

BANCO CENTRAL
DE
CHILE



BOLETIN MENSUAL N.º 397

SANTIAGO DE CHILE

MARZO 1961

PERSONAL DIRECTIVO

Al 31 de marzo de 1961

Presidente
EDUARDO FIGUEROA

Vicepresidente
FERNANDO ILLANES

DIRECTORES

Representantes del Gobierno
(Clase A)

VICTOR BRAUN
FERNANDO MAIRA

FLAVIAN LEVINE
JOAQUIN PRIETO

Representantes de los Bancos Nacionales y Extranjeros
(Clases B y C)

MANUEL BULNES
MANUEL VINAGRE

JORGE YARUR

Representante del público accionista
(Clase D)

CLAUDIO TRONCOSO

Representante de la Sociedad Nacional de Agricultura
y de la Sociedad de Fomento Fabril

DOMINGO ARTEAGA

Representante de la Cámara Central de Comercio
y de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo
de Chile

GERALD COOPER

Representante de las Instituciones Obreras

JULIO BENITEZ

Representantes del Senado

SALVADOR ALLENDE
GREGORIO AMUNATEGUI

Representantes de la Cámara de Diputados

JOSE GARCIA
BERNARDO LARRAIN

Gerente General

LUIS MACKENNA

Gerente Secretario
FRANCISCO IBAÑEZ

Fiscal
CARLOS VILLARROEL

Gerente Depto. Estudios
JORGE MARSHALL

Gerente Depto. Comercio Exterior
MARIO PUELMA

Sub-Gerentes

Sucursales
ARTURO AGUIRRE

Cambios
MARCELO RINGELING

Depto. Estudios
FELIX RUIZ

Revisor General
AUGUSTO ANINAT

Banco Central de Chile

OFICINA CENTRAL-SANTIAGO

SUCURSALES: IQUIQUE — ANTOFAGASTA — LA SERENA — VALPARAISO — TALCA — CHILLAN — CONCEPCIÓN
LOS ANGELES — TEMUCO — VALDIVIA — OSORNO — PUERTO MONTT — PUNTA ARENAS

Boletín Mensual

PREPARADO POR EL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS

Año XXXIV
Nº 397

Redacción cerrada el 6 de abril de 1961

MARZO

REPRODUCCION PERMITIDA SIEMPRE QUE SE MENCIONE EL ORIGEN

INDICE

	<u>Pág.</u>
Actividades Nacionales	215
Ocupación y Desocupación	223
Circulares del Departamento de Comercio Exterior del Banco Central ...	241
Acuerdos del Departamento de Comercio Exterior del Banco Central ...	244
Disposiciones Legales Económicas	245

ESTADISTICAS BANCARIAS Y FINANCIERAS

A.—Banco Central de Chile	263
B.—Bancos Comerciales	268
C.—Banco del Estado de Chile	274
D.—Otras Estadísticas Monetarias y Crediticias	277
E.—Hacienda Pública	282
F.—Cambios	285
G.—Acciones y Bonos	290

ESTADISTICAS DE LA PRODUCCION

A.—Agricultura	292
B.—Minería	292
C.—Industria y edificación	296
D.—Cuentas Nacionales	300
E.—Trabajo	302

ESTADISTICAS DE COMERCIO INTERIOR

A.—Ventas al por menor	305
B.—Transporte	306
C.—Precios	307

ESTADISTICAS DEL COMERCIO EXTERIOR

Resumen de algunas leyes citadas en el Boletín	325
--	-----

SIGLAS MENCIONADAS

- BIRF—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
- CAP—Compañía de Acero del Pacífico.
- CORFO—Corporación de Fomento de la Producción.
- COVENSA—Corporación de Ventas de Salitre y Yodo.
- ECA—Empresa de Comercio Agrícola.
- ENAP—Empresa Nacional de Petróleo.
- ENDESA—Empresa Nacional de Electricidad S. A.
- ENTO O ETC—Empresa Nacional de Transportes Colectivos del Estado.
- E & MJ—Engineering and Mining Journal.
- FF. CC. del E.—Ferrocarriles del Estado.
- FMI—Fondo Monetario Internacional.
- IFS—International Financial Statistics.
- LAN—Línea Aérea Nacional.
- SNS—Servicio Nacional de Salud.
- ESS—Servicio de Seguro Social.

NOTAS 1.—A partir de enero de 1960, las cifras de los cuadros monetarios se expresan en escudos. Las cifras anteriores, originalmente expresadas en pesos, se han convertido a la equivalencia de $EP 1. = \$ 1.000$.

2.—Los cuadros, cuya fuente no se indica, han sido confeccionados por el Depto. de Estudios del Banco.

3.—En algunos cuadros, debido a las aproximaciones, la suma de los parciales puede no coincidir con los totales.

ACTIVIDADES NACIONALES

A.—SUMARIO

En 1960, año en que el país se aprestaba a celebrar el sesquicentenario de la independencia nacional, el programa de recuperación económica se vio severamente afectado por los sísmos del mes de mayo, que interrumpieron las actividades económicas de un tercio del territorio y, naturalmente, repercutieron gravemente en el resto del país. Lentamente se fue recuperando la economía nacional, sin alcanzar, en algunos sectores, el nivel anterior a la catástrofe.

El producto nacional bruto tuvo un pequeño aumento en el año, debido, principalmente, a incrementos en la producción agrícola y en las actividades de la construcción, pese a las disminuciones estimadas para la minería e industria.

La inflación fue virtualmente contenida; las pequeñas alzas registradas por los índices de precios fueron las más bajas de los últimos quince años.

La desocupación disminuyó levemente en el Gran Santiago, oscilando alrededor del 6% de la fuerza de trabajo.

B.—CUENTAS NACIONALES

Entre 1959 y 1960, según estimaciones provisionales de la Corporación de Fomento de la Producción, el Producto Nacional Bruto en valores reales, habría experimentado un incremento de 4.574 a 4.688 en millones de escudos de 1960. Esto significa un aumento de 2,5%, en tanto que la población subió en 2,4%, lo que implica un aumento real per capita de sólo 0,1%.

En cuanto a su composición porcentual en 1959 y 1960, el Producto Nacional Bruto se distribuye como sigue:

Del cuadro anterior se desprende que la inversión geográfica bruta en capital fijo disminuye su participación en el Producto Nacional Bruto, en beneficio de los gastos en consumo, tanto de las personas como del Gobierno.

La inversión geográfica bruta en capital fijo y los aumentos de existencias disminuyen su participación en el PNB entre los años 1959 y 1960. En términos absolutos, la inversión geográfica bruta en capital fijo, en valores reales, disminuyó de E⁹ 461 millones a E⁹ 405 millones (1) lo que equivale a una disminución de 12,2%.

Tanto el ingreso nacional como el ingreso geográfico, muestran aumentos en sus cifras reales entre 1959 y 1960, aumentos que fueron de 1,4% y 1,6%, respectivamente, cifras que están por debajo del crecimiento de la población.

En cuanto a la composición del ingreso geográfico por ramas de actividad, en 1959 las actividades productoras de bienes alcanzan a 43,7% del ingreso geográfico, en tanto que el 56,9% corresponde a actividades productoras de servicios. El 0,6% restante corresponde al ajuste por relación de intercambio de bienes y servicios. En 1960, las actividades productoras de bienes disminuyen su participación en el ingreso a 41,5% y las de servicios la aumentan a 58,5%.

En términos absolutos, las actividades productoras de bienes disminuyen entre 1959 y 1960 de E⁹ 1.724 millones a E⁹ 1.662 millones (2) lo que equivale a una baja de 3,6%, tanto que las productoras de servicios, al aumentar de E⁹ 2.244 millones a E⁹ 2.342 millones, muestran un alza de 4,4%. Las variaciones porcentuales de las actividades productoras son las siguientes:

Producto Nacional Bruto Componentes	1959	1960
Gastos en consumo de las personas	81,4	83,4
Gastos en consumo del Gobierno General	8,8	9,2
Inversión geográfica, bruta en capital fijo	10,1	8,6
Variación de existencias	0,5	0,4
Saldo con el extranjero	— 0,8	— 1,6
TOTAL	100,0	100,0

Actividad	% Variación
Agricultura (3)	+ 6,7
Minería	— 3,0
Industria	— 11,5
Construcción	+ 14,2

- (1) Escudos de poder adquisitivo constante de 1960.
 (2) Escudos de poder adquisitivo constante de 1960.
 (3) Sólo actividades agropecuarias.

C.—PRODUCCION.

1.—Agricultura.

La participación de la agricultura (incluyendo silvicultura, caza y pesca) en el producto geográfico bruto, habría sido en 1960, según cifras de la Corporación de Fomento, de E\$ 587 millones, lo que supone un aumento real de casi 6%. Sin embargo, es inferior en alrededor de un 10%, a la de los años 1952-55.

Las cosechas disponibles en el año 1960 fueron, en general, superiores a las del año anterior. Se observaron aumentos, algunos de importancia, en la casi totalidad de los productos de chacarería, con excepción de maíz. También hubo

fuertes incrementos en los cultivos industriales; sin embargo, los cereales muestran disminuciones, de cierta importancia, en las cosechas de trigo y avena.

Menos satisfactorias son las siembras efectuadas en el año, en las que se presentan menores superficies sembradas en trigo, cebada, centeno, arroz, lentejas, cebollas, garbanzos, beta-rrega sacarina y maravilla. Estos dos últimos rubros señalan diferencias de importancia. En cambio, se sembró un área mayor de raps, avena, maíz, papas, frejoles y arvejas.

Estimaciones provisionales permiten establecer una posible producción total de leche en 1960 de 775 millones de litros, lo que significa un aumento de 6%, con respecto al año anterior.

1.—C O S E C H A S

(En miles de quintales)

Fuente: Departamento de Economía Agraria (Ministerio de Agricultura)

CULTIVOS	1955	1957	1953	1959	1960	% Variación 1959-1960
CEREALES						
Trigo.....	10,784.7	8,916.1	12,551.3	12,053.7	11,053.7	8.3
Avena.....	1,037.5	1,082.2	1,337.9	1,187.5	1,141.8	3.8
Cebada.....	1,118.7	993.4	1,102.2	1,146.9	1,275.1	11.2
Centeno.....	51.7	63.8	91.5	83.4	90.7	8.8
Arroz.....	483.6	641.3	770.3	833.1	1,110.1	33.3
CHACRAS						
Maíz.....	1,338.6	1,334.8	1,540.0	1,564.2	1,445.3	7.6
Frejoles.....	708.4	833.3	834.2	559.5	872.3	55.9
Lentejas.....	189.4	185.6	170.2	158.2	185.8	17.4
Arvejas.....	91.1	105.8	91.1	77.7	78.9	1.5
Garbanzos.....	39.6	28.8	38.9	46.5	40.3	13.4
Papas.....	7,411.7	7,424.6	8,653.9	6,138.2	6,659.7	8.5
Cebollas.....	1,048.0	1,024.0	1,200.0	919.0	1,292.0	40.6
Ajos.....	100.3	95.0	92.5	77.5	97.8	26.2
CULTIVOS INDUSTRIALES						
Etiarraza Sacarina.....	897.1	1,670.9	2,302.4	3,740.9	4,767.0	27.4
Maravilla.....	350.2	444.2	495.8	548.9	550.0	0.2
Raps.....	6.4	22.9	88.5	178.8	365.0	104.1

% Variación	Actividad	1959	1960
+ 8.7	Actividad (3)	81.4	83.4
+ 3.0	Minería	8.8	9.3
- 11.5	Industria	10.1	8.8
+ 14.2	Construcción	0.4	0.4
		0.8	1.6

(1) Escuelas de post-primario contables de 1960
 (2) Escuelas de post-primario contables de 1960
 (3) Solo actividades agropecuarias

TOTAL 100.0 100.0

(En miles de hectáreas)

Fuente: Departamento de Economía Agraria (Ministerio de Agricultura)

CULTIVOS	1955	1957	1958	1959	1950	% Variación 1959-1950
Trigo.....	755,6	811,0	866,3	884,3	853,9	3,4
Avena.....	100,2	109,3	111,5	110,5	122,2	10,6
Cebada.....	61,7	59,9	66,3	69,3	67,3	2,9
Centeno.....	8,4	8,8	10,3	10,8	9,2	14,8
Arroz.....	24,2	29,4	41,4	41,5	38,0	8,4
CHACRAS						
Maíz.....	64,8	70,0	76,3	74,5	82,0	10,1
Frejoles.....	81,7	86,9	85,6	92,8	97,0	4,5
Lentejas.....	27,3	28,9	31,4	40,4	37,0	8,5
Arvejas.....	14,3	15,7	16,2	16,8	17,2	2,4
Carbanzos.....	7,2	7,2	9,3	10,6	9,7	8,5
Papas.....	31,5	34,1	33,4	34,3	30,9	7,8
Cebollas.....	8,5	4,5	3,7	4,7	4,5	4,3
Ajos.....	1,6	1,5	1,5	1,9	1,9	—
CULTIVOS INDUSTRIALES						
Betarraga Sacarina.....	6,5	8,3	12,3	18,4	10,2	44,6
Maravilla.....	42,3	42,4	52,0	50,0	39,0	22,0
Raps.....	6,3	10,9	25,1	33,8	40,8	20,7

2.—Minería.

La producción minera en 1960 disminuyó en algunos de los principales productos: salitre, carbón, cobre, plata y oro. La posición de la industria salitrera continúa siendo difícil debido al deterioro de su situación competitiva en el exterior; se han cerrado algunas plantas en el año 1960 y la misma perspectiva existe para otras en el presente. La Corporación de Fomento hubo de hacerse cargo de la explotación de la oficina Victoria, en Iquique. Otras oficinas se vieron afectadas por huelgas prolongadas.

La minería carbonífera, por su alto costo y otras razones, ha visto desplazada su demanda por otros productores de energía y ha disminuido su producción en forma notoria. La producción mundial de cobre, alejada la posibilidad de un conflicto bélico a corto plazo, supera fuertemente la demanda, lo que se ha traducido en sucesivas bajas en su precio, pese a las reducciones de producción anunciadas. La producción chilena se vio resentida por una prolongada huelga de más de dos meses en el mineral de Chuquibambilla. En 1960 se inició la construcción de la fundición de cobre de "Las Ventanas", que beneficiaría la producción de las minerías medianas y pequeñas.

En cambio, se observan favorables perspectivas en las producciones de hierro y petróleo. Desde 1955 se observa un fuerte y constante incremento en la producción y exportación de minerales de hierro, que ha permitido absorber la ocupación minera desplazada de otras labores. A los 15 años del surgimiento de petróleo en Cerro Mantales, la producción ha llegado a un estado de semiautoabastecimiento del país:

casi se ha cuadruplicado en los últimos seis años. La producción de cada mes supera constantemente a la del anterior. La cifra de enero de 1961 (107.100 m3.) es la más alta obtenida hasta la fecha.

Concordante con las observaciones anteriores, y dado que los precios externos de los productos exportables no inciden directamente en sus costos de producción, se registra una disminución de 0,8% (de E° 224 a E° 222 millones, en moneda constante de 1960) en la participación de la minería (explotación de minas y canteras) en el producto geográfico bruto.

3.—MINERIA

(Producción en miles de unidades)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

PRODUCTOS	1959	1960	% Variación
Salitre, tons. brutas.....	1.263,9	924,6	— 26,9
Hierro, tons. fino.....	2.492,1	2.931,0	17,6
Plata, kgs. fino (2).....	38,4	35,6	— 7,3
Yodo, kgs. fino.....	1.145,9	1.680,2	46,6
Carbón, tons. brutas (1).....	1.205,8	807,2	— 33,1
Cro, gramos fino (2).....	1.903,0	1.676,0	— 12,0
Cobre barras tons. fino (2).....	379,0	389,6	2,8
Cobre barras (datos Depto. del Cobre)	544,8	532,4	— 2,3
Petróleo, metros cúbicos.....	1.022,0	1.149,6	12,5
Índice producción minera (1).....	132,8	133,8	0,8

(1) Enero - agosto.

(2) Enero - septiembre.

3.—Producción Industrial.

El Índice de Producción Industrial Manufacturera, que calcula la Dirección de Estadística y Censos, experimentó en diciembre de 1960 un aumento de un 6,2% respecto a noviembre y una disminución de 0,8% respecto al mes homónimo del año anterior.

Experimentaron aumento, entre otros, los grupos:

Materiales de transporte	(22,2%)
Imprenta y editoriales	(30,1%)
Productos alimenticios	(8,3%)

En cambio, disminuyeron los grupos:

Industrias metálicas básicas	(22,0%)
Productos minerales no metálicos	(29,2%)
Tabacos	(23,1%)

El ingreso geográfico originado por la industria disminuyó en un 11,6% en 1960, con respecto a 1959, año que registra un crecimiento de 12,5% respecto a 1958.

Ingreso Originado por la Industria

Año	Cifras en millones de Eº de 1960	Variación %
1958	810,5	— 1,8
1959	912,2	12,5
1960	806,0	— 11,6

El ingreso geográfico que proviene de la industria constituye alrededor de un 21% del ingreso total, cifra que señala el gran impacto que una variación en la producción industrial tiene sobre el total de bienes y servicios de que dispone el país.

El índice de producción industrial que calcula la Dirección de Estadística y Censos disminuyó en un 2,3% en 1960 con respecto a 1959, año que registra un aumento de 14,2% sobre 1958.

Año	Índice de Producción Industrial Manufacturera (Base: 1953 = 100)	Variación %
1957	103,7	—
1958	106,9	3,1
1959	122,1	14,2
1960	119,3	— 2,3

La disminución obedece, principalmente, a la menor producción en los meses inmediatamente posteriores a los sismos de mayo. Hasta ese mes inclusive, el promedio acumulado superaba en

un 1,5% al correspondiente de 1959. Luego se ha recuperado la tendencia creciente, pero a niveles inferiores al año anterior.

En el cuadro correspondiente pueden observarse las variaciones de los componentes del índice industrial, entre 1959 y 1960.

La producción de lingotes de acero de CAP aumentó en un 1,5% en 1960 con respecto al año anterior.

Año	Producción de lingotes de acero (Miles de toneladas)	Variación %
1958	348,7	— 10,1
1959	414,8	19,0
1960	420,9	1,5

La producción de cemento Melón y de Polpaico aumentó en sólo un 0,3% en 1960 con respecto a 1959, lo que se debió, en parte, a las huelgas que afectaron a las fábricas en el curso del año.

Año	Producción de cemento (Melón y Polpaico) (Miles de toneladas)	Variación %
1958	724,7	— 0,6
1959	832,9	14,9
1960	835,4	0,3

4.—ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL MANUFACTURERA

(Base 1953 = 100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

GRUPOS	Promedio 1959	Promedio 1959	% Variación
Productos alimenticios	107,0	110,7	3,5
Bebidas	122,3	139,9	14,4
Tabacos	106,0	118,0	11,3
Productos textiles	106,5	95,3	— 10,5
Calzado y prendas de vestir	136,3	126,3	— 7,3
Elaboración de la madera	164,4	163,9	— 0,3
Muebles y accesorios	80,5	88,1	9,4
Papel y productos de papel	187,3	170,4	— 9,0
Imprentas y editoriales	88,7	100,3	15,7
Productos de cuero (exc. calzado)	102,8	93,4	— 12,1
Productos derivados del petróleo	119,9	141,7	18,2
Productos de caucho	134,1	147,3	9,8
Productos minerales no metálicos	121,8	111,2	— 8,7
Industrias químicas	121,3	125,8	3,7
Otros productos metálicos	152,4	129,8	— 14,8
Maquinaria excepto eléctrica	148,9	154,5	3,8
Maquinaria eléctrica	128,1	120,9	— 5,6
Material de transporte	138,5	149,5	7,9
Industrias diversas	128,4	134,4	4,7
	157,8	163,0	3,3
ÍNDICE GENERAL	122,1	119,3	— 2,3

4.—Construcción.

La superficie de edificación proyectada en 47 comunas importantes disminuyó en un 23,2% en 1960 si se compara con 1959.

	Total Edificación Proyectada (superficie)	Variación
1959	1.540.192	—
1960	1.182.190	— 23,2

El índice de superficie de edificación proyectada muestra un mejoramiento a través del año, a partir del mes de mayo; esta tendencia sólo se interrumpe en octubre en el que registró la cifra más baja del año: 63,1.

Índice Sup. total

1956 - 100

Enero	86,4
Febrero	115,6
Marzo	99,4

Abril	83,4
Mayo	74,2
Junio	128,4
Julio	130,9
Agosto	109,0
Septiembre	131,5
Octubre	63,1
Octubre	63,1
Noviembre	152,4
Diciembre	115,3

Es necesario señalar las limitaciones que tiene este indicador de la actividad de la construcción: 1) sólo cubre la actividad particular; los permisos de edificación de la Corporación de la Vivienda no están incluidos; 2) sólo señala las cifras de edificación proyectada, las que pueden diferir substancialmente de la edificación realizada.

Las cifras de Ingreso Geográfico de la Corfo indican que la parte del Ingreso originado en las actividades de la construcción ha aumentado de 1,4% en 1958 a 2,7% en 1959 y a 3,0% en 1960.

INGRESO GEOGRAFICO ORIGINADO POR

LA CONSTRUCCION

(Cifras en miles de escudos de 1960)

DETALLE	1958	1959	1960
Ingreso originado por la Construcción	55.731	106.854	122.000
Ingreso geográfico	3.916.919	3.941.597	4.004.000
% correspondiente a la construcción en el ingreso geográfico	1,4%	2,7%	3,0%

D.—PRECIOS

1.—Índice de Precios al Consumidor.

El índice de precios al consumidor subió en enero en un 1,8%, debido exclusivamente a un aumento en el grupo "alimenticios", de 3,9%. En esta forma, el incremento en los últimos 12 meses fue de 5,9%, mientras que de enero de 1959 a enero de 1960, el alza alcanzó a 30,9%.

2.—Índice de Precios al por Mayor.

Con una disminución de 2,2% en diciembre, cerró el año este índice.

Al igual que los precios al consumidor, los precios al por mayor presentaron en 1960 una extraordinaria disminución en su tendencia alcista. Los incrementos anuales de las cifras promedias han sido las siguientes: (1947 = 100).

Año	Indice Prod. Nacionales	% Variac.	Indice Prod. Import.	% Variac.	Indice General	% Variac.
1956	1.385	56,7	1.401	81,4	1.390	63,9
1957	1.836	32,6	2.279	62,7	1.980	42,4
1958	2.268	23,5	2.934	28,7	2.483	25,4
1959	3.130	38,0	3.428	16,8	3.226	29,9
1960	3.402	8,7	3.386	— 1,2	3.397	5,3

El aumento observado en el índice general es el más bajo desde 1944, año en que se experimentó un alza de 3,2%. Asimismo, por primera vez desde 1945, se observa una disminución en los precios de los productos importados.

3.—Precios del Cobre.

Si bien el precio del cobre obtuvo un mejor

precio promedio en 1960, ello se debió a las buenas cotizaciones de la primera parte del año. En el segundo semestre se dejó manifestar una tendencia a la reducción de los precios, causada por el exceso de demanda. Ni los sucesos del Congo ni las huelgas en Chile tuvieron influencias para levantar las cotizaciones.

Años	Precio de Nueva York, consumo extranjero	% Variación	Bolsa de Metales de Londres vendedor	% Variación
1958	24,1	—	24,7	—
1959	28,9	+ 19,9	29,7	+ 20,2
1960	29,9	+ 3,5	30,8	+ 3,7

El precio del cobre en 1960, fue alrededor de un centavo más alto que en 1959.

El 90% de la producción de cobre chileno se exportó a Europa; estas transacciones se rigen por el precio en el mercado de Londres, que es un centavo más alto que el precio en Nueva York.

El alza de un centavo en el precio del metal se debió a la próspera situación económica por la que atravesaron los países de Europa Occidental: Alemania, Francia e Inglaterra, lo que contrarrestó la tendencia depresiva motivada por la recesión en los Estados Unidos.

La tendencia que se nota a lo largo del año es a la baja en el precio del metal, motivada por la acumulación de stocks que se ha producido por el exceso de la oferta de cobre sobre la de-

manda, a pesar de las reducciones que se han acordado en la producción del metal.

En el mes de enero continuó la baja, y a mediados del mes, el precio del cobre en Nueva York era de 26,5 y en Londres de 27,7 centavos por libra. En ambos mercados la tendencia era incierta.

E.—VENTAS.

1.— Ventas Comerciales al por Menor. — (Diciembre 1959 — Dic. 1960).

El índice de ventas reales al por menor, aumentó en un 10,9% en diciembre con respecto al mes homónimo de 1959.

El índice de bienes aumentó en un 14,2% y el de servicios en un 1,7%.

En el grupo bienes crecieron fuertemente las ventas de las grandes tiendas (17,5%), sastrerías (27,0%), artículos de vestir (25,3%) y farmacias (27,9%).

En el grupo servicios cabe señalar la gran disminución que experimentaron los cines (47,7%).

Promedio 1959 — Promedio 1960

El índice de ventas reales al por menor en la ciudad de Santiago, aumentó en un 6,2% en 1960 con respecto al año anterior.

El grupo de Bienes aumentó en un 5,0%; el grupo Servicios se incrementó en un 8,8%. Las grandes tiendas aumentaron sus ventas en un 14,5%, las sastrerías en un 15,2% y las farmacias en un 11,8%.

Dentro del grupo servicios, los hoteles y restaurantes aumentaron en un 11,2% y los cines disminuyeron en un 22,1%. Esta baja en los cines se apreció especialmente en noviembre y diciembre, debido, probablemente, al alza en el precio de las entradas.

2.—Ventas Industriales Reales.

El índice de ventas industriales reales que calcula la Dirección de Estadística y Censos, experimentó en 1960 una disminución de 1,6% con respecto al año anterior.

F.—ACCIONES Y BONOS.

El mercado bursátil estuvo de baja en 1960. El total de acciones transadas experimentó una disminución de E° 45,7 millones en 1959, a E° 30,1 millones en 1960 (— 34,1%).

Esta disminución en la demanda de acciones se reflejó en sus precios, que experimentaron una baja. En efecto, el índice de cotización de acciones que calcula la Dirección de Estadística y Censos, experimentó una disminución de 1.874,2 a 1.742,2 (— 7,0%).

El decaimiento del mercado bursátil se debió principalmente a la aparición de los bonos de la ley N° 13.305, que proporcionan una alta tasa de utilidad al inversionista, con la ventaja de que constituyen una inversión segura, provocando, por tanto, un desplazamiento desde el mercado de acciones hacia la compra de estos bonos.

Las transacciones de bonos en las bolsas se mantuvieron prácticamente estables: E° 2,9 millones en 1959 y en 1960.

Año	Monto de acciones transadas (millones de escudos)	Variación %	Índice de cotización de acciones	Variación %
1957	25,8		899,2	
1958	32,3	+ 25,2	1.168,9	+ 30,0
1959	45,7	+ 41,5	1.874,2	+ 60,3
1960	30,1	— 34,1	1.742,2	— 7,0

Los bonos chilenos subieron en el exterior durante los primeros meses del año, habiendo llegado en Zurich a cotizarse a 55%. Los sismos de mayo repercutieron en las cotizaciones, ocasionando bajas, que en Nueva York, por ejemplo, se tradujeron en un mínimo de 40,5%. A pesar de haberse recuperado parcialmente, las cotizaciones de fines de año fueron inferiores a las de fines de 1959.

En enero de 1961 ha continuado en Nueva York y Zurich la recuperación mencionada.

Fines de	Nueva York	Londres	Zurich
1958	43 5/8	41 1/2	47 1/2
1959	44 3/4	45	49 1/2
1960	43 1/2	41 1/2	50

G.—OCUPACION.

En noviembre de 1960, las cotizaciones al Servicio de Seguro Social equivalieron a salarios pagados por un monto de E° 28,4 millones. Esto eleva los salarios pagados en el año a E° 275,6 millones, cifra que supera a los primeros once meses de 1959 en 13,6%, sin tomar en cuenta las variaciones en el número de cotizantes.

Un reciente censo efectuado por la Caja de Previsión de Empleados Particulares dio como resultado la cantidad de 113.837 imponentes a esa Caja y 2.414 a organismos auxiliares (secciones de previsión de empresas particulares, con beneficios iguales o superiores a la de la Caja). A base de las declaraciones, se obtuvo un sueldo mensual promedio, para noviembre de 1960, de E° 115,11. (Dos sueldos vitales).

La cesantía en 1960 osciló en el Gran Santiago, entre un 6 y un 7% de la fuerza de trabajo, contra un 6 a 9% en 1959. Aunque se registra una leve disminución respecto del año anterior la cesantía en la actividad de la construcción (18%), representa un porcentaje que se aparta grandemente del promedio.

Porcentajes generales similares de desocupación se registran para Valparaíso, Viña del Mar y La Serena. Antofagasta posee cifras más altas: 9,4% en general, 17% en explotación de minas y canteras y 19% en construcción.

En el índice de empleo en las industrias manufactureras y extractivas, sector "obreros", que calcula la Dirección de Estadística y Censos, la comparación de los promedios de los primeros tres trimestres de 1959 y 1960 señala, para la industria manufacturera, un aumento de 4,9% y para la minería muestra una baja de 5%. En cuanto a la ocupación en la gran minería, de acuerdo a las últimas cifras disponibles, las variaciones son las que siguen:

INDICE DE OCUPACION OBREROS

Periodo enero-septiembre 1959-1960

Sector	% Variación
Cobre	— 17,4
Hierro	19,9
Salitre	— 18,6
Petróleo	37,1
Carbón	— 12,4

H.—SEGURIDAD DEL CREDITO.

En 1960 se protestaron 262 mil letras (41,9% de aumento), por un total de E° 27,7 millones (65,0% de aumento).

Las cifras correspondientes en 1959 señalaron incrementos de 2,5% y 1,7%, respectivamente, sobre 1958. El promedio por documento resultó de E° 105, algo superior al registrado para 1959 (E° 91).

Los porcentajes de variación respecto a cifras acumuladas de períodos similares de 1959, han sido generalmente crecientes en los diferentes meses de 1960, lo que constituye una tendencia poco satisfactoria.

Se registraron para los cheques protestados mayores incrementos y similar tendencia creciente en los porcentajes: los 149 mil cheques (41,7% de aumento) corresponden a un monto de E° 28,3 millones (70,3% de aumento) en 1960, mientras que en 1959 los correspondientes porcentajes fueron, respectivamente, 1,9 y 16,1. El valor promedio de los cheques protestados fue de E° 190, prácticamente el doble del de las letras, mientras que el año anterior alcanzó sólo a E° 158.

OCUPACION Y DESOCUPACION

GRAN SANTIAGO; IQUIQUE; ANTOFAGASTA; LA SERENA COQUIMBO; CONCEPCION

Diciembre de 1960

PREFACIO

La encuesta ocupacional de diciembre de 1960 fue realizada por el Instituto de Economía en los centros urbanos de Concepción, Gran Santiago, La Serena-Coquimbo, Antofagasta e Iquique. Fueron entrevistados aproximadamente seis mil ochocientos grupos familiares que representaban poco más de treinta y cinco mil personas.

Esta es la primera encuesta que se hace en época de verano y por eso contribuirá al conocimiento de los movimientos estacionales de la fuerza de trabajo. Sin embargo, antes de tener el patrón estacional de las fluctuaciones del empleo, será necesaria la experiencia de varios años de encuestas similares a las de 1960.

Según se dijo en los informes anteriores, (1) gran parte de las "muestras" que el Instituto de Economía de la Universidad de Chile tenía para uso en ciudades del sur, fue afectada por los terremotos de mayo de 1960. Ello imposibilitó la realización de las encuestas en la zona de la catástrofe, excepto en el caso de Concepción, para la cual se alcanzó a elaborar una muestra nueva. En la próxima encuesta se espera alcanzar hasta Valdivia y, en la de junio, hasta Puerto Montt y Castro. Por otra parte, fue necesario dejar de lado la encuesta en el territorio Valparaíso-Viña del Mar debido a que, por razones técnicas, se hacía indispensable elaborar una nueva muestra, la que está en proceso. Por primera vez se ha llegado hasta Iquique y, asimismo, se ha ampliado la muestra de La Serena, de modo que abarque la ciudad vecina de Coquimbo.

La situación ocupacional reflejada en este informe se refiere a la semana comprendida entre el 26

y el 31 de diciembre. La encuesta se refirió a esta misma semana en todas las ciudades abarcadas. El trabajo se realizó simultáneamente, con el fin de tener bases homogéneas de comparación en el tiempo y evitar duplicaciones, que podrían suscitarse debido a la movilidad de las personas entre ciudades. La cooperación del personal directivo, docente y administrativo, y de alumnos de planteles educacionales, fue especialmente valiosa, dada la magnitud del esfuerzo y el número de ciudades.

El nuevo diseño de la muestra para la zona La Serena-Coquimbo y una revisión de la estimación de la población de La Serena, hacen que los datos obtenidos en la encuesta de diciembre no sean comparables, en sus valores absolutos, con aquellos recogidos en la sola ciudad de La Serena en la encuesta de septiembre de 1960.

Conviene acentuar el hecho de que el número de habitantes en cada ciudad encuestada fue estimado independientemente y que nada tiene que ver con los resultados mismos de la encuesta. La importancia de éstos se funda en las composiciones porcentuales que arroja el estudio y los cambios porcentuales de un período a otro. Dicho de otra manera, el porcentaje constituido por los cesantes dentro de la fuerza de trabajo es más significativo que el número absoluto de esos cesantes.

La supervisión de toda la encuesta y la elaboración de los datos recogidos correspondió al Departamento de Encuestas del Instituto de Economía de la Universidad de Chile, cuyo jefe es el señor Carlos Clavel.

INSTITUTO DE ECONOMIA
UNIVERSIDAD DE CHILE

Joseph Grunwald
Director

(1) Ver boletín N.º 393, noviembre de 1960, pág. 1127.

TENDENCIAS GENERALES

Los centros urbanos en que se efectuó la encuesta de ocupación y de desocupación, están poblados por alrededor de dos millones cuatrocientas mil personas, de las cuales se hallaban desocupadas 62 mil, que representaban, en promedio, un 7,2% de la fuerza de trabajo.

1. RESUMEN DE LA COMPOSICION DE LA POBLACION GRAN SANTIAGO, COQUIMBO, LA SERENA, ANTOFAGASTA, IQUIQUE, CONCEPCION

Diciembre de 1960

DETALLE	Miles de personas	Composición porcentual
POBLACION TOTAL	2.412,5	100,0
Hombres	1.100,9	45,6
Mujeres	1.311,6	54,4
Menores de 14 años	778,5	32,3
Población de 14 años y más	1.634,0	67,7
Fuerza de trabajo	865,9	35,9
Inactivos	768,0	31,8
FUERZA DE TRABAJO	865,9	100,0
Ocupados	803,9	92,8
En trabajo	775,2	89,5
Ausentes temporales	28,8	3,3
Desocupados	62,2	7,2
Cesantes	54,6	6,3
Buscan trabajo por primera vez	7,5	0,9

Como en todos los estudios realizados hasta la fecha, se observa una mayor proporción de mujeres, lo que puede atribuirse a la migración. En esta migración sobresalen los ocupados en servicios domésticos y los parientes de trabajadores que se desplazan temporalmente a faenas fuera de los centros urbanos, dejando a aquéllos en la ciudad. En el Gran Santiago y Concepción están las más altas proporciones de mujeres en la población total, alrededor de 55%. La zona La Serena-Coquimbo presenta una proporción de

población femenina de 53%, más baja que la encontrada en septiembre en la ciudad de La Serena, que fue de 55%.

La zona La Serena-Coquimbo presenta con mayor intensidad las características de centros poblados jóvenes, con una alta tasa de menores de 14 años (40%). El grupo familiar en esta zona es de tamaño relativamente más alto que el grupo familiar de las otras localidades encuestadas. Además, la alta proporción de menores de 14 años influye en el menor tamaño relativo de la fuerza de trabajo, que sólo alcanza a alrededor de un 27% de la población, siendo en Santiago de un 37%. La migración al centro del país es causa, en alto grado, de estas desigualdades.

La ciudad de Concepción presenta una proporción de fuerza de trabajo sólo inferior a la del Gran Santiago, y muestra el porcentaje de ocupación más alto de las localidades encuestadas: un 94%. Por su parte, Iquique muestra características muy similares a las de Antofagasta, en cuanto a estructura general de la población.

Las tendencias generales de las características de la población del Gran Santiago se mantienen estables en relación a informaciones anteriores, como puede deducirse de los cuadros respectivos.

La desocupación en el Gran Santiago se mantuvo alrededor de 7%, mientras en Antofagasta descendió de 10% a 8%, entre septiembre y diciembre de 1960. En la zona La Serena-Coquimbo la desocupación registrada fue de alrededor de 11%, porcentaje más alto que el registrado en septiembre para La Serena, que fue de 8%, y la más alta registrada en los estudios realizados hasta la fecha. Iquique, con más de 8%, sigue a la zona La Serena-Coquimbo en proporción de desocupados, mientras Concepción registra la desocupación relativa más baja de las localidades estudiadas en diciembre, con algo más de 6% de desocupados.

OCUPACION

GRAN SANTIAGO

Las personas ocupadas alcanzaron en diciembre de 1960 a 690 mil. Una pequeña proporción

de ellas se hallaba temporalmente ausente de sus ocupaciones por razón de enfermedad, huelga o vacaciones.

Como era de esperar, no hubo cambios substanciales en la distribución de la población por actividades económicas. La ocupación se concentra, sobre todo, en los servicios y en la industria manufacturera.

La ocupación se concentra, sobre todo, en los servicios y en la industria manufacturera.

2. COMPOSICION DE LA POBLACION DEL GRAN SANTIAGO

(Miles de personas)

DETALLE	Octubre	Junio	Junio	Marzo	Junio	Abril	Junio	Septiembre	Diciembre
	1956	1957	1958	1959	1959	1960	1960	1960	1960
POBLACION TOTAL	1.703	1.749	1.820	1.871	1.894	1.957	1.971	1.988	2.011
Hombres	780	797	827	848	868	899	884	895	913
Mujeres	924	952	993	1.023	1.026	1.058	1.087	1.093	1.098
Menores de 14 años	562	582	616	623	628	635	639	630	636
Población de 14 años y más	1.141	1.157	1.204	1.248	1.266	1.322	1.332	1.358	1.375
Fuerza de trabajo	641	653	669	681	682	712	720	729	742
Inactivos	500	514	535	567	584	610	612	629	633
FUERZA DE TRABAJO	641	653	669	681	682	712	720	729	742
Ocupados	596	611	606	610	632	660	662	676	690
En trabajo	587	598	591	567	614	642	641	650	667
Ausentes temporales	8	13	14	43	18	18	21	17	23
Desocupados	45	42	64	71	50	52	58	53	52
Cesantes	38	32	54	63	44	45	48	45	46
Buscan trabajo por primera vez	8	10	9	8	7	8	10	9	6

3. COMPOSICION PORCENTUAL DE LA POBLACION

DEL GRAN SANTIAGO

DETALLE	Octubre	Junio	Junio	Marzo	Junio	Abril	Junio	Septiembre	Diciembre
	1956	1957	1958	1959	1959	1960	1960	1960	1960
POBLACION TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Hombres	45,8	45,6	45,5	45,3	45,8	45,9	44,9	45,0	45,4
Mujeres	54,2	54,4	54,5	54,7	54,2	54,1	55,1	55,0	54,6
Menores de 14 años	33,0	33,3	33,8	33,3	33,2	32,4	32,4	31,7	31,6
Población de 14 años y más	67,0	66,7	66,2	66,7	66,8	67,6	67,6	68,3	68,4
Fuerza de trabajo	37,6	37,3	36,8	36,4	36,0	36,4	36,5	36,7	36,9
Inactivos	29,4	29,4	29,4	30,3	30,8	31,2	31,4	31,6	31,5
FUERZA DE TRABAJO	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Ocupados	93,0	93,6	90,5	89,6	92,6	92,7	92,0	92,7	93,0
En trabajo	91,7	91,7	88,4	83,3	89,9	90,1	89,1	90,3	89,9
Ausentes temporales	1,3	1,9	2,2	6,2	2,7	2,5	2,9	2,4	3,1
Desocupados	7,0	6,4	9,5	10,4	7,4	7,3	8,0	7,3	7,0
Cesante	5,9	4,9	8,1	9,2	6,4	6,3	6,6	6,1	6,2
Buscan trabajo por primera vez	1,2	1,5	1,3	1,2	1,0	1,1	1,4	1,4	0,8

La ocupación manufacturera, como proporción de la ocupación total, ha continuado descendiendo, y es la menor de las registradas en todas las encuestas hechas por el Instituto de Economía. Baja a 27% del total, en comparación con el 33% en octubre de 1958, la primera vez que se hizo una encuesta.

Por otro lado, todos los sectores de "servicios" (incluidos transporte, gobierno, financieros, personales, etc.) que constituían el 42% de la ocu-

pación total en octubre de 1956, aparecen aumentados al 51% en septiembre y diciembre de 1960.

Los sectores productores de bienes —la industria manufacturera y la construcción— ocupan hoy en el Gran Santiago un número de personas sólo ligeramente superior a aquel registrado en el censo de 1952, mientras que los sectores de comercio y servicios han absorbido la mayor parte del crecimiento de la fuerza de trabajo.

4. POBLACION OCUPADA SEGUN ACTIVIDAD ECONOMICA

GRAN SANTIAGO

ACTIVIDAD ECONOMICA	Miles de personas						Composición porcentual					
	Marzo 1959	Junio 1959	Abril 1960	Junio 1960	Septbre. 1960	Dicbre. 1960	Marzo 1959	Junio 1959	Abril 1960	Junio 1960	Septbre. 1960	Dicbre. 1960
OCUPACION TOTAL	610	632	660	662	676	693	100	100	100	100	100	100
Industria manufacturera.....	184	195	209	198	188	189	30	31	32	30	28	27
Construcción.....	38	35	42	41	37	35	6	6	6	6	5	5
Comercio.....	102	97	99	99	98	104	17	15	15	15	14	15
Transporte, almacenaje y comunicaciones.....	34	38	39	32	40	43	6	6	6	5	6	6
Servicios de utilidad pública y financieros.....	21	20	19	23	23	17	3	3	3	3	3	2
Servicios de gobierno.....	34	37	37	36	44	46	6	6	6	6	7	7
Otros servicios.....	190	200	207	225	236	244	31	32	31	34	35	35
Agricultura, minería y actividades no bien especificadas.....	7	9	7	8	10	12	1	1	1	1	1	2

5. HORAS SEMANALES DE TRABAJO

GRAN SANTIAGO

JORNADA	Miles de personas						Composición porcentual					
	Marzo 1959	Junio 1959	Abril 1960	Junio 1960	Sept. 1960	Dic. 1960	Marzo 1959	Junio 1959	Abril 1960	Junio 1960	Sept. 1960	Dic. 1960
TOTAL DE PERSONAS EN TRABAJO (1)	567	618	643	643	659	670	100	100	100	100	100	100
1 — 10 horas.....	4	6	5	8	5	6	1	1	1	1	1	1
11 — 20 ».....	19	18	18	17	15	16	3	3	3	3	2	2
21 — 34 ».....	43	42	48	39	34	35	8	7	7	6	5	5
35 — 48 ».....	322	352	355	359	360	387	57	57	55	55	56	58
49 horas y más.....	178	193	215	217	232	216	31	31	33	34	35	32
Sin datos.....	1	6	3	3	5	10	*	1	*	*	1	1
Promedio de horas trabajadas.....	49,5	49,8	50,3	49,2	50,3	52,1						

(*) Menos del 0,5 %.

(1) Incluye cesantes que desempeñan trabajos accidentales, mientras buscan ocupación estable.

La jornada media aumentó a 52,1 horas trabajadas a la semana, superior a la observada en encuestas anteriores. Un 90% de las personas trabajó 35 horas semanales o más, y un 8% trabajó menos de 35 horas a la semana.

LA SERENA-COQUIMBO

Una gran proporción de la población de La Serena - Coquimbo está constituida por menores de 14 años. Como consecuencia, la fuerza de trabajo resulta especialmente baja en relación a la población, si se consideran los estándares habituales. Sólo un 27% de la población trabaja o busca trabajo, porcentaje que es aún más bajo que el observado en La Serena en septiembre de 1960. Dicho en otra forma, se puede argumentar que existe una baja proporción de fuerza de trabajo con respecto a otras ciudades, fenómeno característico de centros que entregan un alto número de migrantes. Esta migración resalta porque la mayor parte de la población migratoria tiene más de catorce años de edad. En 1957, del total de personas llegadas a Santiago, más del 70% tenía 14 años o más.

6. COMPOSICION DE LA POBLACION DE LA SERENA Y COQUIMBO, CENSO DE 1952 Y ENCUESTA DE

DICIEMBRE 1960

DETALLE	Miles de personas		Composición porcentual	
	Censo 1952	Dicbre. 1960	Censo 1952	Dicbre. 1960
POBLACION TOTAL	66,4	89,8	100,0	100,0
Hombres.....	31,0	42,6	46,7	47,5
Mujeres.....	35,4	47,2	53,3	52,5
Menores de 14 años.....	21,7	35,9	32,7	40,0
Población de 14 años y más.....	44,7	53,9	67,3	60,0
Fuerza de trabajo.....	28,4	24,5	35,2	27,3
Inactivos.....	21,3	29,4	32,1	32,7
FUERZA DE TRABAJO		24,5		100,0
Ocupados.....	*	21,8	*	88,8
En trabajo.....		20,1		82,0
Ausentes temporales.....		1,7		6,8
Desocupados.....	*	2,8	*	11,2
Cesantes.....		2,3		9,2
Buscan trabajo por primera vez.....		0,5		2,0

* No hay datos disponibles

Si se observa la fuerza de trabajo, según el censo de 1952, ésta era el 35% de la población. Evidentemente la situación de aquella época, derivada de la gran actividad que significó el Plan Serena, no representaba el estado habitual de la composición de la población en la zona.

En diciembre último, había 22 mil ocupados, concentrados principalmente en actividades de servicios. Una quinta parte de ellos estaba en servicios de tipo personal (empleadas domésticas, lavanderas, personal de restaurantes, de peluquerías, etc.) y el conjunto de servicios captaba 37% de los ocupados. Esta proporción es bastante menor que la registrada en La Serena en septiembre de 1960, lo que indica que la misma proporción en Coquimbo es bastante menor que la señalada.

7. POBLACION OCUPADA POR ACTIVIDAD ECONOMICA LA SERENA Y COQUIMBO

DICIEMBRE 1960

ACTIVIDAD ECONOMICA	Miles de personas	Composición porcentual
OCUPACION TOTAL	21,8	100,0
Explotación de minas y canteras.....	1,5	6,9
Industrias manufacturera.....	3,5	16,0
Construcción.....	1,6	7,5
Comercio.....	3,7	16,8
Transporte, almacenaje y comunicaciones.....	2,5	10,4
Servicios del Gobierno y financieros.....	1,0	4,5
Servicios personales.....	4,2	19,3
Resto de los servicios.....	2,8	13,0
Agricultura, utilidad pública y actividades no bien especificadas.....	1,2	5,6

La mitad de los ocupados son obreros, aunque cabe recalcar el alto número de trabajadores por cuenta propia. Cerca de la cuarta parte de los ocupados trabaja independientemente, por su cuenta, mientras que en otras ciudades como Valparaíso, Viña del Mar y Gran Santiago este grupo sólo representa un 19%, como se puede ver en informes anteriores. Sólo Iquique muestra una proporción más alta de trabajadores por cuenta propia.

Un 89% de los ocupados trabaja 35 horas o más semanales, y sólo un 10% trabaja menos de 35 horas. El número promedio de horas semanales trabajadas es de 50.

8. HORAS SEMANALES DE TRABAJO

LA SERENA Y COQUIMBO

DICIEMBRE 1960

DETALLE	Miles de	
	personas	porcentual
TOTAL DE PERSONAS EN TRABAJO (1)	20,2	100,0
1 — 20 horas trabajadas.....	0,9	4,4
21 — 34 horas trabajadas.....	1,2	6,0
35 — 48 horas trabajadas.....	10,8	53,2
49 y más horas trabajadas.....	7,2	35,5
Sin especificar.....	0,2	1,0
Promedio de horas trabajadas	49,8	—

(1) Incluye cesantes que desempeñan trabajos accidentales, mientras buscan ocupación estable.

ANTOFAGASTA

Como se observó en la encuesta de septiembre de 1960, esta ciudad, al igual que La Serena-Coquimbo, presenta un alto porcentaje de menores de 14 años, en razón de la migración de los mayores, hacia el centro del país. Sin embargo, el fenómeno no tiene la magnitud del correspondiente de La Serena y Coquimbo.

La fuerza de trabajo representó el 30% de la población total, proporción ligeramente inferior a la observada en septiembre. De las 26 mil personas que constituían la fuerza de trabajo, 24 mil estaban ocupadas a la fecha de la encuesta.

La actividad de los servicios, excluido transportes, continuó absorbiendo el 35% de los ocupados. Sin embargo, su importancia es mucho menor comparado con la de otros centros donde se desarrolló la encuesta. Contribuye a esta situación el escaso número de empleadas domésticas. Siguen en importancia, después de los servicios, los sectores del comercio, transporte, almacenaje y comunicaciones, e industria manufacturera.

9. COMPOSICION DE LA POBLACION DE ANTOFAGASTA

DETALLE	Miles de personas			Composición porcentual		
	Censo 1952	Septiembre 1960	Diciembre 1960	Censo 1952	Septiembre 1960	Diciembre 1960
POBLACION TOTAL	66,1	85,1	86,9	100,0	100,0	100,0
Hombres.....	32,6	41,7	41,3	49,3	48,4	47,5
Mujeres.....	33,5	44,4	45,6	50,7	51,6	52,5
Menores de 14 años.....	20,0	30,5	29,3	50,2	35,4	33,8
Población de 14 años y más.....	46,1	55,6	57,6	69,8	64,6	66,2
Fuerza de trabajo.....	23,8	26,4	26,4	36,1	30,7	30,4
Inactivos.....	22,3	29,2	31,1	33,8	33,9	35,8
FUERZA DE TRABAJO		26,4	26,4		100,0	100,0
Ocupados.....	*	23,8	24,2	*	90,2	91,8
En trabajo.....		21,5	22,8		81,2	86,2
Ausentes temporales.....		2,4	1,5		8,9	5,6
Desocupados.....		2,6	2,2	*	9,8	8,2
Cesantes.....		2,5	1,9		9,3	7,0
Buscan trabajo por primera vez.....		0,1	0,3		0,5	1,2

(*) No hay datos disponibles.

10. POBLACION OCUPADA POR ACTIVIDAD ECONOMICA

ANTOFAGASTA

ACTIVIDAD ECONOMICA	Miles de personas			Composición porcentual		
	Censo 1952	Septbr. 1960	Diciembre 1960	Censo 1952	Septbr. 1960	Diciembre 1960
OCUPACION TOTAL.....	21,5	23,8	24,2	100,0	100,0	100,0
Explotación de minas y canteras....	1,1	1,8	1,0	5,0	7,7	4,1
Industria manufacturera.....	3,6	3,0	2,9	16,8	12,5	11,9
Construcción.....	2,1	2,6	2,0	9,9	10,8	8,4
Comercio.....	3,1	3,5	4,3	14,3	14,8	17,7
Transporte, almacenaje y comunicaciones.....	3,4	3,4	3,9	16,0	14,4	16,0
Servicios del Gobierno y financieros		2,5	2,3		10,4	9,4
Servicios personales.....	6,5	3,5	3,6	30,1	14,7	14,8
Resto de los servicios.....		2,3	2,9		9,8	11,9
Agricultura, utilidad pública y actividades no bien especificadas.....	1,7	1,2	1,4	7,9	4,9	5,9

El transporte que se efectúa a la pampa, especialmente a los centros mineros y desde ellos, y de la carga en tránsito a Bolivia, se refleja en la distribución de la ocupación por actividades, con una ocupación mayor respecto de otras ciudades encuestadas.

La ocupación en la construcción se redujo en términos absolutos y relativos si se la compara con la registrada en septiembre, y se encuentra ahora a un nivel relativo similar al de La Serena-Coquimbo y al de Iquique.

La proporción de obreros, que es el 50% del total de ocupados, es allí mayor que en los otros

centros urbanos encuestados, aparte de La Serena - Coquimbo. Esta proporción es ligeramente inferior a la registrada en septiembre.

La jornada media semanal fue de 47 horas; el 89% de las personas trabajaba 35 o más horas semanales. Esta jornada media es más baja que la observada en septiembre, reducción que se explica en parte por la disminución en la proporción de obreros en el total de ocupados.

IQUIQUE

Aunque la proporción de la población de 14 años y más en el total, es similar a la de Santiago, la fuerza de trabajo representa una proporción menor, (30%). Los inactivos, en cambio representan un 37% de la población total, proporción que es la más alta registrada en todas las encuestas realizadas hasta ahora, sólo equiparada por la observada en Valparaíso y Viña del Mar en encuestas anteriores.

Los ocupados representan un 91% de la fuerza de trabajo, y el comercio es la actividad que absorbe una mayor parte de la ocupación. La importancia relativa del comercio en la ocupación total, que es de 19%, es mayor que la registrada en las otras localidades encuestadas.

La distribución de la población por posición ocupacional muestra una participación muy alta de los trabajadores por cuenta propia, los que cubren un 28% de los ocupados. Esta proporción es la más alta de las áreas encuestadas. Por el contrario, la proporción de obreros es la más baja encontrada en diciembre.

11. HORAS SEMANALES DE TRABAJO

ANTOFAGASTA

DETALLE	Miles de personas		Composición porcentual	
	Sept. 1960	Dic. 1960	Sept. 1960	Dic. 1960
TOTAL DE PERSONAS EN TRABAJO.....	21,5	22,8	100,0	100,0
1 — 20 horas trabajadas....	1,0	0,7	4,5	3,3
21 — 34 horas trabajadas....	2,0	1,2	9,2	5,4
35 — 48 horas trabajadas....	13,1	15,8	61,1	69,1
49 y más horas trabajadas....	5,2	4,5	24,4	19,6
Sin especificar.....	0,2	0,6	0,9	2,6
Promedio de horas trabajadas	50,8	47,1	—	—

12. COMPOSICION DE LA POBLACION DE IQUIQUE

CENSO DE 1952 Y ENCUESTA DE DICIEMBRE 1960

DETALLE	Miles de personas		Composición porcentual	
	Censo 1952	Diciembre 1960	Censo 1952	Diciembre 1960
POBLACION TOTAL	42,0	47,1	100,0	100,0
Hombres.....	20,7	22,9	49,2	48,7
Mujeres.....	21,3	24,2	50,8	51,3
Menores de 14 años..	13,0	15,7	30,8	33,3
Población de 14 años y más.....	29,0	31,4	69,2	66,7
Fuerza de trabajo..	15,1	14,1	36,1	29,9
Inactivos.....	13,9	17,3	33,1	36,8
FUERZA DE TRABAJO	—	14,1	—	100,0
Ocupados.....	*	12,9	*	91,4
En trabajo.....	—	11,7	—	82,9
Ausentes temporales.....	—	1,2	—	8,5
Desocupados.....	*	1,2	*	8,6
Cesantes.....	—	1,1	—	7,7
Buscan trabajo por primera vez.....	—	0,1	—	0,9

(*) No hay datos disponibles.

14. HORAS SEMANALES DE TRABAJO
IQUIQUE

DICIEMBRE 1960

DETALLE	Miles de personas	Composición porcentual
TOTAL DE PERSONAS EN TRABAJO.....	11,7	100,0
1 — 20 horas trabajadas.....	0,3	2,5
21 — 34 horas trabajadas.....	0,7	6,2
35 — 48 horas trabajadas.....	7,6	64,7
49 y más horas trabajadas.....	2,4	20,6
Sin especificar.....	0,7	6,0
Promedio de horas trabajadas.....	46,8	

CONCEPCION

La proporción de la población de 14 años y más, es de 65%; sólo más alta que la registrada en La Serena-Coquimbo. Sin embargo, la proporción de la fuerza de trabajo en la población es la más alta, después de Santiago, de las observadas en las localidades encuestadas.

15. COMPOSICION DE LA POBLACION DE CONCEPCION
CENSO DE 1952 Y ENCUESTA DE
DICIEMBRE 1960

13. POBLACION OCUPADA POR ACTIVIDAD ECONOMICA

IQUIQUE

DICIEMBRE 1960

ACTIVIDAD ECONOMICA	Miles de personas		Composición porcentual	
	Censo 1952	Diciembre 1960	Censo 1952	Diciembre 1960
OCUPACION TOTAL.....	12,9	100,0		
Explotación de minas y canteras.....	0,4	2,9		
Industria manufacturera.....	2,0	15,8		
Construcción.....	1,0	7,6		
Comercio.....	2,4	19,1		
Transporte, almacenaje y comunicaciones.....	1,7	12,9		
Servicios del Gobierno y financieros..	1,7	13,2		
Servicios personales.....	1,5	12,0		
Resto de los servicios.....	1,7	12,9		
Agricultura, utilidad pública y actividades no bien especificadas.....	0,5	3,6		

DETALLE	Miles de personas		Composición porcentual	
	Censo 1952	Dicbre 1960	Censo 1952	Dicbre 1960
POBLACION TOTAL.....	127,5	177,7	100,0	102,0
Hombres.....	58,5	81,5	45,7	45,9
Mujeres.....	69,2	96,2	54,3	54,1
Menores de 14 años.....	41,8	61,4	32,8	34,5
Población de 14 años y más.....	85,7	116,3	67,2	65,5
Fuerza de trabajo.....	48,2	58,7	37,8	33,1
Inactivos.....	37,5	57,6	29,4	32,4
FUERZA DE TRABAJO.....	—	58,7	—	100,0
Ocupados.....	(*)	57,0	(*)	93,6
En trabajo.....	—	53,4	—	90,9
Ausentes temporales.....	—	1,6	—	2,7
Desocupados.....	(*)	3,8	(*)	6,4
Cesantes.....	—	3,2	—	5,5
Buscan trabajo por primera vez.....	—	0,5	—	0,9

(*) No hay datos disponibles.

Concepción registra la más alta proporción de ocupados dentro de la fuerza de trabajo, un 94%, comparada con la observada en otras áreas estudiadas. El 26% de los ocupados está en la industria. Esta es la única localidad encuestada cuya ocupación industrial relativa es similar a la de Santiago. Los servicios absorben un 39% de la ocupación, proporción que está por encima de la registrada en los centros encuestados al norte de Santiago. La proporción de los ocupados en la construcción es de 5%, similar a la de Santiago.

16. POBLACION OCUPADA POR ACTIVIDAD ECONOMICA

CONCEPCION

DICIEMBRE 1960

ACTIVIDAD ECONOMICA	Miles de personas	Composición porcentual
OCUPACION	55,0	100,0
Explotación de minas y canteras	0,2	0,4
Industrias manufactureras	14,4	26,1
Construcción	2,9	5,3
Comercio	9,1	16,5
Transporte, almacenaje y comunicaciones	5,3	9,6
Servicios del Gobierno y financieros ..	3,5	6,4
Servicios personales	10,7	19,5
Resto de los servicios	7,0	12,7
Agricultura, utilidad pública y actividades no bien especificadas	1,9	3,4

La distribución de la ocupación por posición ocupacional es muy similar a la registrada en Santiago, con una proporción de empleados más alta que en otras localidades, y con una menor proporción de trabajadores por cuenta propia.

De la población de esta ciudad, un 2,3% había llegado después de los sismos, y la mayor parte provenía de otras localidades de la zona afectada. Un 39% de esta migración se debió a la destrucción de viviendas en otras áreas, y un 23,5% se produjo como resultado de mayores oportunidades de trabajo.

La jornada media de trabajo durante la semana de la encuesta alcanzó a 50,8 horas. Un 92% de los ocupados trabajó 35 horas o más.

17. HORAS SEMANALES DE TRABAJO

CONCEPCION

DICIEMBRE 1960

DETALLE	Miles de personas	Composición porcentual
TOTAL DE PERSONAS EN TRABAJO	53,5	100,0
1 — 20 horas trabajadas	1,4	2,6
21 — 34 horas trabajadas	2,4	4,5
35 — 48 horas trabajadas	31,1	58,2
49 y más horas trabajadas	18,2	34,1
Sin especificar	0,3	0,6
Promedio de horas trabajadas	50,8	

DESOCUPACION

GRAN SANTIAGO

La cesantía, que no incluye los que buscan trabajo por primera vez, alcanzó en el mes de diciembre a 46 mil personas, constituyendo un 6% de la fuerza de trabajo, proporción similar a la observada en septiembre pasado. El porcentaje de personas que buscan trabajo por primera vez se mantuvo en 1%.

La cesantía se concentra principalmente en la industria manufacturera y en el grupo "otros servicios", y ambos muestran el mayor número absoluto de cesantes.

La fuerza de trabajo correspondiente a la industria de la construcción es la que presenta la mayor proporción de cesantía, 20%, proporción que es la más alta registrada en 1960. La cesantía en la construcción llegó a su punto máximo, un 26% de su propia fuerza de trabajo, en junio de 1958. Desde esa fecha la proporción de cesantes había bajado paulatinamente hasta llegar a 16% en junio de 1960.

De acuerdo con la posición ocupacional, se confirma lo ya expresado en informes anteriores de que entre los obreros se presenta el mayor número absoluto de cesantes y simultáneamente una mayor magnitud de cesantía relativa a su fuerza de trabajo. Así, en diciembre último, el 9% de los obreros estaba cesante, proporción que es similar a la registrada en septiembre.

18. CESANTIA POR ACTIVIDAD ECONOMICA

GRAN SANTIAGO

ACTIVIDAD ECONOMICA	Miles de personas						Composición porcentual					
	Marzo 1959	Junio 1959	Abril 1960	Junio 1960	Septbre. 1960	Dicbre. 1960	Marzo 1959	Junio 1959	Abril 1960	Junio 1960	Septbre. 1960	Dicbre. 1960
CESANTIA TOTAL	63	44	45	48	45	46	100	100	100	100	100	100
Industria manufacturera.....	25	13	16	18	15	13	40	29	35	37	33	29
Construcción.....	11	8	8	8	8	9	18	19	19	17	19	19
Comercio.....	7	5	5	5	6	5	11	12	11	10	12	11
Transporte, almacenaje y comunicaciones.....	4	4	2	3	3	3	6	9	4	6	8	6
Servicios de Gobierno, de utilidad pública y financieros.....	1	2	2	3	1	3	2	5	4	6	3	6
Otros servicios.....	13	10	10	11	10	12	21	24	22	24	22	27
Agricultura, minería y actividades no bien especificadas.....	2	1	1	*	2	1	3	2	3	1	3	2

* Menos de 500 personas.

19. MAGNITUD DE LA CESANTIA EN CADA ACTIVIDAD ECONOMICA

GRAN SANTIAGO

(Miles de personas)

ACTIVIDAD ECONOMICA	Marzo de 1959			Junio de 1959			Abril de 1960			Junio de 1960			Septiembre de 1960			Diciembre de 1960		
	Fuerza de trabajo	Cesantes	% Cesantes en fuerza de trabajo	Fuerza de trabajo	Cesantes	% Cesantes en fuerza de trabajo	Fuerza de trabajo	Cesantes	% Cesantes en fuerza de trabajo	Fuerza de trabajo	Cesantes	% Cesantes en fuerza de trabajo	Fuerza de trabajo	Cesantes	% Cesantes en fuerza de trabajo	Fuerza de trabajo	Cesantes	% Cesantes en fuerza de trabajo
TOTALES	681	63	9	682	44	6	712	45	6	720	48	7	729	45	6	742	46	6
Industria manufacturera.....	209	25	12	207	13	6	225	16	7	216	18	8	202	15	7	202	13	7
Construcción.....	49	11	23	43	8	19	50	8	17	49	8	16	45	8	18	45	9	20
Comercio.....	109	7	6	103	5	5	104	5	5	104	5	4	103	6	5	109	5	5
Transporte, almacenaje y comunicaciones.....	37	4	9	42	4	9	40	2	4	35	3	8	43	3	8	46	3	7
Servicios de gobierno, utilidad pública y financieros.....	55	1	2	60	2	4	58	2	3	62	3	4	69	1	2	65	3	4
Otros servicios.....	203	13	7	211	10	5	217	10	5	237	11	5	246	10	4	256	12	5
Agricultura, minería y actividades no bien especificadas.....	9	2	(**)	10	1	(**)	9	1	(**)	8	(*)	(**)	12	2	(**)	13	1	8
Buscan trabajo por primera vez.....	8	—	—	7	—	—	8	—	—	10	—	—	9	—	—	6	—	—

(*) Menos de 500 personas.

(**) Porcentaje no representativo.

20. POBLACION OCUPADA SEGUN POSICION OCUPACIONAL

GRAN SANTIAGO

DETALLE	Miles de personas						Composición porcentual					
	Marzo 1959	Junio 1959	Abril 1960	Junio 1960	Sept. 1960	Dic. 1960	Marzo 1959	Junio 1959	Abril 1960	Junio 1960	Sept. 1960	Dic. 1960
	OCUPACION TOTAL	610	632	660	662	676	690	100	100	100	100	100
Empleadores.....	20	26	26	17	20	28	3	4	4	3	3	4
Trabajadores por cuenta propia	119	122	133	144	127	123	19	19	20	22	19	18
Empleados.....	182	172	181	180	213	212	30	27	27	27	32	31
Obreros.....	271	297	307	303	303	314	45	47	47	46	45	46
Familiares no remunerados y sin datos.....	18	14	13	18	13	12	3	2	2	3	2	2

NOTA: Los cambios que se observan en la composición de los ocupados según posición ocupacional, en septiembre de 1960 respecto de encuestas anteriores, podrán evaluarse después, cuando se disponga de la información obtenida en futuras encuestas.

21. CESANTIA SEGUN POSICION OCUPACIONAL

GRAN SANTIAGO

POSICION OCUPACIONAL	Miles de personas						Composición porcentual					
	Marzo 1959	Junio 1959	Abril 1960	Junio 1960	Sept. 1960	Dic. 1960	Marzo 1959	Junio 1959	Abril 1960	Junio 1960	Sept. 1960	Dic. 1960
	CESANTIA TOTAL	63	44	45	48	45	45	100	100	100	100	100
Empleadores.....	1	*	—	—	*	1	1	*	—	—	1	1
Trabajadores por cuenta propia	8	5	6	6	6	5	13	11	14	12	14	10
Empleados.....	11	9	7	9	9	9	17	21	15	20	21	20
Obreros.....	43	20	31	33	28	32	69	68	70	69	63	69
Sin datos.....	—	—	—	—	*	—	—	—	—	—	1	—

(*) Menos de 500 personas o menos del 0,5 por ciento.

22. MAGNITUD DE LA CESANTIA SEGUN POSICION OCUPACIONAL

GRAN SANTIAGO

(Miles de personas)

ACTIVIDAD ECONOMICA	Marzo de 1959			Junio de 1959			Abril de 1960			Junio de 1960			Septbre. de 1960			Diciembre 1960		
	Fuerza de trabajo	Cesantes	% Cesantes en fuerza de trabajo	Fuerza de trabajo	Cesantes	% Cesantes en fuerza de trabajo	Fuerza de trabajo	Cesantes	% Cesantes en fuerza de trabajo	Fuerza de trabajo	Cesantes	% Cesantes en fuerza de trabajo	Fuerza de trabajo	Cesantes	% Cesantes en fuerza de trabajo	Fuerza de trabajo	Cesantes	% Cesantes en fuerza de trabajo
TOTALES.....	681	63	9	682	44	6	712	45	6	720	48	7	729	45	6	742	46	6
Empleadores.....	21	1	3	27	(*)	1	26	—	—	17	—	—	20	(*)	2	29	1	2
Trabajadores por cuenta propia.....	127	8	6	126	5	4	138	6	5	149	6	4	134	6	5	128	5	4
Empleados.....	193	11	6	183	9	5	188	7	4	189	9	5	222	9	4	221	9	4
Obreros.....	315	43	14	327	30	8	338	31	9	335	33	10	331	28	9	345	32	9
Familiares no remunerados y sin datos	18	—	—	14	—	—	13	—	—	18	—	—	13	(*)	(**)	12	—	—
Buscan trabajo por primera vez.....	8	—	—	7	—	—	8	—	—	10	—	—	9	—	—	6	—	—

(*) Menos de 500 personas.

(**) Porcentaje no representativo.

LA SERENA-COQUIMBO

La cesantía registrada en la Serena-Coquimbo es de 9,2% de la fuerza de trabajo, la más alta registrada en diciembre. La cesantía se concentra especialmente en los sectores "minas y canteras" y "construcción", cada uno de los cuales genera algo más de una quinta parte de la cesantía total. "Minas y canteras", con 26% y "construcción", con 24%, son también las actividades con mayor cesantía dentro de su propia fuerza de trabajo.

Los servicios personales registran un 12% de los cesantes, proporción mucho más alta que la registrada en septiembre para La Serena, que fue sólo de un 3%.

Del total de cesantes, un 83% corresponde al grupo obreros y un 6% al grupo empleados. El primero de ellos muestra, tal como en el resto de las ciudades encuestadas, el mayor índice de cesantía absoluta y relativa (1)

(1) El cambio brusco que se observa en la composición de la cesantía por posición ocupacional respecto de la observada en septiembre para La Serena, 85% obreros y 22% empleados, sólo podrá ser evaluado cuando se disponga de nuevos estudios de ocupación y desocupación en la zona.

23. MAGNITUD DE LA CESANTIA EN CADA ACTIVIDAD ECONOMICA LA SERENA Y COQUIMBO

DICIEMBRE 1960

(Miles de personas)

ACTIVIDAD ECONOMICA	Fuerza de trabajo	Cesantes	% de Cesantes en fuerza de trabajo
TOTAL.....	24,5	2,3	9,2
Explotación de minas y canteras.....	2,0	0,5	25,8
Industria manufacturera.....	3,6	0,1	4,1
Construcción.....	2,2	0,5	24,3
Comercio.....	3,8	0,2	4,5
Transporte, almacenaje y comunicaciones.....	2,5	0,2	9,5
Servicios del Gobierno y financieros.....	1,0	(*)	2,5
Servicios personales.....	4,5	0,3	5,9
Resto de los servicios.....	3,0	0,2	6,2
Agricultura, utilidad pública y actividades no bien especificadas.....	1,4	0,2	12,5
Buscan trabajo por primera vez.....	0,5	—	—

(*) Menos de 50 personas.

Un 68% de los cesantes provino de la misma zona encuestada.

Las personas que buscan trabajo por primera vez constituyen un 2% de la fuerza de trabajo, proporción que es la más alta registrada en septiembre y en diciembre en las ciudades encuestadas. Con esto los desocupados, que incluyen tanto a los cesantes como los que buscan trabajo por primera vez constituyen algo más de 11% de la fuerza de trabajo.

21. POBLACION OCUPADA SEGUN POSICION OCUPACIONAL LA SERENA Y COQUIMBO

Diciembre 1960

POSICION OCUPACIONAL	Miles de personas	Composición porcentual
OCUPACION TOTAL.	21,3	100,0
Empleadores	0,5	2,2
Trabajadores por cuenta propia	5,2	23,9
Empleados	4,9	22,5
Obreros	10,8	49,7
Familiares no remunerados	0,3	1,6
Sin dato	*	0,1

(*) Menos de 50 personas.

25. MAGNITUD DE LA CESANTIA SEGUN POSICION OCUPACIONAL

LA SERENA Y COQUIMBO

Diciembre 1960

POSICION OCUPACIONAL	Miles de personas		% de cesantes en fuerza de trabajo
	Fuerza de trabajo	Cesantes	
TOTAL	24,5	2,3	9,2
Empleadores	0,5	*	5,0
Trabajadores por cuenta propia	5,4	0,2	3,7
Empleados	5,0	0,1	2,7
Obreros	12,7	1,9	14,8
Familiares no remunerados	0,3	—	—
Sin dato	*	*	**
Buscan trabajo por primera vez	0,5	—	—

(*) Menos de 50 personas.

(**) Porcentaje no representativo.

ANTOFAGASTA

La cesantía registrada en Antofagasta constituyó un 7% de la fuerza de trabajo, proporción que es menor que la observada en septiembre, que fue de más de 9%. Una cuarta parte

26. MAGNITUD DE LA CESANTIA EN CADA ACTIVIDAD ECONOMICA

ANTOFAGASTA

(Miles de personas)

ACTIVIDAD ECONOMICA	Septiembre 1960			Diciembre 1960		
	Fuerza de trabajo	Cesantes	% de cesantes en fuerza de trabajo	Fuerza de trabajo	Cesantes	% de cesantes en fuerza de trabajo
TOTALES	26,4	2,5	9,4	26,4	1,9	7,0
Explotación de minas y canteras	2,2	0,4	16,9	1,3	0,3	21,9
Industria manufacturera	3,2	0,2	7,4	3,1	0,2	7,1
Construcción	3,2	0,6	19,2	2,5	0,5	19,2
Comercio	3,8	0,3	7,0	4,4	0,1	3,2
Transporte, almacenaje y comunicaciones	3,9	0,4	11,0	4,2	0,3	7,2
Servicios del Gobierno y financieros	2,6	0,1	4,1	2,4	0,1	4,2
Servicios personales	3,7	0,2	6,4	3,7	0,1	2,7
Resto de los servicios	2,5	0,2	6,4	3,0	0,1	4,0
Agricultura, utilidad pública y actividades no bien especificadas	1,2	0,1	4,3	1,5	0,1	6,6
Buscan trabajo por primera vez	0,1	—	—	0,3	—	—

de los cesantes estaban previamente ocupados en la industria de la construcción. Transporte, almacenaje y comunicaciones constituyen un 16% de los cesantes, y la minería, un 15%. Estos mismos sectores son en términos relativos, los más afectados, presentando los mayores índices de cesantía respecto de su propia fuerza de trabajo. La mayor parte de los cesantes provino de la misma localidad.

Del total de cesantes, un 79% corresponde al grupo obreros. Este grupo muestra también la más alta cesantía relativa, con un 11% de su fuerza de trabajo. Esta proporción es más baja que la registrada en septiembre, que fue de 13%.

Las personas que buscan trabajo por primera vez constituyen el 1% de la fuerza de trabajo, de modo que la desocupación total llega a algo más de 8% de la fuerza de trabajo.

27. POBLACION OCUPADA SEGUN POSICION OCUPACIONAL ANTOFAGASTA

POSICION OCUPACIONAL	Miles de personas		Composición porcentual	
	Septbr. 1960	Dicbr. 1960	Septbr. 1960	Dicbr. 1960
	OCUPACION TOTAL.....	23,8	24,2	100,0
Empleadores.....	0,1	0,4	0,3	1,6
Trabajadores por cuenta propia.....	5,3	4,7	22,3	19,5
Empleados.....	5,7	6,7	24,1	27,6
Obreros.....	12,6	12,1	52,7	50,0
Familiares no remunerados, y sin datos.....	0,1	0,3	0,6	1,3

28. MAGNITUD DE LA CESANTIA SEGUN POSICION OCUPACIONAL ANTOFAGASTA

ANTOFAGASTA

(Miles de personas)

ACTIVIDAD ECONOMICA	SEPTIEMBRE 1960			DICIEMBRE 1960		
	Fuerza de trabajo	Cesantes	% de cesantes en fuerza de trabajo	Fuerza de trabajo	Cesantes	% de cesantes en fuerza de trabajo
TOTALES.....	26,4	2,5	9,3	26,4	1,9	7,1
Empleadores.....	0,1	—	—	0,4	—	—
Trabajadores por cuenta propia.....	5,5	0,2	2,9	5,0	0,2	4,9
Empleados.....	6,1	0,4	6,5	6,8	0,1	2,1
Obreros.....	14,5	1,9	13,2	13,6	1,5	10,8
Familiares no remunerados y sin datos.....	0,1	—	—	0,3	—	—
Buscan trabajo por primera vez.....	0,1	—	—	0,3	—	—

IQUIQUE

La cesantía registrada en Iquique fue de 7,7% de la fuerza de trabajo, estando concentrada principalmente en la "industria manufacturera", y en "minas y canteras", con un 30% y un 24%, respectivamente, de la cesantía total. Los servicios personales generan un 11% del total de cesantes. "Minas y canteras" presenta la proporción de cesantía más alta dentro de su fuerza de trabajo: un 41%.

Un 65% de los cesantes provino del grupo obreros, y un 23% del grupo empleados. Respecto de su propia fuerza de trabajo el grupo obreros, tal como en otras localidades, presenta el porcentaje más alto de cesantía: un 12,5%.

Tal como en La Serena-Coquimbo y Antofagasta, la mayor parte de los cesantes provino de la misma localidad.

Las personas que buscan trabajo por primera vez representan poco menos del 1% de la fuerza de trabajo, de modo que la desocupación total llega a 8,6%.

29. MAGNITUD DE LA CESANTIA EN CADA ACTIVIDAD

ECONOMICA - IQUIQUE

DICIEMBRE 1960

(Miles de personas)

ACTIVIDAD ECONOMICA	Fuerza de trabajo	Cesantes	% de Cesantes en fuerza de trabajo
TOTALES	14,1	1,1	7,7
Explotación de minas y canteras.....	0,6	0,3	41,4
Industria manufacturera.....	2,4	0,3	13,8
Construcción.....	1,1	0,1	7,2
Comercio.....	2,6	0,1	3,8
Transporte, almacenaje y comunicaciones.....	1,7	0,1	5,0
Servicios del Gobierno y financieros.....	1,7	*	1,9
Servicios personales.....	1,7	0,1	7,1
Resto de los servicios.....	1,7	*	1,9
Agricultura, utilidad pública y actividad no bien especificada.....	0,5	0,1	10,4
Buscan trabajo por primera vez	0,1	—	—

(*) Menos de 50 personas.

30. POBLACION OCUPADA SEGUN POSICION OCUPACIONAL

IQUIQUE

Diciembre 1960

POSICION OCUPACIONAL	Miles de personas	Composición porcentual
OCUPACION TOTAL	12,9	100,0
Empleadores.....	0,2	1,6
Trabajadores por cuenta propia.....	3,7	28,4
Empleados.....	3,9	30,4
Obreros.....	4,9	38,4
Familiares no remunerados, y sin dato.....	0,2	1,3

31. MAGNITUD DE LA CESANTIA SEGUN POSICION OCUPACIONAL

IQUIQUE

Diciembre 1960

(Miles de personas)

POSICION OCUPACIONAL	Fuerza de trabajo	Cesantes	% de cesantes en fuerza de trabajo
TOTALES	14,1	1,1	7,7
Empleadores.....	0,2	—	—
Trabajadores por cuenta propia.....	3,8	0,1	3,4
Empleados.....	4,2	0,2	6,0
Obreros.....	5,6	0,7	12,5
Familiares no remunerados y sin datos.....	0,2	—	—
Buscan trabajo por primera vez.....	0,1	—	—

CONCEPCION

La cesantía registrada en Concepción fue de un 5,5% de la fuerza de trabajo, la más baja de las localidades encuestadas en diciembre. La cesantía se concentra, especialmente, en la industria manufacturera y en el comercio, actividades que generan un 37% y un 15% del total de cesantes, respectivamente.

32. MAGNITUD DE LA CESANTIA EN CADA ACTIVIDAD ECONOMICA

CONCEPCION

DICIEMBRE 1960

(Miles de personas)

ACTIVIDAD ECONOMICA	Fuerza de trabajo	Cesantes	% de cesantes en fuerza de trabajo
TOTAL	58,5	3,2	5,5
Explotación de minas y canteras.....	0,3	0,1	25,0
Industria manufacturera.....	15,6	1,2	7,6
Construcción.....	3,3	0,4	12,6
Comercio.....	9,6	0,3	5,1
Transporte, almacenaje y comunicaciones.....	5,5	0,2	3,2
Servicios del Gobierno y financieros.....	3,6	0,1	2,9
Servicios personales.....	11,3	0,5	4,6
Resto de los servicios.....	7,1	0,1	1,5
Agricultura, utilidad pública y actividades no bien especificadas.....	2,1	0,2	8,5
Buscan trabajo por primera vez.....	0,5	—	—

33. POBLACION OCUPADA SEGUN POSICION OCUPACIONAL

CONCEPCION

DICIEMBRE 1960

POSICION OCUPACIONAL	Miles de personas	Composici3n porcentual
OCUPACION TOTAL	55,0	100,0
Empleadores	1,5	2,8
Trabajadores por cuenta propia	9,3	16,9
Empleados	17,0	31,0
Obreros	26,4	48,0
Familiares no remunerados	0,7	1,3

Respecto de su propia fuerza de trabajo, "minas y canteras" y "construcci3n" presentan la m3s alta cesant3a relativa.

Del total de cesantes, un 69% corresponde al grupo obrero, y un 16% al de empleados, lo que est3 de acuerdo con la tendencia general observada en otras ciudades. De acuerdo con la misma tendencia, es el grupo obreros el que presenta una mayor cesant3a absoluta y relativa.

Las personas que buscan trabajo por primera vez constituyen casi un 1% de la fuerza de trabajo, con lo que la desocupaci3n alcanza a un 6,4 de la fuerza de trabajo.

34. MAGNITUD DE LA CESANTIA SEGUN POSICION OCUPACIONAL

CONCEPCION

DICIEMBRE 1960

(Miles de personas)

POSICION OCUPACIONAL	Fuerza de trabajo	Cesantes	% de cesantes en fuerza de trabajo
TOTAL	58,7	3,2	5,5
Empleadores	1,6	*	2,2
Trabajadores por cuenta propia	9,8	0,5	4,6
Empleados	17,5	0,5	3,0
Obreros	28,6	2,2	7,8
Familiares no remunerados	0,7	—	—
Buscan trabajo por primera vez	0,5	—	—

(*) Menos de 50 personas.

APENDICE

1.—DEFINICIONES

Gran Santiago. El territorio geogr3fico de la encuesta comprendi3 los distritos de las comunas que se detallan a continuaci3n:

1. Santiago completa
2. N3u3oa distritos 1, 2, 3, 6 y 7 completos
distritos 4, 5 y 8, en su parte urbana
3. Providencia completo
4. Las Condes distrito 2, completo
distritos 1 y 4, en su parte urbana
5. San Miguel completo

6. La Cisterna completo
7. La Granja distrito 1, completo
8. Conchal3 distritos 1, 2 y 5 completos
distrito 3 en su parte urbana, que tiene como l3mite el camino que bordea el canal de Quilicura (lado sur)
9. Quinta Normal completo
10. Renca distritos 1, 2, 3 y 4
11. Barrancas distrito 1, completo
distritos 2 y 3, en su parte urbana

En septiembre de 1960 hubo un cambio de la muestra utilizada para la población del Gran Santiago. Véase informe de septiembre de 1960.

Coquimbo-La Serena. El territorio de encuesta en esta zona incluyó los siguientes distritos de la comuna subdelegación La Serena:

- 1 Mercado
- 2 Municipalidad
- 3 Intendencia
- 4 Las Vegas, en su parte urbana
- 5 La Pampa, en su parte urbana
- 6 Santa Lucía, en su parte urbana

y las localidades de la Compañía Alta y la Compañía Baja del distrito 14, La Compañía.

Incluyó además los siguientes distritos de la comuna subdelegación Coquimbo:

- 1 Aduana
- 2 Municipalidad
- 3 Buen Pastor
- 4 Hospital
- 9 Guayacán, en su parte urbana

Antofagasta. El territorio geográfico de la encuesta incluyó los siguientes distritos:

- 2 Matadero
- 3 Comercio
- 4 Residencial
- 5 Playa Blanca

y los distritos 1, La Chimba, y 6, Coloso, en su parte urbana.

Iquique. El territorio geográfico de la encuesta abarca los siguientes distritos de la comuna subdelegación Iquique:

- 1 Puerto
- 2 Condell
- 5 Cavanha
- 6 21 de Mayo
- 7 Manuel Montt.
- 8 Arturo Prat

Concepción. El territorio de encuesta en esta zona incluyó los siguientes distritos completos de la comuna subdelegación de Concepción:

- 1 al 42; 46 al 48; 61 al 64.
- En su parte urbana, los siguientes distritos:
43; 45; 49; 50; 59 y 60.

Grupo Familiar. Se entendió por "grupo familiar" un conjunto de personas ligadas por lazos de consanguinidad, matrimoniales o legales que conviven habitualmente en una misma vivienda y cocinan en común. La vivienda puede ser casa, departamento en un edificio, departamento o pieza en una casa, pieza de conventillo, rancho, ruca, choza, viviendas provisionales o callampas. Se incluyeron en el grupo familiar a los allegados y a las empleadas domésticas que trabajan "puertas adentro". Los hijos casados que viven con sus padres, se consideraron una familia aparte sólo si cocinaban separadamente. Las personas con residencia temporal o esporádica, aunque

ligadas por lazos de consanguinidad, matrimoniales o legales, no se encuestaron.

Las viviendas que comprenden grupos "no familiares", tales como hoteles, hospitales, colegios, internados, cuarteles, etc., no formaron parte de la encuesta. Sin embargo, se encuestaron las "pensiones" y se procedió de la siguiente forma: los pensionistas individuales que contratan pensión con comida fueron incluidos en el grupo familiar formado por las personas dueñas de la pensión. Los pensionistas individuales que contratan sólo alojamiento, se encuestaron como grupos apartes. Los matrimonios o familias de varias personas que contratan alojamiento con o sin comida, se consideraron grupos familiares separados. Dos o más personas sin lazos familiares que habitaban la misma pieza se encuestaron en el grupo familiar de las personas dueñas de la pensión cuando contrataban alojamiento y comida, y como un sólo grupo familiar aparte si no comían en la pensión.

En el caso de las casas particulares en que una familia tenía pensionistas, se adoptó el mismo criterio que en el caso de las pensiones. Las casas particulares en que no se encontró familia principal y cuyas piezas eran arrendadas individualmente a personas o grupos de personas, se consideraron, por analogía, como si fueran edificios de departamentos. (Las personas que habitan en un mismo departamento o casa, aunque no exista entre ellos lazos de consanguinidad, matrimoniales o legales se consideraron como un mismo grupo familiar).

Fuerza de Trabajo. Comprende la población de 14 años y más, ocupada y desocupada.

Personas ocupadas. Son las que durante la semana cubierta por la encuesta se hallaban trabajando; es decir, que realizaban algún trabajo por pago o ganancia, o trabajaban sin pago en el negocio o parcela de un miembro de la familia que habitaba en la misma vivienda; empleadas, pero no trabajaban; o sea que no trabajaban ni buscaban trabajo, pero tenían un empleo o negocio del que se hallaban ausentes temporalmente debido a enfermedad, vacaciones, mal tiempo, huelgas o paro temporal, con instrucciones de regresar dentro de un período máximo de 30 días. En esta categoría se incluyó a las personas que habían conseguido empleo y que debían empezar a trabajar en fecha futura determinada.

Personas desocupadas.— Son las que no trabajaban, pero estaban buscando activamente trabajo durante la semana cubierta por la encuesta. Se incluyeron también dentro de este renglón las personas que habrían estado buscando trabajo, si no hubiera sido porque esperaban regresar a un empleo del que habían sido despedidas por un período indefinido y creían que no había oportunidad de hallar empleo en el te-

ritorio, en su ocupación. Entre las personas desocupadas se distinguen dos grupos: las que buscan trabajo por primera vez, y las que han perdido su ocupación y buscan un nuevo trabajo. Estas últimas constituyen el grupo "cesante".

Inactivos o Personas fuera de la Fuerza de Trabajo. Son todas las de 14 años y más, no incluidas en la categoría "ocupados" o en la "desocupados".

Este grupo se divide en:

- 1) Las personas que se dedican a quehaceres domésticos.
- 2) Los estudiantes.
- 3) Los que están haciendo el servicio militar.
- 4) Los rentistas.
- 5) Los jubilados o pensionados.
- 6) Los enfermos y los inválidos.
- 7) Los ancianos incapacitados para trabajar.
- 8) Los que no trabajan ni buscan trabajo por otras razones distintas de las mencionadas.

2.—EL CUESTIONARIO.

Se utilizó una cédula por cada grupo familiar. En la cédula se formularon varias preguntas básicas en contestación a las cuales debían anotarse los siguientes datos respecto de cada miembro del grupo familiar:

- 1) Parentesco con el jefe de la familia
- 2) Sexo
- 3) Edad
- 4) Educación
- 5) Lugar de nacimiento
- 6) Situación ocupacional durante la semana de la encuesta (del 26 al 31 de diciem-

bre; es decir, trabajando con o sin remuneración; buscando trabajo por primera vez o cesante; inactivo temporal o permanente).

- 7) Oficio
- 8) Posición ocupacional
- 9) Actividad económica durante la semana de la encuesta
- 10) Jornada de trabajo.

Además, en Concepción se incluyeron algunas preguntas con el fin de conocer la migración posterior a los sismos y la situación ocupacional de los migrantes.

En las ciudades de Iquique, Antofagasta, La Serena y Coquimbo se incluyó una pregunta a los cesantes con el fin de conocer la localidad en que se originó la cesantía.

3.—"ERROR" DE LA MUESTRA.

Debido a que se estudia sólo una muestra de todos los grupos familiares del territorio del Gran Santiago, Valparaíso-Viña del Mar, La Serena y Antofagasta es necesario "inflar" las cifras obtenidas de la encuesta para así llegar a estimaciones de la ocupación y la desocupación en el total de la población de los sectores señalados. Por este motivo las cantidades y porcentajes que se presentan en este informe pueden tener una variación. Existe un "margen de error" al generalizar la muestra para la población total. Mientras mayores son las cifras que resultan de la encuesta, menor es el "margen de error". Por lo tanto, debido a este posible "margen de error", no debe ponerse énfasis en pequeñas diferencias. A continuación se dan, como dato ilustrativo, algunos de los porcentajes de "error".

Margen de error

(en porcentajes de cada dato en la encuesta)

CARACTERISTICAS	Gran Santiago	La Serena y Coquimbo	Antofag.	Iquique	Concepción
Población de 14 años y más	1	2	2	2	2
Hombres	2	2	3	3	3
Fuerza de trabajo	2	4	5	5	4
Desocupados en la fuerza de trabajo	11	12	18	17	18

Existe una probabilidad de 19 en 20 que el "error" de la muestra sea menor que los porcentajes indicados anteriormente. Dichas proporciones representan la diferencia máxima que puede surgir ordinariamente entre los datos de esta investigación (que se han inferido de una muestra) y los que se podrían obtener al efectuar un censo completo; por ejemplo: la proporción de hombres en la población del Gran San-

tiago, estimada a base de la muestra, era alrededor del 45% en diciembre de 1960. El "margen de error" para esta estimación es del 2 por ciento; es decir, el intervalo está comprendido entre 45 más 0,9 y 45 menos 0,9. La probabilidad es 19 en 20 (95%) de que la proporción correcta esté comprendida entre 44,1 por ciento y 45,9 por ciento.

CIRCULARES DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR DEL BANCO CENTRAL

CIRCULAR Nº 79

Santiago, 3 de marzo de 1961.

Me permito poner en su conocimiento que el Comité Ejecutivo de este Banco Central, acordó rebajar a la categoría del 100%, con 90 días de retención, el porcentaje de depósito que afecta a la glosa "Automóviles destinados al servicio público (Taxis), con las siguientes características: amortiguación reforzada; embrague para trabajo pesado; caja de cambio manual; suspensión reforzada; tapiz y resortes especiales para taxis; emblema con la palabra "Taxi" a colocarse visiblemente en la parte superior delantera del vehículo", de la sección XII, grupo 66 de la lista de mercaderías de importación permitida.

CIRCULAR Nº 80

Santiago, 7 de marzo de 1961.

Tengo el agrado de poner en su conocimiento que el Comité Ejecutivo de este Banco Central, acordó modificar las resoluciones adoptadas por la ex Junta Directiva en Sesiones N.os 538 y 553 de 26 de agosto y 23 de octubre de 1959, (1) respectivamente, en el sentido de que a partir de esta fecha, las monedas que se indican tendrán las siguientes cotizaciones para los efectos de determinar el monto de los depósitos de importación:

Florin holandés	Eº	0,29
Marco alemán	Eº	0,26

CIRCULAR Nº 81

Santiago, 7 de marzo de 1961.

Tengo el agrado de poner en su conocimiento que el Comité Ejecutivo de este Banco Central acordó:

- 1º Modificar el Nº 30 de la Circular Conjunta Nº 1, de 19 de abril de 1956, (2) del ex Con-

sejo Nacional de Comercio Exterior y del Banco Central de Chile, en el sentido de que, en lo sucesivo, el Banco Central de Chile comprará y venderá a los bancos comerciales, sin limitación alguna, toda clase de monedas.

Por lo tanto, los bancos comerciales autorizados deberán liquidar en el Banco Central, al cierre de sus operaciones diarias, los excedentes sobre su posición de cambios de todas las monedas.

- 2º Considerar, en lo sucesivo, para la determinación de la posición de cambios de cada banco comercial, todos los saldos de divisas, excepto los de monedas de convenio.
- 3º Modificar, igualmente, el Nº 31 de la mencionada Circular Conjunta, en cuanto a que, a partir de esta fecha, los bancos comerciales podrán realizar libremente cualquier arbitraje de monedas extranjeras en mercados externos, con la condición de dar cuenta diariamente de estas operaciones al Departamento de Comercio Exterior del Banco Central de Chile.

CIRCULAR Nº 82

Santiago, 14 de marzo de 1961.

Tengo el agrado de poner en su conocimiento que el Comité Ejecutivo de este Banco Central acordó:

- 1º Las mercaderías que se indican a continuación, cuando se importen usadas, estarán afectas a los mismos porcentajes de depósito vigentes para las mercaderías nuevas:

Secc.	Grupo	Mercadería	Porcentaje de depósito vigente
XI	61	Betoneras mayores de 10 pies cúbicos	1.000%
		Grúas flotantes	50%
		Motoniveladoras	50%
		Palas acoplables	50%
		Palas de empuje	50%
		Palas mecánicas	50%

(1) Ver boletín N.º 553, noviembre de 1959, pág. 782.
 (2) Ver anexo al boletín N.º 337, marzo de 1956, pág. 30.

CIRCULAR N° 83

Santiago, 16 de marzo de 1961.

Rodillos para compactación de terraplenes ..	50%
Traillas de arrastre y motorizadas ..	50%
Zanjadoras ..	50%
Equipos y máquinas para la pavimentación asfáltica ..	50%
Prensas rotativas para impresión de periódicos con moldes de estereotipia, que se encuentran incluidas en la glosa "Equipos y maquinarias para la industria" ..	100%

Tengo el agrado de poner en su conocimiento que el Comité Ejecutivo de este Banco Central, acordó reemplazar el desglose de "Tintas para diarios", resuelto por la ex Junta Directiva en sesión N° 515, para el rubro "Tintas para imprenta", de la sección IX, grupo 51 de la lista de mercaderías, por el siguiente:

"Tintas para rotativas de alta velocidad" manteniéndose el porcentaje de depósito del 100% con 30 días fijado en esa oportunidad.

CIRCULAR N° 84

Santiago, 15 de marzo de 1961.

XII	65	Dragas ..	50%
		Barcos para la industria pesquera ..	—
		Buques mercantes ..	—
	66	Camiones especiales de baja velocidad, con doble eje trasero y tracción en los tres ejes (uno delantero y dos traseros) para transporte de carga fuera de caminos; y los de esas mismas características provistos de equipos especiales para tender cañerías, que se encuentran incluidos en la glosa "Camiones" ..	100%
		Tractores a oruga ..	5%

Me permito poner en su conocimiento que el Comité Ejecutivo de este Banco Central, acordó declarar exenta de la obligación de constituir depósito a las importaciones que efectúe la industria pesquera de las siguientes mercaderías, que son las que indica la letra i) del artículo 2º del D.F.L. N° 266 del 31 de marzo de 1960: embarcaciones pesqueras de más de 10 toneladas; maquinarias para uso exclusivo en la industria pesquera; redes de material natural o sintético; barcos, vagones y camiones frigoríficos que lleguen al país totalmente equipados; motores marinos y huinches; maquinarias para la industria pesquera, sus repuestos y accesorios.

CIRCULAR N° 85

Santiago, 17 de marzo de 1961.

- 2º Para los efectos de determinar el monto del depósito, se considerará como valor Cif. de la respectiva mercadería, el valor de la mercadería nueva equivalente.
- 3º Se aplicará el depósito vigente para la importación de las mercaderías similares nuevas, a las que se nacionalicen en el resto del país, provenientes de zonas liberadas, siempre que se acredite con la documentación correspondiente, ante los respectivos Comités Locales, que fueron internadas nuevas en dichas zonas.

Me es grato poner en su conocimiento que el Comité Ejecutivo de este Banco Central, acordó prorrogar hasta el 30 de abril próximo, la autorización concedida al Banco del Estado y a los bancos comerciales en sesión N° 41, transcrita en el punto 2º de la circular N° 57, (3) para elevar a una suma equivalente al doble de las actuales cifras, sus límites máximos de sobrecompensación al contado.

CIRCULAR N° 86

Santiago, 21 de marzo de 1961.

En estos casos, se considerará el valor Cif. de la mercadería nueva equivalente, salvo cuando se trate de maquinarias y equipos (excluidos los vehículos motorizados para el transporte de pasajeros o carga), en cuyo caso el depósito correspondiente se aplicará tomándose en consideración el valor real de dichas mercaderías, a la fecha de la respectiva nacionalización.

Tengo el agrado de poner en su conocimiento que el Comité Ejecutivo de este Banco Central, acordó declarar que la importación de "Zactirin, Ecuanitrate, Ecuagésico o similares a "granel", que se encuentran incluidos en la glosa "otras especialidades farmacéuticas", de la sección IX,

(3) Ver boletín N.º 393, noviembre 1960, pág. 1163.

grupo 46 de la lista de mercaderías, quedarán afectos, a partir de esta fecha, al porcentaje de depósito del 100% con retención de 90 días.

CIRCULAR N° 87

Santiago, 22 de marzo de 1961.

Tengo el agrado de poner en su conocimiento que el Comité Ejecutivo de este Banco Central, en sesión N° 59, celebrada el 20 de marzo en curso, acordó aprobar las siguientes normas aplicables a mercaderías que ingresen al país, bajo el régimen de almacén particular:

- 1º Las personas naturales o jurídicas que, previa la autorización correspondiente de la Superintendencia de Aduanas, introduzcan al país materias primas o artículos extranjeros a media elaboración bajo el régimen de almacén particular, destinados a su elaboración, semi-elaboración o terminación, sea que el producto final con ellos obtenidos se destine exclusivamente a la exportación o bien a su internación al mercado nacional, se registrarán por las siguientes normas, sin perjuicio de los demás acuerdos vigentes que no se contrapongan con ellas y de la legislación aduanera que les sea aplicable.
- 2º Se declara que las mercaderías a que se refiere el número anterior, que ingresen al país, bajo el régimen de almacén particular, quedarán exentas de los depósitos de importación fijados por este organismo, mientras permanezcan en él.
- 3º Para cubrir el valor de las mercaderías que se desee traer al país, bajo este régimen, deberá efectuarse el correspondiente registro en este Banco, con anterioridad a su embarque.

La cobertura podrá efectuarse en plazos convencionales que no excedan de un año.

Las operaciones que se efectúen sin cobertura de divisas, deberán ser autorizadas por el Comité Ejecutivo.
- 4º Para la internación definitiva al país, de mercaderías elaboradas, transformadas o sometidas a proceso de terminación en almacén particular, con materias primas y/o artículos a media elaboración extranjeros, los interesados deberán efectuar los depósitos correspondientes, sobre el valor Cif. de dichas materias primas y/o artículos de origen extranjero y sin considerar el mayor valor que adquieran por haberse transformado o incorporado a otras mercaderías nacionales o nacionalizadas.
- 5º En las exportaciones de mercaderías producidas, elaboradas, transformadas o terminadas en almacén particular, de aduanas, en las que se hayan empleado materias primas y/o artículos a media elaboración extranjeros, que hayan llegado al país sin cobertura de divisas, procede para los efectos del retorno deducir, del valor total de la exportación, el costo de dichas materias primas y/o artículos extranjeros, el que se acreditará con la documentación correspondiente, que deberá acompañarse a la solicitud de registro.

En los casos en que se hubiere efectuado cobertura de divisas por las materias primas y/o artículos extranjeros incorporados en el producto que se exporta, los interesados deberán retornar el valor total de la operación, dentro del cual se comprenderá la restitución al país de las divisas utilizadas en la cobertura. Para estos efectos, los exportadores deberán retornar y liquidar el valor total de las mercaderías objeto de la operación, dentro de los plazos señalados en el artículo 5º del decreto supremo N° 6.973, de 1956.
- 6º Las normas contenidas en el presente acuerdo registrarán también, en cuanto sean aplicables, en los casos señalados en el artículo 145º, letras f) y h) de la Ordenanza de Aduanas, siempre que las mercaderías a que se refieren estas disposiciones, se destinen exclusivamente al envase y/o presentación de productos o mercaderías de exportación.
- 7º Se faculta al Comité Local de Exportaciones, para exigir garantías en los casos que estime conveniente, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del exportador y, principalmente, el retorno del valor de las exportaciones y la devolución de los cambios a que se refiere el inciso 2º del N° 5, en los casos que allí se contemplan.
- 8º Déjense sin efecto todas las normas vigentes a esta fecha, relativas a las materias reglamentadas en el presente acuerdo.

ACUERDOS DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR DEL BANCO CENTRAL (*)

Sesión Nº 57, de 6 de marzo de 1961.

PLAZO DE VALIDEZ PARA EMBARCAR DE LOS REGISTROS DE EXPORTACION QUE SE INDICAN. MODIFICACION DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL N.º 24 DE LAS "NORMAS DE EXPORTACION"

SE ACORDO:

a) Ampliar a 30 días el plazo de validez para embarcar de los Registros que amparan las exportaciones de cebollas y limones sometidas a contingentes; y

b) Ampliar a 180 días el plazo de validez para embarcar de los Registros que amparan la exportación de productos industriales.

PLAZO PARA EL RETORNO DE LAS EXPORTACIONES DE LOS PRODUCTOS QUE SE INDICAN. MODIFICACION DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL N.º 43 DE LAS "NORMAS DE EXPORTACION"

Se ACORDO:

a) Ampliar a 180 días el plazo para el retorno de las exportaciones de maderas;

b) Fijar un plazo de 180 días para el retorno de las exportaciones de vinos; y

c) Fijar un plazo de 180 días para el retorno de las exportaciones de cobre elaborado y semi-elaborado.

IMPORTACIONES DESDE ARGENTINA DE "CUEROS VACUNOS SIN CURTIR"

SE ACORDO autorizar la franquicia de depósito nominal para las importaciones desde Argentina de "Cueros vacunos sin curtir", siempre que la cobertura de sus cambios sea realizada en el momento de proceder a su desaduanaamiento.

(*) Ver también circulares en pág. 241.

DISPOSICIONES LEGALES ECONOMICAS

- A.—CAMBIOS Y COMERCIO EXTERIOR
- B.—COBRE
- C.—CONVENIOS INTERNACIONALES
- D.—INVERSIONES EXTRANJERAS
- E.—HACIENDA PUBLICA

A.—CAMBIOS Y COMERCIO EXTERIOR.

Decreto Nº 52 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 13 de enero de 1961 (Diario Oficial de 16 de marzo de 1961).

Prohíbe la exportación de piezas y objetos arqueológicos, etnológicos, antropológicos y paleontológicos, como asimismo la exportación de obras de bellas artes, a menos que la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, en cada caso, establezca que la exportación de esas piezas y objetos de obras de arte no menoscaba el patrimonio científico y prehistórico o el patrimonio artístico nacionales, respectivamente.

Decreto Nº 2.484 (Ministerio de Hacienda), de 15 de febrero de 1961 (Diario Oficial de 11 de marzo de 1961).

Suspende el derecho específico de internación de 15 pesos oro por unidad que grava la importación de ovejunos de dientes de leche que se internen al país hasta el 30 de junio del presente año.

Para los años sucesivos esta suspensión se extenderá desde el 1º de enero hasta el 30 de junio de cada año.

El ganado fino de pedigree gozará de la suspensión indicada sin estar sujeto a limitaciones de edad ni de plazo de internación.

Corresponderá al Departamento de Ganadería y Sanidad Animal fiscalizar que los animales para los cuales se establece esta suspensión de derechos corresponden a los mencionados en el presente decreto.

El presente decreto comenzará a regir 30 días después de su publicación en el Diario Oficial.

Decreto Nº 3.718 (Ministerio de Hacienda), de 4 de marzo de 1961 (Diario Oficial de 10 de marzo de 1961).

Suspende hasta el 30 de junio de 1961 el derecho específico de internación y el impuesto de 3% establecido en el artículo 2º del decreto de Hacienda número 2.772, de 1943, y sus modificaciones posteriores, que gravan la internación de carne de vacuno congelada, oreada y/o en-

friada que se afora por la partida 184 del arancel aduanero.

El presente decreto empezará a regir treinta días después de su publicación en el "Diario Oficial".

Decreto Nº 3.836 (Ministerio de Hacienda), de 4 de marzo de 1961 (Diario Oficial de 23 de marzo de 1961).

Decreto:

1º— Rebaja hasta el 31 de diciembre de 1961, a 10% el impuesto ad-valorem que grava la internación de la celulosa blanqueada en planchas, con un contenido de alfa celulosa en la pasta seca superior al 90% y destinada exclusivamente a la fabricación de viscosa, que se afora por la partida 1.180 del arancel aduanero.

2º— Rebaja hasta el 31 de diciembre de 1961, a \$ 0,05 oro el derecho específico de internación y a 10% el impuesto ad-valorem que gravan la internación de la soda cáustica o hidróxido de sodio, sólida, con una concentración mínima del 99%, del tipo rayon grade, exclusivamente destinada a la fabricación de viscosa, que se afora por la partida 924 del arancel aduanero.

3º— Si a las mercaderías a que se ha hecho referencia en los Nos 1º y 2º del presente decreto se les diere un destino distinto del indicado, deberán integrarse en arcas fiscales la totalidad de los derechos e impuestos cuyos montos se rebajan, quedando solidariamente responsables de ello las personas o entidades infractoras, sin perjuicio de que se ejercite la presunción de fraude aduanero, a que se refiere la letra e) del artículo 197 de la Ordenanza de Aduanas.

El presente decreto regirá treinta días después de su publicación en el "Diario Oficial".

B.—COBRE.

Decreto Nº 36 (Ministerio de Minería), de 17 de marzo de 1961 (Diario Oficial de 30 de marzo de 1961).

DISPONE QUE LAS COMPANIAS DE LA GRAN MINERIA DEL COBRE RETORNARAN LAS SUMAS QUE SENALA, QUE CORRESPONDEN AL COSTO DE PRODUCCION EN CHILE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1960

Núm. 36.— Santiago, 17 de marzo de 1961.— Vistos y teniendo presente lo dispuesto en el in-

ciso 5º del artículo 15 del decreto Nº 150, de 3 de octubre de 1956, del Ministerio de Minería, reglamentario de la ley Nº 11.828, y el oficio Nº 22, de 9 de marzo de 1961, del Departamento del Cobre,

Decreto:

1º— Las Compañías de la Gran Minería del Cobre retornarán las sumas que se señalan a continuación y que corresponden al costo de producción en Chile durante el segundo semestre de 1960:

	US\$
Andes Copper Mining Co.	12.539.000,00
Braden Copper Co.	14.615.271,72
Chile Exploration Co.	19.628.483,67
Total	US\$ 46.782.755,29

2º— Las cifras determinadas en el número 1º del presente decreto son sin perjuicio de posibles modificaciones que pudieran resultar de revisiones posteriores, de acuerdo con los plazos de prescripción establecidos en la ley sobre Impuesto a la Renta.

Anótese, tómesese razón, regítrese, comuníquese y publíquese.— J. ALESSANDRI R.— Enrique Serrano Viale-Rigo.

C.—CONVENIOS INTERNACIONALES.

Ley Nº 14.551 (Ministerio de Relaciones Exteriores), de 15 de febrero de 1961 (Diario Oficial de 20 de marzo de 1961).

DISPONE LA FORMA COMO SE INGRESARAN LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA CONTRATACION DEL PRESTAMO DERIVADO DEL CUARTO CONVENIO SOBRE COMPRA DE EXCEDENTES AGROPECUARIOS SUSCRITO CON EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL 8 DE NOVIEMBRE DE 1960, DE CONFORMIDAD A LA AUTORIZACION CONTENIDA EN LA LETRA

A) DEL ARTICULO 7 DE LA LEY NUMERO 14.171

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— El Presidente de la República, al contratar los préstamos a que se refieren la letra b) del Nº 1º y el Nº 2º del artículo II del Convenio sobre Compra de Excedentes Agro-

pecuarios suscrito con el Gobierno de Estados Unidos de América con fecha 8 de noviembre de 1960, los imputará a la autorización contenida en la letra a) del artículo 7º de la ley Nº 14.171. En tal caso, hará ingresar los recursos provenientes de dichos préstamos en arcas fiscales, en la forma consultada en el Cálculo de Entradas de la Ley de Presupuestos correspondiente al año 1961”.

Y por cuanto he tenido a bien sancionar y aprobarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como ley de la República.

Santiago, quince de febrero de mil novecientos sesenta y uno.— JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ.— Germán Vergara Donoso.— Eduardo Figueroa Geisse.

Decreto Nº 12.780 (Ministerio de Hacienda), de 25 de octubre de 1960 (Diario Oficial de 18 de marzo de 1961).

COMPLEMENTA EL DECRETO NUMERO 2.008, DE 1960, SOBRE INTERCAMBIO COMERCIAL CON PORTUGAL

Núm. 12.780.— Santiago, 25 de octubre de 1960.— Visto: el oficio Nº 11.404, de 26 de agosto último, del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el que da cuenta que por una omisión no se acompañaron a los antecedentes del decreto de Hacienda número 2.008, de 1960 (*), que puso en vigencia administrativa el Modus Vivendi Comercial suscrito entre los Gobiernos de Chile y Portugal, las Cartas Anexas que constituían parte integrante del citado Modus Vivendi;

Que por la señalada omisión y la correspondiente publicación de dichas Cartas Anexas en el “Diario Oficial” no puede aplicarse el tratamiento convenido, a los vinos generosos del Portugal, y

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la ley Nº 5.142,

Decreto:

Complementátese el decreto de Hacienda Núm. 2.008, de 29 de febrero de 1960, que puso en vigencia administrativa el Modus Vivendi Comercial suscrito entre los Gobiernos de Chile y Portugal, con fecha 2 de febrero de 1960, en el sentido que el tratamiento convenido de la nación más favorecida comprende a los vinos generosos portugueses, conforme a lo estipulado en las Cartas Anexas de fecha 17 de julio de 1958, intercambiadas entre ambos países, cuyos textos se acompañan al presente decreto.

Tómesese razón, comuníquese y publíquese junto con las Cartas Anexas.— J. ALESSANDRI R.— Eduardo Figueroa G.— Germán Vergara D.

(*) Ver boletín N.º 386, abril de 1960, pág. 365.

**Cartas Anexas al Acuerdo Comercial entre los
Gobiernos de Chile y Portugal, suscrito en Lisboa
el 17 de julio de 1958**

Lisboa, 17 de julio de 1958

Señor Ministro:

Con referencia a las conversaciones preparatorias del Acuerdo Comercial entre Chile y Portugal, firmado hoy, tengo el honor de confirmar que mi Gobierno asume el compromiso de aplicar, en lo que respecta a la importación de vinos generosos portugueses, especialmente el de Oporto y Madera, un tratamiento no menos favorable que el aplicado al Jerez o a cualquier otro vino generoso proveniente de un tercer país.

Este compromiso será válido por igual período que el Acuerdo Comercial antes señalado.

Aprovecho la oportunidad para presentar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

(Fdo.): Emilio Saavedra B.

Excelentísimo señor
Doctor Paulo Arsénio Virissimo Cunha,
Ministro de Negocios Extranjeros,
Lisboa.

Lisboa, 17 de julio de 1958.

Señor Ministro:

Tengo a honra acusar recibo de la nota en que Vuestra Excelencia se dignó confirmar, refiriéndose a las conversaciones preparatorias del Acuerdo Comercial suscrito hoy, que el Gobierno chileno asume el compromiso de aplicar, en lo que respecta a la importación de vinos generosos portugueses, a saber, de Oporto y Madeira, un tratamiento no menos favorable de aquel aplicado al Jerez o a cualquier otro vino generoso proveniente de un tercer país. Al agradecer a Vuestra Excelencia dicha comunicación, tomo debida nota de que el compromiso asumido será válido por el período de duración del Acuerdo Comercial antes referido.

Aprovecho la oportunidad para presentar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

(Fdo.): Paulo Cunha.

A Su Excelencia
Don Emilio Saavedra Balmaceda,
Ministro de Chile,
Lisboa.

Es copia fiel del original.— Fernando Donoso
Silva, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

Decreto N° 82 (Ministerio de Relaciones Exteriores), de 28 de enero de 1960 (Diario Oficial de 21 de marzo de 1961).

PROMULGA CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE FOMENTO

Núm. 82.

JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ

Presidente de la República de Chile

POR CUANTO, la República de Chile suscribió, con fecha 30 de diciembre de mil novecientos sesenta, el Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, concertado en la ciudad de Washington el 24 de septiembre del mismo año.

Y por cuanto el mencionado Convenio ha sido ratificado por mí, previa aprobación del Congreso Nacional, según consta en el oficio N° 3.844, de fecha 15 de diciembre de 1960, de la Cámara, y la ratificación ha sido depositada en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en la ciudad de Washington, con fecha 30 de diciembre de 1960,

POR TANTO, y en uso de la facultad que me confiere la Parte 16 del Artículo 72 de la Constitución Política del Estado, dispongo y mando que se cumpla y lleve a efecto en todas sus partes como Ley de la República, publicándose copia autorizada de su texto en el Diario Oficial.

Dado en la Sala de mi Despacho y refrendado por el Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, en Santiago de Chile, a los veintiocho días del mes de enero de un mil novecientos sesenta y uno.— J. ALESSANDRI R.— Germán Vergara Donoso.

**ASOCIACION INTERNACIONAL DE
FOMENTO**

CONVENIO CONSTITUTIVO

Aprobado por los Directores Ejecutivos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para su presentación a los Gobiernos.

26 de enero de 1960.

**Convenio Constitutivo de la Asociación
Internacional de Fomento**

Los Gobiernos en cuyo nombre se suscribe el presente Convenio,

Considerando:

Que la mutua cooperación para fines económicos constructivos, el vigoroso desarrollo de la

economía mundial y el aumento equilibrado del comercio internacional, fomentan las relaciones entre los pueblos y conducen al mantenimiento de la paz y la prosperidad del mundo;

Que el aceleramiento del desarrollo económico encaminado a impulsar el nivel de vida y el progreso económico y social de los países menos desarrollados, es deseable no solamente en interés de dichos países sino en el de la colectividad internacional en su conjunto.

Que la realización de estos objetivos se facilitaría por medio de un incremento en la circulación internacional de capital, público y privado, que contribuya al fomento de los países menos desarrollados, acuerdan lo siguiente:

ARTICULO PRELIMINAR

La Asociación Internacional de Fomento (denominada en lo sucesivo "la Asociación") queda constituida y funcionará de acuerdo con las disposiciones siguientes:

ARTICULO I

De los Fines de la Asociación

Los fines de la Asociación son: promover el desarrollo económico, incrementar la productividad y, de este modo, elevar el nivel de vida en las regiones menos desarrolladas del mundo, comprendidas dentro de los territorios de los miembros de la Asociación, especialmente mediante la aportación de recursos financieros necesarios para atender a sus más destacadas necesidades de desarrollo, en condiciones más flexibles y menos gravosas para la balanza de pagos que las que suelen aplicarse en los préstamos usuales, a fin de contribuir de este modo a impulsar los objetivos de expansión económica del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (denominado en lo sucesivo "el Banco") y a secundar sus actividades.

En todas sus decisiones, la Asociación se guiará por las disposiciones de este artículo.

ARTICULO II

Miembros y Subscripciones Iniciales

Sección 1. Miembros

(a) Serán miembros fundadores de la Asociación aquellos miembros del Banco detallados en el Anexo A que, antes o en la fecha especificada en el Artículo XI, Sección 2 (c), se incorporen a la Asociación.

(b) Los demás miembros del Banco podrán adherirse a la Asociación en el momento y de acuerdo con las condiciones que determine la Asociación.

Sección 2. Subscripciones Iniciales

(a) Al ingresar en la Asociación, cada uno de sus miembros suscribirá fondos por la suma que se le haya asignado. Dichas subscripciones se denominarán, en lo sucesivo, "subscripciones iniciales".

(b) La subscripción inicial asignada a cada miembro fundador será la que figura frente a su nombre en el Anexo A, expresada en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, del peso y ley vigentes el primero de enero de 1960.

(c) El diez por ciento de la subscripción inicial de cada miembro fundador será pagadero en oro o en moneda libremente convertible, como sigue: cincuenta por ciento dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que la Asociación inicie sus operaciones de conformidad con el Artículo XI, Sección 4, o a la fecha en que el fundador se adhiera como miembro, de estas dos fechas la que sea posterior; doce y medio por ciento, un año después del comienzo de las operaciones de la Asociación; y doce y medio por ciento en cada año siguiente hasta el pago total del diez por ciento de la subscripción inicial.

(d) El noventa por ciento restante de la subscripción inicial de cada miembro fundador será pagado en oro o en moneda de libre convertibilidad en el caso de los miembros detallados en la Parte I del Anexo A, y en moneda nacional, en el caso de los miembros detallados en la Parte II Anexo A. Esta porción del noventa por ciento de la subscripción inicial de los miembros fundadores será pagadera en cinco plazos anuales e iguales, como sigue: el primer pago, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que la Asociación, en consonancia con el Artículo XI, Sección 4, empiece sus operaciones, o a la fecha en que el fundador se adhiera como miembro, de estas dos fechas la que sea posterior; el segundo pago un año después del comienzo de las operaciones de la Asociación; y el resto de los pagos en años y a intervalos sucesivos, hasta que la porción del noventa por ciento de la subscripción inicial haya sido completamente satisfecha.

(e) La Asociación aceptará de cualquier miembro, en sustitución de cualquier porción de su propia moneda, ya pagada o por pagar por éste, según los términos del apartado precedente (d), o en virtud de la Sección 2 del Artículo IV, y mientras la Asociación no la precise para atender a sus operaciones, pagarés u obligaciones similares emitidas por el gobierno del miembro o el depositario designado por dicho miembro. Tales pagarés no serán negociables ni devengarán interés alguno, y se harán efectivos a la par y a la vista en la cuenta que la Asociación mantiene con el depositario.

(f) A los efectos del presente Convenio, la Asociación considerará como "moneda de libre convertibilidad":

- (i) la moneda de un miembro que la Asociación, previa consulta con el Fondo Monetario Internacional, determine como normalmente convertible, en monedas de otros miembros, a efectos de sus operaciones;
- (ii) la moneda de un miembro cuando dicho miembros accede a cambiarla, en forma satisfactoria para la Asociación, por la moneda de otros miembros, a los efectos de las operaciones de la institución.

(g) Salvo que la Asociación acuerde otra cosa, cada miembro consignado en la Parte I del Anexo A mantendrá, en relación con la moneda que haya entregado como de libre convertibilidad, conforme con el apartado (d) de esta Sección, la misma convertibilidad que existía en el momento de su desembolso.

(h) Las condiciones en que se realizarán las subscripciones iniciales de miembros no fundadores, su importe y modalidades de pago, serán determinadas por la Asociación, de acuerdo con la Sección 1 (b) del presente Artículo.

Sección 3. Limitación de Responsabilidad

Ningún miembro, por el hecho de serlo, será responsable de las obligaciones de la Asociación.

ARTICULO III

Aumento de Recursos

Sección 1. Subscripciones Adicionales

(a) En el momento oportuno, a la vista de los plazos en que los miembros fundadores han de completar el pago de sus subscripciones iniciales, y a intervalos aproximados y sucesivos de cinco años, la Asociación revisará la suficiencia de sus fondos y, caso de considerarlo conveniente, autorizará un aumento general de subscripciones. No obstante esto, podrán autorizarse en cualquier momento aumentos generales o individuales de subscripciones, pero los aumentos individuales sólo se considerarán a petición del miembro interesado. Las subscripciones comprendidas en esta Sección se denominarán, en lo sucesivo, subscripciones adicionales.

(b) Cuando se autoricen subscripciones adicionales de conformidad con lo dispuesto en el párrafo siguiente (c), las sumas autorizadas y los plazos y condiciones de las mismas serán fijados por la Asociación.

(c) Al autorizarse una subscripción adicional, se ofrecerá a cada miembro, en las condiciones que razonablemente determine la Asociación, la posibilidad de suscribir una suma que le permita mantener su posición relativa en cuanto a votos, pero ningún miembro estará obligado a suscribir.

(d) Todas las decisiones comprendidas en esta Sección serán tomadas por una mayoría de dos tercios de la totalidad de votos.

Sección 2. Recursos Suplementarios Aportados por un Miembro en la Moneda de Otro

(a) La Asociación podrá concertar arreglos, de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio, para recibir de cualquier miembro, además de las sumas abonables por éste con cargo a su subscripción inicial o adicional, recursos suplementarios en la moneda de otro miembro; la Asociación no ultimaré arreglo alguno de esta naturaleza mientras no compruebe que el miembro de cuya moneda se trata accede al empleo de dicha moneda en calidad de recursos suplementarios, y sobre las modalidades y condiciones que han de regir su empleo. Los acuerdos en virtud de los cuales se reciban dichos recursos, podrán contener cláusulas sobre la disposición de las utilidades que estos fondos produzcan y el destino que tendrán los recursos en el caso de que el miembro que los haya facilitado deje de pertenecer a la Asociación o que ésta suspenda permanentemente sus operaciones.

(b) La Asociación expedirá un Certificado Especial de Fomento al miembro contribuyente, en el que se consigne el importe y clase de moneda de los fondos, así como los términos y condiciones del acuerdo relacionado con dichos recursos. El Certificado Especial de Fomento no entrañará derecho a votos y será solamente transferible a la Asociación.

(c) Ninguna de las disposiciones de la presente Sección es óbice para que la Asociación acepte de un miembro recursos en su propia moneda, en las condiciones que se convengan.

ARTICULO IV

Monedas

Sección 1. Empleo de Monedas

(a) La moneda de cualquier miembro que figure en la Parte II Anexo A, sea o no de libre convertibilidad, recibida por la Asociación de acuerdo con lo prescrito en el Artículo II, Sección 2 (d), y correspondiente a la porción del noventa por ciento pagadera en la moneda del miembro, además de la moneda de dicho miembro derivada de aquélla como capital, interés u

otros conceptos, podrá ser aplicada por la Asociación para atender a los gastos administrativos efectuados por ésta en los territorios del miembro de que se trate y, hasta dónde sea compatible con una sana política monetaria, para el pago de artículos y servicios producidos en los territorios del citado miembro y necesarios para proyectos financiados por la Asociación dentro de dichos territorios; además, en el momento y en la medida que lo justifique la situación económica y financiera de dicho miembro, según se determine en su acuerdo con la Asociación, la moneda de referencia será de libre convertibilidad o utilizable para proyectos financiados por la Asociación y situados fuera de los territorios del miembro en cuestión.

(b) La utilización de monedas recibidas por la Asociación en pago de subscripciones distintas de las iniciales de los miembros fundadores, y el de monedas derivadas de aquéllas en calidad de capital, interés u otros conceptos, será regulada por los términos y condiciones en que dichas subscripciones sean autorizadas.

(c) La utilización de monedas recibidas por la Asociación en calidad de recursos suplementarios que no sean subscripciones, y la de monedas derivadas de aquéllas en calidad de capital, interés u otros conceptos, será regulada por los términos de los acuerdos en virtud de los cuales se hayan recibido las antedichas monedas.

(d) Todas las otras monedas recibidas por la Asociación podrán ser libremente cambiadas y empleadas por la Asociación y no estarán sujetas a ninguna restricción por el miembro de cuya moneda se trate; pero las anteriores estipulaciones no impedirán a la Asociación concluir acuerdos con el miembro en cuyos territorios esté localizado un proyecto financiado por la Asociación, que restrinja el empleo por ésta de la moneda recibida de dicho miembro en calidad de capital, interés u otros conceptos relacionados con la referida financiación.

(e) La Asociación tomará las medidas oportunas para asegurar que las porciones de las subscripciones pagadas en virtud del Artículo II, Sección 2 (d), por miembros detallados en la Parte I del Anexo A, sean utilizadas por la Asociación, durante plazos razonables, sobre una base aproximada de prorrateo; sin embargo, la parte de dichas subscripciones pagada en oro o en moneda diferente a la propia del miembro suscriptor, podrá ser empleada más rápidamente.

Sección 2. Mantenimiento del Valor de las Disponibilidades Monetarias

(a) Cada vez que la paridad de la moneda de un miembro fuere reducida o que el valor de cambio exterior de la moneda de un miembro

hubiere sufrido, en opinión de la Asociación, una depreciación interna en grado apreciable, el miembro respectivo deberá pagar a la Asociación, dentro de un plazo razonable, una suma adicional de su propia moneda que fuere suficiente para mantener el valor que tenía en la fecha de la suscripción el monto de la moneda de dicho miembro pagada a la Asociación de conformidad con el Artículo II, Sección 2 (d), así como también la moneda suministrada de conformidad con el presente párrafo, esté o no representada por pagarés aceptados de acuerdo con el Artículo II, Sección 2 (e). Lo anterior sólo se aplicará hasta tanto y en la cantidad en que dicha moneda no haya sido inicialmente utilizada o cambiada por la moneda de otro miembro.

(b) Cada vez que la paridad de la moneda de un miembro aumente, o que el valor de cambio exterior de su moneda, en opinión de la Asociación, se hubiere valorizado en grado apreciable dentro del territorio de dicho miembro, la Asociación le devolverá, dentro de un tiempo razonable, una suma de la moneda del miembro equivalente al aumento en el valor del monto de dicha moneda a la cual se aplican las disposiciones del párrafo (a) de esta Sección.

(c) La Asociación podrá dejar sin efecto las disposiciones de los incisos precedentes, si el Fondo Monetario Internacional hiciere una modificación proporcional y uniforme de las paridades de las monedas de todos sus miembros.

(d) Las sumas proporcionadas en virtud del párrafo (a) de esta Sección para mantener el valor de una moneda, serán convertibles y utilizables en la misma medida que dicha moneda.

ARTICULO V

Operaciones

Sección 1. Empleo de Recursos y Condiciones de Financiación

(a) La Asociación proporcionará financiación destinada a impulsar el crecimiento en las zonas menos desarrolladas del mundo, comprendidas dentro de los territorios de sus miembros.

(b) La financiación proporcionada por la Asociación se aplicará a proyectos que, en opinión de la misma, tengan una alta prioridad en el desarrollo económico a la luz de las necesidades de la región o regiones de que trate; y, salvo en circunstancias especiales, el financiamiento se aplicará a proyectos específicos.

(c) La Asociación no facilitará financiación si estima que ésta puede lograrse en sectores privados, en condiciones razonables para el usuario o bien por medio de un préstamo de tipo de los que hace el Banco.

(d) La Asociación no suministrará recursos financieros sin la recomendación previa de un comité competente, que haya realizado un cuidadoso estudio de las condiciones de la propuesta. Estos comités serán nombrados por la Asociación e incluirán una persona propuesta por el Gobernador o Gobernadores que representen al miembro o miembros en cuyos territorios se encuentre el proyecto en estudio, aparte de uno o más miembros del servicio técnico de la Asociación. El requisito de que una persona propuesta por uno o varios Gobernadores sea incluida en el comité, no se aplicará en el caso de que la financiación se conceda a una organización pública internacional o regional.

(e) La Asociación no proveerá fondos para un proyecto si el miembro dentro de cuyos territorios se encuentra se opone a la financiación. Sin embargo, la Asociación no precisará asegurarse del consentimiento individual de cada uno de los miembros en el caso de financiación o una organización pública internacional o regional.

(f) La Asociación no impondrá condiciones para que sus fondos se gasten en los territorios de un miembro o miembros determinados. La cláusula anterior, sin embargo, no será obstáculo para que la Asociación cumpla con cualquier restricción en el uso de los fondos impuesta de acuerdo con disposiciones de este Convenio, incluso aquellas relativas a los recursos suplementarios aportados en virtud de arreglo entre la Asociación y el miembro contribuyente.

(g) La Asociación tomará medidas para asegurar que los fondos de cualquier financiación sean empleados únicamente para los fines autorizados, teniendo en cuenta consideraciones económicas, eficiencia y competencia en el mercado internacional, sin aceptar influencias o móviles políticos o de naturaleza no económica.

(h) Los fondos correspondientes a una operación de financiamiento serán puestos a disposición del usuario sólo para hacer frente a los gastos relacionados con el proyecto y a medida que dichos gastos se vayan produciendo.

Sección 2. Forma y Condiciones de Financiación

(a) La financiación de la Asociación será en forma de préstamo. Sin embargo, la Asociación podrá hacer otra clase de financiaciones, bien:

- (i) con cargo a los fondos suscritos en virtud del Artículo III, Sección 1, y sumas derivadas de aquéllos a título de capital, intereses u otros conceptos, si la autorización de tales subscripciones consiente expresamente dicho tipo de financiación; o,
- (ii) usando, en circunstancias especiales, los recursos suplementarios entregados a la Asociación y fondos derivados de los mis-

mos a título de capital, intereses u otros conceptos, si los acuerdos por los cuales se proporcionan dichos recursos autorizan expresamente este tipo de financiación.

(b) Con sujeción al párrafo anterior, la Asociación podrá conceder financiación en la forma y condiciones que crea adecuadas, teniendo en cuenta la situación económica y las perspectivas de la región o regiones de que se trate, así como la naturaleza y exigencias del proyecto.

(c) La Asociación puede proporcionar financiación a un miembro, al gobierno de un territorio comprendido dentro de algún miembro de la Asociación, una subdivisión política de los anteriores, una entidad pública o privada incluida en los territorios de uno o varios miembros o a una organización pública internacional o regional.

(d) En el caso de un préstamo a una entidad que no sea un miembro, la Asociación puede, a su discreción, exigir adecuada garantía gubernamental o de otra índole.

(e) En casos especiales, la Asociación puede facilitar moneda extranjera para gastos locales.

Sección 3. Modificación de las Condiciones de Financiación

A la vista de las circunstancias pertinentes, situación económica, financiera y perspectivas del miembro de que se trate, la Asociación puede acceder, en la forma que se determine, a suavizar o modificar las condiciones en que fue concedida la financiación.

Sección 4. Cooperación con otras Organizaciones Internacionales y Miembros que faciliten Asistencia Técnica y Financiera

La Asociación cooperará con aquellas organizaciones internacionales públicas y con aquellos miembros que faciliten asistencia financiera y técnica a las zonas menos desarrolladas del mundo.

Sección 5. Operaciones Varias

Además de las operaciones especificadas en otros lugares, la Asociación podrá:

- (i) tomar fondos a préstamo contando con la aprobación del miembro en cuya moneda se concierte el préstamo;
- (ii) garantizar títulos en los cuales haya hecho inversiones, con objeto de facilitar su venta;
- (iii) comprar y vender títulos que haya emitido o garantizado o en los cuales haya invertido;

- (iv) en casos especiales, garantizar préstamos de otras procedencias para fines compatibles con las disposiciones de este Convenio;
- (v) proporcionar, a petición de un miembro, asistencia técnica y servicios de asesoramiento, y
- (vi) ejercer cualquier otra facultad incidental a sus operaciones, que sea necesaria o conveniente para la ejecución de sus fines.

Sección 6. Prohibición de Actividad Política

La Asociación y sus funcionarios no se inmiscuirán en los asuntos políticos de ningún miembro; tampoco permitirán que sus decisiones sean influidas por el carácter político del miembro o miembros de que se trate. Solamente consideraciones económicas inspirarán sus decisiones; dichas consideraciones serán imparcialmente ponderadas con objeto de cumplir los fines consignados en el presente Convenio.

ARTICULO VI

Organización y Administración

Sección 1. Estructura de la Asociación

La Asociación contará con una Junta de Gobernadores, Directores Ejecutivos, Presidente y aquellos funcionarios y empleados que la Asociación precise para el desarrollo de sus funciones.

Sección 2. Junta de Gobernadores

(a) La Junta de Gobernadores estará investida de todos los poderes de la Asociación.

(b) Los Gobernadores y Gobernadores Suplentes del Banco, nombrados por los miembros de éste que lo sean asimismo de la Asociación, en virtud de esta autoridad, serán también Gobernadores y Gobernadores Suplentes respectivamente de la Asociación. Los Gobernadores Suplentes no podrán votar a menos que lo hagan en ausencia del titular. El Presidente de la Junta de Gobernadores del Banco será, oficialmente, Presidente de la Junta de Gobernadores de la Asociación, excepto si el Presidente de la Junta de Gobernadores del Banco representase a un Estado que no sea miembro de la Asociación. Todo Gobernador o Gobernador Suplente cesará en su cargo si el miembro por el cual fue nombrado deja de pertenecer a la Asociación.

(c) La Junta de Gobernadores podrá delegar en los Directores Ejecutivos el ejercicio de cualquiera de sus poderes, con excepción de los siguientes:

- (i) admitir nuevos miembros y determinar sus condiciones de ingreso;
- (ii) autorizar subscripciones adicionales y fijar los términos y condiciones de las mismas;
- (iii) suspender a un miembro;
- (iv) decidir las apelaciones contra las interpeleciones dadas por los Directores Ejecutivos al presente Convenio;
- (v) tomar, en virtud de la Sección 7 del presente Artículo, acuerdos de cooperación con otras Organizaciones Internacionales (independientemente de arreglos transitorios o administrativos);
- (vi) decidir la suspensión permanente de las operaciones de la Asociación y la distribución de su activo;
- (vii) determinar la distribución de los ingresos netos de la Asociación, en virtud de la Sección 12 del presente Artículo, y
- (viii) aprobar proyectos de enmienda al presente Convenio.

(d) La Junta de Gobernadores celebrará una Asamblea anual y tantas otras reuniones como la Junta estime conveniente o convoquen los Directores Ejecutivos.

(e) La Asamblea anual de la Junta de Gobernadores se celebrará conjuntamente con la Asamblea anual de la Junta de Gobernadores del Banco.

(f) El quórum para las Asambleas de la Junta de Gobernadores será por una mayoría que represente, como mínimo, los dos tercios de la totalidad de los votos.

(g) La Asociación podrá establecer un procedimiento en virtud del cual los Directores Ejecutivos pueden requerir una votación de los Gobernadores, sobre una cuestión específica, sin necesidad de convocar a la Asamblea.

(h) La Junta de Gobernadores y los Directores Ejecutivos, dentro de sus atribuciones propias, podrán establecer las normas y reglamentos que se consideren necesarios o apropiados para la buena marcha de los asuntos de la Asociación.

(i) Los Gobernadores y Gobernadores Suplentes desempeñarán gratuitamente sus cargos, sin retribución por parte de la Asociación.

Sección 3. Votación

(a) Cada miembro fundador, con respecto a su subscripción inicial, tendrá 500 votos, más un voto adicional por cada 5,000 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de dicha subscripción inicial. Las subscripciones que no sean iniciales y no pertenezcan a miembros fundadores, dispondrán del número de votos que fije la Junta de Gobernadores en virtud de lo estipulado en el Artículo II, Sección 1(b), o en el Artículo III, Sección 1(b) y (c) según sea el

caso. Los recursos adicionales que no sean subcripciones, en virtud del Artículo II, Sección 1(b), y las subcripciones adicionales hechas en virtud del Artículo III, Sección 1, no tendrán derecho a voto.

(b) A menos que se especifique taxativamente de otro modo, todas las cuestiones de la Asociación se decidirán por mayoría de votos emitidos.

Sección 4. Directores Ejecutivos

(a) Los Directores Ejecutivos serán responsables del desarrollo de las operaciones generales de la Asociación y, a tal efecto, ejercerán todos los poderes que en ello delegue o haya delegado, en virtud del presente Convenio, la Junta de Gobernadores.

(b) Los Directores Ejecutivos del Banco serán, oficialmente, Directores Ejecutivos de la Asociación, a condición de que aquéllos hayan sido:

- (i) nombrados por un miembro del Banco que lo sea asimismo de la Asociación, o
- (ii) elegidos en una elección en la cual al menos hayan contado los votos de un miembro del Banco que lo sea al mismo tiempo de la Asociación. El Suplente de cada Director Ejecutivo será oficialmente Director Suplente de la Asociación. Todo Director cesará en su cargo si el miembro que lo nombró deja de pertenecer a la Asociación.

(c) Cada Director que sea Director Ejecutivo del Banco nombrado por un miembro tendrá derecho a emitir el mismo número de votos en la Asociación que el miembro que lo nombró. Cada Director elegido como Director Ejecutivo del Banco tendrá derecho a emitir en la Asociación el número de votos a que tengan derecho en la misma el miembro o miembros que votaron en su favor para el mismo cargo en el Banco. Los votos a que tenga derecho un Director tendrán que ser emitidos como una unidad.

(d) Los Directores Suplentes tendrán plenos poderes para actuar en ausencia del Director que los haya designado. Cuando el Director esté presente, su Suplente podrá participar en las reuniones pero sin derecho a voto.

(e) El quórum para las reuniones de los Directores Ejecutivos será de una mayoría que represente, como mínimo, la mitad del total de los votos.

(f) Los Directores Ejecutivos se reunirán con la frecuencia que requieran los asuntos de la Asociación.

(g) La Junta de Gobernadores tomará disposiciones en virtud de las cuales todo miembro de la Asociación sin derecho a nombrar un Director Ejecutivo del Banco, pueda acreditar un

representante a cualquier reunión de los Directores Ejecutivos de la Asociación, cuando se discuta una petición o cuestión que afecte particularmente a dicho miembro.

Sección 5. Del Presidente y el Personal

(a) El Presidente del Banco será oficialmente Presidente de la Asociación. El Presidente presidirá las reuniones de los Directores Ejecutivos de la Asociación, pero no tendrá derecho a voto excepto para decidir un empate. Podrá participar en las Asambleas de la Junta de Gobernadores pero no votará en ellas.

(b) El Presidente será el jefe del personal de operaciones de la Asociación. Bajo la orientación y vigilancia de los Directores Ejecutivos, dirigirá los asuntos ordinarios de la Asociación y será responsable del nombramiento y cese de los funcionarios y empleados. Siempre que sea posible, los funcionarios y empleados del Banco serán nombrados para actuar también en la Asociación.

(c) El Presidente, funcionarios y empleados de la Asociación, en el desempeño de sus funciones, se deben enteramente a la Asociación, sin someterse a ninguna otra autoridad. Los miembros de la Asociación respetarán el carácter internacional de su misión y se abstendrán de cualquier intento de influir sobre ellos en el ejercicio de sus funciones.

(d) Al nombrar a los funcionarios y empleados, el Presidente atribuirá decisiva importancia a la eficacia y competencia técnica, pero deberá asimismo tener en cuenta en la selección de personal una distribución geográfica lo más amplia posible.

Sección 6. Relaciones con el Banco

(a) La Asociación será entidad separada y distinta del Banco; sus fondos se mantendrán separados y aparte. La Asociación no concederá ni pedirá préstamos al Banco, aun cuando esto no será obstáculo para que la Asociación pueda invertir en obligaciones del Banco fondos que no necesite para sus operaciones de financiación.

(b) La Asociación puede celebrar acuerdos con el Banco en relación con sus instalaciones, personal y servicios, así como para el reembolso de gastos administrativos efectuados por cualquiera de ambas organizaciones en nombre de la otra.

(c) Ninguna de las estipulaciones del presente Convenio puede hacer a la Asociación responsable por los actos y obligaciones del Banco ni a éste responsable por los actos u obligaciones de aquélla.

Sección 7. Relaciones con Otras Organizaciones Internacionales

La Asociación concertará acuerdos con las Naciones Unidas y puede hacerlo asimismo con otras organizaciones públicas con responsabilidades especializadas en actividades similares.

Sección 8. Oficinas

Las oficinas centrales de la Asociación serán las mismas que las del Banco. La Asociación podrá establecer otras oficinas en los territorios de cualquiera de sus miembros.

Sección 9. Depositarios

Cada miembro designará a su Banco Central como depositario de las disponibilidades de la Asociación en la moneda de dicho miembro u otros haberes de la Asociación; a falta de un Banco Central, el miembro designará a tal objeto otra institución aceptable para la Asociación. En su defecto, el depositario designado para el Banco lo será también para la Asociación.

Sección 10. De las Comunicaciones

Cada miembro designará un organismo o autoridad apropiada con la cual se comunicará la Asociación en relación con cualquier materia que trate el presente Convenio. En su defecto, la vía de comunicación designada para el Banco será la que utilizará la Asociación.

Sección 11. Memorias e Información

(a) La Asociación publicará una Memoria anual conteniendo un estado de cuentas debidamente revisado y enviará a sus miembros periódicamente resúmenes de su situación financiera y del resultado de sus operaciones.

(b) La Asociación podrá publicar cuantos informes considere convenientes para el cumplimiento de sus fines.

(c) Copias de todos los informes, declaraciones y publicaciones, preparados de acuerdo con esta Sección, serán distribuidas a los miembros.

Sección 12. Disposición de Utilidades

La Junta de Gobernadores determinará periódicamente la disposición de las utilidades netas de la Asociación, teniendo en cuenta las provisiones de fondos de reserva y las contingencias.

ARTICULO VII

Retiro; Suspensión de Miembros; Suspensión de Operaciones

Sección 1. Retiro de Miembros

Cualquier miembro, en cualquier momento, podrá retirarse de la Asociación dando aviso por escrito a la oficina central de ésta. El retiro será efectivo en la fecha en que sea recibido el aviso.

Sección 2. Suspensión de Miembros

(a) Si un miembro dejara de cumplir con cualquiera de sus obligaciones para con la Asociación, ésta podrá suspender al miembro por decisión de una mayoría de los Gobernadores representando una mayoría total de votos. El miembro suspendido dejará automáticamente de serlo a partir de un año de la fecha de su suspensión, a menos que una decisión tomada por la misma mayoría restituya al miembro en sus derechos.

(b) Mientras subsista la suspensión, el miembro no podrá ejercer ninguno de los derechos comprendidos en el presente Convenio, excepto el de retirarse, pero quedará sujeto al cumplimiento de todas sus obligaciones.

Sección 3. Suspensión o Cese de Miembros del Banco

Todo miembro que sea suspendido o deje de ser miembro del Banco, será automáticamente suspendido, o dejará de ser miembro de la Asociación, según sea el caso.

Sección 4. Derechos y Deberes de los Gobiernos que dejen de Ser Miembros

(a) Cuando un gobierno deja de ser miembro pierde todos los derechos establecidos por el presente Convenio, excepto los previstos en esta Sección y en el Artículo X (c) pero, a menos que en la presente Sección se provea de otro modo, seguirá siendo responsable de todas sus obligaciones financieras contraídas con la Asociación, tanto en su calidad de miembro como de prestatario, fiador u otras.

(b) Cuando un gobierno deja de ser miembro, la Asociación y dicho gobierno procederán a una liquidación de cuentas. A tal objeto, la Asociación y el gobierno podrán ponerse de acuerdo sobre las sumas a reintegrar al gobierno por su subscripción y sobre el plazo y moneda de dicho reintegro. El término "subscripción", al emplearse en relación con un gobierno miembro, comprenderá, a los fines de este Artículo, la subscripción inicial y cualquier otra adicional efectuada por dicho gobierno.

(c) Si en el plazo de seis meses a partir de la fecha en que el gobierno cesó como miembro o en otro plazo que se haya acordado mutuamente entre la Asociación y el gobierno, no se llega a ningún acuerdo, se aplicarán las siguientes disposiciones:

(i) El gobierno será relevado de toda responsabilidad ulterior para con la Asociación a cuenta de su subscripción, pero dicho gobierno satisfará inmediatamente a la Asociación las sumas debidas y no pagadas en la fecha en que el gobierno dejó de ser miembro si, a juicio de la Asociación, dichas sumas le son necesarias para atender a los compromisos de sus operaciones financieras hasta la referida fecha.

(ii) La Asociación devolverá al gobierno los fondos pagados por éste a cuenta de su subscripción o derivados de ella como reintegros de capital, que se encuentren en poder de la Asociación en la fecha en que el gobierno dejó de pertenecer a la misma, excepto y hasta el punto en que, a juicio de la Asociación, dichos fondos sean necesarios a ésta para atender a los compromisos de sus operaciones financieras hasta la referida fecha.

(iii) La Asociación satisfará al gobierno una parte a prorrata de todos los reintegros de capital sobre préstamos contratados con anterioridad y recibidos por la Asociación después de la fecha en que dicho gobierno haya dejado de ser miembro, salvo aquellos procedentes de recursos suplementarios entregados a la Asociación en virtud de acuerdos específicos sobre derechos especiales de liquidación. En relación con el total de la suma de dichos préstamos, la parte a satisfacer será en la misma proporción en que lo sea la suma total pagada por el gobierno a cuenta de su subscripción y no devuelta a éste en virtud de la cláusula precedente (ii) y a su vez, en proporción a la suma total pagada por todos los miembros a cuenta de sus subscripciones, que hayan sido empleadas o que, en opinión de la Asociación, sean necesarias a ésta para atender a sus compromisos financieros hasta la fecha en que el gobierno dejó de ser miembro. Dichos pagos serán efectuados por la Asociación a plazos y a medida que ésta reciba los reintegros de capital, con una periodicidad no inferior a un año. Dichos plazos serán pagados en las monedas recibidas por la Asociación, aun cuando ésta, a su discreción, podrá realizar pagos en la moneda del gobierno de que se trate.

(iv) Cualquier suma debida al gobierno a cuenta de su subscripción podrá ser retenida mientras dicho gobierno, o el gobierno de cualquier territorio bajo su jurisdicción o una subdivisión política o agencia de los citados, sean responsables ante la Asociación como prestatarios o fiadores; y dicha suma, a opción de la Asociación, podrá ser aplicada contra tal deuda cuando llegue su vencimiento.

(v) En ningún caso recibirá el gobierno, en virtud de este párrafo (c) una cantidad superior, en su totalidad, a la menor de las dos siguientes: (a) la suma pagada por el gobierno a cuenta de su subscripción, (b) una proporción de los haberes netos de la Asociación, según aparezcan en sus libros en la fecha en que el gobierno dejó de pertenecer a la misma, igual a la del importe de su subscripción en relación con el total de las subscripciones de todos los miembros.

(vi) Todos los cálculos requeridos en virtud de las cláusulas anteriores se efectuarán sobre una base razonable, determinada por la Asociación.

(d) En virtud de las disposiciones de la presente Sección, en ningún caso se pagará a un gobierno lo que se le deba, hasta seis meses después de la fecha en que dicho gobierno haya dejado de pertenecer a la Asociación. Si dentro de los seis meses de la fecha en que dicho gobierno haya dejado de ser miembro, la Asociación suspendiese sus operaciones, en virtud de la Sección 5 del presente artículo, todos los derechos de dicho gobierno se determinarán por las estipulaciones de la referida Sección 5 y el citado gobierno será considerado como miembro de la Asociación a los efectos de la repetida Sección 5, con la salvedad de que no tendrá derecho a voto.

Sección 5. Suspensión de Operaciones y Liquidación de Obligaciones

(a) La Asociación puede suspender permanentemente sus operaciones por votación de una mayoría de Gobernadores que represente la mayoría del voto total. Después de la suspensión de operaciones, la Asociación detendrá inmediatamente todas sus actividades, con excepción de aquellas necesarias a la comprobación ordenada, conservación y protección de sus haberes y liquidación de sus obligaciones. Hasta que se haya efectuado la liquidación completa de dichas obligaciones y la distribución de sus haberes, la Asociación se mantendrá en existencia; todos los derechos mutuos y las obligaciones de

la Asociación y sus miembros, comprendidos dentro del presente Convenio, se mantendrán en su integridad. Ningún miembro, sin embargo, podrá ser suspendido o retirarse y no se hará ninguna distribución a los miembros más que en la forma prevista en esta Sección.

(b) No se hará ningún reintegro a los miembros a cuenta de sus subscripciones hasta que hayan sido satisfechas o ajustadaa todas las deudas a los acreedores y hasta que la Junta de Gobernadores por votación mayoritaria en relación con la totalidad de votos, decida dicho reintegro o distribución.

(c) con sujeción a las anteriores estipulaciones y a cualesquiera acuerdos especiales sobre la distribución de los recursos suplementarios tomados al suministrar dichos recursos a la Asociación, ésta distribuirá a prorrata sus remanentes a los miembros, en proporción a las cantidades satisfechas por éstos a cuenta de sus subscripciones. Toda distribución ajustada a las disposiciones contenidas en el párrafo anterior de esta cláusula (c), se sujetará, en el caso de cada miembro, a la previa liquidación de todas las reclamaciones de la Asociación contra dicho miembro. La distribución se efectuará en el momento y en las monedas, en metálico u otros haberes, que la Asociación considere justo y equitativo. La distribución a los miembros no tiene que ser necesariamente uniforme en cuanto al tipo de haberes distribuidos o de las monedas en las cuales estén expresados.

(d) Todo miembro que reciba los haberes distribuidos por la Asociación en virtud de lo dispuesto en la presente Sección o en la Sección 4, disfrutará de los mismos derechos en relación con dichos haberes, de que disfrutaba la Asociación antes de su distribución.

ARTICULO VIII

Situación Jurídica, Inmunidades y Privilegios

Sección 1. Finalidad del Artículo

Con el objeto de facultarla para realizar las funciones que se le encomienden, la Asociación disfrutará, en los territorios de todos los miembros, de la situación jurídica, inmunidades y privilegios establecidos en el presente Artículo.

Sección 2. Situación Jurídica de la Asociación

La Asociación poseerá plena personalidad jurídica y, en particular, la capacidad de:

- (i) celebrar contratos;
- (ii) adquirir bienes muebles e inmuebles, y disponer de ellos;
- (iii) entablar acciones judiciales.

Sección 3. Posición de la Asociación respecto a Procedimientos Judiciales

Sólo podrá demandarse a la Asociación ante un Tribunal de jurisdicción competente en los territorios de un miembro donde la Asociación tuviese establecidas oficinas, hubiese designado a un agente o apoderado con el propósito de aceptar la notificación de la demanda o emplazamiento, o donde hubiese emitido o garantizado títulos. Ninguna acción podrá ser planteada, sin embargo, por miembros o por personas que los representen o que tuviesen reclamaciones procedentes de dichos miembros. Dondequiera que se encuentren localizadas y quienquiera que las custodie, las propiedades y haberes de la Asociación serán inmunes a toda forma de comiso, embargo o ejecución mientras no se dicte sentencia firme contra la Asociación.

Sección 4. Inmunidad de Comiso de los Activos

Las propiedades y haberes de la Asociación, dondequiera que estén localizados y quienquiera que los custodie, serán inmunes al registro, requisa, confiscación, expropiación o cualquier otra forma de comiso por medio de acción ejecutiva o legislativa.

Sección 5. Inmunidad de Archivos

Los archivos de la Asociación serán inviolables.

Sección 6. Exención de Restricciones sobre los Activos

Todas las propiedades y haberes de la Asociación, hasta donde fuese necesario para el desarrollo de las operaciones previstas en el presente Convenio y con sujeción a las disposiciones del mismo, estarán libres de restricciones, regulaciones, medidas de control y moratorias de cualquier naturaleza.

Sección 7. Privilegio para Comunicaciones

Las comunicaciones oficiales de la Asociación gozarán, por parte de los miembros de la misma, de igual trato que dichos miembros den a sus comunicaciones oficiales con los demás miembros.

Sección 8. Inmunidades y Privilegios de Funcionarios y Empleados

Todos los Gobernadores, Directores Ejecutivos, Suplentes, funcionarios y empleados de la Asociación:

- (i) serán inmunes a acciones judiciales por actos ejecutados dentro de sus atribuciones oficiales, excepto cuando la Asociación renuncie a dicha inmunidad;
- (ii) cuando no fueren súbditos del país, gozarán de las mismas inmunidades respecto de las restricciones de inmigración, exigencias de registro de extranjeros y de las obligaciones del servicio nacional y, en lo referente a restricciones de cambios, de las mismas facilidades que los miembros concedan a los representantes, funcionarios y empleados de otros miembros de rango similar o comparable;
- (iii) respecto a facilidades de viaje, recibirán el mismo trato que los miembros concedan a los representantes, funcionarios y empleados de otros miembros de rango similar o comparable.

Sección 9. Exenciones de Tributación

(a) La Asociación, sus haberes, propiedades, ingresos y operaciones y transacciones realizadas por ella y autorizadas por el presente Convenio, quedarán exentos de toda clase de impuestos y derechos aduaneros. La Asociación quedará también exenta de toda responsabilidad en cuanto al pago o recaudación de cualquier impuesto o tributo.

(b) No se exigirá ningún impuesto sobre salarios y emolumentos pagados por la Asociación a los Directores Ejecutivos, Suplentes, funcionarios o empleados de la misma que no sean ciudadanos, súbditos u otros nacionales del país de que se trate.

(c) Ninguna clase de impuestos gravará las obligaciones o títulos emitidos por la Asociación (incluso sus dividendos o intereses) cualquiera que sea su titular

- (i) si tal impuesto fuese discriminatorio contra una obligación o título por el solo hecho de haber sido emitido por la Asociación; o
- (ii) si la única base jurisdiccional para tal impuesto fuese el lugar o la moneda de emisión, aquél en que fuese pagadero o haya sido hecho efectivo, o la ubicación de cualquier oficina o agencia mantenida por la Asociación.

(d) Ninguna clase de impuestos gravará las obligaciones o títulos garantizados por la Asociación (incluso sus dividendos o intereses), cualquiera que sea su titular.

- (i) si tal impuesto fuese discriminatorio contra una obligación o título por el solo hecho de haber sido garantizado por la Asociación, o

- (ii) si la única base jurisdiccional para tal impuesto fuese la ubicación de cualquier oficina o agencia mantenida por la Asociación.

Sección 10. Aplicación de este Artículo

Los miembros deberán tomar las medidas necesarias en sus territorios a fin de hacer efectivos en su propia legislación los principios enunciados en el presente artículo y deberán informar en detalle a la Asociación sobre las medidas que hubieren adoptado al respecto.

ARTICULO IX

Enmiendas

(a) Cualquier propuesta para introducir modificaciones en el presente Convenio, emanada de un miembro, un Gobernador o Directores Ejecutivos, será comunicada al Presidente de la Junta de Gobernadores y éste someterá la propuesta a la Junta. Si el proyecto de enmienda es aprobado por la Junta, la Asociación, por medio de carta circular o telegrama, consultará a todos los miembros si aceptan la proyectada enmienda. Cuando ésta haya sido aprobada por las tres quintas partes de miembros representando las cuatro quintas partes del total de los votos, la Asociación certificará el hecho por medio de comunicación oficial dirigida a todos sus miembros.

(b) No obstante lo dispuesto en el apartado anterior (a), la aprobación de todos los miembros será necesaria para una enmienda cuando se trate de modificar:

- (i) el derecho de retirarse de la Asociación, establecido en el Artículo VII, Sección 1;
- (ii) el derecho estipulado por el Artículo III, Sección 1(c);
- (iii) La limitación de responsabilidad establecida en el Artículo II, Sección 3.

(c) Las enmiendas entrarán en vigor para todos los miembros tres meses después de la fecha de la comunicación oficial, a menos que en la carta circular o telegrama se especifique un periodo más corto.

ARTICULO X

Interpretación y Arbitraje

(a) Cualquier duda sobre la interpretación de las disposiciones del presente Convenio, que surja entre un miembro y la Asociación o entre los miembros de la misma, se someterá a la decisión de los Directores Ejecutivos. Si la cuestión afectase en particular a un miembro de la Asociación sin derecho al nombramiento de un Direc-

tor Ejecutivo del Banco, dicho miembro podrá hacerse representar de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo VI, Sección 4 (g).

(b) En el caso de que los Directores Ejecutivos hubiesen decidido de acuerdo con el apartado anterior (a), cualquier miembro podrá exigir que la cuestión pase a la Junta de Gobernadores, cuya decisión será definitiva. Mientras el dictamen esté pendiente de la Junta de Gobernadores, la Asociación podrá actuar, si lo considerase necesario, sobre la base del acuerdo adoptado por los Directores Ejecutivos.

(c) En caso de desacuerdo entre la Asociación y un país que haya dejado de ser miembro, o entre la Asociación y cualquier miembro durante la suspensión permanente de la Asociación, tal desacuerdo será sometido al arbitraje de un tribunal compuesto por tres árbitros: uno nombrado por la Asociación, otro por el país interesado y un tercero que, a menos que las partes acuerden otra cosa, será nombrado por el Presidente del Tribunal Permanente de Justicia Internacional u otra autoridad estipulada en un reglamento de la Asociación. El tercero entre los árbitros tendrá plenos poderes para decidir toda cuestión de procedimiento en caso de que las partes estuvieren en desacuerdo a este respecto.

ARTICULO XI

Disposiciones Finales

Sección 1. Entrada en Vigor

El presente Convenio entrará en vigencia una vez firmado por los gobiernos cuyas suscripciones mínimas comprendan el sesenta y cinco por ciento de la suscripción total establecida en el Anexo A y cuando los documentos a que se refiere la Sección 2 (a) del presente artículo, hayan sido depositados en nombre de dichos miembros; pero en ningún caso el presente Convenio entrará en vigor antes del 15 de septiembre de 1960.

Sección 2. Firma del Convenio

(a) Los gobiernos que firmen el presente Convenio depositarán en el Banco un documento declarando haber aceptado este Convenio de conformidad con sus leyes y haber tomado todas las disposiciones encaminadas a cumplir con todas las obligaciones que el Convenio les impone.

(b) Cada gobierno será miembro de la Asociación a partir de la fecha en que se haya depositado en su nombre el documento a que se refiere el párrafo anterior (a), pero no antes

de que el presente Convenio entre en vigor en virtud de la Sección 1 de este artículo.

(c) El presente Convenio permanecerá disponible para la firma hasta el 31 de diciembre de 1960, en la oficina central del Banco, en representación de los gobiernos de los Estados cuyos nombres figuran en el Anexo A, en la inteligencia de que, si el Convenio no hubiese entrado en vigor en la citada fecha, los Directores Ejecutivos del Banco pueden ampliar el plazo para la firma por un periodo máximo de seis meses.

(d) Una vez en vigor, el presente Convenio quedará disponible para la firma del gobierno de cualquier Estado, cuyo ingreso haya sido aprobado según las disposiciones del Artículo II, Sección 1(b).

Sección 3. Aplicación Territorial

Al suscribir el presente Convenio, cada gobierno lo acepta en su propia representación y con respecto a todos los territorios cuyas relaciones internacionales sean de su incumbencia, con excepción de aquellos que sean excluidos por él mismo en comunicación escrita dirigida a la Asociación.

Sección 4. Inauguración de la Asociación

(a) Tan pronto como entre en vigor el presente Convenio, en virtud de la Sección 1 de este artículo, el Presidente convocará una reunión de los Directores Ejecutivos.

(b) La Asociación empezará sus operaciones en la fecha de dicha reunión.

(c) Mientras no se celebre la primera Asamblea de la Junta de Gobernadores, los Directores Ejecutivos podrán ejercer todos los poderes de la Junta con excepción de aquellos que le son privativos en virtud del presente Convenio.

Sección 5. Registro

El Banco está autorizado para registrar el presente Convenio ante la Secretaría de las Naciones Unidas, de acuerdo con el Artículo 102 de la Carta y de conformidad con las reglas adoptadas por la Asamblea General.

Dado en Washington, en un ejemplar original que quedará depositado en los archivos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el cual, con su firma al pie, ha significado su aceptación para actuar como depositario del presente Convenio, en registrarlo ante la Secretaría de las Naciones Unidas y en notificar a todos los gobiernos cuyos nombres figuran en el Anexo A, la fecha en que el presente Convenio habrá entrado en vigor de acuerdo con el Artículo XI, Sección 1.

Es copia conforme.-- Fernando Donoso, Subsecretario.

Decreto Nº 109 (Ministerio de Relaciones Exteriores), de 15 de febrero de 1961 (Diario Oficial de 18 de marzo de 1961).

PROMULGA CUARTO CONVENIO SOBRE COMPRA DE EXCEDENTES AGROPECUARIOS SUSCRITO, CON FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 1960, ENTRE EL GOBIERNO DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Núm. 109.

JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ

Presidente de la República de Chile

POR CUANTO,

la República de Chile suscribió con los Estados Unidos de América, con fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta, en la ciudad de Santiago, un convenio sobre compra de Excedentes de Productos Agropecuarios, siendo el texto íntegro de dicho instrumento el siguiente:

"El Gobierno de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos de América;

Reconociendo la conveniencia de incrementar el comercio de los productos agropecuarios entre ambos países y con otras naciones amigas, sin que ello signifique desplazar a los Estados Unidos del suministro de tales productos a sus mercados habituales o que se alteren indebidamente los precios mundiales de los productos agropecuarios o las normas usuales del comercio con los países amigos y en consideración a los efectos causados en la economía chilena por los recientes desastres provocados por la naturaleza;

Considerando que la compra en escudos de los excedentes agropecuarios producidos en los Estados Unidos de América contribuirá a lograr dicho incremento del comercio;

Considerando que los escudos que producen tales compras serán utilizados en forma beneficiosa para ambos países;

Deseando sentar las bases del entendimiento que regulará las ventas de excedentes agropecuarios a Chile, como se indica más abajo, en conformidad con el Título I de la Ley de Asistencia y Fomento del Comercio Agrícola y sus modificaciones posteriores (en adelante llamada la Ley) y las medidas que los dos Gobiernos adoptarán, individual y conjuntamente, para estimular el incremento del comercio de tales productos;

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO I

Ventas en Escudos

1. Sujeto a la disponibilidad de productos para programas de conformidad a la Ley y al otorgamiento de autorizaciones de compra por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América y a la aceptación de ellas por el Gobierno de Chile, el Gobierno de los Estados Unidos de América se compromete a financiar las ventas en escudos, a compradores autorizados por el Gobierno de Chile, de los siguientes productos agropecuarios definidos como excedentes agropecuarios de acuerdo con la Ley, en las cantidades que se indican:

Producto	Valor del Mercado de Exportación (millones US\$)
Trigo	US\$ 15,4
Granos alimenticios para animales (maiz y sorgo)	1,1
Algodón	4,3
Aceite comestible vegetal	3,6
Tabaco	1,5
Fletes marítimos	3,0
TOTAL	US\$ 28,9

2. Las solicitudes de las autorizaciones de compra se presentarán dentro de 90 días calendario de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, con excepción de las solicitudes para autorizaciones de compra para cualesquiera productos adicionales o cantidades de productos previstas en cualquiera modificación o suplemento de este Convenio, las que deberán ser presentadas dentro de los 90 días posteriores a la fecha en que tuvo lugar tal modificación o suplemento. Las autorizaciones de compra incluirán disposiciones relativas a la venta y entrega de los productos, plazo y modalidades del depósito de los escudos provenientes de dichas ventas y otras materias pertinentes.

3. Se entiende que la venta de excedentes agropecuarios de conformidad con este Convenio no está destinada a aumentar la disponibilidad de estos productos o similares para exportación y que aquélla se hace con la condición de que no se harán exportaciones de tales productos desde Chile durante el periodo en que los productos sean importados o utilizados.

4. Se entiende que la venta de excedentes agropecuarios de conformidad con este Convenio está destinada a ayudar a satisfacer las necesidades chilenas de productos agropecuarios hasta el 31 de diciembre de 1961. Queda entendido, además, que el Gobierno de los Estados

Unidos, reconociendo que el Gobierno de Chile puede necesitar —especialmente en vista de sus actuales esfuerzos por reparar la devastación causada por el reciente desastre de origen sísmico— cantidades adicionales de excedentes agropecuarios durante el año calendario de 1962, dará una comprensiva consideración a cualquier solicitud del Gobierno de Chile para un próximo Convenio para la venta de excedentes agropecuarios que tenga por fin cooperar a la satisfacción de las necesidades de Chile de productos agropecuarios durante el año calendario de 1962. Esto, siempre que la Ley sea más adelante prorrogada hasta después del 31 de diciembre de 1961; que existan excedentes agropecuarios disponibles para tales ventas; y que se alcance un acuerdo mutuo acerca de los términos de venta y usos de la moneda local proveniente de tal venta.

ARTICULO II

Empleo de los Escudos

1. Los dos Gobiernos acuerdan que los escudos que se produzcan en favor del Gobierno de los Estados Unidos de América como consecuencia de las ventas efectuadas de conformidad con este Convenio, serán utilizados por el Gobierno de los Estados Unidos de América en la forma y prioridad que el Gobierno de los Estados Unidos de América determine para las siguientes finalidades, en las cantidades que se indican:

a) Para gastos de los Estados Unidos de América de acuerdo con las subsecciones (a), (b), (c), (d), (f), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n), (o), (p), (q), y (r) de la Sección 104 de la Ley o de acuerdo con cualesquiera de tales subsecciones, la cantidad de escudos equivalente a 5,78 millones de dólares.

b) Para un préstamo al Gobierno de Chile bajo la subsección (g) de la Sección 104 de la ley, el equivalente en escudos no mayor de 23,12 millones de dólares, para el financiamiento de los proyectos que sean acordados mutuamente para promover el desarrollo económico, inclusive aquellos proyectos que no hayan sido hasta ahora incluidos en planes del Gobierno de Chile. En el caso de que no se alcance un acuerdo para el empleo en un préstamo de los escudos, dentro de tres años de la vigencia de este Acuerdo, el Gobierno de los Estados Unidos de América podrá utilizar la moneda local para cualesquiera de los fines autorizados por la Sección 104 de la Ley.

2. En el caso de que el total de los escudos que reciba el Gobierno de los Estados Unidos de América, como consecuencia de las ventas efectuadas de conformidad con este Convenio, sean de monto inferior al equivalente de 28,9 millones de dólares, el monto disponible para un

préstamo al Gobierno de Chile según la Sección 104 (g) puede disminuirse en el monto de tal diferencia; en el caso de que el depósito total de escudos exceda el equivalente de 28,9 millones de dólares, el 80% del exceso será utilizable para un préstamo al Gobierno de Chile de acuerdo con la Sección 104 (g) y el 20% para cualesquiera uso o usos autorizados por la Sección 104 en la forma en que el Gobierno de los Estados Unidos de América lo determine.

ARTICULO III

Depósito de los Escudos

El depósito de los escudos, a favor del Gobierno de los Estados Unidos de América, por concepto de la compra de los productos y del pago de los gastos de transporte marítimo financiados por el Gobierno de los Estados Unidos de América (con excepción de los gastos adicionales como resultado del requisito de que se utilicen barcos de bandera de los Estados Unidos de América) se hará al tipo de cambio para dólares de los Estados Unidos aplicable de manera general a las transacciones de importación (excluyendo las importaciones a las cuales se les haya concedido un tipo de cambio preferencial) y vigente en las fechas del desembolso de dólares por los Bancos de los Estados Unidos o por el Gobierno de los Estados Unidos de América, según lo dispuesto en las autorizaciones de compra.

ARTICULO IV

Obligaciones Generales

1. El Gobierno de Chile conviene en adoptar todas las medidas posibles a fin de evitar la reventa o reembarque a otros países, o un empleo diferente a su uso en el propio país (salvo cuando tales reventas, reembarques o empleos hayan sido aprobados específicamente por el Gobierno de los Estados Unidos de América) de los excedentes agropecuarios adquiridos en conformidad con las disposiciones de este Acuerdo y para asegurar que la compra de tales productos no origine un aumento de la disponibilidad de los mismos productos o similares para naciones no amigas de los Estados Unidos de América.

2. Los dos Gobiernos convienen en adoptar precauciones adecuadas para asegurar que todas las ventas o compras en conformidad con el Acuerdo no desplazarán a los Estados Unidos de América del suministro de tales productos a sus mercados habituales o alterarán indebidamente los precios mundiales de los productos agropecuarios o las normas generales del comercio con los países amigos. Estas materias se contemplan en el Memorandum de Entendimiento que acompaña a este Acuerdo.

3. En la aplicación de este Acuerdo, ambos Gobiernos procurarán asegurar condiciones mercantiles que permitan el funcionamiento efectivo del comercio privado y harán el mejor uso de sus atribuciones para desarrollar y estimular una demanda continua de productos agrícolas en el mercado.

4. El Gobierno de Chile conviene en proporcionar, a solicitud del Gobierno de los Estados Unidos de América, informaciones respecto del desarrollo del programa, en particular con relación a la recepción y condiciones de los productos y las disposiciones para la mantención de las compras usuales y los datos relativos a exportaciones de los mismos productos o similares.

ARTICULO V

Consultas

Los dos Gobiernos se consultarán, a petición de cualquiera de ellos, acerca de cualquier asunto relacionado con la aplicación de este Convenio o con las operaciones que se lleven a efecto de conformidad con el mismo.

ARTICULO VI

Entrada en Vigencia

El Acuerdo entrará en vigencia al momento de suscribirse.

En testimonio de lo cual y debidamente autorizados para este efecto, los representantes respectivos han procedido a firmar el presente Acuerdo.

Hecho en Santiago, en duplicado, en los idiomas español e inglés, el ocho del mes de noviembre del año de mil novecientos sesenta.

(Fdo.): **Waiter Howe**, Embajador de los Estados Unidos de América.— (Fdo.): **Germán Vergara Donoso**, Ministro de Relaciones Exteriores”.

Y por cuanto el mencionado Convenio ha sido aprobado por el H. Congreso Nacional según consta en el oficio N° 4.100, de fecha 3 de febrero de 1961, de la H. Cámara de Diputados, vengo en aceptarlo y ratificarlo.

POR TANTO,

y en uso de la facultad que me confiere la Parte 16 del Artículo 72 de la Constitución Política del Estado, dispongo y mando que se cumpla y lleve a efecto en todas sus partes como Ley de la República, publicándose copia autorizada de su texto en el Diario Oficial.

Dado en la Sala de mi Despacho y refrendado por el Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, en Santiago de Chile, a 15 de febrero de 1961.— **J. ALESSANDRI R.**— **Germán Vergara Donoso**.

D.—INVERSIONES EXTRANJERAS.

Decreto N° 153 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 14 de febrero de 1961 (Diario Oficial de 15 de marzo de 1961).

Autoriza a la sociedad “Marco Chilena Inc.”, persona jurídica de nacionalidad norteamericana, con domicilio en Seattle, Estado de Washington, Estados Unidos de Norteamérica, para que interne al país como aporte de capital extranjero destinado a construir un astillero para producir y reparar barcos pesqueros, en Iquique e instalar y operar una flota pesquera y fábricas de harina de pescado el equivalente a la suma de US\$ 200.000 en divisas, los que serán aportados a la sociedad anónima “Marco Chilena Sociedad Anónima Industrial”, que se formará conjuntamente con capitales nacionales y en conformidad a las leyes chilenas.

Este aporte de capital extranjero estará sujeto a las prescripciones contenidas en el decreto con fuerza de ley N° 258, de 30 de marzo de 1960.

E.— HACIENDA PUBLICA.

Decreto N° 18.073 (Ministerio de Hacienda), de 29 de diciembre de 1960 (Diario Oficial de 2 de marzo de 1961).

1º— Autoriza al Tesorero General de la República para emitir y colocar a la par (US\$ 1.470.680) un millón cuatrocientos setenta mil seiscientos ochenta dólares nominales en bonos de Tesorería, cuyos plazos de vencimiento serán de 5 años, ganarán un interés del 6% (seis por ciento) anual, a contar desde la fecha de las respectivas escrituras públicas, y tendrán una amortización fija del 20% (veinte por ciento) también anual sobre los valores capitales originales.

El producto de la colocación de estos bonos ingresará en arcas fiscales.

La serie de los bonos será C-XXXIII-61.

2º— Las amortizaciones y los intereses vencidos de cada bono serán pagados anualmente, hasta su total extinción, en las fechas señaladas en cada una de las correspondientes escrituras públicas.

Estos servicios serán hechos por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública en dólares o en su equivalente en moneda chilena, a opción del tenedor del título, al cambio libre de la Bolsa de Comercio o al que, a la sazón, rija o haga sus veces.

3º— Los bonos referidos, en virtud de la ley y bajo la garantía del Estado, gozarán de todos los privilegios y derechos vigentes señalados en los artículos 82, 83, 84 y 87 de la ley N° 13.305.

ESTADISTICAS BANCARIAS Y FINANCIERAS

A.—BANCO CENTRAL DE CHILE

TASAS DE INTERES SOBRE CREDITOS

BANCO DEL ESTADO Y BANCOS ACCIONISTAS

Las operaciones de redescuentos que efectúen los bancos comerciales con el Banco Central se sujetarán a las reglas siguientes:

a) Las operaciones de redescuentos sólo se acordarán para casos de emergencia estrictamente calificados por el Banco Central.

b) Los redescuentos quedarán sometidos a una tasa igual a la del interés medio de las colocaciones bancarias en el semestre anterior (16,74% en la actualidad).

PUBLICO

Letras descontadas al público (incluso industria salitrea y CAP) (1-9-60)	15 %
Préstamos Warrants	6 %

Préstamos Warrants (Trigo) (20-1-60):

Volumen de compra: 6-7 meses molienda	6 %
id 8 " "	5 %
id 9 " "	4 %
id 10 o más meses molienda 3 %	
Préstamo a Cooperativas de Consumo, ley 7.397	6 %

FISCO Y REPARTICIONES GUBERNATIVAS

Letras descontadas a Caja de Amortización, ley 7.200, art. 15 (22-4-43)	1 %
Créditos Fisco, giros Banco Internacional, Dto. Hda. 309 de 9-1-46 y 10.735 de 13-11-51	1 %

EMPRESAS AUTONOMAS Y SEMIFISCALES

Préstamos con Letras Empresa Nacional de Minería (Ex Cacreml) DFL. 212 art. 44 (5-8-54)	2 %
Préstamos y descuentos con letras Empresa de Economía Agrícola, leyes 6.421-9.280 DFL. 45, 87 y 382 (2-11-39)	8 %

INVERSIONES POR LEYES ESPECIALES

Bonos Fiscales ley 7.747, art. 40 letra C	7 %
Bonos Fiscales ley 7.747, art. 40 letra C (Ley 9.540)	1 %
Debentures ley 7.747, art. 40, letra C (CAP)	5 %
Bonos ley 8.143, art. 4.º, 5.º y 6.º trans. (Banco del Estado ex-Caja de Crédito Agrario)	7 %
Bonos Fiscales ley 11.791, art. 10 y 11.981, art. 17 (Inv. transitoria)	3 %
Bonos Banco Hipotecario de Chile—Dc. 7.557 y 4.492	10 %
Bonos Banco del Estado de Chile—Dc. 6.809 y 3.129	10 %
Bonos Banco Hipotecario, Valpo.—Dc. 6.809 y 4.718	10 %
Bonos Banco del Estado de Chile—Dc. 6.809 y 3.129	4 %
Pagarés, ley 7.747, art. 40, letra C (CAP)	3 %

COLOCACIONES EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE	REDESCUENTOS Y PRESTAMOS		PUBLICO						FISCO			Emp. Agríc.	FF.CC. Estado	Varios (2)	TOTAL
	Bcos. Comer.	Banco del Estado (1)	Des-cuentos	Wa-rrants-	CAP.	Ind. Salit-tera	Otras letras Desc. (3)	Créd. bloq. Conv.	Deuda Conso-lidada	Ley 7.200	Ley 12.405 Art. 9º				
1951.....	1.910	2.686	1.561	267	—	350	—	—	664	—	—	216	87	493	8.234
1952.....	2.633	3.485	1.839	292	—	497	—	—	4.154	—	—	330	121	573	13.624
1953.....	2.361	3.695	994	255	647	797	—	—	7.992	—	—	897	—	809	18.447
1954.....	3.867	7.070	1.511	367	677	797	—	—	11.383	—	—	1.392	216	501	28.311
1955.....	7.991	9.835	2.023	610	965	1.097	—	250	16.152	—	—	3.556	234	122	42.835
1956.....	10.480	17.071	5.219	948	1.369	2.653	—	2.010	15.987	—	2.550	5.980	329	48	64.643
1957.....	15.621	25.750	8.835	1.404	2.182	4.650	—	1.619	15.652	6.000	4.425	11.556	1.495	493	99.683
1958.....	14.382	25.612	10.609	2.880	2.150	3.888	—	—	27.144	4.976	6.791	15.631	1.390	1.305	116.758
1959.....	38	—	9.725	2.607	2.104	273	—	—	—	—	—	8.017	—	768	23.532
1960.....	—	—	9.610	5.577	1.575	15	1.029	—	—	4	—	8.135	—	1.639	27.614
1960															
Marzo.....	580	—	10.333	5.621	2.138	55	309	—	—	1	—	10.917	—	313	30.217
Abril.....	150	—	10.616	7.601	1.975	35	285	—	—	—	—	11.332	—	311	32.306
Mayo.....	619	—	10.352	9.395	1.548	25	292	—	—	—	—	11.265	—	312	33.809
Junio.....	19	—	9.441	10.883	1.439	25	144	—	—	—	—	11.251	—	535	33.728
Julio.....	11	—	8.879	11.317	1.419	25	35	—	—	—	—	11.251	—	507	33.445
Agosto.....	—	—	8.441	10.523	954	20	28	—	—	—	—	11.200	—	810	31.577
Septiembre.....	—	—	8.362	9.451	1.044	20	28	—	—	—	—	9.400	—	1.153	29.453
Octubre.....	—	—	8.535	8.057	1.265	20	—	—	—	—	—	8.930	—	1.518	28.297
Noviembre.....	—	—	8.607	6.373	1.437	15	213	—	—	—	—	7.620	—	2.014	26.057
Diciembre.....	—	—	9.640	5.577	1.575	15	1.029	—	—	4	—	8.135	—	1.639	27.614
1961															
Enero.....	—	—	9.718	5.238	2.105	10	1.936	—	—	—	4	11.199	—	1.610	31.820
Febrero.....	—	—	10.022	6.702	2.070	10	2.426	—	—	—	9	15.350	—	2.217	38.806
Marzo.....	—	—	11.333	8.215	1.632	10	2.574	—	—	10	—	17.331	—	3.761	44.929

(1) Hasta 1952 comprende operaciones con la Caja Nacional de Ahorros, Caja de Crédito Agrario e Instituto de Crédito Industrial.

(2) Préstamos a Empresa Nacional de Minería, Cooperativas de Consumo, Caja de Colonización Agrícola, Caja de Crédito Popular y otras colocaciones.

(3) Corresponde a letras descontadas a la Cia de Gas y a letras descontadas según 3.er Convenio de Excedentes Agrícolas.

BANCO CENTRAL.— INVERSIONES EN MONEDA CORRIENTE
(En miles de escudos)

FINES DE	OPERACIONES LEY 7.747, ART. 40, LETRA C				Bonos fiscales (Ley 8.143)	Pagars fiscales (Ley 8.918)	Pagars Tesorería (Ley 9.989)	Bonos fiscales (Ley 14.171)	Bonos fiscales (Ley 11.981)	Bonos Bco. del Estado	Bonos Bco. Hip. Valparaíso	Bonos Bco. Hip. Valparaíso	Suma	Varias	TOTAL	
	Bonos fiscales (Ley 7.747)	Bonos fiscales (Ley 9.540)	ENTC (Ley 8.132)	FF. CC.												
1951	351	495	(1) 536	239	30	344	244	796	—	—	—	—	3.035	20	3.055	
1952	344	490	481	214	25	338	226	479	—	—	—	—	2.597	46	2.643	
1953	244	484	471	124	20	332	213	427	—	—	—	—	2.360	66	2.426	
1954	238	478	1.245	132	15	326	198	293	—	—	—	—	2.925	78	3.003	
1955	231	471	1.227	45	10	319	183	101	(2) 1.178	1.350	—	18	5.115	139	5.254	
1956	224	464	1.210	45	5	311	167	—	—	1.820	3.613	225	334	8.341	148	8.489
1957	217	457	1.174	45	—	304	152	—	—	1.583	3.799	396	397	8.343	346	8.689
1958	209	449	1.100	38	—	295	137	—	—	1.458	4.284	323	365	7.356	535	7.891
1959	200	440	—	—	—	286	—	—	37.500	—	2.875	308	324	41.906	611	42.517
1960	191	431	—	—	—	277	—	—	—	684	4.258	321	362	6.542	650	7.192
1960 Marzo	196	440	—	—	—	281	—	—	—	—	4.258	321	362	5.853	777	6.630
Abril	195	440	—	—	—	281	—	—	—	—	4.215	316	362	5.805	690	6.495
Mayo	195	436	—	—	—	281	—	—	—	—	4.120	316	362	5.708	762	6.470
Junio	194	435	—	—	—	281	—	—	—	—	3.955	316	362	5.541	766	6.307
Julio	192	435	—	—	—	277	—	—	—	—	5.668	316	354	5.242	772	6.014
Agosto	192	435	—	—	—	277	—	—	—	—	3.291	314	324	4.833	777	5.610
Septiembre	192	435	—	—	—	277	—	—	—	—	2.916	314	324	4.453	783	5.237
Octubre	191	431	—	—	—	277	—	—	37.500	—	2.875	308	324	41.906	611	42.517
Noviembre	191	431	—	—	—	277	—	—	—	—	2.851	308	322	31.413	673	32.086
Diciembre	189	431	—	—	—	277	—	—	37.025	—	2.704	308	322	28.229	686	28.905
1961 Enero	187	431	—	—	—	277	—	—	24.000	—	2.704	308	322	26.708	675	27.383
Febrero	187	431	—	—	—	277	—	—	22.520	—	2.671	308	322	26.708	686	27.393
Marzo	187	431	—	—	—	277	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

(1) En 1951 se incluyen pagars de la Empresa Nacional de Electricidad S. A.

(2) Corresponde a bonos fiscales ley 11.791.

BANCO CENTRAL — EMISIONES POR OPERACIONES DE ORO Y CAMBIO (*)
(En miles de escudos)

FINES DE	Fondo de Reserva (Cambio 1)	Equiv. por compras de cambio FMI	CAMBIO 2		Compras para terceros (Cambio 3)	Corresponsales de Compensación (Cambio 4)	Compra-venta Ley 9.839 (Cambio 5)	Comp. Argentina Deps. por Cdtos. Docs.	Ajustes Compensatorios y otros	Ajustes Compensatorios y otros CAMBIO LIBRE	Suma (Col. 1 a 8 -9 y 10)	Ventas de divisas	TOTAL (11-12)	Compras cambios al Fisco a plazo
			Otras Disp. Banco	Aporte Fondo Monet.										
1951	1.067	—	138	273	159	68	—	—	87	—	1.618	166	1.452	—
1952	1.092	—	82	387	279	8	—	—	79	—	1.753	166	1.587	—
1953	3.957	—	1.690	1.375	369	188	—	—	1.293	—	6.286	1.375	4.911	—
1954	4.014	—	1.728	1.375	276	2.533	1.435	—	1.377	—	4.918	1.375	7.543	—
1955	4.135	—	1.735	1.375	—	949	1.414	-2.528	-1.334	—	8.414	1.375	3.039	—

FINES DE	Fondo de Reserva	Equiv. por compras de cambio FMI	CAMBIO 1		CAMBIO 2	Venta de Cambios a Plazo	Comp. Argentina Deps. por Cdtos. Docs.	Otras operaciones	Ventas de Cambios Futuro	AJUSTES	Suma (Col. 1 a 10)	Venta de Divisas	TOTAL (Col. 11-12)	
			Otras Disp. Banco	Aporte Fondo Monet.										
1956	4.216	1.353	3.098	1.375	1.551	4.785	—	238	634	—	12.378	29.155	1.356	27.790
1957	4.252	3.419	1.513	1.375	707	10.854	—	5	1.005	—	6.616	29.826	3.419	26.407
1958	4.278	4.590	1.427	1.374	424	10.725	—	5	237	—	12.642	35.693	4.590	31.103
1959	41.199	43.777	88.967	15.086	—	149	15.067	—	1.409	—	3.928	209.498	43.777	165.721
1960	41.489	30.789	86.824	15.801	1.251	6.322	—	—	—	—	—	282.476	30.789	251.687
1960 Marzo	41.294	43.777	101.416	15.801	-4.732	11.517	—	5	1.094	3.933	—	214.085	43.777	170.308
Abril	41.316	43.777	107.261	15.806	-7.783	12.319	—	5	1.094	3.933	—	217.707	43.777	173.931
Mayo	41.328	43.777	109.526	15.806	-115	16.035	—	5	1.094	3.933	—	222.368	43.777	178.991
Junio	41.354	43.777	116.648	15.801	—	16.858	—	5	1.094	—	—	235.552	43.777	191.775
Julio	41.385	43.777	113.727	15.801	320	15.738	—	—	1.094	—	—	231.842	43.777	185.065
Agosto	41.385	37.345	106.755	15.801	831	14.250	—	—	1.094	—	—	217.453	37.345	185.065
Septiembre	41.490	37.345	140.715	15.801	1.032	12.242	—	—	1.094	—	—	249.649	37.345	212.304
Octubre	41.434	37.345	142.119	15.801	742	9.812	—	—	1.094	—	—	248.347	37.345	211.002
Noviembre	41.454	37.345	147.845	15.801	1.155	7.246	—	—	1.094	—	—	250.857	37.345	213.512
Diciembre	41.489	30.789	185.834	15.801	1.251	6.322	—	—	—	—	—	282.476	30.789	251.687
1961 Enero	41.489	26.23	185.062	23.357	5	5.779	—	—	—	—	—	281.925	26.23	255.692
Febr ro	41.5	8	181.836	23.357	5	4.680	—	—	—	—	—	281.469	8	251.453
Marzo	41.528	67.241	235.346	23.357	1.677	2.599	—	—	—	—	—	340.748	67.241	273.507

Col. 2: Saldo del equivalente de la compra de dólares al F M I, operación a favor del Fisco que originalmente ascendió a \$ 1.375 millones.— Col. 3: Compras de cambio destinadas a incrementar las disponibilidades del Banco.— Col. 4: Equivalente de las cuotas en oro y dólares.— Col. 5: Saldo neto de la compra-venta de monedas de compensación.— Col. 8: Operaciones con pacto de retrocompra y venta y anticipos por compras de cambios a precio provisorio.— Col. 10: Saldo neto de las cuentas de diferencia con la entidad.— Col. 12: Depósito en el Banco Central por el F. M. I. originado en la operación explicada en Col. 2.— Col. 13: En esta columna y la N. 4 del cuadro "Circulante emitido, las cuentas del F. M. I. existen las siguientes diferencias: producto de la revaluación de las reservas en oro (hasta Septiembre de 1953 \$ 833 millones), dientes se incluyen en la Col. 1 del cuadro "Circulante emitido por el Banco Central".

(*) Hasta 1952 todos estos valores se contabilizaron al equivalente de \$ 31 por dólar. Posteriormente a \$ 110 por dólar, hasta noviembre de 1953. A partir de 1959 de diciembre se contabiliza a razón de \$ 1.049 por dólar.

BANCO CENTRAL — OBLIGACIONES EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE	DEPOSITOS															Retención (2)	
	DE INSTITUCIONES BANCARIAS			DE VARIOS								Total Depósitos	Moneda del Banco	Billetes en circulación	Billetes y monedas 12+13		TOTAL 11+14
	Bancos Comerciales	Banco del Estado (1)	Suma	Público	Caja Amortización	Fisco	Rep. Gubernativas	Tratados Compensación	Otros Compromisos	Suma							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11						
1951.....	1.606	19	1.625	38	43	104	15	—	63	86	329	1.954	—	8.837	8.837	10.791	—
1952.....	2.002	74	2.076	38	32	253	26	—	80	62	510	2.586	—	12.787	12.787	15.373	—
1953.....	3.461	200	3.661	37	13	591	25	—	194	124	982	4.643	—	18.879	18.879	23.522	—
1954.....	4.836	1.172	6.008	53	51	313	45	—	42	460	964	6.972	—	25.759	25.759	33.731	—
1955.....	5.738	613	6.371	101	146	356	34	—	—	1.052	1.689	8.060	—	44.829	44.829	55.889	—
1956.....	7.537	1.236	8.793	139	77	828	89	—	—	732	1.865	10.658	—	64.416	64.416	79.574	15.644
1957.....	8.911	2.185	11.096	518	27	1.465	68	—	—	832	2.925	14.021	—	80.539	80.539	94.550	16.008
1958.....	12.886	3.400	15.986	591	28	893	124	—	—	1.136	2.957	40.653	—	142.256	142.256	187.163	13.903
1959.....	34.461	3.225	37.686	211	32	1.556	32	—	—	1.360	2.996	18.982	1.040	107.141	108.181	124.061	11.7
1960.....	60.069	17.421	77.490	288	294	3.210	1.864	—	—	1.507	7.183	84.653	1.157	184.861	186.018	270.671	21
1960																	
Marzo.....	51.509	3.198	54.907	28	30	188	73	—	—	910	1.239	56.136	1.131	137.450	138.561	194.697	86
Abril.....	46.688	9.695	56.383	37	130	289	69	—	—	997	1.322	57.905	1.135	139.102	140.237	198.142	69
Mayo.....	46.223	9.627	55.850	188	286	229	91	—	—	1.475	2.269	58.119	1.124	142.673	143.797	201.916	58
Junio.....	52.717	15.909	68.626	430	99	2.001	100	—	—	1.640	4.270	72.898	1.132	145.884	147.016	219.912	45
Julio.....	64.779	20.471	85.250	227	54	1	27	—	—	1.243	1.532	86.802	1.130	146.959	148.089	234.891	44
Agosto.....	64.272	17.632	81.904	68	227	54	61	—	—	963	1.324	83.228	1.127	144.370	145.497	228.725	34
Sepbre.....	58.515	17.669	76.184	52	18	202	58	—	—	1.248	1.578	77.762	1.132	152.201	153.329	232.580	32
Octubre.....	55.319	19.524	74.843	195	136	314	2.412	—	—	1.351	4.408	79.251	1.128	152.201	153.329	232.580	32
Novbre.....	54.331	22.717	77.048	92	179	1	1.901	—	—	1.021	3.194	80.242	1.139	150.866	152.005	232.247	31
Dicbre.....	60.069	17.421	77.490	288	294	3.210	1.864	—	—	1.507	7.183	84.653	1.157	184.861	186.018	270.671	21
1961																	
Enero.....	61.480	19.367	80.847	61	105	2	1.309	—	—	4.842	6.319	87.166	1.166	171.890	173.056	260.223	21
Febrero.....	60.102	19.698	79.800	395	251	418	1.480	—	—	3.931	6.475	86.275	1.244	177.535	178.779	265.064	15
Marzo.....	64.360	17.820	82.180	372	60	40	613	—	—	5.111	6.196	88.376	1.278	179.130	180.408	268.784	14

(1) Hasta 1952 son cifras de la Caja Nacional de Ahorros.

(2) Corresponde a los depósitos de importadores bloqueados en el Banco Central, según lo dispuesto en el Acuerdo N.° 635, adoptado por el Consejo Nacional de Comercio Exterior, en Sesión de fecha 4 de abril de 1956.

BANCO CENTRAL — OBLIGACIONES EN ORO Y MONEDAS EXTRANJERAS (*)

(Equivalente en miles de escudos)

FINES DE	O R O							MONEDAS EXTRANJERAS							TOTAL	
	Bancos Comerciales	Banco del Estado	Caja de Amortización	Fisco	Repart. Gubernativas	Otros compromisos	TOTAL	Bancos Acoi-nistas	Banco del Estado	Caja de Amortización	Fisco	Público	Re-part. Guber.	Otros compromisos		TOTAL
1951.....	5	—	—	—	3	4	12	—	—	—	78	175	7	—	12	273
1952.....	12	—	—	—	—	5	17	—	—	—	17	301	7	—	4	329
1953.....	79	—	—	—	12	—	91	—	—	—	334	682	25	—	23	1.054
1954.....	103	39	—	0	12	0	153	—	—	—	9	95	18	—	13	135
1955.....	86	—	—	0	11	0	86	—	—	1	57	503	28	—	23	816
1956.....	74	—	—	0	12	0	86	—	—	5	1.016	5	—	—	23	1.050
1957.....	102	—	—	0	12	0	114	—	—	1	95	71	15	—	46	228
1958.....	74	—	—	0	14	0	88	13	—	1	5	185	7	—	51	262
1959.....	1.083	2.128	—	2	120	4	3.337	8.604	1.424	64	1.938	—	—	—	1.952	13.982
1960.....	2.978	216	—	2	136	—	3.332	7.008	3.748	4.212	528	—	—	—	222	15.718
1960 Marzo.....	1.159	26	—	2	118	4	1.309	8.265	16.263	53	3.064	—	—	—	832	28.477
Abril.....	1.205	8	—	1	117	4	1.335	10.078	2.597	52	3.255	472	—	—	890	17.344
Mayo.....	1.246	1	—	2	187	—	1.436	10.588	7.510	81	2.979	—	—	—	84	21.242
Junio.....	1.603	29	—	2	119	—	1.753	11.341	1.698	5.319	2.763	—	—	—	7.326	28.447
Julio.....	1.708	23	—	2	184	—	1.832	9.399	1.693	47	3.515	—	—	—	1.294	15.953
Agosto.....	1.831	23	—	2	184	—	2.040	9.115	6.406	14	1.285	—	—	—	792	17.613
Septiembre.....	2.437	44	—	2	135	—	2.618	9.595	2.727	14	972	—	—	—	1.211	14.519
Octubre.....	2.737	26	—	2	119	—	2.884	8.010	5.757	11	860	—	—	—	664	15.302
Noviembre.....	2.884	127	—	2	121	—	3.134	8.552	2.293	80	792	—	—	—	756	12.473
Diciembre.....	2.978	216	—	2	136	—	3.332	7.008	3.748	4.212	528	—	—	—	222	15.718
1961 Enero.....	3.074	134	—	2	216	—	3.336	8.686	4.765	9	452	—	—	—	133	14.045
Febrero.....	3.121	26	—	2	125	—	3.274	7.881	6.610	9	528	—	—	—	333	15.361
Marzo.....	3.548	26	—	2	128	—	3.704	9.621	7.024	8	472	—	—	—	173	17.298

(*) Hasta 1952 todos estos valores se contabilizaron al equivalente de \$ 31 por dólar. Posteriormente a \$ 110 por dólar, hasta noviembre de 1959. A partir de diciembre de 1959 la contabilización se efectúa a razón de \$ 1,049 por dólar.

CIRCULANTE EMITIDO POR EL BANCO CENTRAL

(En miles de escudos)

FINES DE	OPERACIONES QUE GENERAN LA EMISION										COMPOSICION				DISTRIBUCION	
	EMISION DIRECTA						EMISION INDIRECTA				TOTAL DE LA EMISION 7+10	Billetes en circulación	Moedas de vellón	Depósitos	En instituciones bancarias	En poder del público
	Fisco	Entidades Oficiales	Público y otros	Operaciones de cambio	Retención garantía importe.	Otros rubros	Suma 1 a 6	Instituciones bancarias								
								Red. y prést. del Banco Central	Pagarés y bonos fiscales	Suma 8+9						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
1951....	2.687	3.175	2.671	618	—	1.802	7.349	2.530	1.039	3.569	10.918	8.837	127	1.954	2.670	8.248
1952....	6.058	3.473	2.954	754	—	2.294	10.945	3.863	705	4.568	15.513	12.787	140	2.586	3.505	12.008
1953....	12.717	1.844	3.170	1.246	—	2.037	16.940	6.056	685	6.741	23.681	18.879	159	4.643	6.040	17.641
1954....	16.837	2.774	4.610	870	—	1.888	21.463	10.937	491	11.428	32.891	25.710	209	6.972	9.174	23.717
1955....	21.587	3.246	6.178	2.636	—	1.226	32.411	17.825	2.812	20.637	53.048	44.711	277	8.060	11.331	41.717
1956....	23.949	5.759	11.530	23.386	-15.644	-3.519	45.461	27.551	2.221	29.772	75.233	64.122	453	10.658	16.024	59.209
1957....	31.468	7.125	18.814	21.994	-16.008	-15.640	47.753	41.371	5.585	46.956	94.709	79.964	724	14.021	21.884	78.625
1958....	44.277	13.315	21.366	26.690	-13.903	-9.936	81.809	39.993	5.519	45.512	127.321	107.141	1.199	18.981	31.042	96.279
1959....	5.339	8.775	15.407	161.308	—	117	12.272	178.440	38	5.742	5.780	184.220	142.256	1.311	40.653	127.593
1960....	42.816	8.437	19.447	247.851	—	21	-50.575	267.955	—	2.875	2.875	270.830	184.861	1.316	84.653	166.163
															38,6	61,4
1960																
Mar....	5.331	11.219	19.800	165.895	—	86	-12.825	189.334	580	4.942	5.522	194.856	137.430	1.290	56.136	75.478
Abr....	5.331	11.634	21.874	169.518	—	69	-14.395	193.893	150	4.258	4.408	198.301	139.102	1.294	57.905	75.585
Mayo...	5.326	11.567	22.305	174.178	—	58	-16.120	197.198	619	4.258	4.877	202.075	142.673	1.283	58.119	79.697
Junio...	5.326	11.553	22.832	187.423	—	45	-11.252	215.837	19	4.215	4.234	220.071	145.884	1.291	72.896	91.243
Julio...	5.324	11.553	22.558	203.703	—	44	-12.175	230.919	11	4.120	4.131	235.056	146.959	1.289	86.802	106.037
Agosto...	5.322	11.502	21.152	199.145	—	34	-12.159	234.928	—	3.955	3.955	228.883	144.370	1.286	83.227	105.356
Sept....	5.318	9.702	20.427	206.724	—	33	-14.141	227.997	—	3.668	3.668	231.665	152.612	1.291	77.762	96.501
Oct....	5.318	9.202	19.737	207.514	—	32	-12.291	229.448	—	3.291	3.291	232.739	152.201	1.287	79.251	97.414
Nov....	5.313	7.922	18.772	209.840	—	31	-12.326	229.490	—	2.916	2.916	232.406	150.865	1.298	80.242	103.500
Dic....	42.816	8.437	19.447	247.851	—	21	-50.575	267.955	—	2.875	2.875	270.830	184.861	1.316	84.653	104.667
															38,6	61,4
1961																
Enero...	32.339	11.387	21.059	245.299	—	21	-52.543	257.520	—	2.861	2.861	260.381	171.890	1.325	87.166	108.251
Feb....	25.157	16.538	22.890	268.177	—	15	-73.546	259.201	—	2.704	2.704	261.905	177.535	1.403	82.967	111.670
Marzo...	23.410	20.019	25.528	261.972	—	14	-68.108	262.807	—	2.671	2.671	265.478	179.130	1.437	84.911	109.235
															42,6	57,4

Las cifras de este cuadro representan sólo moneda corriente. Las cifras en cursiva corresponden a porcentaje del "Total de la emisión".

Col. 1.—Créditos e inversiones a favor del Fisco, más el producto de las revaluaciones de las reservas de oro efectuadas en noviembre de 1947 y octubre de 1953. Desde abril de 1956 se incluyen las compras de cambios al Fisco. Col. 2.—Créditos e inversiones a favor del Instituto de Estado, ECA, CORFO, para ENTC. Desde septiembre de 1953, las operaciones de las dos primeras instituciones se computan en la Col. 1, ya que desde esa fecha, han pasado a ser departamentos del Banco del Estado. Col. 3.—Descuentos y préstamos al público, a la industria salitrera, a cooperativas de las revaluaciones y las compras de cambios al Fisco que se computan en la columna 1. Col. 4.—Emisión líquida por operaciones de oro y cambios, menos el producto Pensiones. Circulante bloqueado, conforme Convenios con Eximbank y Caja de Amortización, etc. Todas estas operaciones reducen la emisión. Col. 5.—Redescontos a los bancos comerciales y redescontos y préstamos al Banco del Estado. Col. 6.—Capital y Reservas, Utilidades, Canjes, Operaciones. Col. 7.—Redescontos a los bancos comerciales y redescontos y préstamos al Banco del Estado. Col. 8.—Pagars de Tesorería (Ley 9.989), Pagars Fiscales (Ley 8.918) y Bonos Fiscales (Leyes 11.791 y 11.981), vendidos por las instituciones bancarias al Banco Central, con pacto de retroventa. Desde noviembre de 1956 se incluyen los documentos descontados por las instituciones bancarias al Banco Central, con pacto de retroventa. 1954, la moneda de vellón ha pasado a ser obligación del Banco Central. Col. 13.—A partir de

BILLETES EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL

(En miles de escudos)

FINES DE	C O R T E										TOTAL (*)
	\$ 5	\$ 10	\$ 20	\$ 50	\$ 100	\$ 500 y E ^o 0,50	\$ 1.000 y E ^o 1	\$ 5.000	\$ 10.000	\$ 50.000	
1951.....	104	293	30	423	1.722	1.130	4.106	831	188	—	8.287
1952.....	118	339	6	446	2.080	1.495	5.767	2.203	326	—	12.777
1953.....	132	419	7	503	2.412	2.191	7.926	4.784	496	—	18.869
1954.....	163	488	5	556	2.643	2.373	9.867	7.679	1.927	—	25.701
1955.....	209	601	5	663	3.216	3.215	13.704	13.343	9.746	—	44.702
1956.....	230	6.0	4	686	3.238	3.333	15.442	18.700	21.840	—	64.113
1957.....	244	591	4	892	2.968	3.561	16.011	20.489	35.188	—	79.955
1958.....	272	525	4	910	3.491	3.779	18.151	24.685	55.306	—	107.132
1959.....	263	397	4	1.215	3.489	4.104	20.244	26.730	68.113	17.688	142.247
1960.....	246	425	4	1.013	3.937	5.768	21.790	36.147	62.613	52.939	184.852
1960 Enero.....	257	387	4	1.102	3.530	3.833	19.384	25.146	63.273	18.392	135.308
Febrero.....	253	382	4	1.048	3.565	3.978	19.548	25.610	63.984	19.906	138.278
Marzo.....	251	384	4	1.048	3.549	4.028	19.590	24.538	62.102	21.928	137.422
Abril.....	249	383	4	1.121	3.446	4.056	19.857	24.674	62.248	28.051	139.093
Mayo.....	249	395	4	1.234	3.371	4.086	19.901	24.807	62.972	25.645	142.664
Junio.....	248	395	4	1.260	3.368	3.971	19.640	24.937	63.554	28.498	145.875
Julio.....	248	396	4	1.153	3.596	3.791	19.657	25.925	61.629	30.611	147.010
Agosto.....	246	393	4	1.146	3.399	4.037	19.109	24.672	59.343	32.035	144.384
Septiembre.....	245	403	4	1.102	3.556	4.233	20.017	26.230	60.838	35.960	152.608
Octubre.....	244	399	4	1.044	3.555	4.168	19.574	25.304	60.103	37.801	152.197
Noviembre.....	243	395	4	999	3.674	4.153	19.323	25.293	58.023	38.780	150.887
Diciembre.....	246	425	4	1.013	3.937	5.768	21.790	36.147	62.613	52.939	184.852
1961 Enero.....	249	421	4	977	3.894	4.460	20.778	32.048	59.044	50.006	171.881

(*) No se incluyen los billetes provisionales. Su monto en 1951 era aproximadamente de 10 millones de pesos, y a la fecha es alrededor de 9 millones.

BANCO CENTRAL — CONVENIOS DE COMPENSACION

(Cifras en millones de dólares)

RUBROS	AL 30 DE ENERO DE 1961					AL 28 DE FEBRERO DE 1961				
	Argentina	Brasil	Ecuador	España	Yugoeslavia	Brasil	Ecuador	España	Yugoeslavia	
Saldo a comienzos de año de la cuenta Convenio.....	—	26,7	2,4	—	1,2	—	0,4	—	—	0,4
Más: exportaciones y otros ingresos.....	—	1,8	0,5	0,8	—	0,2	—	—	—	0,7
Menos: Importaciones y otros egresos.....	—	8,7	—	2,7	—	0,2	—	—	0,5	—
Saldo de la cuenta Convenio.....	—	33,6	0,2	—	0,6	—	1,4	—	0,2	0,3
Menos: Créditos abiertos por Chile (Importaciones).....	—	2,8	—	1,5	—	0,2	—	—	0,4	—
Menos: Depósitos efectuados en Nuevo Régimen (Importaciones).....	—	2,7	—	0,1	—	0,8	—	—	0,6	—
Más: Cobranzas (Exportaciones).....	—	—	—	—	0,2	—	—	—	0,1	—
Más: Créditos abiertos por la otra parte (Exportaciones).....	—	12,2	—	0,3	—	—	—	—	—	—
Menos: Cobranzas (Importaciones).....	—	—	—	—	0,3	—	—	—	0,1	—
Saldo Estadístico.....	—	26,9	—	1,1	—	1,7	—	—	2,0	0,3
Swing establecido en el Convenio.....	—	15,0	—	6,0	—	0,5	—	—	2,0	0,6
% del saldo de la cuenta en relación al Swing.....	—	224,0	—	3,3	—	120,0	—	—	70,0	50,0

BANCO CENTRAL - CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES
(En miles de escudos)

FECHAS	Iquique	Antofagasta	La Serena	Vaiparaiso	Santiago	Talca	Chillán	Concepción	Los Angeles	Temuco	Valdivia	Osorno	Puerto Montt	Punta Arenas	TOTAL
1951	1.302	4.278	1.445	23.515	177.214	3.963	1.411	7.387	—	2.981	3.413	—	—	1.708	228.557
1952	1.873	5.334	1.882	28.718	242.158	5.581	1.890	10.324	—	3.662	4.432	—	—	1.825	307.699
1953	2.457	6.711	2.194	33.065	313.852	6.927	2.364	14.048	—	4.508	3.649	3.952	—	2.796	396.052
1954	3.451	8.529	3.075	59.475	389.126	9.976	3.528	21.006	—	7.501	5.269	6.154	—	3.877	512.507
1955	6.051	14.464	5.353	93.710	983.192	16.437	5.970	36.988	—	13.826	10.190	11.177	—	6.477	804.905
1956	11.348	25.601	8.549	150.706	983.530	24.492	11.840	62.592	—	22.319	12.770	17.574	5.052	10.196	1.326.426
1957	12.574	38.827	11.694	218.227	1.387.191	41.472	18.602	72.829	—	35.609	19.196	23.748	8.790	24.149	1.913.384
1958	12.764	52.400	15.184	262.922	1.789.514	45.988	26.694	96.918	—	44.789	25.576	33.405	13.353	25.149	2.445.495
1959	26.249	82.629	29.786	336.901	1.823.099	48.332	36.372	126.394	—	62.649	33.514	38.675	17.593	36.354	2.699.144
1960	32.800	85.916	30.709	378.464	1.592.297	58.959	56.821	138.827	20.150	103.448	44.525	43.859	22.175	38.632	2.645.059
1960											3.399				
Febrero	2.244	7.537	2.835	26.267	109.787	4.416	4.220	9.502	—	7.784	4.518	3.507	1.558	3.339	186.395
Marzo	2.850	8.717	3.343	30.653	115.513	4.202	4.540	10.270	—	9.930	4.000	4.339	1.848	3.728	204.115
Abril	3.017	6.289	2.480	31.465	107.444	4.632	3.861	11.022	1.897	9.936	2.975	3.814	1.573	2.872	194.272
Mayo	2.153	6.717	2.194	30.887	115.276	5.033	3.817	10.168	1.952	7.900	2.835	3.017	1.399	2.551	196.099
Junio	1.952	6.154	2.884	26.989	118.658	3.874	3.981	10.312	1.868	8.384	3.103	2.223	1.385	3.466	194.885
Julio	2.750	6.687	2.050	27.477	131.895	3.496	4.109	12.302	2.442	11.553	3.354	2.753	1.879	3.106	215.551
Agosto	2.715	7.449	2.075	32.613	122.135	5.717	4.121	11.938	2.205	11.079	3.504	3.750	2.033	3.284	214.358
Septiembre	3.049	6.839	2.264	36.118	157.985	5.490	5.083	12.419	2.389	8.371	3.792	4.216	2.099	2.540	232.276
Octubre	3.007	5.890	2.162	30.998	147.310	5.545	5.916	10.244	2.425	7.163	4.298	3.524	2.096	2.933	233.075
Noviembre	3.220	6.955	2.206	32.132	139.272	5.674	6.121	12.263	2.292	5.647	4.572	4.080	2.032	3.136	229.234
Diciembre	3.053	8.665	3.302	41.232	221.791	5.953	7.207	16.345	2.680	7.168		4.456	2.815	4.006	333.235
1961															
Enero	3.036	7.413	2.570	36.894	156.264	5.770	4.759	14.070	2.400	5.526	4.235	4.601	2.229	2.898	252.672
Febrero	2.080	7.628	1.989	32.750	154.311	5.233	6.043	11.659	2.130	5.123	3.934	4.018	1.785	2.616	241.299

B.-BANCOS COMERCIALES

Fuente: Superintendencia de Bancos

COLOCACIONES EN MONEDA CORRIENTE, SEGUN DEUDORES

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO							SECTOR PRIVADO						Total Excl. Col. 3	TOTAL
	FISCO			Rep. Pub.	Inst. Semifiscal.	Otras Inst.	Munic.	Banco del Estado	Suma Excl. Col. 3	Particulares	Inst. Hipot.	Otras Inst. Priv.	Suma		
	Coloca.	Pag. Fac. 2	Compt. Enaje 3												
1951	228	—	322	33	14	327	20	—	622	15.036	0	—	15.036	15.638	15.990
1952	338	—	327	168	54	499	11	—	1.070	17.813	—	—	17.813	18.883	19.210
1953	408	—	322	83	630	241	48	—	1.400	22.841	—	—	22.841	24.241	24.563
1954	13	125	316	121	195	248	14	—	716	31.706	—	—	31.706	32.541	33.077
1955	14	46	5.525	49	196	579	68	—	952	46.248	—	—	46.248	563	46.811
1956	13	43	2.435	30	121	287	84	—	578	60.321	—	—	60.321	595	60.916
1957	13	45	2.537	24	254	66	27	—	429	82.621	—	—	82.621	1.151	83.772
1958	12	37	2.215	62	133	90	168	—	779	104.178	—	—	104.178	1.358	105.536
1959	9	27	2.432	116	108	29	484	0	723	136.041	—	—	136.041	439	136.480
1960	11	21	2.215	130	39	—	558	—	759	180.736	24	439	186.944	545	187.281
1960 Febrero	9	26	3.129	57	123	89	463	—	738	142.687	0	218	142.905	143.643	146.772
Marzo	12	24	3.029	98	79	25	324	1	562	148.329	1	226	148.556	149.118	152.147
Abril	12	24	2.906	76	58	30	326	1	527	150.709	—	284	150.485	151.012	153.914
Mayo	14	18	2.896	134	24	49	317	1	577	150.231	—	350	150.581	151.638	154.534
Junio	15	19	2.222	209	40	129	323	—	545	150.709	—	350	150.581	156.904	159.760
Julio	10	22	2.222	209	36	158	369	1	735	155.819	0	350	156.169	163.640	165.863
Agosto	10	22	2.223	191	40	129	323	—	713	162.440	—	467	162.907	163.640	165.863
Septiembre	10	23	2.546	166	25	23	308	—	783	168.156	—	655	168.911	169.524	171.747
Octubre	9	22	2.223	154	25	19	349	—	655	172.152	—	405	172.547	173.112	175.658
Noviembre	10	22	2.169	56	96	—	337	—	578	175.320	—	474	175.794	176.372	178.625
Diciembre	11	21	2.215	130	39	—	558	—	759	181.796	—	439	176.730	177.254	179.423
1961 Enero	12	19	2.578	81	26	3	527	—	668	183.848	—	459	187.807	187.975	190.533
Febrero	12	19	3.753	77	33	3	467	1	612	193.792	2	502	193.296	190.269	194.661

Col. 1 y 3.—Solamente Gobierno: Incluye Ministerios, Tesorería General, Provinciales y Comanales y Contraloría General de la República. Col. 3.— Documentos emitidos conforme leyes 5.185, 5.307, 6.640 11.084, 11.791, 11.981, y 12.427. Col. 4.—Agencias de gobierno que manejan fondos fiscales: Administraciones de Puertos y Aduanas; Armada, Aviación, Carabineros y Ejército; Correos, Dirección de Aprovechamiento del Estado, de Obras Públicas, de Impuestos Internos, SNS, etc. Col. 5.—Instituciones semifiscales y empresas de administración autónoma: Caja de Amortización de Colaboración, Empresa Nacional de Minería, Cerro, Caja de Previsión de Empleados Particulares, de administración autónoma; Caja de Amortización, personas jurídicas en que el Estado tiene aporte de capital; ETC, LAN, ECA, Soc. Constructora, de Establecimientos Educativos y Hospitales, etc. Col. 12.—Otras instituciones privadas especiales o sin fines de lucro: CAP, ENAP, ENDESA, COVENSA, Caja Bancaria, y otras. Otras de Previsión privadas; Banco de Leche, Bolea de Comercio, etc. Hasta 1953 incluye algunas reparticiones del sector público.

BANCOS COMERCIALES

COLOCACIONES EN MONEDA CORRIENTE, SEGUN CALIDAD

(En miles de escudos)

FINES DE	Avances en cuenta corriente	Préstamos	Documentos descontados	Otras	TOTAL
1951.....	2.745	1.554	11.177	182	15.658
1952.....	3.119	1.532	13.016	210	18.883
1953.....	4.112	7.165	12.772	192	24.241
1954.....	5.624	10.586	16.396	155	32.761
1955.....	7.944	14.075	25.625	119	47.763
1956.....	11.377	18.124	31.773	220	61.494
1957.....	17.129	22.458	44.162	452	84.201
1958.....	23.896	28.919	52.390	863	106.038
1959.....	34.738	36.167	64.532	1.331	137.267
1960.....	42.030	56.980	80.402	2.628	182.040
1960 Febrero.....	08.779	37.452	64.942	2.470	143.643
Marzo.....	38.732	39.160	68.578	2.648	149.118
Abril.....	41.078	40.041	67.454	2.439	151.012
Mayo.....	39.080	41.672	68.419	2.473	151.638
Junio.....	39.110	44.356	71.261	2.177	156.904
Julio.....	39.141	49.165	73.176	2.158	163.640
Agosto.....	39.691	52.452	74.881	2.500	169.523
Septiembre.....	39.859	54.032	76.694	2.527	173.112
Octubre.....	41.789	61.180	70.687	2.716	176.372
Noviembre.....	42.396	55.292	76.744	2.822	177.254
Diciembre.....	42.030	56.980	80.402	2.628	182.040
1961 Enero.....	45.951	73.104	65.767	3.153	187.975
Febrero.....	46.445	58.631	82.323	3.579	190.908

BANCOS COMERCIALES

DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE, SEGUN PLAZO

(En miles de escudos)

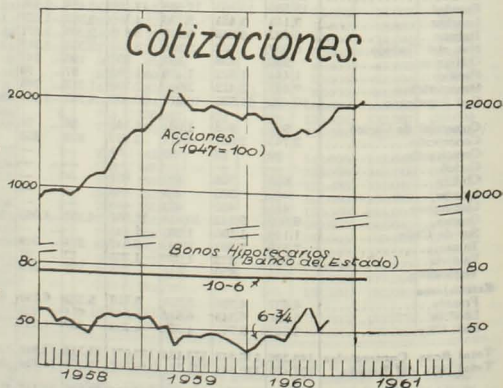
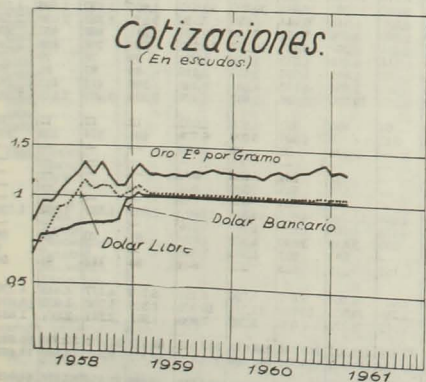
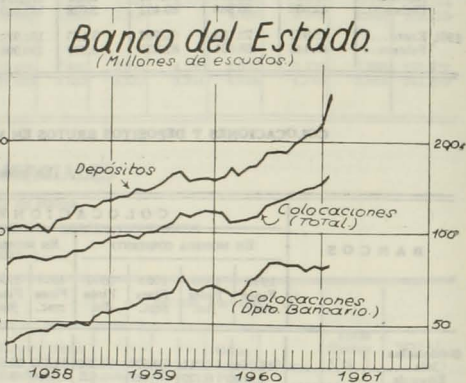
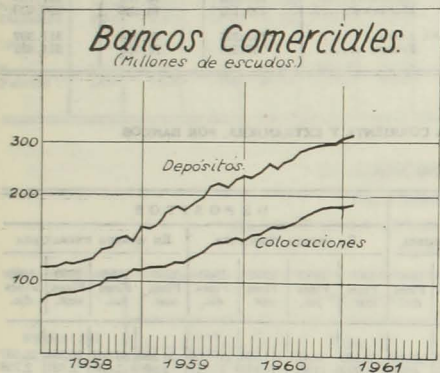
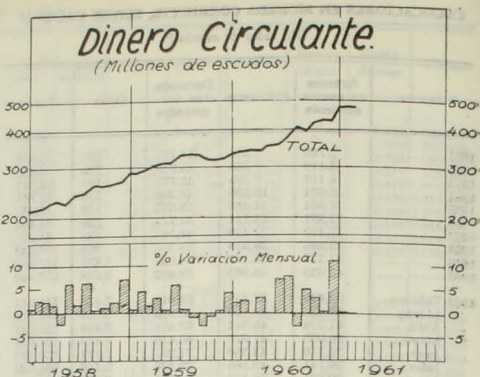
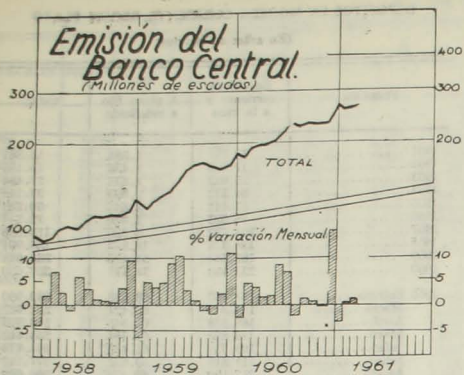
FINES DE	En cuenta corriente y a la vista	A plazo fijo e indefinido	TOTAL
1951.....	13.797	1.584	15.381
1952.....	17.720	1.435	19.155
1953.....	25.623	1.831	27.454
1954.....	34.513	2.603	37.146
1955.....	57.441	2.842	50.283
1956.....	76.626	1.886	78.511
1957.....	103.702	6.836	110.538
1958.....	138.328	14.573	152.901
1959.....	182.540	51.405	233.945
1960.....	233.103	74.536	307.639
1960 Febrero.....	181.462	58.528	239.990
Marzo.....	194.301	60.421	254.722
Abril.....	186.578	62.345	248.923
Mayo.....	189.856	63.584	253.440
Junio.....	199.934	64.485	264.419
Agosto.....	211.516	65.631	277.147
Septiembre.....	217.190	63.479	280.669
Octubre.....	220.411	70.883	291.296
Noviembre.....	223.144	72.291	295.435
Diciembre.....	223.534	74.172	297.706
1961 Enero.....	230.103	74.536	307.639
Febrero.....	240.395	76.914	317.309
Febrero.....	237.518	74.363	311.881

COLOCACIONES Y DEPOSITOS BRUTOS EN MONEDA CORRIENTE Y EXTRANJERA, POR BANCOS

(En miles de escudos)

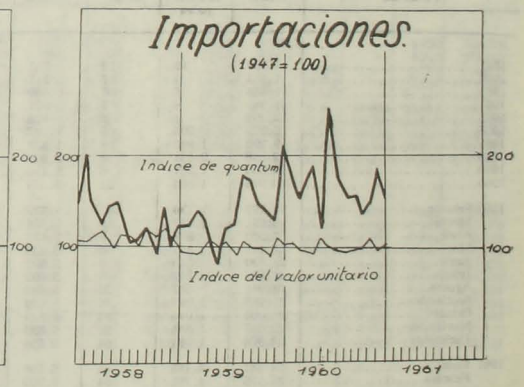
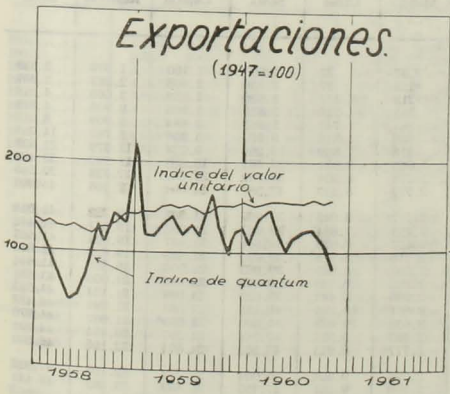
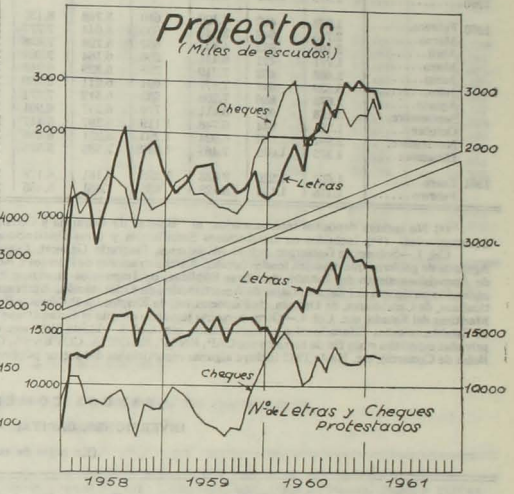
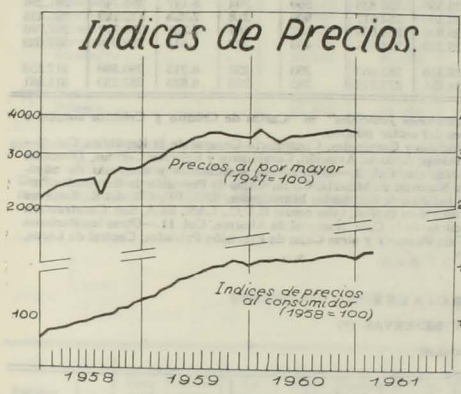
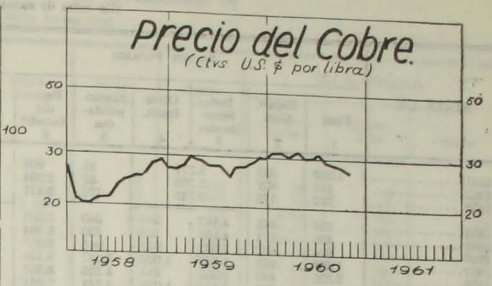
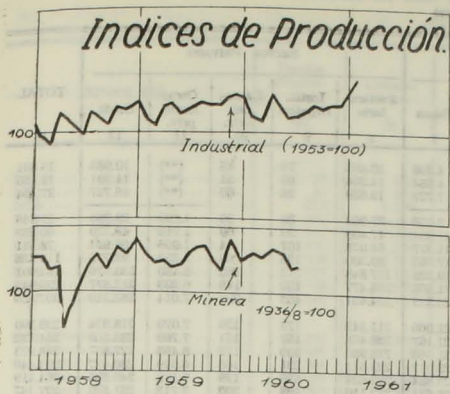
BANCOS	COLOCACIONES								DEPOSITOS							
	EN MONEDA CORRIENTE				EN MONEDA EXTRANJERA				EN MONEDA CORRIENTE				EN MONEDA EXTRANJERA			
	1960 Fines mar.	1960 Fines jun.	1960 Fines sept.	1960 Fines dic.	1960 Fines mar.	1960 Fines jun.	1960 Fines sept.	1960 Fines dic.	1960 Fines mar.	1960 Fines jun.	1960 Fines sept.	1960 Fines dic.	1960 Fines mar.	1960 Fines jun.	1960 Fines sept.	1960 Fines dic.
Nacionales																
Chile.....	48.054	52.211	59.670	64.292	35.380	32.876	31.442	39.786	94.260	97.413	111.594	116.058	31.350	30.507	26.304	25.667
Edwards.....	5.910	6.727	7.427	7.621	2.560	3.046	3.253	4.339	11.710	11.837	14.443	15.717	2.501	2.836	2.697	2.758
Arabe.....	779	1.015	1.331	1.603	1.16	483	957	1.039	834	2.172	3.667	3.249	57	72	92	304
Continental.....	3.117	2.727	2.786	2.699	2.791	2.589	2.515	2.681	2.840	2.950	3.143	3.307	1.215	1.507	1.386	1.217
Crédito.....	11.435	13.011	14.148	15.972	7.781	6.733	6.953	6.718	19.588	20.683	22.357	23.978	3.405	3.821	3.025	3.091
Español.....	15.586	15.863	17.628	17.101	3.458	2.896	2.658	3.083	27.752	27.944	30.092	33.875	1.505	1.599	1.698	1.701
Israelita.....	3.143	3.483	3.706	4.180	2.352	1.657	1.942	2.392	5.948	6.264	6.905	7.526	2.332	1.855	2.030	2.137
Italiano.....	5.432	5.248	5.779	5.712	2.205	1.871	1.487	2.250	8.936	8.451	9.512	10.834	1.011	1.079	1.167	1.250
Nac. del Trabajo.....	6.067	5.583	5.988	6.022	3.332	2.919	3.371	3.574	9.280	10.438	10.253	11.392	637	968	852	855
O'Higgins.....	920	858	898	907	196	142	198	118	1.210	1.343	1.318	1.759	79	78	79	75
Pacifico.....	1.444	1.572	1.476	1.585	97	70	63	105	1.881	1.995	2.133	2.319	85	87	91	68
Panamericano.....	2.462	2.412	2.660	2.708	1.217	768	638	581	3.894	4.132	4.181	4.391	358	413	412	167
Sud Americano.....	10.403	11.525	10.972	10.669	4.782	4.104	3.632	5.557	19.720	20.638	19.037	18.926	3.399	3.992	3.575	3.002
Comercial de Curicó.....	965	918	1.081	1.145	86	74	78	64	935	933	956	1.033	12	17	17	18
Concepción.....	2.743	2.881	3.411	3.457	829	853	688	842	4.718	5.094	5.908	6.578	405	374	339	351
Constitución.....	90	78	85	87	—	—	—	—	108	90	90	100	—	—	—	—
Curicó.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Chilán.....	669	706	821	837	—	—	—	—	731	764	849	899	—	—	—	—
Linares.....	465	385	483	468	—	—	—	—	518	545	540	464	—	—	—	—
Llanquihue.....	411	402	421	443	—	—	—	—	389	393	604	725	—	—	—	—
Osorno.....	9.530	9.342	10.828	11.667	4.352	4.052	3.717	4.868	13.799	14.856	16.316	17.992	1.083	1.057	1.092	1.133
Sur de Chile.....	1.149	1.100	1.283	1.445	—	—	—	—	179	1.705	1.851	1.767	1.716	—	—	—
Talca.....	2.519	2.562	2.762	2.847	274	248	147	293	3.839	3.830	4.302	4.720	61	70	45	68
Valdivia.....	806	823	1.030	1.225	12	26	3	—	880	993	1.366	1.883	6	7	6	6
Ygüesoalvo.....	535	530	649	756	183	170	241	162	516	618	521	643	93	112	91	66
Extranjeros																
Francia.....	4.537	4.796	5.251	5.818	5.232	6.155	6.997	7.617	5.464	5.617	6.796	8.259	3.710	4.177	4.445	4.230
Londres.....	6.191	6.343	6.542	6.946	1.014	1.855	932	736	10.855	10.723	11.214	10.909	1.316	1.200	1.073	1.031
Nat. City.....	3.842	3.761	4.039	4.153	1.067	1.323	931	1.013	8.271	7.026	8.202	7.905	1.912	2.366	2.661	1.887
Total Bancos Comerciales	149.206	156.943	173.154	182.871	79.316	73.819	72.295	88.025	260.577	269.716	298.937	314.048	56.533	57.415	52.998	50.862
Total Bco. del Estado.....	106.490	120.841	129.731	144.807	10.350	11.429	9.290	10.724	151.801	180.529	193.506	222.479	18.973	9.541	10.580	13.467
TOTAL.....	255.696	277.784	302.885	326.878	89.666	85.247	81.320	98.749	412.378	450.245	491.603	536.527	75.506	67.356	63.578	64.069

No están eliminados las colocaciones y depósitos interbancarios.— En los depósitos del Banco del Estado están incluidos los depósitos de ahorro.— Las cifras en moneda extranjera están consideradas al equivalente de \$1.049 por dólar.



Los gráficos principales están diseñados a base de ordenadas logarítmicas de una misma escala. El origen de las distintas series estadísticas se indica en los respectivos cuadros numéricos de este Boletín. Sólo aparecen en escala aritmética las ordenadas referentes a variaciones mensuales en porcentajes.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Cada uno de estos gráficos está diseñado a base de ordenadas logarítmicas de una misma escala. El origen de las distintas series estadísticas aquí presentadas se indica en los respectivos cuadros numéricos de este Boletín.

BANCOS COMERCIALES
DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

Table with columns: FINES DE, SECTOR PUBLICO (Fisco, Repart. Pub., Inst. Semifiscales, Otras Instit., Municip. lidad- des, Banco del Estado, Suma), SECTOR PRIVADO (Particula- res, Instit. Hipotec., Bancos del Extr., Otras Instit. priv., Suma), and TOTAL. Rows include years 1951-1961 and months.

(*) No incluye depósitos interbancarios, ni "Boletas de Garantía y Consignaciones Judiciales" ni "Cartas de Crédito y Créditos simples o documentarios. (**) Incluidos en Instituciones Semifiscales y otras Instituciones del sector público.

Col. 1.—Solamente Gobierno: incluye Ministerios, Tesorería General, Provinciales y Comunales, Contraloría General de la República. Col. 2.—Agencias de gobierno que manejan fondos fiscales, Administraciones de Puertos y Aduanas; Armada, Aviación, Carabineros y Ejército; Correos, Dirección de Aprovechamiento del Estado, de Obras Públicas, de Impuestos Internos; SNS, etc. Col. 3.—Instituciones semifiscales y empresas de administración autónoma del Estado, Cajas de Amortización de Colonización, Empresa Nacional de Minería, Cofre, Cajas de Previsión de Empleados Particulares, de Carabineros, de Defensa, de Ferrocarriles, de Empleados Públicos y Periodistas, de Empleados Municipales, SSS, FF. CC. del E., Empresa Marítima del Estado, etc. Col. 4.—Otras personas jurídicas en que el Estado tiene aporte de capital, tales como: E.T.C., LAN, ECA, Soc. Constructora de Establecimientos Educativos y Hospitalarios, etc. Col. 6.—Hasta 1952 son cifras de la Caja Nacional de Ahorros. Col. 11.—Otras instituciones privadas especiales o sin fin de lucro como: CAP, ENAP, ENDESA, COVENSA, Caja Bancaria y otras Cajas de Previsión Privadas, Central de Leche, Bolsa de Comercio, etc. Hasta 1952 incluye algunas reparticiones del sector público.

BANCOS COMERCIALES
INVERSIONES, CAPITAL Y RESERVAS (*)

(En miles de escudos)

Table with columns: FINES DE, Bienes Raíces, Bonos Fiscales y Municipales, Bonos Hipotecarios, Acciones Banco Central, Otros Valores Mobil., Muebles Inst. y Utiles, SUMA, Capital, Reservas, SUMA. Rows include years 1951-1961 and months.

(*) Capital y reservas de los bancos según cifras de balances.

BANCOS COMERCIALES

CUENTAS EN ORO Y MONEDAS EXTRANJERAS (*)

(En miles de escudos)

FINES DE	Fondos disponibles	Colocaciones	Depósitos	Inversiones	Reservas	EN EL EXTERIOR					
						(1)	(2)	(2)	Disponible	Adeudado	Saldo
1951.....	28	362	273								
1952.....	45	1.277	587	19	144			583			
1953.....	212	1.277	1.083	18	587			776	99		484
1954.....	497	1.495	843	31	622			2.941	61		775
1955.....	1.342	1.400	914	66	622			2.125	163		2.178
1956.....	896	1.392	767	66	931			2.269	391		1.734
1957.....	508	2.974	612	77	77			1.823	296		1.972
1958.....	927	2.426	744	75	1.180			1.123	431		1.392
1959.....	16.663	94.026	57.046	75	1.285			7.910	624		4.999
1960.....	24.141	88.026	50.614	1.450	13.235			7.010	274		475
				1.333	15.393			10.858	24.228		17.218
									30.196		19.338
1960 Febrero.....	13.292	85.372	52.237	1.018	13.369			11.018	23.797		12.779
Marzo.....	15.835	79.316	56.533	962	13.377			12.271	21.562		9.291
Abril.....	15.350	80.157	59.824	974	13.377			12.852	19.927		7.075
Mayo.....	16.130	77.086	58.620	963	13.377			10.883	16.458		5.575
Junio.....	14.869	73.819	57.815	963	14.327			14.844	18.280		5.588
Julio.....	15.625	70.619	53.291	820	15.016			12.692	18.280		5.127
Agosto.....	15.173	70.925	55.025	1.040	14.327			13.308	18.435		2.380
Septiembre.....	22.480	73.786	52.998	1.323	14.327			10.259	17.224		7.306
Octubre.....	25.887	72.295	51.860	1.323	14.327			9.902	17.995		8.656
Noviembre.....	25.625	80.373	52.317	1.323	15.327			8.641	21.695		13.054
Diciembre.....	24.141	88.026	50.614	1.333	15.393			10.858	30.196		19.338
1961 Enero.....	26.595	90.289	55.252	1.333	16.307			9.655	33.320		23.665
Febrero.....	25.888	93.103	53.144	1.333	16.308			11.165	35.373		24.207

(*) Hasta septiembre de 1953, las cifras representan oro y monedas extranjeras convertidas a pesos chilenos a razón de \$ 31 por dólar. Desde octubre de ese año se contabilizan a razón de \$ 110 por dólar y a partir de diciembre de 1959, a razón de \$ 1,049 por dólar. (1) Oro y monedas extranjeras en caja. (2) Eliminadas las partidas correspondientes a colocaciones y depósitos interbancarios.

BANCOS COMERCIALES

CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES Y EN CUENTAS DE DEPÓSITO (*)

(En miles de escudos)

Fechas	Iquique	Antofagasta	La Serena	Valparaíso	Santiago	Talca	Chillán	Concepción	Los Angeles	Temuco	Valdivia	Osorno	Puerto Montt	Punta Arenas	TOTAL
1951.....	1.800	6.543		65.812	307.085	8.168	3.576	20.019	—	9.170	5.125	—	—	4.230	433.379
1952.....	2.843	9.427	2.410	86.475	407.642	10.209	4.484	26.567	—	11.565	6.871	—	—	4.749	573.242
1953.....	3.213	10.700	3.185	105.471	499.774	12.378	5.482	33.378	—	14.074	8.213	11.680	—	6.703	714.253
1954.....	4.343	18.309	4.395	157.857	733.471	19.513	8.473	52.252	—	24.854	13.179	19.709	—	8.492	1.064.848
1955.....	7.866	24.406	6.282	271.005	1.328.520	34.062	13.398	89.774	—	43.214	23.871	35.375	—	13.541	1.898.514
1956.....	14.931	43.270	10.370	409.668	2.049.033	51.757	29.649	136.039	—	61.996	35.780	51.214	10.865	22.654	2.928.226
1957.....	16.186	72.427	13.160	540.058	2.954.123	89.288	40.878	197.750	—	93.361	53.838	67.710	26.254	50.863	4.214.932
1958.....	21.849	91.150	16.592	742.802	3.711.957	99.838	48.938	263.034	—	107.665	71.305	82.695	32.143	60.838	5.350.806
1959.....	32.550	134.840	29.807	964.052	5.095.380	101.751	72.969	358.601	—	149.183	118.443	117.416	44.955	79.975	7.300.292
1960.....	46.935	162.220	37.002	1.265.496	5.791.293	110.650	93.250	440.352	56.796	239.521	128.944	135.133	52.947	101.810	8.662.319
1960 Febrero.....	3.298	13.108	2.694	89.732	419.242	8.978	8.090	31.595	—	19.158	11.826	10.742	3.830	7.838	630.131
Marzo.....	3.559	14.565	3.263	100.338	477.020	10.001	8.328	35.503	—	23.323	14.899	12.496	4.741	7.907	715.963
Abril.....	3.790	13.584	3.036	96.264	475.612	8.845	7.230	33.996	6.226	22.569	13.890	11.516	4.066	7.604	708.228
Mayo.....	3.144	13.565	2.908	87.407	428.496	7.657	5.940	29.876	4.949	20.161	11.435	9.991	3.123	7.701	635.953
Junio.....	3.553	12.621	2.102	93.560	436.359	7.838	6.566	29.899	5.440	27.645	7.466	7.562	2.856	8.938	652.425
Julio.....	4.123	14.301	3.127	106.432	504.430	6.838	7.098	38.970	6.814	26.856	6.565	10.519	3.727	8.615	748.435
Agosto.....	4.314	13.541	3.235	107.329	494.331	11.728	6.939	38.673	7.217	21.444	8.706	10.960	4.900	8.377	741.494
Septiembre.....	4.131	13.426	3.351	112.751	493.895	9.041	6.314	38.873	7.298	17.410	9.059	11.457	4.837	7.613	741.466
Octubre.....	4.153	12.547	3.101	121.156	504.618	9.557	8.278	39.136	6.871	15.702	10.350	11.937	5.156	8.029	750.583
Noviembre.....	4.496	13.540	3.458	120.439	521.102	10.590	9.907	41.527	6.054	13.713	11.030	13.143	5.902	10.125	783.996
Diciembre.....	4.755	13.938	3.996	133.454	562.762	10.150	9.973	47.781	5.924	13.275	10.824	14.162	5.936	11.478	848.311
1961 Enero.....	4.656	14.187	3.611	134.376	549.053	9.994	9.246	46.378	6.089	13.898	11.832	14.816	6.399	10.714	835.240
Febrero.....	3.983	13.279	3.495	123.865	515.143	8.934	9.603	40.446	5.178	13.524	13.704	13.548	5.872	11.359	620.935

(*) Sólo en las plazas en que existen Sucursales del Banco Central.

C.-BANCO DEL ESTADO DE CHILE

Fuente: Superintendencia de Bancos

BANCO DEL ESTADO

BANCO DEL ESTADO, COLOCACIONES

POR DEPARTAMENTOS (*)

(En miles de escudos)

COLOCACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS BANCARIO Y DE AHORROS EN MONEDA CORRIENTE, SEGUN CALIDAD (*)

(En miles de escudos)

FINES DE	Depto.	Depto.	Depto.	Depto.	Depto.	TOTAL
	Bancario	Ahorros	Agrícola	Industrial	Hipotecario (1)	GENE- RAL
1953.....	10.598	1.061	3.511	617	153	15.940
1954.....	13.710	1.338	6.647	3.063	162	24.930
1955.....	18.357	1.627	12.017	3.733	148	35.882
1956.....	26.075	2.148	17.534	6.522	1.642	53.921
1957.....	37.721	3.211	27.202	8.157	749	77.040
1958.....	48.330	4.335	32.886	7.463	979	94.193
1959.....	61.925	2.436	42.146	8.141	1.227	115.875
1960.....	70.559	4.823	55.777	12.189	1.450	144.538
1960						
Febrero.....	52.427	2.549	42.005	8.077	1.331	106.389
Marzo.....	54.094	2.631	40.092	8.326	1.347	106.490
Abril.....	59.879	2.723	35.940	8.327	1.350	108.219
Mayo.....	62.869	2.796	36.020	8.523	1.364	111.572
Junio.....	69.066	3.115	38.366	8.768	1.216	120.801
Julio.....	68.963	3.153	40.772	9.082	1.216	123.185
Agosto.....	66.772	3.566	43.965	10.916	1.380	126.599
Septiembre.....	67.187	3.994	46.576	11.271	1.347	139.375
Octubre.....	67.338	4.344	49.715	11.785	1.287	134.530
Noviembre.....	68.718	4.610	52.908	12.010	1.354	139.630
Diciembre.....	70.559	4.823	55.777	12.189	1.450	144.538
1961						
Enero.....	70.294	5.094	57.014	12.050	1.488	145.950
Febrero.....	73.388	5.220	57.813	11.970	1.581	149.972

FINES DE	Avances en cuenta corriente	Préstamos	Documentos descontados	Otras	TOTAL
	1951.....	1.014	1.589	4.207	177
1952.....	1.241	2.315	5.085	233	8.474
1953.....	1.541	5.015	4.818	185	11.659
1954.....	2.056	5.311	7.425	256	15.048
1955.....	2.686	5.514	11.563	221	19.984
1956.....	3.985	7.615	16.357	265	28.222
1957.....	6.230	9.981	24.312	409	40.932
1958.....	8.924	12.504	30.367	1.070	52.865
1959.....	8.001	21.111	34.056	1.193	64.361
1960.....	11.106	21.161	41.333	1.782	75.382
1960					
Febrero.....	9.291	12.757	31.555	1.373	54.976
Marzo.....	8.649	12.902	33.845	1.329	56.725
Abril.....	9.823	13.136	38.309	1.333	62.601
Mayo.....	10.645	13.305	40.330	1.385	65.665
Junio.....	9.847	18.124	42.733	1.517	72.221
Julio.....	10.480	18.705	41.400	1.531	72.116
Agosto.....	10.524	19.003	39.165	1.646	70.338
Septiembre.....	10.858	19.673	38.397	1.609	70.537
Octubre.....	11.545	19.988	38.556	1.653	71.742
Noviembre.....	12.652	20.125	38.913	1.639	73.329
Diciembre.....	11.106	21.161	41.333	1.782	75.382
1961					
Enero.....	13.458	20.894	39.311	1.725	75.388
Febrero.....	13.697	21.875	39,452	1.728	76.752

(*) No se consideran los «Deudores por Boletas de Garantía y Consignaciones Judiciales» ni las «Cartas de Créditos y Créditos Simples o Documentarios». (1) Excluidas las colocaciones en bonos.

(*) Hasta 1952, son cifras de la Caja Nacional de Ahorros. Posteriormente son cifras de los Departamentos Bancario y de Ahorros.

COLOCACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS BANCARIO Y DE AHORROS EN MONEDA CORRIENTE, SEGUN DEUDORES

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO								SECTOR PRIVADO					Total Excluy. Col. 3	TOTAL
	Fisco		Rep. Pub.	Inst. Semifiscal	Otras Inst.	Municip.	Suma Excluy. Col. 3	Particulares	Inst. Hipot.	Bancos Comerciales	Otras Inst. Priv.	Suma			
	Coloca.	Pag. Fisc.											Compt. Encaje		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
1951.....	91	25	9	550	38	688	6.299	—	—	(*)	6.299	6.987	7.012		
1952.....	411	28	9	674	59	1.153	7.721	—	—	(*)	7.721	8.874	8.902		
1953.....	252	125	15	1.832	178	2.277	9.382	—	0	(*)	9.382	11.659	11.734		
1954.....	90	98	237	1.194	245	226	2.001	12.887	—	160	13.047	15.048	15.177		
1955.....	56	—	128	141	425	322	342	2.286	—	127	17.698	19.984	20.082		
1956.....	42	—	1.133	58	1.876	416	487	2.879	—	0	136	25.343	28.222		
1957.....	1.052	—	1.499	89	2.431	221	467	2.286	—	0	313	35.681	40.932		
1958.....	2.791	—	1.744	184	3.900	521	557	7.953	—	0	237	44.912	52.865		
1959.....	6.636	—	825	240	475	215	1.029	10.597	—	0	86	57.654	64.361		
1960.....	190	—	1.896	393	1.658	16	1.646	3.913	—	—	51	71.468	75.382		
1960															
Febrero.....	185	0	7.150	241	445	282	1.069	2.222	—	—	249	52.754	54.976		
Marzo.....	168	—	7.149	230	413	244	1.155	2.210	—	0	351	54.515	56.725		
Abril.....	177	—	7.149	273	366	244	1.160	2.220	—	—	383	60.381	62.601		
Mayo.....	172	2	7.179	306	351	255	1.295	2.345	—	—	293	63.320	65.665		
Junio.....	193	—	7.475	359	4.541	280	1.416	6.789	—	—	96	65.432	72.221		
Julio.....	162	—	8.074	381	3.810	269	1.479	6.101	—	—	61	66.015	72.116		
Agosto.....	169	—	8.066	351	3.082	2	1.568	5.291	—	—	65	65.047	70.338		
Sept.....	188	—	7.994	352	2.460	10	1.538	4.567	—	—	69	65.969	70.537		
Octubre.....	191	—	4.994	365	1.795	6	1.708	4.066	—	—	78	67.676	71.742		
Novbre.....	189	—	4.913	399	1.379	4	1.728	3.699	—	—	35	69.630	73.329		
Dicbre.....	190	—	1.896	393	1.658	16	1.646	3.913	—	—	52	71.468	75.382		
1961															
Enero.....	492	—	1.896	397	953	15	1.375	3.242	—	—	32	72.146	75.388		
Febrero.....	197	97	1.855	365	1.557	15	1.854	4.066	—	—	49	72.685	76.752		

Col. 1, 2 y 3.—Solamente Gobierno; incluye ministerios, Tesorería General, Provinciales y Comunales y Contraloría General de la República. Col. 3.—Distribuciones de Puertos y Aduanas; Armada, Aviación, Carabineros y Ejército. Col. 4.—Agencias de gobierno que manejan fondos fiscales: Ad-Pólitas, de Impuestos Internos; SNS etc. Col. 5.—Instituciones semifiscales; Correos, Dirección de Aprovechamiento del Estado, de Obras Amortización, de Colonización, Empresa Nacional de Minería, Corfo, Cajas de Previsión de Empleados Particulares, de Carabineros, de Defensa etc. Col. 6.—Otras personas jurídicas en que el Estado tiene aporte de capital: E.T.C., LAN, ECA, CAP, ENDESA, COFENSA, Caja sector público. Central de Leche, Bolsa de Comercio etc. Hasta 1953 incluye algunas reparticiones del

(*) Incluidas en las columnas 5 y 6.

BANCO DEL ESTADO
DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE SEGUN PLAZO (*)
 (En miles de escudos)

BANCO DEL ESTADO
CUENTAS EN ORO Y MONEDAS EXTRANJERAS (*)
 (En miles de escudos)

FINES DE	DEPTO. BANCARIO			DEPTO. AHORROS			FINES DE	Fon- dos dis- poni- bles	Colo- cacio- nes	Depó- sitos	Inver- siones	Cap- ital y Re- ser- vas	EN EL EXTERIOR		
	En cta. cte. y a la vista	A plazo fijo e inde- finido	TOTAL	A la vista	A plazo	TOTAL							Dis- poni- ble	Adeu- do	Saldo
1951	5.846	44	5.890	1.523	2.794	4.317	1955	37	—	85	—	—	203	131	72
1952	7.714	54	7.768	2.052	3.432	5.484	1956	37	218	25	—	—	84	251	137
1953	14.248	185	14.433	2.776	4.332	7.108	1957	15	241	113	—	—	129	210	83
1954	21.568	177	21.745	3.286	4.807	8.093	1958	71	326	716	—	—	166	790	127
1955	35.362	350	35.712	4.937	6.140	11.077	1959	4.381	19.098	13.467	8.214	—	2.719	3.762	1.555
1956	54.228	507	54.736	7.617	9.593	17.210	1960	17.941	10.724	—	—	—	3.296	4.030	1.959
1957	70.146	6.949	77.095	9.486	13.755	23.241	Febrero	2.540	13.153	7.409	8.659	2.719	6.591	1.719	4.872
1958	88.973	3.504	92.477	12.344	17.215	29.559	Marzo	9.623	10.380	18.973	8.659	2.719	7.774	2.57	7.537
1959	81.848	18.799	100.647	17.809	30.063	47.872	Abril	2.699	11.567	10.340	8.659	2.719	3.064	1.756	1.303
1960	141.535	7.618	149.153	24.831	48.494	73.325	Mayo	7.535	11.960	18.205	8.659	2.719	4.626	4.71	4.155
1960 Febrero	91.225	20.906	112.132	18.260	30.927	49.237	Junio	2.021	11.428	9.541	8.659	3.244	2.105	1.102	1.003
1960 Marzo	80.099	21.115	101.214	18.260	32.058	50.587	Julio	1.917	10.725	8.138	8.244	3.244	1.773	1.11	662
1960 Abril	91.742	19.145	110.887	18.483	32.917	51.400	Agosto	6.722	9.988	9.975	8.743	3.244	1.058	2.595	948
1960 Mayo	92.222	20.876	113.098	18.699	33.753	52.450	Sept.	4.378	9.025	10.580	8.743	3.244	1.058	1.774	6.284
1960 Junio	103.419	22.625	126.044	19.355	35.130	54.485	Octubre	15.617	9.567	12.301	8.214	3.244	4.473	1.904	3.333
1960 Julio	114.706	10.614	125.320	20.285	36.787	57.072	Novbre.	12.353	10.288	13.154	8.214	3.244	4.473	1.904	3.333
1960 Agosto	110.238	12.816	123.054	22.497	38.582	59.219	Dic.	17.941	10.724	10.467	8.214	3.244	4.473	1.904	3.333
1960 Sept.	121.166	10.822	131.988	21.087	42.056	64.553	1961	—	—	—	—	—	—	—	—
1960 Octubre	128.571	8.924	137.495	21.521	39.997	61.518	Enero	17.780	12.502	11.312	7.829	2.545	2.999	2.693	3.06
1960 Novbre.	137.692	8.015	145.707	22.888	43.422	66.310	Febrero	18.100	14.102	13.248	7.829	2.545	3.400	3.161	259
1960 Dic.	141.535	7.618	149.153	24.831	48.494	73.325									
1961 Enero	144.768	7.755	152.523	25.703	50.729	76.432									
1961 Febrero	145.740	7.988	153.728	26.503	52.711	79.214									

(*) Hasta 1952, son cifras de la Caja Nacional de Ahorros.

(*) Contabilizadas a razón de \$ 10 por dólar. A partir de diciembre de 1959 están contabilizadas a E* 1,049 por dólar.

BANCO DEL ESTADO — DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE (*)
 (En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO						SECTOR PRIVADO						TOTAL
	Fisco	Repart. Gub.	Inst. Semif- cual.	Otras Instit.	Municip. palid.	Suma	Particu- lares	Bancos del país	Bancos del Ex- tr.	Inst. Hipot.	Inst. priv.	Suma	
1951	1.355	371	—	775	106	2.607	7.266	317	2	14	(**)	7.599	10.206
1952	1.561	428	—	1.042	205	3.236	9.587	409	5	16	(**)	10.017	13.253
1953	3.367	545	—	3.248	267	7.427	13.460	634	17	3	(**)	14.114	21.541
1954	2.089	1.596	7.659	93	456	11.863	16.578	924	17	2	454	17.975	29.838
1955	4.447	3.984	8.772	118	926	18.237	26.538	1.680	19	4	321	28.552	46.789
1956	9.793	6.668	10.619	473	2.035	29.588	38.860	2.714	2	0	778	42.358	71.946
1957	17.333	7.125	11.928	1.682	2.816	40.884	55.491	2.994	13	0	3	43.874	99.355
1958	14.287	11.516	20.944	1.120	2.993	50.860	68.072	3.706	2	0	2.714	74.394	135.854
1959	3.124	13.890	19.180	4.778	3.301	38.025	102.256	5.434	180	0	2.624	110.494	148.519
1960	15.526	24.988	43.842	13.204	4.087	70.595	140.363	6.981	180	0	4.533	151.889	222.478
1960 Febrero	6.276	13.282	17.108	9.493	3.555	49.714	103.882	5.274	1	0	2.398	111.655	161.369
1960 Marzo	5.418	13.442	16.872	7.887	3.074	35.857	108.194	5.372	3	0	2.475	115.944	151.801
1960 Abril	806	14.758	14.673	9.346	3.407	41.378	113.405	5.117	2	0	2.384	120.909	162.287
1960 Mayo	3.155	15.594	14.570	10.471	3.176	43.814	113.800	5.454	8	0	2.790	132.214	182.592
1960 Junio	4.168	16.715	14.688	10.921	3.157	48.949	123.853	4.921	3	0	2.879	136.414	182.703
1960 Julio	2.372	17.097	22.125	9.616	3.714	50.180	122.854	5.465	5	0	2.979	138.418	183.306
1960 Agosto	10.172	18.008	24.318	10.111	4.024	46.289	127.533	5.897	3	0	2.893	139.643	202.048
1960 Septiembre	5.071	17.133	31.349	10.424	3.253	57.088	127.599	5.588	3	0	3.428	138.418	202.048
1960 Octubre	9.842	20.329	37.017	11.420	3.481	62.405	130.354	5.382	2	0	3.352	139.643	202.048
1960 Noviembre	9.470	23.543	42.158	13.443	4.914	74.588	128.330	5.713	4	0	3.882	137.429	212.017
1960 Diciembre	15.526	24.988	43.842	13.204	4.087	70.595	140.363	6.981	6	0	4.353	151.889	222.478
1961 Enero	11.216	25.718	39.868	17.261	4.214	75.849	142.951	6.404	7	0	3.744	153.106	228.955
1961 Febrero	12.899	27.350	39.180	16.625	4.006	74.262	149.412	6.397	7	0	2.864	158.680	232.942

(*) Hasta 1952 son cifras de la Caja Nacional de Ahorros. No se consideran depósitos interbancarios, «Boletas de Garantía y Consignaciones Judiciales» ni «Cartas de Créditos simples o documentarios».

(**) Incluidos en Instituciones Semificiales y otras Instituciones del sector público.

Col. 1.—Solamente Gobierno; Incluye Ministerios, Tesorería General, Provincias y Comunales y Contraloría General de la República, Col. 2.—Agencias de Gobierno que manejan fondos fiscales, tales como; Administraciones de Puertos y Aduanas, Armada, Aviación, Carabineros, y Ejercito; Correos, Dirección de Aprovisionamiento del Estado, de Obras Públicas, de Impuestos Internos, Servicio Nacional de Salud; etc. Col. 3.—Instituciones semificiales y empresas de administración autónoma del Estado, tales como; Caja de Amortización, de Colonización, Empresa Nacional de Empleados Municipales; S.S.S., F.F., C.C. del Estado, Empresa Marítima del Estado; etc. Col. 4.—Otras personas jurídicas creadas por ley o que el Estado tiene aporte de capital, tales como; E. T. C., LAN, ECA, Soc. Constructora de Establecimientos Educativos y Hospitalarios, etc. Col. 11.—Otras instituciones privadas especiales o sin fines de lucro como; CAP, ENAP, ENDESA, COVENSA, Caja Bancaria y otras Cajas de Previsión privadas, Central de Leche, Bolsa de Comercio, etc. Hasta 1953 incluye algunas repatriaciones del sector público.

COLOCACIONES DEPARTAMENTO AGRICOLA DEL BANCO DEL ESTADO

SALDOS DEUDORES POR FINES PRODUCTIVOS

(En miles de escudos)

Fuente: Departamento Agrícola del Banco del Estado

FINES DE	Siembra y cosecha	Ganadería	Abonos y desinfectantes	Maquinaria y útiles de labranza	Mejoras	Plantaciones	Envases	Industrias madereras	Otros fines	Otras colocaciones (1)	TOTALES
1951	941	722	475	53	35	7	2	—	96	290	2.621
1952	1.202	617	813	93	58	11	4	—	47	165	3.012
1953	1.128	621	1.240	124	95	11	5	21	55	211	3.511
1954	1.484	1.549	1.821	292	759	46	4	6	142	544	6.647
1955	2.184	2.273	3.792	837	2.073	77	20	2	296	463	12.017
1956	3.657	2.465	6.537	1.147	3.067	71	8	2	547	33	17.534
1957	6.507	2.094	10.378	2.761	4.258	124	23	4	809	244	27.202
1958	7.628	1.930	13.046	3.950	5.042	132	22	6	878	252	32.886
1959	10.276	2.012	16.574	4.158	5.880	200	56	22	2.944	24	42.146
1960	13.835	4.259	16.561	5.053	9.445	308	74	1	6.184	57	55.777
1960 Enero	10.167	2.009	16.697	4.220	5.861	202	54	21	2.806	63	42.100
Febrero	9.868	1.981	16.968	4.257	5.850	201	55	21	2.723	81	42.005
Marzo	8.621	1.961	16.319	4.253	5.855	261	59	2	2.671	89	40.091
Abril	7.837	2.070	12.669	4.337	5.828	224	49	1	2.729	196	35.940
Mayo	8.443	2.174	11.815	4.484	5.905	229	77	—	2.757	126	36.020
Junio	9.921	2.172	12.987	4.536	6.052	234	31	1	2.907	105	38.636
Julio	10.825	2.242	12.803	4.602	6.577	245	128	1	3.191	159	40.773
Agosto	11.651	2.285	13.714	4.697	7.271	265	43	—	3.886	153	43.965
Septiembre	12.317	2.514	14.354	4.864	7.822	368	47	1	4.136	153	46.576
Octubre	12.988	2.844	15.267	4.958	8.546	296	415	88	4.198	114	49.715
Noviembre	13.632	3.632	15.766	5.053	9.023	352	341	1	5.007	95	52.908
Diciembre	13.835	4.259	16.561	5.033	9.445	308	74	1	6.184	57	55.777
1961 Enero	13.574	4.640	16.976	5.019	9.793	305	74	3	6.523	107	57.014

(1) La columna «Otras Colocaciones» corresponde a anticipos hechos a cuenta de préstamos en curso de tramitación y varios deudores.

(*) En 1951 las cifras de «Envases» e «Industrias Madereras» aparecen englobadas en «Otros Fines».

BANCO DEL ESTADO

INVERSIONES Y CAPITAL Y RESERVAS (*)

(En miles de escudos)

FINES DE	Bienes Ralces	Bonos Fiscales y Municipales	Bonos Hipotecarios	Otros Valores Mobili.	Muebles, Inst. y Útiles	Merca-derías	SUMA	Capital	Reservas	SUMA
1951	448	775	25	171	90	—	1.509	—	—	13
1952	762	747	28	153	97	—	1.787	—	—	13
1953	1.986	1.003	48	413	195	—	1.787	—	—	13
1954	2.386	1.226	39	487	287	—	4.196	2.256	—	2.256
1955	3.151	1.156	71	1.564	369	1.004	5.429	2.926	—	2.296
1956	3.596	2.596	46	2.060	504	2.618	8.229	2.450	—	2.944
1957	6.491	3.081	149	3.181	751	7.123	16.162	2.827	1.308	4.135
1958	6.845	2.874	269	7.754	1.340	10.405	24.647	7.582	—	7.582
1959	7.293	260	963	9.253	1.580	9.521	28.843	8.868	—	8.868
1960	7.594	193	312	949	1.887	6.668	26.124	18.521	—	18.521
1960 Febrero	7.489	1.441	319	770	2.596	4.664	16.305	18.963	618	19.581
Marzo	7.434	683	268	835	1.874	7.654	19.547	18.732	—	18.732
Abril	7.581	1.357	263	835	2.087	7.525	18.812	18.732	—	18.732
Mayo	7.635	1.343	232	835	2.521	7.096	19.336	18.732	—	18.732
Junio	7.697	228	215	835	5.804	7.521	18.225	18.732	—	18.732
Julio	7.721	230	193	835	2.260	4.573	18.225	18.732	—	18.732
Agosto	7.543	216	161	871	2.319	4.636	15.957	18.963	—	18.963
Septiembre	7.559	216	163	871	2.585	5.066	16.442	18.963	—	18.963
Octubre	7.586	206	160	871	2.521	5.049	16.379	18.963	—	18.963
Noviembre	7.590	190	328	949	2.611	4.999	16.433	18.963	—	18.963
Diciembre	7.594	193	312	949	2.678	4.223	15.958	18.963	—	18.963
1961 Enero	7.598	7.189	147	949	2.695	4.664	16.305	18.963	618	19.581
Febrero	7.586	8.676	121	949	2.618	7.489	23.916	18.963	618	19.581

(*) Hasta 1952 son cifras de la Caja Nacional de Ahorros.

BANCO DEL ESTADO — CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES Y EN CUENTAS DE DEPOSITO (*)
(En miles de escudos)

FECHAS	Liquique	Antofagasta	La Serena	Valparaíso	Santiago	Talca	Chillán	Concepción	Los Angeles	Temuco	Valdivia	Osnorio	Puerto Montt	Punta Arenas	TOTAL
1951	1.352	3.761	1.883	12.935	91.293	2.349	2.356	4.838	—	2.300	2.236	—	—	1.402	126.705
1952	1.900	4.585	2.328	9.906	125.016	2.878	2.714	5.314	—	4.283	4.750	—	—	1.885	163.349
1953	2.589	5.405	2.539	11.595	157.614	3.561	3.790	8.336	—	3.072	2.671	—	—	2.487	207.862
1954	4.237	7.813	4.057	16.484	256.190	5.770	5.665	12.094	—	3.293	2.290	—	—	4.435	331.865
1955	6.773	13.378	7.632	41.488	489.573	11.150	15.768	34.046	—	13.853	8.517	—	—	7.274	635.649
1956	10.793	22.779	12.553	82.672	908.205	18.187	26.509	65.416	—	21.574	13.681	—	—	19.974	1.046.399
1957	14.123	35.109	16.831	89.034	1.188.780	26.609	32.193	80.632	—	29.439	18.227	—	—	9.913	1.840.152
1958	18.384	42.663	20.584	114.556	1.579.931	29.329	24.246	65.416	—	33.232	21.022	—	—	14.016	30.077.2.011.201
1959	20.789	53.534	26.942	121.549	2.419.085	38.719	33.642	80.897	—	43.208	28.053	—	—	18.928	46.348.2.961.380
1960	23.817	73.797	35.937	175.739	3.171.169	51.873	48.028	83.957	22.414	67.989	29.186	—	—	23.003	65.884.3.935.717
1960															
Febrero	2.056	5.173	2.702	6.556	201.838	3.492	3.377	6.400	—	4.918	2.449	—	—	1.850	5.394.248.296
Marzo	1.831	6.847	2.956	7.718	227.702	3.898	3.894	6.886	—	5.854	2.693	—	—	2.349	2.030.5.791.280.459
Abril	1.598	6.273	2.893	15.016	225.797	3.783	3.716	6.844	2.430	6.098	2.437	—	—	1.871	4.889.286.028
Mayo	1.682	6.568	2.691	16.322	232.523	4.608	4.034	5.572	2.122	4.791	1.433	—	—	2.183	5.181.339.113
Junio	1.826	6.046	2.761	13.798	237.943	3.700	3.441	5.937	2.341	5.477	2.349	—	—	1.978	1.485.5.378.293.353
Julio	2.306	6.696	2.937	18.179	301.980	3.852	4.255	6.932	2.630	6.684	2.258	—	—	2.531	1.264.5.268.291.675
Agosto	1.970	6.941	2.933	17.332	251.859	5.172	3.852	7.345	2.552	6.214	2.332	—	—	1.820	6.240.369.592
Septiembre	1.931	5.759	3.210	16.931	274.265	4.513	4.045	7.195	2.832	6.253	2.516	—	—	2.183	5.300.328.406
Octubre	1.834	5.103	3.059	17.610	312.035	4.888	4.022	7.690	2.338	6.181	2.391	—	—	2.017	5.181.339.113
Noviembre	2.472	6.126	3.462	18.025	317.838	4.974	4.389	7.814	2.717	5.652	2.700	—	—	2.295	5.457.366.798
Diciembre	2.391	6.751	3.949	21.377	401.535	5.878	5.418	8.495	2.452	6.031	3.169	—	—	2.295	5.533.378.237
1961															
Enero	2.211	6.317	3.260	19.602	302.792	4.707	4.932	8.811	2.538	5.468	3.361	—	—	2.945	6.249.375.890
Febrero	2.079	6.653	2.839	17.203	251.673	4.626	4.751	7.929	2.314	4.373	2.772	—	—	2.785	5.783.317.520

(*) Sólo en las plazas en que existen Sucursales del Banco Central. Hasta 1952 son cifras de la Caja Nacional de Ahorros.

D.—OTRAS ESTADISTICAS MONETARIAS Y CREDITICIAS

PRECIO DEL ORO

(Según transacciones en la Bolsa de Comercio de Santiago)

FECHAS	Monedas chilenas de oro transadas (miles de pesos oro)	Valor pagado en moneda corriente (escudos)	Precio medio de 100 pesos oro en pesos o escudos		Precio medio por gramo en pesos o escudos	
			Oro de «transacción interna»	Oro de «exportación»	Oro de «transacción interna»	Oro de «exportación»
			(1)	(2)	(1)	(2)
1951	9.100	231.224	2.283	3.000	128	168
1952	8.036	277.059	3.196	3.876	172	205
1953	12.219	568.472	4.465	4.598	244	251
1954	26.877	1.778.558	6.618	6.144	360	336
1955	29.073	3.481.923	11.977	7.973	654	436
1956	14.566	1.641.738	11.271	—	616	—
1957	11.527	1.692.885	14.744	—	805	—
1958	13.307	2.342.332	21.762	—	1.181	—
1959	6.462	1.493.016	23.086	—	1.206	—
1960	2.034	469.691	22,94	—	1.253	—
1960						
Marzo	212	54.701	22,36	—	1.221	—
Abril	115	25.602	22,26	—	1.216	—
Mayo	161	36.781	22,83	—	1.247	—
Julio	277	64.012	23,07	—	1.260	—
Junio	249	47.151	22,58	—	1.233	—
Agosto	81	19.330	23,05	—	1.259	—
Septiembre	75	17.421	23,19	—	1.267	—
Octubre	186	44.300	23,78	—	1.290	—
Noviembre	156	37.389	23,91	—	1.308	—
Diciembre	134	31.595	23,55	—	1.287	—
1961						
Enero	176	41.759	23,74	—	1.297	—
Febrero	167	39.741	23,74	—	1.297	—
Marzo	263	61.571	23,67	—	1.293	—

(1) 100 pesos oro = 18,3056 gramos oro fino. (2) Operaciones de la ley 9.720.

INTERES CORRIENTE BANCARIO

Fuente: Superintendencia de Bancos

AÑO	1er SEMESTRE	2o SEMESTRE
1931	9,46	9,60
1932	9,41	8,71
1933	7,81	7,57
1934	7,67	7,21
1935	7,13	7,21
1936	7,23	7,41
1937	7,73	7,96
1938	7,93	8,46
1939	8,31	8,38
1940	8,31	8,43
1941	8,33	8,50
1942	8,64	9,08
1943	8,82	9,01
1944	9,02	9,05
1945	8,08	9,34
1946	9,16	9,28
1947	9,24	9,55
1948	9,84	10,15
1949	10,00	10,41
1950	10,38	10,88
1951	11,43	12,02
1952	12,16	12,12
1953	12,05	12,54
1954	12,91	13,41
1955	13,52	13,82
1956	13,82	13,95
1957	14,11	14,61
1958	15,47	15,90
1959	16,25	16,40
1960	16,55	16,74

Hasta el 8 de septiembre 1953 el interés máximo permitido por la ley N.º 4.694 (noviembre de 1929), era de un 50% en exceso del interés corriente bancario del semestre anterior. A partir del 9 de septiembre de 1953, la ley N.º 11.231 redujo a un 20% este exceso.

TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE

(En miles de escudos)

FINES DE	GENERACION DEL DINERO GIRAL														BILLETES Y MONEDAS EN LIBRE CIRCULACION	TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE	
	CREACION DE DINERO GIRAL EN LOS BANCOS COMERCIALES Y EN EL BANCO DEL ESTADO																
	Operaciones del Activo			Movimiento de Caja			Operaciones del Pasivo				Difer. entre otras ctas. del activo y del pasivo	Suma	Dinero giral en las instituciones banc. (7-11)	DINERO GIRAL EN EL BANCO CENTRAL			TOTAL DEL DINERO GIRAL
	Colocaciones	Inversiones	Suma (1+2)	Caja en efec.	Fondos obtenidos del Bco. Central	Diferencia (4-5)	Total (3+6)	Depósitos que no son en Cta. Cte.	Capital y Reserv.	Suma (8+9+10)							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16		
1951.....	22.795	3.109	25.904	2.670	3.569	- 899	25.005	6.288	3.201	- 789	8.703	16.302	329	16.631	7.969	24.600	
1952.....	28.074	3.923	31.997	3.505	4.568	- 1.063	30.934	7.427	3.762	- 674	10.515	20.419	510	20.929	11.497	32.426	
1953.....	43.235	6.722	49.957	6.040	6.741	- 701	49.256	9.833	6.474	1.075	17.382	31.874	982	32.856	16.690	49.516	
1954.....	58.117	8.255	66.372	9.174	11.428	- 2.254	64.118	12.298	7.169	- 1.757	17.710	45.408	954	47.372	22.763	70.125	
1955.....	87.267	14.892	102.159	11.331	20.637	- 9.305	92.853	16.715	11.557	- 9.895	18.376	74.477	1.689	76.165	40.028	116.194	
1956.....	118.815	25.326	144.141	16.024	29.772	- 13.748	130.393	24.505	18.193	- 19.191	23.504	105.889	1.855	108.754	57.344	166.098	
1957.....	165.272	40.913	206.185	21.884	46.956	- 25.072	181.113	41.823	30.185	- 30.497	41.511	139.602	2.925	142.527	69.900	212.427	
1958.....	204.168	53.339	257.507	31.042	45.513	- 14.471	243.036	57.991	42.353	- 45.058	55.285	187.750	2.995	190.746	93.284	284.030	
1959.....	256.343	62.451	318.794	56.627	5.780	50.847	369.641	126.544	57.815	- 20.034	164.325	205.316	2.967	208.283	124.626	332.909	
1960.....	330.918	85.667	389.585	104.656	2.875	101.791	491.376	164.297	65.491	- 52.064	178.724	312.652	7.163	319.815	159.001	478.816	
1960																	
Febrero.....	260.152	56.754	316.905	67.669	4.260	63.409	380.315	139.249	59.776	- 40.730	158.295	222.020	1.330	223.350	118.541	341.891	
Marzo.....	265.621	56.869	322.140	75.478	5.522	69.956	392.446	141.759	60.176	- 32.173	169.762	222.684	1.228	223.912	118.150	342.062	
Abril.....	268.909	57.903	326.812	75.585	4.408	71.177	397.989	142.119	60.295	- 33.796	168.619	229.370	1.522	230.892	121.194	352.086	
Mayo.....	273.180	57.295	330.474	79.697	4.877	74.820	405.294	145.813	60.349	- 30.131	176.031	229.263	2.269	231.532	120.109	351.641	
Junio.....	288.011	54.873	342.884	91.243	4.224	87.009	429.893	150.379	60.576	- 29.500	181.455	248.438	4.269	252.707	124.559	377.266	
Julio.....	297.092	55.125	352.217	106.037	4.131	101.905	454.123	142.031	62.614	- 29.385	175.289	278.834	1.552	280.385	127.461	407.847	
Agosto.....	306.383	56.065	362.451	105.355	3.955	101.401	463.832	150.082	62.196	- 23.496	182.762	274.090	1.329	275.413	122.204	397.617	
Septbre.....	313.349	56.564	369.913	99.512	3.668	95.844	465.757	151.604	63.440	- 34.851	180.193	285.564	1.578	287.142	130.575	417.717	
Octubre.....	318.120	56.933	375.053	97.414	3.291	94.123	469.176	154.729	63.639	- 45.698	172.670	295.506	4.408	300.914	130.917	431.831	
Nov.....	323.876	55.706	380.582	103.523	2.916	100.637	481.189	157.457	63.661	- 44.036	177.085	304.101	3.194	307.298	125.689	432.987	
Dic.....	330.918	58.667	389.585	104.656	2.875	101.791	491.376	164.297	65.491	- 52.064	178.724	312.652	7.163	319.815	159.001	478.816	
1961																	
Enero.....	338.335	69.919	408.255	108.251	2.851	105.391	513.645	170.189	67.509	- 51.934	185.704	326.941	6.318	333.259	145.811	479.070	
Febrero.....	344.339	74.637	418.976	111.670	2.704	108.955	527.942	169.957	68.023	- 39.222	193.758	329.184	3.325	332.509	146.909	479.418	

Las cifras representan sólo moneda corriente. Col. 1.—Colocaciones netas de instituciones bancarias, inclusive pagaráes fiscales computados como encaje. Col. 4.—Circulante en poder de las instituciones bancarias (billetes, monedas y depósitos en el Banco Central). Col. 5.—Redescuentos a los bancos comerciales y redescuentos y préstamos al Banco del Estado. Se incluyen pagaráes de Tesorería (Ley 9.989), pagaráes Fiscales (Ley 8.918) y Bonos Fiscales (Leyes 11.791 y 11.981), comprados por el Banco Central a las instituciones bancarias. Col. 6.—Diferencia entre la caja en efectivo y el total de fondos obtenidos del Banco Central. Las cifras negativas indican un saldo de estos fondos carias, si el saldo es positivo. El saldo negativo, de un periodo, a otro significa que en este lapso ha habido drenaje de caja. Col. 8.—De-De Se agrega el saldo pasivo entre las cuentas acreedoras y deudoras por concepto de «Boletas de Garantía y Consignaciones Judiciales a la vista y a 30 ó más días. Col. 10.—Saldo entre otras cuentas del activo y del debe, y otras cuentas del pasivo y del haber. El signo negativo indica que las operaciones que efectúan las instituciones bancarias con sus sucursales en el país. Col. 12.—Total de depósitos en cuenta corriente de los bancos comerciales y del Banco del Estado, excluyendo depósitos interbancarios. Col. 13.—Depósitos en el Banco Central que no pertenecen a instituciones del Fisco, entidades oficiales, empresas comerciales, industriales y, en general, en poder del público.

COLOCACIONES CONSOLIDADAS DEL SISTEMA BANCARIO

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO									SECTOR PRIVADO				TOTAL (excluy. col. 3)	TOTAL GENERAL			
	Fisco				Repart. Gubernat.	Instit. Semi-fisc.	Otras Instit.	Municipalidades	TOTAL SECTOR PUBLICO (excl. col. 3)	Particulares	Instit. Hipotecarias	Otras instit. privadas	TOTAL SECTOR PRIVADO					
	Préstamos	Pag. Fisc.	Comp. c/Enc.	Suma												1	2	3
1951	983	—	357	1.340	36	627	1.048	64	2.758	26.412	—	—	—	—	—	—	—	—
1952	4.803	—	355	5.158	172	765	1.436	75	7.251	31.495	—	5	26.417	29.175	29.532	—	—	—
1953	8.652	—	447	9.099	94	3.175	1.215	230	13.366	38.549	—	9	31.504	38.755	39.110	—	—	—
1954	11.498	125	445	12.068	458	2.571	2.465	243	17.360	55.596	—	655	39.204	52.570	53.017	—	—	—
1955	16.222	46	3.623	19.891	418	2.747	4.472	425	24.330	81.747	—	2.101	57.697	75.057	75.502	—	—	—
1956	18.591	43	3.598	22.202	339	5.080	6.886	581	31.320	120.359	—	2.577	84.324	108.654	112.277	—	—	—
1957	27.142	45	4.036	31.223	264	6.393	11.931	494	46.269	169.442	—	2.765	123.124	154.444	158.012	—	—	—
1958	41.714	37	3.959	45.710	494	6.943	16.347	724	66.259	206.675	—	3.842	173.284	219.553	223.589	—	—	—
1959	8.647	27	3.257	11.931	618	1.724	8.323	1.513	20.852	253.101	—	2.683	255.808	276.660	280.837	—	—	—
1960	205	21	4.101	4.327	826	1.884	8.151	2.204	13.291	336.314	—	4.548	340.872	354.153	358.264	—	—	—
1960	196	26	10.279	10.501	555	1.703	9.783	1.532	13.795	259.777	0	2.596	262.373	276.168	286.447	—	—	—
Marzo	181	24	10.178	10.383	603	1.065	11.236	1.479	14.588	267.671	—	3.905	270.706	285.294	295.472	—	—	—
Abril	190	24	10.055	10.269	616	953	11.641	1.486	14.910	273.569	—	2.907	276.476	291.386	301.441	—	—	—
Mayo	187	20	10.045	10.252	677	857	11.604	1.612	14.957	278.918	—	2.525	281.443	296.400	306.445	—	—	—
Junio	209	19	10.331	10.559	732	4.755	11.704	1.785	19.204	289.921	—	1.898	291.819	311.023	321.068	—	—	—
Julio	175	22	10.297	10.498	824	4.329	11.664	1.802	18.820	299.448	—	1.987	301.435	320.255	338.552	—	—	—
Agosto	180	22	10.289	10.491	770	5.395	11.267	2.092	17.926	307.257	—	2.916	310.173	338.099	338.388	—	—	—
Septiembre	199	23	10.540	10.762	824	2.961	9.447	1.966	15.320	295.542	—	2.752	316.972	332.292	342.832	—	—	—
Octubre	201	22	7.247	7.470	837	2.292	8.925	2.957	14.334	321.662	—	3.200	324.862	339.201	346.448	—	—	—
Noviembre	200	22	7.082	7.304	766	1.950	7.624	2.065	13.627	326.776	—	4.518	340.872	342.911	349.993	—	—	—
Diciembre	205	21	4.101	4.327	826	1.884	8.151	2.204	13.291	336.314	—	—	—	—	—	—	—	—
1961	508	19	4.474	5.001	768	1.354	11.316	1.902	15.857	344.030	—	5.883	349.975	365.812	370.316	—	—	—
Enero	217	116	5.609	5.942	729	2.957	15.368	2.201	21.688	351.100	2	5.011	355.113	377.801	383.410	—	—	—

Col. 3.—Documentos computables como encaje.

NOTA: La disminución que se observa en el total de colocaciones a partir de diciembre de 1959, obedece a la cancelación de préstamos al Fisco, con el producto de la revaluación de la reserva del Banco Central.

DEPOSITOS CONSOLIDADOS DEL SISTEMA BANCARIO

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO						SECTOR PRIVADO				TOTAL		
	Fisco	Repart. Gubern.	Inst. Semi-fisc.	Otras Instit.	Municip.	Suma	Particulares	Instit. Hipotec.	Bancos del Ext.	Otras Instit. Privadas			
1951	2.512	971	2.589	—	187	6.259	18.229	90	47	67	18.433	20.692	
1952	2.256	1.081	2.843	—	267	6.447	24.069	102	56	82	24.309	30.756	
1953	4.170	743	7.010	—	441	12.364	33.330	31	77	124	33.562	45.926	
1954	2.758	1.926	11.878	439	796	17.797	44.582	32	76	2.206	46.896	64.693	
1955	5.501	4.392	13.083	221	1.616	24.613	74.048	43	78	3.085	77.254	101.867	
1956	11.595	7.419	12.779	1.410	3.023	36.226	103.777	111	86	3.475	107.449	143.678	
1957	20.156	8.162	14.603	3.302	4.873	51.096	145.309	156	82	5.019	150.566	201.662	
1958	17.400	12.045	24.322	1.561	7.248	62.576	196.511	213	137	10.054	206.915	269.491	
1959	968	14.534	22.625	5.876	9.049	53.052	307.944	152	325	10.563	318.984	372.036	
1960	—	10.941	28.542	51.599	14.546	11.672	95.418	415.272	453	228	13.054	429.007	524.425
1960	8.282	13.849	21.340	10.103	9.303	62.877	315.450	173	139	3.889	324.151	387.028	
Marzo	2.485	14.164	20.749	8.392	8.718	49.538	333.690	157	164	11.155	345.166	394.704	
Abril	1.677	15.379	19.235	9.998	9.205	55.494	332.430	200	174	11.879	344.683	400.177	
Mayo	2.003	16.156	21.297	11.067	9.340	59.863	337.499	231	174	10.466	348.370	408.233	
Junio	8.857	17.277	22.006	10.959	8.986	68.085	356.917	559	182	11.606	369.264	437.349	
Julio	1.167	17.771	19.856	10.307	9.925	69.025	367.191	498	206	11.845	379.740	448.766	
Agosto	7.492	18.925	21.783	10.644	10.836	64.666	380.487	502	223	11.647	392.862	457.528	
Septiembre	2.711	18.164	39.778	11.194	9.500	75.925	384.486	560	207	12.823	398.076	474.001	
Octubre	7.776	23.685	43.901	12.539	9.778	82.127	394.626	606	220	12.914	407.366	489.493	
Noviembre	6.478	26.496	49.261	14.736	13.150	97.165	391.085	502	265	11.754	403.600	500.771	
Diciembre	10.941	28.542	51.599	14.546	11.672	95.418	415.272	453	228	13.054	429.007	524.425	
1961	9.533	28.247	48.861	18.547	11.395	97.497	415.212	393	239	16.658	442.502	539.999	
Enero	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Febrero	11.363	29.964	47.559	17.560	11.887	95.607	427.674	382	260	15.523	443.839	539.446	

INVERSIONES CONSOLIDADAS DEL SISTEMA BANCARIO

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO			SECTOR PRIVADO			TOTAL GENERAL
	Fisco	Inst. Semif	Total	Partic.	Inst. Hipot.	Total	
1951.....	3.018	501	3.519	2.607	37	2.644	6.163
1952.....	2.633	580	3.213	3.317	35	3.352	6.565
1953.....	2.735	604	3.338	5.738	54	5.792	9.150
1954.....	2.765	648	3.413	7.800	43	7.843	11.256
1955.....	4.993	684	5.677	14.393	76	14.470	20.147
1955.....	6.801	1.156	7.957	21.946	175	22.121	30.078
1957.....	7.909	1.882	9.851	38.836	714	39.550	49.401
1958.....	8.241	3.575	11.815	49.169	1.008	50.177	61.993
1959.....	3.855	1.995	9.050	59.554	1.657	61.214	70.301
1950.....	2.173	5.556	7.729	55.015	998	56.013	63.742
1960 Febrero.....	3.498	5.527	9.020	53.156	1.051	54.207	63.227
Marzo.....	4.021	5.666	9.687	53.517	957	54.574	64.261
Abril.....	3.126	5.473	8.599	54.879	95	55.833	64.430
Mayo.....	3.100	5.639	8.745	54.020	921	54.941	63.690
Junio.....	1.991	5.631	7.683	52.787	899	53.686	61.369
Julio.....	1.989	5.621	7.678	53.045	874	53.919	61.597
Agosto.....	2.108	5.692	7.704	53.805	864	54.668	62.373
Sept.....	2.168	5.639	7.807	53.844	928	54.777	62.579
Octubre.....	2.156	5.649	7.805	53.346	89	54.238	62.043
Nov.....	2.173	5.500	7.766	53.153	1.021	54.177	61.943
Dic.....	39.673	5.556	45.229	55.015	998	56.013	101.242
1961 Enero.....	39.274	5.556	44.830	56.343	831	57.174	102.004
Febrero.....	38.272	5.309	43.581	59.157	835	59.992	103.543

LETRAS Y CHEQUES PROTESTADOS

(Valores en escudos)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	LETRAS		CHEQUES	
	Número	Valor	Número	Valor
1951.....	160.564	854.357	37.700	395.740
1952.....	150.784	1.033.906	41.804	584.708
1953.....	132.038	1.154.240	35.292	639.825
1954.....	102.142	1.054.925	26.659	708.812
1955.....	115.269	1.581.077	32.316	1.32.774
1956.....	116.254	3.429.689	46.920	3.558.866
1957.....	123.203	6.967.436	81.545	8.513.986
1958.....	180.012	16.494.507	107.348	14.415.138
1959.....	184.542	16.767.596	105.133	16.623.994
1950.....	261.931	27.636.792	149.378	28.373.891
1960 Febrero.....	16.734	1.598.786	15.269	2.859.978
Marzo.....	18.960	1.913.250	13.494	3.075.494
Abril.....	17.007	1.531.711	10.083	1.865.635
Mayo.....	21.325	1.987.995	10.478	2.358.866
Junio.....	21.441	2.169.462	12.748	2.264.453
Julio.....	26.216	2.725.667	17.020	2.079.955
Agosto.....	21.517	2.351.601	13.887	2.536.610
Septiembre.....	29.069	3.067.933	11.864	2.545.537
Octubre.....	25.207	2.981.838	11.851	2.170.206
Nov bre.....	26.490	3.094.018	12.392	2.450.605
Diciembre.....	24.467	2.952.085	12.824	2.378.441
1961 Enero.....	24.107	2.903.253	12.811	2.755.628
Febrero.....	19.487	2.511.283	12.404	2.363.872

MOVIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE COMPENSACION (*)

(En miles de escudos)

FE-CHAS	Iquique	Antofagasta	La Serena	Valparaíso	Santiago	Talca	Chillán	Concepción	Los Angeles	Temuco	Valdivia	Osorno	Puerto Montt	Punta Arenas	TOTAL
1951.....	841	0.854	916	48.095	193.400	5.142	2.419	12.614	—	5.935	3.212	—	—	1.973	278.492
1952.....	1.021	5.099	1.158	61.063	254.313	6.388	3.061	17.423	—	7.277	4.272	—	—	2.287	360.474
1953.....	1.264	6.427	1.682	113.801	374.391	5.094	4.218	21.728	—	9.115	4.917	5.434	—	5.098	449.597
1954.....	1.799	8.195	2.296	138.801	493.964	3.871	6.225	33.457	—	16.821	8.111	9.702	—	4.395	712.494
1955.....	3.404	14.893	3.838	194.830	971.834	23.871	10.931	60.037	—	30.355	15.091	18.388	—	7.073	1.353.566
1956.....	5.157	29.872	6.242	286.311	1.482.216	38.192	21.924	95.192	—	46.008	22.219	27.595	6.989	11.860	2.082.747
1957.....	6.057	53.690	8.074	404.065	2.062.614	57.563	32.924	134.817	—	65.165	35.424	32.709	17.299	27.050	2.938.031
1958.....	11.201	66.738	20.188	655.815	3.626.549	72.519	44.861	179.684	—	81.837	56.050	40.671	22.943	36.255	3.770.377
1959.....	22.105	101.469	20.188	655.815	3.626.549	72.519	44.861	179.684	—	130.006	101.670	55.164	31.014	50.420	5.185.362
1960.....	31.694	123.438	28.482	781.571	4.468.767	101.489	95.202	318.180	47.968	237.481	110.613	78.869	41.127	65.492	6.546.396
1960 Feb.	2.298	9.538	2.085	59.552	324.575	6.840	7.731	22.597	—	20.208	10.231	6.477	2.829	6.056	481.017
Mar.....	2.558	12.217	2.339	66.147	375.075	7.832	8.142	24.966	2.620	23.517	13.530	7.716	3.429	5.518	555.766
Abril.....	2.544	10.398	2.208	61.599	390.705	8.099	6.984	26.311	4.926	22.330	12.262	7.151	3.194	5.010	533.814
May.....	2.276	11.288	2.136	59.780	354.000	9.656	6.716	23.195	4.744	23.092	10.399	5.846	2.668	5.538	521.334
Jun.....	2.240	9.089	2.171	57.335	329.967	6.957	6.9	27.744	6.9	20.774	6.641	4.554	1.997	6.059	481.216
Julio.....	2.699	10.892	2.434	67.918	396.811	9.315	6.238	21.298	4.192	22.968	6.263	6.158	3.797	5.081	558.382
Sept.....	2.385	9.345	2.419	66.821	382.296	10.200	7.022	27.388	5.759	28.443	5.037	6.147	3.109	4.867	549.516
Oct.....	2.622	8.920	2.598	66.314	379.474	8.100	8.225	28.441	5.781	16.856	7.026	6.496	4.715	4.667	549.516
Nov.....	2.862	9.189	2.665	68.261	395.438	8.540	8.619	28.145	5.845	13.849	8.381	6.702	4.309	5.867	566.101
Dic.....	2.928	9.191	2.655	68.361	410.258	9.585	9.650	29.835	4.618	12.916	9.477	7.383	4.617	5.411	587.064
1961 Enero.....	2.948	9.189	2.712	73.035	346.839	9.227	10.151	33.228	4.352	11.162	9.085	8.120	5.139	6.160	616.349
Feb.....	2.479	8.666	2.708	68.648	314.185	8.227	10.217	33.592	4.659	11.320	9.663	8.454	5.410	5.619	532.658
Mar.....	2.479	8.666	2.708	68.648	314.185	8.227	10.217	29.515	3.819	10.147	10.451	7.557	4.954	5.538	537.531

(*) Sólo en las plazas en que existen en Sucursales del Banco Central.

TOTAL DE CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES Y DE DEPOSITO DEL SISTEMA BANCARIO (*)

(En miles de escudos)

FINES DE	BANCO CENTRAL	BANCOS COMERCIALES			BANCO DEL ESTADO(**)			SISTEMA BANCARIO		
	TOTAL	Ctas.	Ctas.	TOTAL	Ctas.	Ctas.	TOTAL	Ctas.	Ctas.	TOTAL
		Ctas.	Depos.		Ctas.	Depos.		Ctas.	Depos.	
1951.....	228.557	405.250	25.129	433.379	116.386	10.319	126.705	753.193	35.448	788.641
1952.....	307.669	543.239	29.303	573.242	155.883	7.466	163.349	1.007.491	36.779	1.044.260
1953.....	396.452	680.587	32.666	714.253	198.149	9.713	207.862	1.275.189	44.379	1.318.568
1954.....	512.007	1.011.644	53.204	1.064.848	318.163	13.702	331.865	1.841.814	66.906	1.908.720
1955.....	804.935	1.807.142	84.372	1.898.514	615.203	20.445	635.649	5.068.014	104.818	5.172.832
1956.....	1.326.426	2.767.853	160.373	2.928.226	1.013.934	50.445	1.064.379	3.227.280	104.818	3.332.098
1957.....	1.913.284	3.947.650	267.282	4.214.932	1.478.519	20.459	1.528.978	5.068.014	232.699	5.300.710
1958.....	2.445.495	4.930.722	420.084	5.350.806	1.951.976	59.225	2.011.201	7.235.553	421.641	7.657.194
1959.....	2.699.144	6.759.855	540.437	7.300.292	2.873.896	87.484	2.961.380	9.228.239	579.248	9.807.487
1960.....	2.645.059	8.166.101	537.213	8.703.314	3.777.687	128.033	3.905.717	12.273.897	688.929	12.962.826
1960 Febrero.....	186.395	592.399	37.732	630.131	240.542	7.754	248.296	1.458.847	655.243	15.254.099
Marzo.....	204.115	675.822	40.141	715.963	271.188	9.271	280.459	1.037.764	57.058	1.064.822
Abril.....	194.272	663.754	42.474	708.228	277.103	8.925	286.028	1.141.400	59.137	1.200.537
Mayo.....	196.099	635.953	40.995	676.948	284.315	9.038	293.353	1.130.063	58.455	1.188.518
Junio.....	194.885	605.959	46.466	652.425	282.778	8.897	291.675	1.111.216	55.184	1.166.400
Julio.....	215.551	700.419	48.016	748.435	359.434	10.188	369.622	1.078.361	60.624	1.138.985
Agosto.....	214.358	696.062	45.432	741.494	318.675	9.731	328.406	1.270.445	62.133	1.332.578
Septiembre.....	232.276	696.779	44.687	741.466	328.357	10.755	339.113	1.225.589	58.699	1.284.258
Octubre.....	233.075	713.239	47.354	760.593	355.054	11.744	366.798	1.277.412	55.443	1.332.855
Noviembre.....	229.234	734.144	49.852	783.995	361.544	16.693	378.237	1.297.051	63.415	1.360.466
Diciembre.....	333.235	798.255	50.058	848.311	461.883	16.022	488.908	1.334.922	65.543	1.391.467
1961 Enero.....	292.672	783.053	52.187	835.240	330.724	15.165	345.889	1.593.479	67.378	1.660.867
Febrero.....	241.299	572.395	48.540	620.935	305.101	12.419	317.520	1.103.071	75.683	1.178.754

(*) Sólo en las plazas en que existen Sucursales del Banco Central.

(**) Hasta 1952 son cifras de la Caja Nacional de Ahorros.

TOTAL DE CARGOS DEL SISTEMA BANCARIO (*)

(En miles de escudos)

FECHA	Iquique	Antofagasta	La Serena	Valparaíso	Santiago	Talca	Chillán	Concepción	Los Angeles	Temuco	Valdivia	Osorno	Puerto Montt	Punta Arenas	TOTAL
1951.....	4.454	14.582	5.179	102.262	575.592	14.180	7.343	32.444	—	14.451	10.774	—	—	7.340	788.641
1952.....	6.616	19.336	6.620	125.099	774.816	18.668	9.088	43.285	—	18.299	13.974	—	—	8.459	1.044.260
1953.....	8.259	22.817	7.918	150.121	971.240	22.856	11.366	55.762	—	22.865	15.065	17.892	—	11.926	1.318.568
1954.....	12.031	34.651	11.528	224.816	1.378.787	35.259	17.696	85.352	—	39.436	23.198	29.161	—	16.804	1.908.720
1955.....	20.690	52.248	19.267	406.203	2.402.285	61.749	28.526	147.908	—	70.893	42.578	52.369	—	27.292	3.332.098
1956.....	37.072	91.650	31.482	648.203	3.830.868	95.557	57.263	233.566	—	105.889	61.800	78.422	19.527	44.677	5.300.710
1957.....	42.793	146.363	41.685	847.355	5.830.094	157.349	77.769	321.211	—	158.409	91.221	104.943	44.430	53.493	7.657.194
1958.....	53.997	186.213	52.360	1.121.170	7.081.462	175.155	99.878	424.368	—	185.686	119.903	130.885	59.507	116.903	9.807.487
1959.....	79.589	276.963	86.335	1.432.502	9.337.561	189.402	142.983	565.902	—	255.042	179.602	180.859	83.370	162.677	12.962.826
1960.....	104.095	322.452	103.828	1.824.703	10.578.222	222.301	198.969	665.373	100.198	412.937	203.330	211.383	98.453	207.866	15.254.099
1960 Feb.....	7.598	25.818	8.231	122.555	730.867	16.886	5.687	47.497	—	31.860	17.674	16.340	7.238	16.571	1.064.822
Mar.....	8.240	30.129	9.562	138.729	820.235	18.102	16.762	52.659	—	38.780	22.110	19.184	8.619	17.426	1.200.537
Abr.....	8.405	26.146	8.409	142.745	808.853	17.230	14.807	51.852	10.553	38.603	20.327	17.713	7.510	15.365	1.188.518
Mayo.....	7.562	27.369	7.895	141.650	799.738	18.730	14.628	48.218	10.080	35.547	17.434	15.043	6.336	16.150	1.166.400
Junio.....	7.331	24.831	7.747	134.317	792.950	15.432	13.991	45.783	9.430	40.760	11.734	11.492	5.505	17.677	1.138.985
Julio.....	9.175	27.684	8.114	152.088	938.305	14.205	15.482	58.234	11.886	45.093	14.926	16.065	7.376	17.961	1.332.855
Agosto.....	8.999	27.731	8.243	157.274	878.325	22.617	14.492	57.965	11.974	38.737	14.382	17.231	9.116	16.781	1.284.258
Sept.....	9.111	26.015	8.825	165.810	926.145	19.984	17.847	58.487	12.519	32.034	15.189	18.009	9.031	15.333	1.332.855
Oct.....	8.996	23.540	8.322	169.734	933.964	20.090	18.216	57.030	11.634	29.046	16.023	13.678	9.2	16.414	1.360.466
Nov.....	10.188	26.521	9.126	170.537	968.242	21.108	19.408	61.504	11.063	25.112	18.238	21.537	10.139	18.79	1.391.467
Dic.....	10.199	29.354	10.847	195.063	1.186.088	21.681	22.598	72.621	11.059	25.474	18.555	23.855	11.173	22.876	1.662.454
1959 Enero.....	9.403	27.917	9.441	190.872	1.008.109	20.471	18.999	69.259	11.038	24.832	19.428	22.362	11.252	19.831	1.463.802
Feb.....	8.142	27.562	8.353	173.819	761.131	18.783	20.400	69.044	9.622	22.020	20.410	19.852	9.853	19.753	1.179.754

(*) Sólo en las plazas en que existen Sucursales del Banco Central.

E.-HACIENDA PUBLICA

INGRESOS PRESUPUESTARIOS ORDINARIOS

(En miles de escudos)

Fuente: Contraloría General de la República

RUBROS	PRESUPUESTO 1960		SEP. 1960		OCT. 1960		NOV. 1960		DIC. 1960		ENERO-DICIEMBRE 1960	
	Mda. Cte.	Mda. Ext.	Mda. Cte.	Mda. Ext.	Mda. Cte.	Mda. Ext.	Mda. Cte.	Mda. Ext.	Mda. Cte.	Mda. Ext.	Mda. Cte.	Mda. Ext.
	I. INGRESOS TRIBUTARIOS	614.585	78.640	40.554	26.708	42.090	3.592	68.664	2.020	51.926	20.524	535.392
1. Impuestos Directos	116.076	69.426	5.647	25.721	7.255	2.785	34.460	632	12.574	19.416	125.484	99.751
a) Impuestos a la renta	90.883	69.426	4.937	1.370	4.151	1.233	22.590	632	5.846	446	91.369	7.645
I) De las personas	38.068	5.555	2.827	1.370	3.350	762	4.379	232	3.269	446	39.085	5.695
2.ª cat. (a los réditos de bienes mob.)	8.100	5.093	508	1.337	659	684	493	193	598	389	6.640	5.215
5.ª cat. (a los sueldos y salarios)	20.900	462	2.021	33	2.211	20	2.001	39	2.191	30	23.527	384
6.ª cat. (al pido o del ejer. de profesiones)	2.300	—	106	—	44	4	478	—	65	0	1.889	12
Impuesto 20 % sobre presunción casa habitada art. 95, ley 13.305	300	—	4	—	—	—	15	—	0	—	44	—
Global complementario	5.000	—	365	—	—	—	115	—	332	27	5.383	84
Lotería	888	—	45	—	321	51	1.236	0	0	—	946	—
% Sobre sueldo base def. nac. y otros impuestos	600	—	222	0	52	—	51	—	73	—	634	—
II) De las empresas	52.765	556	2.080	—	811	471	18.211	400	2.585	0	52.275	1.950
3.ª cat. (al comercio e industria)	49.668	105	2.006	—	779	25	17.235	30	2.460	0	49.548	137
4.ª cat. (a la minería y metalurgia)	1.097	—	14	—	4	264	188	172	22	—	540	903
Adicional	2.000	451	60	—	18	185	748	198	104	—	1.787	910
III) Otros imptos. a la renta, salitre	—	315	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
b) Impuestos a la Gran Minería	—	63.000	—	24.351	—	1.552	—	—	—	18.970	—	92.106
I) Cobre (3)	—	63.000	—	24.351	—	1.552	—	—	—	18.970	—	92.106
c) Impuestos a la propiedad	25.243	—	740	—	3.104	—	11.870	—	6.728	—	34.124	—
2. Impuestos Indirectos	498.509	9.214	35.307	987	34.835	807	34.204	1.388	39.352	1.108	409.909	13.498
a) Imptos. a las Compraventas	176.463	452	9.984	43	14.007	11	11.647	38	11.884	35	130.873	454
I) De Bienes Muebles	169.890	452	9.472	43	13.527	11	11.193	38	11.254	34	125.251	452
II) De Bienes Inmuebles	6.603	—	512	—	480	—	454	—	630	2	5.622	2
b) Imptos. a la Producción	61.741	4	4.636	2	4.783	2	4.689	11	6.451	12	55.576	74
I) General	—	—	0	—	0	—	1	—	0	—	0	—
II) Alcoholes	10.163	—	455	—	413	—	427	—	2.015	—	6.264	—
III) Barajas	15	—	2	—	1	—	1	—	1	—	9	—
IV) Tabacos	20.680	—	1.910	—	1.871	—	1.821	—	1.950	—	21.031	—
V) Discos	158	—	20	—	20	—	17	—	19	—	176	—
VI) Fósforos	20	—	1	—	1	—	7	—	3	—	20	—
VII) Específicos	800	—	49	—	51	—	29	—	3	—	176	—
VIII) Bencina	27.307	47	1.968	2	2.084	2	2.031	11	2.058	12	23.845	74
IX) Carbón	10	—	0	—	0	—	0	—	0	—	2	—
X) Cemento	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
XI) Otros a la Producción	2.588	—	231	—	340	—	357	—	402	—	3.585	—
c) Imptos. a los Servicios	66.026	2.415	5.178	277	4.005	331	4.504	313	3.968	211	57.803	4.349
I) Cif. de Neg. y Primas de Seg.	53.650	2.415	3.805	275	3.435	330	3.294	312	2.804	210	45.957	4.326
II) Turismo	465	—	39	—	38	—	41	—	44	—	495	—
III) Espectáculos	147	—	10	—	50	—	278	—	278	—	698	—
IV) Apuestas Mutuas	412	—	—	—	—	—	—	—	—	—	89	—
V) Boletos de Lotería	550	—	17	—	19	—	—	—	—	—	69	—
VI) Empresas de Util. Púb.	220	—	12	—	23	—	38	—	—	—	352	—
VII) Serv. de Naveg.	8.600	—	867	—	373	—	10	—	12	—	200	—
VIII) Otros a los Serv.	1.972	—	428	0	67	0	792	—	755	—	8.395	—
d) Imptos. a los Actos Jurídicos	33.315	—	2.747	—	2.831	—	3.351	—	3.583	—	34.541	3
e) Imptos. a Export. e Import.	158.654	6.300	12.550	665	9.018	463	9.819	1.026	13.268	849	128.878	8.618
I) Imp. Gral. a Import.	52.374	—	3.637	—	2.496	—	2.581	—	3.620	—	33.793	—
II) Imp. a la Inter. Nac.	98.225	—	7.552	—	5.613	—	6.147	—	8.041	—	89.209	—
III) Otros a las Import.	8.055	6.300	1.361	665	9.09	463	1.091	1.026	1.607	849	14.876	8.618
f) Imptos. Indirectos Varios	2.310	—	212	—	191	—	194	—	198	—	2.238	—
III. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	32.903	7.825	2.619	2	2.458	23	2.528	0	6.471	12	35.716	263
1. Bienes Nacionales	2.385	1.131	84	—	134	—	221	—	3.637	—	6.953	—
2. Servicios Nacionales	20.516	357	1.507	—	1.492	23	1.463	—	1.934	—	18.933	223
3. Entradas Varias (1)	10.002	6.337	1.028	2	832	0	844	0	900	12	9.820	40
INGRESOS PRESUPUESTARIOS TOTALES	647.488	86.465	43.573	26.710	44.548	3.615	71.193	2.020	58.397	20.536	571.109	113.512

(1) Se excluyen las entradas eventuales no clasificadas, porque representan ingresos de capital.
(2) No incluye ingresos suplementarios por 60 mil millones de pesos de la ley N.º 13.305 ni tampoco el mayor rendimiento del impuesto al cobre por 16 millones de dólares.

(3) No se contabiliza el total de ingresos, porque se aplica a la cancelación de compromisos fiscales según ley N.º 11.575 Art. 53. Las entradas totales se estiman en 84,7 millones de dólares.

NOTA.—Las cifras negativas corresponden a devoluciones o descuentos

DEPOSITOS DEL FISCO EN INSTITUCIONES BANCARIAS

(En miles de escudos)

FINES DE	En el Banco Central	En los Bancos comerciales	En el Banco del Estado	TOTAL
1951.....	104	1.053	1.355	2.512
1952.....	253	442	1.561	2.256
1953.....	591	212	3.367	4.170
1954.....	313	356	2.089	2.758
1955.....	356	498	4.477	5.381
1956.....	828	974	9.793	11.595
1957.....	1.465	1.358	17.333	20.156
1958.....	893	2.220	14.287	17.400
1959.....	1.556	2.536	3.124	968
1960.....	3.210	1.375	15.526	10.941
1960 Febrero.....	28	1.978	6.276	8.282
Marzo.....	188	2.745	5.418	2.485
Abril.....	289	2.194	806	1.677
Mayo.....	229	1.771	3	2.003
Junio.....	2.001	2.688	4.168	8.857
Julio.....	1	3.559	2.372	1.168
Agosto.....	5	2.675	10.172	7.492
Septiembre.....	202	2.158	5.071	2.711
Octubre.....	315	1.751	9.842	7.776
Noviembre.....	1	2.991	9.470	6.478
Diciembre.....	3.210	1.375	15.526	10.941
1961 Enero.....	2	1.657	11.212	9.553
Febrero.....	418	1.118	12.890	11.333

INGRESOS TRIBUTARIOS EN MONEDA CORRIENTE

(En millones de pesos y miles de escudos, moneda corriente)

Fuente: Contraloría General de la República.

FECHAS	Impuesto a la Renta	Impuestos a las Importaciones	Otros Impuestos	TOTAL	TOTAL ACUMULADO
1957.....	46.968	48.838	131.048	226.854	
1958.....	63.444	48.484	182.976	294.904	
1959.....	69.565	83.922	266.724	420.210	
1959 Enero.....	3.752	4.839	16.339	24.930	24.930
Febrero.....	2.810	3.314	19.458	24.582	49.512
Marzo.....	2.519	5.742	16.199	24.460	73.972
Abril.....	2.668	5.165	17.652	25.485	99.457
Mayo.....	3.990	5.140	20.142	29.272	128.729
Junio.....	18.291	6.307	21.480	46.078	174.807
Julio.....	7.433	6.577	29.650	43.670	218.677
Agosto.....	3.377	8.421	23.806	47.259	254.381
Septiembre.....	2.714	7.934	28.476	39.124	293.505
Octubre.....	3.069	10.455	25.333	38.857	332.362
Noviembre.....	13.794	7.477	21.909	43.180	375.542
Diciembre.....	5.148	12.551	26.970	44.668	420.210
1960 Enero.....	3.057	7.897	22.694	33.648	33.648
Febrero.....	3.834	11.918	27.014	42.766	76.414
Marzo.....	11.795	13.447	23.409	46.651	123.065
Abril.....	11.611	9.916	25.742	47.259	170.324
Mayo.....	3.379	11.891	24.948	40.218	210.542
Junio.....	1.084	10.289	20.375	31.748	242.290
Julio.....	5.409	9.912	26.303	41.624	283.914
Agosto.....	13.697	10.954	23.347	47.998	331.912
Septiembre.....	4.907	12.550	23.497	40.954	372.866
Octubre.....	4.151	9.018	28.921	42.090	414.956
Noviembre.....	22.590	9.819	36.255	68.664	483.620

OBLIGACIONES DEL FISCO CON EL SISTEMA BANCARIO EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE	CON BANCO CENTRAL			CON BANCOS COMERCIALES			CON BANCO DEL ESTADO			OBLIGACIONES TOTALES		
	A corto plazo	A largo plazo	SUMA	A corto plazo	A largo plazo	SUMA	A corto plazo	A largo plazo	SUMA	A corto plazo	A largo plazo	SUMA
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1951.....	—	2.894	2.894	228	345	573	91	800	891	319	4.039	4.358
1952.....	—	5.931	5.931	338	335	674	411	775	1.186	7.042	7.791	7.791
1953.....	—	9.737	9.737	408	338	736	252	1.128	1.380	650	11.193	11.853
1954.....	—	12.916	12.916	322	460	782	99	1.355	1.451	327	14.593	14.830
1955.....	—	19.984	19.984	62	3.529	3.591	21	1.244	1.265	83	24.757	24.840
1956.....	2.550	19.206	21.756	56	2.430	2.486	42	3.719	3.761	2.618	25.355	28.003
1957.....	6.090	23.027	29.027	58	4.475	4.533	1.052	5.632	6.684	7.110	33.134	40.244
1958.....	4.976	36.908	41.584	49	4.909	4.958	2.791	4.618	7.409	7.816	44.135	53.951
1959.....	—	899	899	36	3.653	3.689	838	1.085	5.723	8.674	4.738	13.412
1960.....	—	899	899	32	3.289	3.321	190	2.085	2.276	282	6.274	6.496
1960 Febrero.....	—	2	2	35	4.259	4.294	185	8.591	8.776	230	12.852	13.072
Marzo.....	—	1.602	1.602	36	4.736	4.802	168	7.832	8.000	204	14.200	14.404
Abril.....	—	917	917	36	3.758	3.794	177	8.506	8.683	213	13.181	13.394
Mayo.....	—	912	912	37	3.747	3.779	174	7.929	8.696	206	13.151	13.357
Junio.....	—	917	917	34	3.705	3.739	193	7.705	7.898	227	12.327	12.554
Julio.....	—	916	916	32	3.070	3.102	162	8.302	8.464	194	12.288	12.482
Agosto.....	—	908	908	32	3.110	3.142	169	8.282	8.451	201	13.300	12.501
Septiembre.....	—	905	905	33	3.593	3.626	188	8.210	8.398	221	13.708	13.929
Octubre.....	—	905	905	31	3.299	3.330	191	5.199	5.390	222	9.403	6.925
Noviembre.....	—	899	899	32	3.253	3.285	189	5.103	5.292	222	9.255	9.476
Diciembre.....	—	3.333	3.333	32	3.289	3.321	190	2.085	2.276	222	43.768	43.991
1961 Enero.....	—	27.922	27.922	31	6.741	6.772	493	9.085	9.577	323	43.748	44.271
Febrero.....	—	24.895	24.895	31	8.454	8.485	292	10.532	10.825	254	43.881	44.205

Col 1.—Letras descontadas a la Caja de Amortización, Ley 7.200, Art. 15, y 12.405 Art. 9. Col 2.—Bonos (Ley 7.747, Art. 40, letra c, Leyes 7.747 y 9.540; Ley 8.143); Pagarés de Tesorería (Leyes 8.918, 8.989 y 11.791); pagarés consolidado Ley 6.334; pagarés fiscales Ley 6.640; Préstamo consolidado de la Ley 7.300 (Préstamos Leyes 11.134 y 11.575); Préstamo Ley 8.403, Col 4 y 7.—Créditos a corto plazo incluso pagarés fiscales, Col. 5 y 8.—Pagarés fiscales Ley 6.640; Pagarés de Tesorería (Leyes 8.918, 8.989 y 11.791). Bonos Fiscales. Se incluyen también pequeñas cantidades de bonos municipales.

DEUDA DEL FISCO CON EL BANCO CENTRAL EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

RUBROS	Septiembre 1960	Diciembre 1960	Enero 1961	Febrero 1961	Marzo 1961	Variac. Dic. 1960 Mar. 1961
I. Corto plazo.....	—	—	—	—	—	—
Letras descontadas con cargo a impuestos por percibir (1).....	—	—	—	—	—	—
II. Largo plazo.....	901	901	900	899	893	— 8
Créditos al Fisco por giros del Banco de Rec. y Fomento (2).....	3	3	3	4	4	+ 1
Bonos Fiscales (3).....	898	898	897	895	889	— 9
III Total deuda exigible.....	901	901	900	899	893	— 8
IV. Deuda no exigible (4).....	8.734	8.734	8.734	8.734	8.733	— 1
V. SUMA.....	9.635	9.635	9.634	9.633	9.626	— 9

(1) Ley N.º 7.200 art. 15.

(2) Ley N.º 10.735 Dcto. Hda. N.º 309.

(3) Leyes N.ºs 7.747; 9.540; 8.143 y 11.981.

(4) Ley N.º 8.403 art. 13. Para pago acciones del BIRF en custodia en el Banco Central de Chile.

DEUDA DEL FISCO CON BANCO CENTRAL EN MONEDA EXTRANJERA

(En miles de dólares)

RUBROS	Septiembre 1960	Diciembre 1960	Enero 1961	Febrero 1961	Marzo 1961	Variac. Dic. 1960 Mar. 1961
I Corto Plazo.....						
Letras descontadas con cargo a impuestos por percibir (1).....	25.000	25.000	35.000	50.000	50.000	+ 25.000
II Largo Plazo.....	25.000	25.000	35.000	50.000	50.000	+ 25.000
Préstamo consolidado para financiamiento presupuestario y pago de deudas fiscales (2).....	203.963	203.963	200.553	200.128	199.503	— 4.460
Pagaré del Fisco (3).....	58.692	58.692	58.692	58.692	58.692	—
Préstamos al Fisco (4).....	12.330	12.330	12.330	12.330	12.330	—
Bonos en garantía por préstamos con Bancos Privados de EE. UU.....	93.005	93.005	92.855	92.855	92.230	— 775
Bonos equivalentes al aporte al Banco Interamericano (5).....	37.812	37.812	34.375	34.375	34.375	— 3.437
Bonos equivalentes aporte a la Asoc. Int. de Fomento (6).....	2.124	2.124	2.124	1.699	1.699	— 425
III Total Deuda Exigible.....	228.963	228.963	235.553	250.128	249.503	+ 20.540

(1) Ley N.º 11.575, art. 53.

(2) Leyes N.ºs 12.901 y 12.462. En noviembre se consolidaron las dos obligaciones anteriores con la ley N.º 11.575 art. 53, por mandato de la Ley N.º 13.305 art. 91.

(3) Fue colocado por el Fisco en el Banco Central en diciembre de 1953.

(4) Corresponden a los préstamos al Fisco autorizados por la Ley N.º 13.305 art. 79, decretos N.ºs 13.780, 1.303, 4.840, 6.281 y 7.668.

(5) Ley N.º 13.904 Decreto Hacienda 9.087.

(6) Ley N.º 14.499 Dcto. RR. EE. 704.

F.—CAMBIOS

FECHA PROBABLE DE COBERTURA DE LAS IMPORTACIONES REGISTRADAS EN EL BANCO CENTRAL DE CHILE

AL 28 DE FEBRERO DE 1961

(Equivalente en miles de dólares)

MONEDAS	30 días	60 días	90 días	Posterior	Consignación	TOTAL
Dólares EE. UU.	80.777	6.727	2.742	—	—	—
Libras Inglaterra	9.307	1.693	671	1.638	—	—
Coronas Dinamarca	816	59	59	57	12.478	104.362
Coronas Suecia	1.648	312	70	17	3.881	15.609
Florines Holanda	1.172	340	13	—	74	1.008
Francos Bélgica	992	118	10	—	345	2.392
Francos Suiza	837	121	123	13	137	1.662
Marcos Alemania	10.680	2.723	169	3	352	1.598
			774	94	1.548	15.819
TOTAL	106.229	12.093	4.621	1.822	19.158	143.923
MONEDAS DE CONVENIO						
Dólares Brasil	186	—	—	—	—	—
Dólares Ecuador	609	—	—	—	969	1.155
Dólares España	165	7	8	—	—	624
Dólares Yugoslavia	8	—	—	—	884	1.049
Dólares Argentina	1.896	—	—	—	8	16
Escudos Portugal	28	11	—	—	2.009	3.907
					—	39
TOTAL	2.894	18	8	—	3.870	6.790

NOTA: Se considera como fecha probable de cobertura, la indicada por el importador como de posible llegada de la mercadería al país.

IMPORTACIONES REGISTRADAS PENDIENTES DE COBERTURA

FECHAS	S A L D O S				SALDOS EN MONEDAS PRINCIPALES							
	(En miles de dólares)				(Equivalentes en miles de dólares)							
	Al contado	Consignación	Cobertura Diferida	TOTAL (*)	Dólar EE. UU.	Libra Esterlina	Dólar Argentina	Dólar Francia	Corona Sueca	Franco Belga	Marco Alemán	Otras Monedas
1956												
Diciembre 28	—	—	—	109.233	91.656	6.562	1.204	1.180	1.635	1.401	—	6.071
1957												
Diciembre 30	98.945	18.522	99.271	216.730	177.925	4.936	1.222	14.388	774	1.670	—	5.823
1958												
Diciembre 30	88.906	6.145	101.514	196.565	158.800	12.215	1.267	14.860	778	1.127	—	7.518
1959												
Diciembre 30	125.802	15.347	—	141.149	110.204	12.993	1.672	—	2.144	1.158	2.278	5.700
1960												
Marzo 31	121.669	15.013	—	135.672	102.674	12.192	1.785	—	1.616	1.250	11.378	5.777
Abril 30	124.493	15.796	—	140.608	104.944	11.276	4.081	—	1.673	1.262	11.906	5.466
Mayo 31	121.105	15.935	—	140.428	105.006	12.280	3.431	—	1.615	1.071	11.607	5.418
Junio 30	121.105	15.252	—	136.357	99.530	12.557	4.423	—	1.526	1.080	11.761	5.480
Julio 31	117.370	15.199	—	132.569	95.062	12.157	4.197	—	1.583	903	12.982	5.685
Agosto 30	117.814	16.367	—	134.181	93.483	13.638	4.778	—	1.838	1.039	13.538	5.867
Septiembre 30	123.491	17.376	—	140.867	98.650	13.452	5.024	—	1.844	1.743	13.623	6.531
Octubre 31	124.510	18.807	—	143.317	99.220	13.470	5.213	—	2.062	1.828	14.628	6.896
Noviembre 30	121.510	22.582	—	144.092	96.171	14.225	5.726	—	2.131	1.759	14.842	9.240
Dic. 31	126.077	24.243	—	150.320	99.612	15.939	5.707	—	2.391	1.521	15.165	9.985
1961												
Enero 31	125.206	24.699	—	149.905	100.066	15.353	5.386	—	2.439	1.708	16.292	8.661
Febrero 28	127.685	19.158	—	150.713	104.362	15.609	3.907	—	2.392	1.598	15.819	7.026
Marzo 15	128.593	23.031	—	151.624	105.025	15.954	3.516	—	2.345	1.638	16.216	6.930

(*) Los saldos en moneda extranjera pendientes de cobertura se refieren tanto a los registros con depósitos previos, como sin ellos (sector público).
 NOTA.— Los saldos al 30 de diciembre de 1959 y posteriores no incluyen el monto de los compromisos de importación con cobertura diferida.

MONTO DE REGISTROS EFECTUADOS
(En miles de dólares)

FECHAS	REGIMEN NORMAL			COBERTURA DIFERIDA		
	Monedas duras	Monedas convenio	TOTAL	Monedas duras	Monedas convenio	TOTAL
1959 Febrero.....	14.524	3.498	18.022	1.581	542	2.123
Marzo.....	15.875	3.223	19.098	564	91	655
Abril.....	16.780	4.973	21.753	362	299	661
Mayo.....	12.820	6.763	19.583	953	—	953
Junio.....	17.905	8.500	26.405	620	106	726
Julio.....	22.648	8.038	30.706	367	—	367
Agosto.....	21.842	6.300	28.142	3.608	152	3.760
Septiembre.....	19.013	5.686	24.699	2.413	750	3.163
Octubre.....	23.694	7.565	31.259	1.193	—	1.199
Noviembre.....	26.209	5.146	31.355	1.454	—	1.454
Diciembre.....	26.290	8.823	35.113	1.913	—	1.913
TOTAL.....	230.932	73.899	304.831	17.899	3.277	21.176
1960 Enero.....	21.764	4.429	26.193	3.509	—	3.509
Febrero.....	20.077	4.143	24.220	718	—	718
Marzo.....	22.078	6.234	28.312	1.468	—	1.468
Abril.....	22.725	7.537	30.322	3.024	—	3.024
Mayo.....	23.211	4.000	27.211	1.189	—	1.189
Junio.....	20.143	13.062	33.205	5.941	—	5.941
Julio.....	23.523	4.543	28.066	3.811	—	3.811
Agosto.....	23.330	4.231	27.561	4.103	—	4.109
Septiembre.....	25.320	4.486	29.806	20.948	—	20.948
Octubre.....	28.703	4.266	32.969	2.935	—	2.935
Noviembre.....	27.016	7.161	34.177	4.461	—	4.461
Diciembre.....	28.495	5.465	33.960	13.683	223	13.906
TOTAL.....	286.385	69.617	356.002	65.796	223	66.019
1961 Enero.....	27.345	5.917	33.262	4.166	—	4.166
Febrero.....	55.217	6.216	61.433	2.701	51	2.752

MONTO DE COBERTURAS EFECTUADAS
(En miles de dólares)

FECHAS	REGIMEN NORMAL			COBERTURA DIFERIDA		
	Monedas duras	Monedas convenio	TOTAL	Monedas duras	Monedas convenio	TOTAL
1959 Febrero.....	14.154	2.622	16.776	1.193	189	1.382
Marzo.....	11.696	2.637	14.333	1.115	302	1.417
Abril.....	17.415	4.366	21.781	1.298	978	2.276
Mayo.....	12.078	4.097	16.175	1.316	508	1.824
Junio.....	12.828	7.126	19.954	665	33	698
Julio.....	15.811	7.161	22.972	2.383	58	2.444
Agosto.....	16.860	4.555	21.415	728	—	888
Septiembre.....	17.191	7.193	24.384	1.075	124	1.199
Octubre.....	18.549	6.559	25.088	2.136	32	2.168
Noviembre.....	20.340	5.301	25.641	5.182	—	5.182
Diciembre.....	19.146	8.148	27.294	3.153	—	3.153
TOTAL.....	193.311	65.572	258.883	22.227	2.799	25.026
1960 Enero.....	20.811	3.740	24.551	884	—	884
Febrero.....	21.038	3.530	24.568	920	—	920
Marzo.....	24.003	5.917	29.920	817	38	855
Abril.....	20.005	4.784	24.789	1.077	19	1.096
Mayo.....	21.788	4.462	26.250	888	—	888
Junio.....	18.734	12.009	30.743	1.086	26	1.111
Julio.....	25.317	3.165	29.482	876	6	882
Agosto.....	21.372	3.113	24.485	1.149	22	1.171
Septiembre.....	18.648	3.730	22.438	1.030	20	1.050
Octubre.....	22.288	3.430	25.718	989	47	1.036
Noviembre.....	24.981	4.157	29.138	1.151	7	1.158
Diciembre.....	21.631	4.313	25.944	1.250	20	1.270
TOTAL.....	261.616	56.410	318.026	12.117	205	12.322
1961 Enero.....	25.164	4.622	29.786	1.399	51	1.450
Febrero.....	61.202	7.574	68.776	9.416	—	9.416

REGISTROS, DEPOSITOS Y RECARGOS POR PORCENTAJES

(Período comprendido entre el 16 y 28 de febrero de 1961)

PORCENTAJES	CIFRAS QUINCENALES (En miles de dólares)					CIFRAS ULTIMOS SEIS MESES EN MONEDAS DURAS (En millones de dólares)						
	Monedas duras	Monedas convenio	TOTAL	MONEDAS DURAS		Sept.	Octubre	Novbre.	Dicbre.	Enero	Febrero	PROMEDIO MENSUAL
				Promedio quincenal 1961	Promedio quincenal 1960							
5	6.775	7	6.782	3.938	2.689	6,7	7,3	6,9	6,7	6,1	9,8	7,3
20	160	—	160	403	246	1,2	1,1	1,0	0,9	0,9	0,7	0,9
50	778	1	779	2.470	1.824	2,0	2,0	3,9	5,2	5,1	4,6	4,3
100	3.119	147	3.266	3.692	2.550	6,3	6,3	5,1	5,8	5,0	5,2	5,2
200	551	10	560	591	1.369	1,8	1,6	1,2	1,2	1,2	1,0	1,5
400	189	39	228	311	191	0,6	0,4	0,3	0,5	0,4	0,8	0,8
1000	663	41	704	695	415	1,3	1,1	1,4	1,2	1,3	1,5	1,5
1500	91	3	94	131	106	0,2	—	—	0,2	0,3	0,3	0,3
3500	—	—	—	—	1	—	0,7	0,3	0,2	—	—	—
Sin porcentaje	97	—	97	514	102	0,3	0,6	0,1	—	—	—	—
Sub-total	12.442	248	12.670	12.576	9.493	20,4	23,0	21,5	23,3	21,9	28,4	23,1
RECARGOS												
5	1.648	—	1.648	1.354	398	2,6	2,0	2,2	—	—	—	—
10	384	—	384	665	525	1,1	1,0	1,1	2,0	2,4	2,9	2,4
20	109	—	109	265	664	0,5	1,9	1,4	1,1	1,2	1,5	1,2
30	—	—	—	2	—	—	—	—	1,1	—	0,7	0,3
50	117	—	117	129	93	0,2	0,2	0,2	0,2	0,3	0,3	0,3
100	216	—	216	223	166	0,3	0,3	0,3	0,6	0,4	0,5	0,4
150	6	—	6	7	11	—	—	—	—	—	—	—
200	19	—	19	14	20	—	—	—	—	—	—	—
Sin porcentaje	46	—	46	61	39	0,2	0,1	—	—	—	—	—
Sub-total	2.345	—	2.345	2.721	2.426	4,9	5,7	5,5	5,2	5,4	5,5	5,4
TOTAL	14.967	248	15.215	15.297	11.919	25,3	28,7	27,0	28,5	27,3	33,9	28,5

NOTA: Se incluyen operaciones de Santiago, Iquique, Antofagasta, Valparaíso y Concepción. En las Monedas de Convenio se incluyen operaciones de Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, España, Portugal y Yugoslavia. No se incluye cobertura diferida.

Operación sin Cobertura
US\$ 1.249.426

Operación Cobertura Diferida
US\$ 556.547

Promedio mensual 1957 20.150
Promedio mensual 1958 15.190
Promedio mensual 1959 18.847
Promedio mensual 1960 23.839

COBERTURAS SOBRE REGISTROS, DEPOSITOS Y RECARGOS POR PORCENTAJES

(Período comprendido entre el 16 y 28 de febrero de 1961)

PORCENTAJES	CIFRAS QUINCENALES (En miles de dólares)					CIFRAS ULTIMOS SEIS MESES EN MONEDAS DURAS (En millones de dólares)						
	Monedas duras	Monedas convenio	TOTAL	MONEDAS DURAS		Sept.	Octubre	Novbre.	Dicbre.	Enero	Febrero	PROMEDIO MENSUAL
				Promedio quincenal 1961	Promedio quincenal 1960							
5	4.464	49	4.513	3.060	2.012	3,3	4,3	5,0	3,9	4,7	7,6	4,8
20	961	—	961	428	95	0,4	0,6	0,4	0,8	0,4	1,1	0,6
50	1.699	—	1.699	2.064	1.737	3,3	2,8	3,5	3,3	4,4	3,8	3,5
100	4.103	429	4.532	3.690	2.438	3,3	5,7	5,1	5,3	6,7	8,1	5,7
200	721	2	723	813	1.915	3,2	2,1	2,5	1,6	1,9	1,3	2,1
400	435	37	472	273	255	0,4	0,3	0,5	0,5	0,5	0,6	0,5
600	—	—	—	—	4	—	—	—	—	—	—	—
1000	517	12	529	492	485	0,9	1,2	1,6	1,2	0,8	1,2	1,2
1500	73	—	73	101	87	0,2	0,2	1,1	0,2	0,2	0,2	0,4
3500	—	—	—	—	9	—	—	—	—	—	—	—
5000	—	—	—	—	1	—	—	—	—	0,3	—	—
Sin porcentaje	43	—	43	330	67	0,2	0,3	—	—	—	—	—
Sub-total	13.020	529	13.549	11.251	9.105	15,2	17,5	20,1	17,3	20,4	24,7	19,2
RECARGOS												
5	871	—	871	1.067	658	1,6	1,9	1,7	1,8	2,1	2,2	1,9
10	363	—	363	676	402	0,7	0,9	1,3	1,0	1,2	1,6	1,1
20	882	—	882	453	557	0,8	1,5	1,3	0,9	0,8	1,0	1,1
30	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—
50	32	4	36	72	79	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2
100	230	—	230	192	125	0,2	0,2	0,2	0,3	0,3	0,4	0,2
150	34	—	34	15	6	—	—	—	—	—	—	—
200	16	—	16	15	14	—	—	—	—	—	—	—
Sin porcentaje	54	—	54	76	12	—	—	—	—	—	—	—
Sub-total	2.482	5	2.487	2.557	1.833	3,4	4,7	4,8	4,3	4,8	5,4	4,6
TOTAL	15.502	534	16.036	13.818	10.938	18,6	22,2	24,9	21,6	25,2	30,1	23,8

NOTA: Se incluyen operaciones de Santiago, Iquique, Antofagasta, Valparaíso y Concepción. En las Monedas de Convenio se incluyen operaciones de Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, España, Portugal y Yugoslavia. No se incluye cobertura diferida.

Cobertura Diferida
US\$ 614.291

Promedio mensual Año 1957 18.544
Promedio mensual Año 1958 15.316
Promedio mensual Año 1959 15.194
Promedio mensual Año 1960 21.807

- 288 -

RETENCIONES PARA IMPORTACION AL 28 DE FEBRERO DE 1961

(Saldos en miles de dólares)

DETALLE	P O R C E N T A J E S											TOTAL	
	5	20	50	100	150	200	400	600	1000	1500	3500		5000
Ex. Tesorería General.	1	—	2	—	—	—	95	—	6	—	—	—	104
Dólares.....	906	—	201	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.107
Bonos.....	63	136	2.681	18.589	1	8.303	4.762	—	28.538	10.128	—	—	73.201
Moneda Corriente....	1	—	1	11	1	—	—	—	—	—	—	—	14
TOTAL.....	971	136	2.885	18.630	2	8.303	4.857	—	28.544	10.129	—	—	74.426

(Saldos en escudos)

DETALLE	5	50	100	150	200	400	TOTAL
Moneda Corriente....	2.624,55	1.367,17	10.284,94	658,91	—	—	14.935,57
Boleta Garantía.....	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL.....	2.624,55	1.367,17	10.284,94	658,91	—	—	14.935,57

NOTA: Los saldos señalados en bonos, corresponden a las cifras efectivas contabilizadas en el Mayor del Banco Central.

COTIZACIONES DE MONEDAS EXTRANJERAS EN NUEVA YORK

Cotizaciones medias, en centavos de dólar por unidad de moneda extranjera

Fuente: Federal Reserve Bulletin

FECHAS	Alemania (deutsche- mark)	Argentina (Peso)	Bélgica (franco)	Canadá	Dina- marca (coro- na)	Francia (franco)	Gran Breta- na (libra)	Holanda (florin)	Italia (lira)	México (peso)	Norue- ga (Coro- na)	Perú (Sol) (3)	Portugal (Escudo)	Suecia (coro- na)	Suiza (franco)	Uruguay (Peso)
	(1)	Libre	Libre	Libre	(2)	Libre	Libre	(3)	(3)	(3)	Princip.	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)
1951.....	23,781	7,087	1,9839	94,94	14,491	0,2855	279,96	26,264	0,1630	11,564	14,015	6,545	3,4739	19,327	23,060	66,49
1952.....	27,781	7,163	1,9878	102,15	14,492	0,2855	279,26	26,313	0,1630	11,388	14,015	6,410	3,4853	19,336	23,148	66,49
1953.....	23,781	7,198	2,0095	101,65	14,451	0,2855	281,27	26,330	0,1630	11,607	14,015	5,028	3,4887	19,323	23,310	66,49
1954.....	23,838	7,198	1,9976	102,72	14,478	0,2855	280,87	26,381	0,1630	9,052	14,008	5,263	3,4900	19,333	23,322	66,46
1955.....	23,765	6,470	1,7905	101,40	14,478	0,2855	279,13	26,230	0,1630	8,006	14,008	5,263	3,4900	19,333	23,331	66,49
1956.....	23,786	2,835	2,0030	101,60	14,478	0,2855	279,57	26,113	0,1630	8,006	14,008	5,263	3,4900	19,333	23,334	47,62
1957.....	24,738	2,596	1,9905	104,29	14,478	0,2855	279,32	26,170	0,1630	8,006	14,008	5,263	3,4900	19,331	23,330	47,62
1958.....	23,849	2,193	2,0044	103,03	14,478	0,2495	280,97	26,419	0,1630	8,006	13,909	4,293	3,4900	19,328	23,328	47,62
1959.....	23,926	1,273	2,0012	104,27	14,494	0,2038	280,88	26,492	0,1610	8,006	14,028	3,636	3,4967	19,324	23,142	47,62
1960.....	23,977	1,203	2,0054	103,99	14,506	20,391	281,69	26,514	0,1611	8,006	14,012	3,669	3,4834	19,342	23,152	8,85
					(4)											
1960																
Enero.....	23,975	1,203	2,0037	104,91	14,474	20,366	279,98	26,502	0,1610	8,006	13,985	3,610	3,4844	19,302	23,112	9,04
Febrero.....	27,781	1,203	2,0048	105,07	14,474	20,369	280,33	26,512	0,1610	8,006	13,990	3,610	3,4898	19,311	23,054	8,81
Marzo.....	23,978	1,203	2,0051	105,15	14,543	20,376	280,59	26,511	0,1610	8,006	14,006	3,610	3,4923	19,314	23,058	8,74
Abril.....	23,978	1,200	2,0061	103,84	14,491	20,384	280,95	26,516	0,1611	8,006	14,006	3,610	3,4957	19,359	23,048	8,72
Mayo.....	23,978	1,201	2,0055	102,24	14,463	20,396	280,60	26,519	0,1611	8,006	14,035	3,610	3,4957	19,359	23,124	8,75
Junio.....	23,980	1,199	2,0053	101,79	14,501	20,401	280,27	26,519	0,1611	8,006	14,007	3,644	3,4915	19,365	23,175	8,75
Julio.....	23,979	1,201	2,0041	102,19	14,505	20,404	280,84	26,511	0,1611	8,006	14,018	3,690	3,4936	19,366	23,183	8,75
Agosto.....	23,978	1,202	1,9955	103,10	14,515	20,404	281,02	26,512	0,1611	8,005	14,026	3,720	3,4956	19,392	23,198	8,75
Septiembre.....	23,978	1,204	2,0024	102,82	14,515	20,404	281,27	26,518	0,1611	8,006	14,032	3,722	3,4979	19,379	23,219	9,07
Octubre.....	23,968	1,204	2,0061	102,18	14,524	20,375	281,17	26,511	0,1611	8,006	14,040	3,715	3,4979	19,379	23,219	9,07
Noviembre (3)	23,975	1,205	2,014	102,25	14,501	20,404	281,27	26,511	0,1611	8,006	14,032	3,724	3,4758	19,303	23,213	9,07
Diciembre (3)	23,975	1,209	2,012	100,40	14,480	20,396	281,3	26,525	0,1611	8,006	13,986	3,737	3,4698	19,305	23,229	9,07
1961																
Enero (3)....	23,946	1,209	2,006	100,91	14,467	20,404	281,4	26,427	0,1608	8,006	13,986	3,730	3,4698	19,335	23,191	9,07

(1) Hasta 1954 son cifras del «International Financial Statistics» (IFS), publicado por el Fondo Monetario Internacional. Las cifras del IFS indican la cotización del dólar en el respectivo país. (2) A partir de 1953, cifras del IFS. (3) Cifras del IFS. (4) A partir de 1960 se considera el «nuevo franco».

209

COTIZACIONES DE MONEDAS EXTRANJERAS
Promedios anuales y mensuales en pesos o escudos, tipo comprador

FECHAS	Paridad Aprob. Fondo Monetario Int. (1)	CASAS DE CAMBIO									BANCO CENTRAL DE CHILE (3)		
		US\$	£	Nacional Argentino	Cruzeiro	Sol	Peso uruguayo	Franco francés	Pesetas	Lira (?)	US\$	£	
		US\$											
1950.....	31	90	232	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1951.....	31	85	216	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1952.....	31	124	218	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1953.....	110	174	470	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1954.....	110	290	795	11,39	4,90	15,40	27,51	156	—	—	—	—	—
1955.....	110	540	1.471	17,56	7,18	23,51	93	0,77	8,00	0,55	—	—	—
1956.....	110	534	1.465	15,44	6,92	27,17	130	1,36	12,58	0,88	—	—	—
1957.....	110	694	1.907	17,43	8,96	35,94	168	1,35	12,08	0,87	499	1,368	—
1958.....	110	1.000	2.772	21,44	7,61	41,76	145	1,54	13,09	1,13	520	1,657	—
1959.....	...	1.055	2.954	13,40	6,70	37,90	102	1,81	788	2,217	—
1959													
Diciembre.....	...	1.051	2.945	12,70	5,20	37,90	94	—	—	1,75	1.049	2,936	—
1960													
Enero.....	...	1.051	2.951	(5)	(5)	3,81	(5)	9,4	—	(5)	0,17	1.049	2,941
Febrero.....	...	1.050	2.936	1,275	0,55	3,75	9,5	—	—	0,18	1.049	2,936	—
Marzo.....	...	1.051	2.946	1,27	0,55	3,83	9,5	—	—	0,18	1.049	2,939	—
Abril.....	...	1.051	2.951	1,27	0,55	3,84	9,5	—	—	0,18	1.049	2,941	—
Mayo.....	...	1.051	2.951	1,275	0,55	3,80	9,5	—	—	0,18	1.049	2,948	—
Junio.....	...	1.051	2.946	1,270	0,56	3,80	9,5	—	—	0,16	1.049	—	—
Julio.....	...	1.051	2.951	1,270	0,56	3,80	9,4	—	—	0,16	—	—	—
Agosto.....	...	1.051	2.955	1,270	0,56	3,80	9,3	—	—	0,16	—	—	—
Septiembre.....	...	1.051	2.955	1,270	0,56	3,80	9,3	—	—	0,16	—	—	—
Octubre.....	...	1.051	2.955	1,270	0,56	3,85	9,3	—	—	0,16	—	—	—
Noviembre.....	...	1.051	2.955	1,270	0,55	3,85	9,4	—	—	0,16	—	—	—
Diciembre.....	...	1.051	2.951	1,270	0,55	3,85	9,4	—	—	0,16	—	—	—

FECHAS	BANCOS														
	Dól. Arg.	Dól. Ecuador	Dól. España	Dól. Francia	£	Coronas Suecas	Coronas Danesas	Florines Holandeses	Escudos Portugueses	Franco Suizos	Franco Belgas	Dol. EE. UU. (4)	Dól. Italia	Dól. Brasil	Marco Alemán
1951.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	60	—	—	—
1952.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	113	—	—	—
1953.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	110	—	—	—
1954.....	—	—	—	—	486	—	—	—	—	—	—	123	169	169	—
1955.....	—	—	—	—	583	—	—	—	—	—	—	217	208	208	—
1956.....	472	496	416	487	1.252	98	71	132	17	117	10	453	452	367	—
1957.....	577	617	497	620	1.720	120	88	163	21	145	12	621	589	527	—
1958.....	790	791	713	793	2.216	154	115	210	27	178	16	793	794	791	—
1959.....	1.045	1.032	940	1.047	2.943	202	152	278	37	244	21	1.047	1.046	1.048	—
1959															
Octubre.....	1.049	1.049	1.000	1.050	2.953	203	153	279	37	245	21	1.051	1.051	1.051	—
Noviembre.....	1.049	1.049	1.017	1.051	2.949	203	153	279	37	243	21	1.051	1.051	1.051	—
Diciembre.....	1.049	1.049	1.049	1.050	2.946	203	153	279	37	242	21	1.051	—	1.051	—
1960															
Enero.....	1.049	1.049	1.051	1.051	2.951	0,204	0,153	0,279	0,037	0,239	0,021	1,051	1,051	1,048	0,245
Febrero.....	1.049	1.049	1.051	1.051	2.943	0,203	0,153	0,278	0,037	0,244	0,021	1,051	1,051	1,051	0,202
Marzo.....	1.049	1.049	1.051	1.051	2.945	0,203	0,153	0,279	0,037	0,241	0,021	1,051	1,051	1,051	0,252
Septiembre.....	1.049	1.049	1.051	—	2.949	0,203	0,153	0,279	0,037	0,244	0,021	1,051	—	1,051	0,252
Octubre.....	1.049	1.049	1.051	—	2.956	0,204	0,153	0,279	0,037	0,244	0,021	1,051	—	1,049	0,252
Noviembre.....	1.049	1.049	1.051	—	2.957	0,204	0,153	0,279	0,037	0,244	0,021	1,051	—	1,049	0,252
Diciembre.....	1.049	1.049	1.051	—	2.952	0,204	0,153	0,279	0,037	0,245	0,021	1,051	—	1,047	0,252
1961															
Enero.....	1.049	1.049	1.051	—	2.950	0,204	0,153	0,279	—	0,244	0,021	1,051	—	1,051	0,252
Febrero.....	1.049	1.049	1.051	—	2.945	0,203	0,152	0,279	—	0,244	0,021	1,051	—	1,051	0,252

(1) Cambio de \$ 31, establecido por Dcto. de Hacienda 2822, de 31-VII-42, aprobado por el Fondo Monetario Internacional en 1946. El 2-X-53 aprobó la nueva paridad de \$ 110 que rige oficialmente desde el 5-X-53. Actualmente no se efectúa ninguna transacción a la paridad de \$ 110. Los cálculos contables con el Fondo a partir del 6 de junio de 1959, se realizan al tipo de \$ 1.049 por dólar. (2) Tipo vendedor. (3) Aplicado a partir del 19-IV-56, en conformidad a la Circular N.º 1 de la Comisión Local de Santiago. (4) La aplicación de los tipos de \$ 31, \$ 43 y \$ 60 como cambio bancario para cada año debe consultarse en el capítulo de «Cambios» de la correspondiente Memoria del Banco Central. (5) Cotización por 100 unidades.

G.- ACCIONES Y BONOS

PRECIO Y RENDIMIENTO DE LOS BONOS DE LA DEUDA EXTERNA DE CHILE

Fuente: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

TRANSACCIONES DE BONOS EN LAS BOLSAS

(En miles de escudos)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	Bonos Hipotecarios	Bonos del Estado y de Municipalidades	Bonos Compañía Industriales	TOTAL
1950	250	709	81	1.051
1951	283	860	71	1.214
1952	406	999	189	1.594
1953	525	1.137	310	1.972
1954	391	1.009	538	2.016
1955	610	534	572	1.972
1956	4.441	371	672	5.465
1957	372	507	2.607	3.486
1958	1.639	482	372	2.859
1959	2.005	347	219	2.868
1960	2.302	—	—	—
<hr/>				
1960 Enero	92	32	21	145
Febrero	103	5	26	134
Marzo	156	13	60	229
Abril	96	1	19	146
Mayo	160	2	29	191
Junio	103	5	16	124
Julio	199	7	10	166
Agosto	151	3	—	296
Septiembre	291	35	—	326
Octubre	404	233	—	637
Noviembre	254	6	—	260
Diciembre	—	—	—	—
<hr/>				
1951 Enero	270	6	—	276

FINES DE	NUEVA YORK (US)		LONDRES (£)		ZURICH (Fr. Ss.)	
	Precio	Rendimiento	Precio	Rendimiento	Precio	Rendimiento
1951	39½	7,86	45	7,21	43½	7,16
1952	37	8,49	35	9,23	37	8,49
1953	36½	8,65	37½	8,65	44½	7,18
1954	38½	8,36	32	10,32	42	7,74
1955	45½	7,25	37½	8,88	44	7,45
1956	44½	7,37	36	9,32	45	7,34
1957	37½	8,76	33½	10,03	39½	8,31
1958	43½	7,65	41½	8,27	47½	7,07
1959	44½	7,53	45	7,72	49½	6,85
1960	43½	7,78	41½	5,39	50	6,84
<hr/>						
1960 Febrero	45½	7,42	45	7,56	50½	6,75
Marzo	47½	7,09	43½	7,82	54½	6,26
Abril	47	7,21	44½	7,74	54	6,31
Mayo	44½	7,63	46	7,55	50½	7,64
Junio	42½	7,98	43½	8,00	48	7,08
Julio	42	8,00	43½	7,79	53½	6,41
<hr/>						
Agosto	46½	7,31	42½	8,01	54½	6,26
Septbre	43½	7,73	41½	8,24	53	6,45
Octubre	43½	7,73	41½	8,29	49½	6,86
Novbre	43½	7,76	41½	8,34	49½	6,87
Dicbre	43½	7,78	41½	8,39	50	6,84
<hr/>						
1961 Enero	44½	7,64	40½	8,36	51½	6,63
Febrero	44½	7,61	40½	8,40	52	6,59

NOTA: Los bonos convertidos según ley N.º 8.962 (22-7-48), devengaron los siguientes intereses anuales; en 1949 y 1950, el 2%, en 1951 a 1953, el 2½%. A partir de 1954, rige un servicio constante, equivalente al 4% de los saldos vigentes al 31-XII-1953, que contempla un interés de 3% y una amortización acumulativa.

BONOS HIPOTECARIOS EN CIRCULACION

Valor nominal (en miles de escudos) y cotización porcentual

FINES DE	BANCO DEL ESTADO (1) (DEPTO. HIPOTECARIO)					BANCO HIPOTECARIO DE CHILE					BANCO HIPOTECARIO, VALPARAISO				TOTAL				
	Bonos reajustables	10-6%		4-5%		6-¾%		Suma Valor	10-5%		6-1%		Suma Valor	10-6%		6-1%		Suma Valor	
		Valor	Cot.	Valor	Cot.	Valor	Cot.		Valor	Cot.	Valor	Cot.		Valor		Cot.	Valor		Cot.
1951	—	—	—	—	1.826	53	1.826	—	—	1.002	55	1.017	—	—	370	56	372	3.212	
1952	—	—	—	—	2.125	56	2.125	—	—	1.124	56	1.136	—	—	428	57½	429	3.688	
1953	—	—	—	—	2.624	48½	2.624	—	—	1.325	50	1.334	—	—	528	48	529	4.486	
1954	—	—	—	—	2.334	46½	2.334	15	80	1.261	45	1.284	5	—	493	46½	493	4.117	
1955	—	74	75	—	2.126	45	2.199	195	75	1.176	40	1.374	91	75	443	40	534	4.108	
1956	—	74	75	—	1.945	58	5.693	821	75	1.072	46	1.896	457	75	325	53	743	8.330	
1957	380	6.903	75	—	1.772	55	8.959	1.469	75	1.007	46	2.478	784	75	352	45	1.136	12.569	
1958	521	9.550	75	354	1.619	53	12.444	1.891	75	920	50	2.815	1.034	75	327	44	1.361	16.418	
1959	559	9.229	75	1.265	1.41	43	12.466	2.311	75	844	43	3.155	1.173	75	297	42	1.470	17.091	
1960	583	11.718	75	1.202	1.224	60	14.727	4.393	75	764	49	5.163	1.552	75	278	46½	1.830	21.720	
<hr/>																			
1960																			
Febrero	541	9.139	75	1.245	1.394	48	12.319	2.305	75	835	45	3.140	1.170	75	293	43	1.463	16.922	
Marzo	511	9.347	75	1.238	1.380	48	12.505	2.251	75	820	42	3.071	1.170	78	292	44½	1.462	17.239	
Abril	541	9.566	75	1.238	1.370	47	12.715	2.251	75	815	44	3.059	1.166	75	292	45	1.458	17.622	
Mayo	541	9.838	75	1.238	1.355	50	12.994	2.348	75	810	44	3.158	1.179	—	291	—	1.470	17.771	
Junio	541	9.840	75	1.233	1.338	55	12.982	2.464	75	807	45	3.271	1.262	75	286	45½	1.548	18.084	
Julio	604	10.057	75	1.214	1.313	62	13.185	2.740	75	804	48½	3.350	1.262	75	284	44	1.544	18.671	
Agosto	604	10.475	75	1.214	1.295	51	13.588	2.740	75	799	49	3.539	1.290	75	284	44	1.585	19.427	
Septiembre	604	10.845	75	1.205	1.281	55	13.933	2.671	75	776	49	3.447	1.272	75	283	49	1.585	19.968	
Octubre	604	11.016	75	1.206	1.267	55	14.093	2.975	75	773	46	3.748	1.303	75	283	49	1.621	20.478	
Noviembre	604	11.517	75	1.206	1.240	61	14.557	3.041	75	769	49	3.810	1.339	75	283	45½	1.621	21.270	
Diciembre	583	11.718	75	1.202	1.234	61	14.727	4.393	75	764	49	5.163	1.552	75	278	46½	1.830	21.720	
<hr/>																			
1961																			
Enero	583	12.019	75	1.269	1.213	55	15.084	4.382	75	757	49	5.139	1.549	75	275	46½	1.824	22.047	
Febrero	583	12.855	75	1.262	1.234	53	15.884	4.382	75	755	51	5.138	1.547	75½	274	46	1.824	23.843	

(1) Hasta 1952 son cifras de la Caja de Crédito Hipotecario.
 (2) Incluye hasta 1953, pequeñas partidas de bonos del tipo 8-1%.
 (3) Incluye hasta 1954, pequeñas partidas de bonos del tipo 8-1%.

TRANSACCIONES DE ACCIONES EN LAS BOLSAS

(En miles de escudos)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	Agropecuarias	Bancarias	MINERAS			INDUSTRIALES				Seguros	Maritimas	Servicios de utilidad pública	Varias	TOTAL GENERAL	
			Carbo- niferas	Salti- teras	Otras mineras	TOTAL	Texti- les	Meta- lúrgi- cas	Otras Indus- triales						TOTAL
1951.....	677,2	247,3	52,0	1.250,7	2.319,9	3.622,6	215,3	426,2	534,4	1.175,9	15,5	605,9	16,8	145,1	6.506,7
1952.....	425,4	507,7	122,5	1.774,5	2.639,2	4.536,2	173,8	361,1	968,7	1.503,6	12,3	502,9	22,9	293,5	7.897,1
1953.....	640,9	648,8	252,9	940,9	1.263,8	2.457,7	190,2	406,3	1.531,3	2.227,8	24,1	557,0	34,1	57,0	6.989,5
1954.....	1.519,7	929,6	459,5	3.465,4	1.714,1	5.639,6	1.826,7	978,7	3.811,1	6.615,5	37,3	1.073,8	58,9	936,3	16.811,1
1955.....	3.217,3	2.190,3	977,4	11.833,0	8.144,0	20.954,4	4.254,9	3.478,7	10.693,7	18.427,0	82,7	4.035,6	94,9	2.132,6	51.136,8
1956.....	2.124,0	1.620,4	448,4	6.399,2	5.632,3	12.479,5	1.190,7	1.547,9	5.142,8	7.881,4	71,7	3.058,5	72,4	1.386,3	23.694,6
1957.....	3.371,9	2.495,5	339,0	1.611,6	4.449,4	6.400,7	729,1	1.167,9	6.774,7	8.477,7	80,1	2.456,7	121,4	2.369,5	25.766,8
1958.....	3.253,2	4.837,5	280,4	2.446,8	4.418,9	7.146,1	776,6	1.686,3	9.033,5	11.493,3	111,6	2.416,9	229,4	2.822,4	32.300,4
1959.....	4.972,6	7.226,6	497,5	1.196,9	2.841,8	4.536,7	1.216,1	3.657,8	15.268,4	20.142,0	271,1	3.621,7	811,1	4.055,3	45.876,7
1960.....	2.728,7	4.906,1	179,4	367,1	1.200,5	1.747,6	599,1	2.856,1	9.792,8	13.248,0	206,6	2.123,5	816,5	4.274,6	30.051,2
1960															
Febrero....	221,3	373,5	18,3	48,5	41,1	108,0	29,6	154,0	622,5	806,1	16,5	129,6	55,8	279,4	1.940,2
Marzo.....	368,6	490,0	12,2	57,0	37,6	106,8	72,0	217,2	885,2	1.175,2	12,9	267,2	53,0	466,7	2.941,3
Abril.....	281,6	369,6	39,2	47,7	45,6	133,4	39,1	208,6	976,6	856,3	7,9	207,5	93,3	308,0	2.288,0
Mayo.....	212,7	311,8	7,5	20,6	38,6	66,6	75,5	233,4	703,6	1.002,5	24,5	137,9	55,9	349,5	2.161,4
Junio.....	280,1	296,3	15,3	27,4	35,6	78,3	34,6	610,8	760,8	1.405,2	19,8	165,9	46,6	318,8	2.044,3
Julio.....	195,1	331,8	8,1	20,5	40,1	74,2	74,2	119,1	714,5	907,9	9,7	119,9	50,8	431,7	2.258,9
Agosto....	139,5	348,4	13,9	28,9	99,6	142,5	37,2	157,7	714,1	909,2	25,8	205,7	58,1	100,0	2.044,3
Septiembre..	221,5	535,9	12,0	14,1	76,9	103,3	58,0	293,4	1.181	1.532,4	23,5	228,1	68,0	409,9	3.116,6
Octubre....	214,4	660,3	16,0	21,1	466,2	528,5	41,9	412,6	1.999,7	1.554,5	22,8	171,7	98,4	315,9	3.561,6
Noviembre..	221,8	375,8	12,7	16,0	80,4	203,1	45,3	169,8	1.059,3	1.265,3	22,3	166,4	89,1	436,2	2.785,9
Diciembre..	182,7	427,0	6,3	27,7	71,7	100,7	39,3	138,1	816,6	994,0	14,9	185,4	101,9	307,2	2.313,8
1961															
Enero.....	205,2	406,6	10,6	20,3	59,2	90,1	57,9	242,3	987,1	1.282,4	8,3	137,4	102,0	276,5	2.568,9
Febrero....	178,9	415,5	19,7	26,5	48,9	95,1	33,8	207,7	807,1	1.048,6	6,1	162,9	104,7	269,8	2.281,6

INDICE DE COTIZACION DE ACCIONES

(Encañado, base 1947=100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	Agropecuarias	Bancarias	MINERAS			TOTAL	INDUSTRIAS				Seguros	Maritimas	Servicios de utilidad pública	Varias	INDICE GENERAL
			Carbo- niferas	Salti- teras	Otras mineras		TOTAL	Texti- les	Meta- lúrgi- cas	Indus- triales					
0,092	0,117	0,028	0,076	0,023	0,127	0,174	0,051	0,248	0,473	0,031	0,037	0,034	0,087		
1951.....	181,6	117,9	79,0	353,3	338,6	289,5	57,9	73,5	79,7	71,0	96,9	82,4	84,2	89,5	118,0
1952.....	196,2	184,7	128,8	782,9	508,2	589,7	55,7	96,8	108,6	87,8	124,4	134,1	95,0	127,9	179,5
1953.....	271,5	198,0	191,8	467,9	409,3	396,7	65,0	128,8	158,0	120,7	171,9	157,1	104,0	181,5	186,3
1954.....	582,0	294,1	385,2	736,0	685,7	649,9	138,4	214,2	307,7	234,1	313,1	266,0	135,2	332,0	334,9
1955.....	1.144,8	458,4	645,5	2.305,8	1.910,8	1.869,3	244,3	487,3	673,9	495,8	706,1	678,6	231,7	557,9	733,6
1956.....	1.164,5	674,3	481,9	1.673,7	2.521,7	1.563,5	235,7	533,6	752,5	538,9	824,2	1.028,5	277,1	599,7	783,4
1957.....	1.757,7	1.029,1	408,8	1.292,5	2.325,0	1.281,5	22,8	489,6	871,8	593,0	903,5	1.349,5	473,6	890,5	899,2
1958.....	2.069,9	1.851,1	456,8	1.535,0	2.283,5	1.431,2	231,4	528,6	1.180,2	761,5	969,4	1.321,3	935,1	1.011,3	1.168,9
1959.....	2.821,0	3.604,9	610,1	1.516,2	3.051,5	1.590,7	345,7	910,1	2.023,7	1.286,4	1.587,1	2.326,7	2.670,9	1.752,3	1.874,2
1960.....	2.181,1	3.461,2	372,8	755,3	2.423,0	964,2	319,6	969,8	2.066,2	1.305,7	1.787,7	2.280,2	2.715,0	1.873,3	1.742,2
1960															
Febbrero ...	2.208,5	3.928,8	598,7	961,5	2.641,4	1.181,1	330,8	887,3	1.917,9	1.294,9	1.618,8	2.154,9	2.329,4	1.770,0	1.756,2
Marzo.....	2.258,7	3.905,3	538,4	901,1	2.313,3	1.075,6	333,9	919,9	1.917,3	1.225,3	1.657,1	2.169,9	2.442,1	1.790,6	1.755,1
Abril.....	2.172,8	2.858,3	412,9	783,4	1.761,4	947,6	324,0	847,8	* 808,8	1.159,9	1.600,2	1.922,1	2.285,5	1.725,5	1.555,6
Mayo.....	2.047,7	2.893,1	429,9	713,8	2.327,7	938,0	311,6	881,2	1.812,2	1.159,9	1.501,2	1.954,7	2.343,9	1.661,8	1.541,9
Junio.....	2.228,9	2.987,6	425,9	693,5	2.146,9	893,6	319,2	922,6	1.979,4	1.254,8	1.552,8	2.129,5	2.441,0	1.737,9	1.627,0
Julio.....	2.147,6	3.123,7	237,0	728,1	2.150,8	923,4	305,5	930,1	1.963,0	1.242,0	1.529,0	2.222,8	2.324,4	1.711,9	1.578,5
Agosto....	2.150,7	3.165,8	244,4	746,5	2.398,3	926,0	294,7	947,5	2.032,2	1.274,5	1.783,1	2.115,3	2.578,0	1.758,3	1.663,8
Septiembre..	2.255,2	3.674,1	248,5	658,2	2.734,4	938,1	327,3	936,4	2.251,5	1.413,0	2.060,8	2.398,4	2.835,1	1.971,1	1.784,9
Octubre....	2.224,2	3.218,0	251,9	688,8	2.398,2	897,3	316,4	1.061,3	2.261,5	1.332,5	1.525,5	2.148,2	3.179,5	1.941,1	1.949,2
Noviembre..	2.124,4	3.551,9	242,7	640,9	2.652,8	911,8	312,0	1.103,0	2.337,2	1.459,3	2.144,4	2.629,6	3.440,5	2.185,6	1.853,2
Diciembre..	2.104,4	4.261,5	241,8	528,5	2.402,8	799,4	325,6	1.115,5	2.358,5	1.476,8	2.110,4	2.666,2	3.707,9	2.250,9	1.996,8
1961															
Enero.....	2.082,5	4.260,0	263,1	493,1	2.545,2	799,3	343,4	1.169,6	2.341,2	1.584,9	2.171,9	2.815,8	3.780,7	2.391,7	2.051,2
Febrero....	2.118,5	4.326,9	192,1	518,2	2.281,2	760,7	338,7	1.194,4	2.567,5	1.599,7	2.122,3	3.049,3	4.145,6	2.522,3	2.099,4

NOTA: Las cifras al pie del título de los índices parciales corresponden a su ponderación o importación relativa.

ESTADÍSTICAS DE LA PRODUCCION

A.—AGRICULTURA

PRINCIPALES RUBROS DE PRODUCCION AGROPECUARIA

Fuente: Dirección Nacional de Agricultura

RUBROS	SIEMBRAS					COSECHAS				
	(Miles de hectáreas)					(Miles de quintales)				
	1956	1957	1958	1959	1960	1956	1957	1958	1959	1960
Cereales	755,6	821,0	886,3	884,3	853,9	10.784,7	8.916,1	12.561,3	12.053,7	11.053,7
Trigo.....	100,2	109,3	111,5	110,5	122,2	1.037,5	1.082,2	1.337,9	1.187,5	1.141,8
Avena.....	61,7	59,9	66,3	69,3	67,3	1.118,7	993,4	1.102,2	1.146,9	1.275,1
Cebada.....	8,4	8,8	10,3	10,8	9,2	51,7	63,8	91,5	83,4	90,7
Centeno.....	24,2	29,4	41,4	41,5	38,0	483,6	641,3	770,3	833,1	1.110,4
Arroz.....										
Chacras	64,8	70,0	76,3	74,5	82,0	1.338,6	1.334,8	1.510,0	1.554,2	1.445,3
Maíz.....	81,7	86,9	85,6	92,8	97,0	708,4	833,3	834,2	559,5	872,3
Frejoles.....	27,3	28,9	34,4	40,4	37,0	189,4	185,6	170,2	188,2	185,8
Lentejas.....	14,3	15,7	16,2	16,8	17,2	91,1	105,8	91,1	77,7	78,9
Arvejas.....	7,2	7,2	9,3	10,6	9,7	39,6	28,8	38,9	46,5	40,3
Garbanzos.....	81,5	84,1	83,4	84,2	99,9	7.411,7	7.424,6	8.653,9	6.138,2	6.669,7
Papas.....	3,5	4,5	3,7	4,7	4,5	1.048,0	1.024,0	1.210,0	919,0	1.292,0
Cebollas.....	1,6	1,5	1,5	1,9	1,9	100,3	96,0	92,6	77,5	97,8
Ajos.....										
Prod. Industriales	6,5	8,3	12,3	18,4	10,2	897,1	1.670,9	2.392,4	3.740,9	4.767,0
Petarraga sacarina.....	42,3	42,4	52,0	50,0	39,0	350,2	442,2	495,8	548,9	550,0
Maravilla.....	6,3	10,9	25,1	33,8	40,8	6,4	22,9	88,5	178,8	365,0
Raps.....										
Total.....										

B.—MINERIA

INDICE DE LA PRODUCCION DE LA MINERIA MAYOR

(Laspeyres, base 1936-38=100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

AÑOS Y MESES	Oro	Plata	Cobre	Hierro	Salitre	Yodo	Carbón	INDICE GENERAL
	0,070	0,005	0,614	0,020	0,214	0,028	0,049	
1930.....	70,8	60,1	106,5	197,3	118,4	49,2	112,6	106,8
1951.....	64,3	75,7	112,0	212,0	123,7	134,9	112,4	113,6
1952.....	61,8	89,9	120,3	157,8	105,9	86,2	124,3	102,5
1953.....	55,0	104,4	105,2	196,3	105,1	21,3	119,2	106,1
1954.....	46,0	94,6	107,0	146,9	115,9	118,9	115,2	117,4
1955.....	45,2	108,9	127,6	102,7	113,4	115,5	117,2	121,1
1956.....	34,8	115,7	144,1	178,1	85,4	72,7	115,7	134,7
1957.....	38,1	98,8	142,9	178,9	96,4	136,6	106,5	129,8
1958.....	40,8	95,5	137,4	242,7	94,3	137,7	101,6	134,8
1959.....	28,9	112,2	160,7	260,9	93,1	129,1	96,0	131,8
1959								
Septiembre.....	24,1	111,3	158,2	239,2	88,5	124,6	61,0	129,6
Octubre.....	26,3	103,3	128,4	288,3	100,4	141,0	113,7	118,0
Noviembre.....	31,3	190,9	185,0	261,4	92,3	177,1	103,2	151,8
Diciembre.....	19,4	106,7	185,8	291,6	96,3	216,6	106,1	153,7
1960								
Enero.....	18,2	61,8	168,3	296,9	81,8	213,0	103,5	139,7
Febrero.....	19,5	155,7	157,9	292,4	85,0	186,4	99,1	133,7
Marzo.....	17,7	106,2	171,6	311,6	89,3	226,1	67,0	142,1
Abril.....	32,1	85,1	177,4	212,4	74,2	202,2	18,2	140,3
Mayo.....	17,7	83,8	151,1	281,8	73,6	217,8	6,7	131,1
Junio.....	24,2	70,7	151,9	304,5	75,6	232,4	18,7	125,0
Julio.....	30,1	92,6	162,6	326,2	75,8	217,2	94,2	135,9
Agosto.....	31,8	99,0	154,0	399,6	83,4	211,0	100,0	135,2
Septiembre.....	46,2	119,1	167,7	320,1	45,5	116,7	99,2	
Octubre.....				396,9	13,3	16,0	91,2	

Nota: Las cifras al pie del título de los índices parciales corresponden a su ponderación o importancia relativa.

PRODUCCION DE COBRE

(En toneladas de fino)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	BARRAS										Precipitado concent y ce- mentos (1)	Minera- les (1)	TOTAL PRODUC- CION	TOTAL ACUMU- LADO
	GRANDES EMPRESAS MINERAS					FUND. NAC. DE PAIPOTE		Total Barras	Total Barras acumula- das	Total				
	Electro- lítico	Refina- do	Blister	Total G. Emp. Mineras	Id. acumu- lado	Blister	Id. acumu- lado							
1950.....	156.267	143.255	45.936	345.458	—	—	345.758	—	345.758	15.335	2.146	362.939	380.682	
1951.....	163.443	155.353	41.306	360.102	—	—	360.102	—	360.102	16.390	4.190	408.893	408.893	
1952.....	151.087	156.644	66.051	373.782	—	—	373.782	—	373.782	19.240	6.878	393.215	393.215	
1953.....	89.422	127.326	108.744	325.492	8.993	—	334.485	—	334.485	17.264	8.176	363.655	363.655	
1954.....	109.863	88.271	125.023	323.157	15.058	—	338.215	—	338.215	20.959	6.804	379.971	379.971	
1955.....	127.582	113.101	151.065	391.748	14.029	—	405.777	—	405.777	20.435	10.046	426.258	426.258	
1956.....	140.052	100.370	213.691	443.937	15.331	—	459.268	—	459.268	30.847	4.143	494.278	494.278	
1957.....	154.870	66.251	213.691	434.812	15.819	—	450.632	—	450.632	30.769	2.032	481.433	481.433	
1958.....	128.900	59.209	231.860	419.969	19.800	—	439.769	—	439.769	30.847	2.032	470.648	470.648	
1959.....	176.940	83.138	232.316	492.394	20.112	—	512.504	—	512.504	30.736	2.982	543.222	543.222	
(*) 1959 Septiembre.....	13.774	4.012	22.523	40.309	364.856	1.942	14.148	42.251	379.004	2.512	40	44.801	404.765	
Octubre.....	15.644	—	15.856	32.500	397.356	1.943	16.091	34.443	413.447	1.288	650	36.381	441.146	
Noviembre.....	14.392	11.564	20.777	46.733	444.087	1.951	18.042	48.683	462.130	3.503	730	52.416	493.562	
Diciembre.....	15.100	11.181	22.024	48.305	492.394	2.070	20.112	50.375	512.505	1.834	454	52.663	546.225	
1960 Enero.....	14.765	6.265	22.084	43.114	43.114	1.760	1.760	44.874	44.874	2.532	25	47.667	47.667	
Febrero.....	13.409	8.539	17.393	39.361	82.475	1.738	3.498	41.099	85.973	3.413	217	44.778	47.985	
Marzo.....	15.092	8.632	20.843	44.567	127.042	1.586	5.084	46.152	132.125	2.395	56	48.603	140.978	
Abril.....	14.856	9.227	21.669	45.752	172.794	1.795	3.880	47.548	179.673	2.550	146	50.243	191.241	
Mayo.....	14.769	2.359	20.727	37.855	210.649	2.094	8.974	39.949	219.622	3.441	838	42.227	233.468	
Junio.....	14.450	8.312	17.043	39.805	250.454	672	9.646	40.477	260.099	2.471	81	43.029	276.497	
Julio.....	13.352	2.864	24.739	41.555	292.009	2.077	11.723	43.632	303.731	2.209	220	46.061	322.563	
Agosto.....	12.473	5.757	21.887	40.117	332.136	1.713	13.436	41.831	345.567	2.107	258	44.196	366.761	
Septiembre.....	13.513	5.256	23.860	42.629	372.755	2.022	15.468	44.651	388.213	2.720	155	47.558	414.282	
Octubre.....	2.239	17.687	1.336	837	
Noviembre.....	2.243	19.930	

(*) Cifras provisionales.

(1) Minerías exportadas por la pequeña minería.

PRODUCCION, EXPORTACION Y CONSUMO INTERNO DE COBRE

(En toneladas métricas, por contenido fino de cobre)

Fuente: Departamento del Cobre

FECHAS	PRODUCCION			UTILIZACION				TOTAL
	Gran Minería	M. y P. Minería	TOTAL	EXPORTACION			ENTREGAS A IND. MANUFAC. NACIONAL	
				Gran Minería	M. y P. Minería (*)	Sub-Total (*)		
1955.....	443.017	45.024	488.041	401.590	45.611	447.201	17.424	464.625
1957.....	433.810	45.290	479.100	433.197	44.622	477.819	7.988	485.807
1958.....	418.236	46.639	464.875	385.479	47.057	432.536	30.797	463.243
1959.....	497.115	47.220	544.835	456.570	47.616	504.186	41.096	545.282
1960.....	479.176	53.217	532.393	460.035	52.930	512.965	12.971	525.936
1960 Enero (*).....	43.073	4.203	47.276	34.388	3.871	38.259	1.227	39.494
Febrero (*).....	39.313	4.408	43.721	42.094	4.721	46.815	941	47.756
Marzo (*).....	44.514	3.535	48.049	43.546	3.241	46.787	1.551	48.338
Abril (*).....	45.311	4.366	49.677	37.129	4.414	41.543	1.354	42.897
Mayo (*).....	35.825	4.914	40.739	30.309	4.858	45.164	5.4	45.748
Junio (*).....	39.739	2.948	42.687	40.315	2.257	42.572	466	43.038
Julio (*).....	41.492	4.095	45.587	41.738	3.953	45.691	1.314	47.005
Agosto (*).....	40.084	4.679	44.763	44.091	5.090	49.181	890	50.071
Septiembre (*).....	42.550	4.975	47.525	45.534	4.590	50.074	1.245	51.320
Octubre (*).....	23.646	5.064	28.710	20.712	4.735	25.447	911	26.358
Noviembre (*).....	35.448	4.816	40.264	24.727	5.353	30.080	666	30.746
Diciembre (*).....	48.181	4.618	52.799	45.465	4.603	50.068	1.821	51.889
1961 Enero (*).....	42.224	5.254	47.498	43.369	5.126	48.495	765	49.261

(*) Cifras provisionales.

PRODUCCION DE ORO

(En kilogramos de fino)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	Barras de minas y lavaderos	En minerales concentrados, precip. combinados y contén. en minerales de cobre (1)	En barras de cobre (2)	TOTAL	TOTAL ACUM.
19 0.....	4.389	942	653	5.984	
1951.....	4.256	575	608	5.439	
1952.....	3.255	791	1.180	5.226	
1953.....	2.161	663	1.241	4.065	
1954.....	1.821	818	1.247	3.886	
1955.....	1.446	1.205	1.171	3.822	
1956.....	567	1.125	1.246	2.938	
1957.....	607	1.230	1.386	3.223	
1958.....	1.581	349	1.411	3.451	
1959.....	766	286	1.394	2.448	
1959 Octubre.....	24	39	122	185	2.088
Noviembre.....	27	52	142	221	2.309
Diciembre.....	32	2	103	139	2.448
1960 Enero.....	32	4	93	129	129
Febrero.....	3	16	118	137	266
Marzo.....	10	3	112	125	391
Abril.....	8	102	116	226	617
Mayo.....	15	11	99	125	742
Junio.....	74	15	82	171	913
Julio.....	26	15	171	212	1.125
Agosto.....	84	9	132	225	1.350
Sept.....	192	5	129	326	1.676
Octubre.....	403	9			

(1) Minerales de la pequeña minería. (2) Oro contenido en las barras de cobre blíster producidas en Póterillos y Chuquicamata. A partir de 1952, incluye oro obtenido en la Fundación Nacional de Paipote.

PRODUCCION DE CARBON

(En toneladas)

Fuente: Servicio de Minas del Estado

FECHAS	Prod. bruta	Producción bruta acumulada	Prod. neta	Producción neta acumulada
1950.....	2.216.683		1.995.300	
1951.....	2.210.425		1.998.996	
1952.....	2.450.074		2.208.619	
1953.....	2.346.298		2.144.015	
1954.....	2.286.443		2.116.957	
1955.....	2.304.615		2.118.574	
1956.....	2.279.021		2.097.098	
1957.....	2.079.293		1.920.370	
1958.....	1.978.104		1.836.587	
1959.....	1.891.734		1.738.185	
1959 Octubre.....	190.806	1.542.767	175.328	1.414.748
Noviembre.....	173.204	1.715.971	159.938	1.574.686
Diciembre.....	175.763	1.891.734	163.499	1.738.185
1960 (*)				
Enero.....	164.832	164.832	150.127	150.127
Febrero.....	162.582	327.414	148.255	298.382
Marzo.....	109.953	437.370	94.503	392.885
Abril.....	29.913	467.283	25.313	418.198
Mayo.....	11.048	478.331	9.626	427.824
Junio.....	30.605	508.926	19.510	447.334
Julio.....	154.506	663.432	137.934	585.268
Agosto.....	164.016	827.448	147.861	733.129
Sept e nbre.....	162.797	990.245	149.176	882.305
Octubre.....	149.689	1.139.934	137.026	1.019.331

(*) Cifras provisionales.

PRODUCCION Y EXPORTACION DE HIERRO

(En toneladas)

Fuentes: Dirección de Estadística y Censos y Superintendencia de Aduanas

FECHAS	PRODUCCION				Exportación de minerales de hierro	Exportación acumulada
	Minerales	Acumulada	Contenido fino	Acumulada		
1951.....	3.174.338		1.961.264		2.686.633	
1952.....	2.365.502		1.428.296		1.827.495	
1953.....	2.903.435		1.722.965		2.441.589	
1954.....	2.285.147		1.209.940		1.719.893	
1955.....	1.536.879		940.456		1.236.644	
1956.....	2.666.362		1.663.274		2.071.446	
1957.....	3.470.427		1.695.611		3.074.005	
1958.....	4.260.646		2.305.762		3.637.980	
* 1959.....	3.905.437		2.492.131		4.260.588	
1960.....	4.843.331		2.931.032		5.191.151	
* 1959						
Dic.....	363.818	3.905.437	236.672	2.492.131	383.681	4.260.588
1960						
Enero.....	370.419	370.419	230.336	230.336	384.285	384.285
Feb.....	364.777	735.196	224.027	454.363	425.523	809.810
Marzo.....	388.736	1.123.930	211.186	665.559	462.297	1.272.107
Abril.....	389.672	1.513.602	242.113	907.672	386.589	1.658.696
Mayo.....	351.595	1.865.197	218.830	1.126.502	372.062	2.030.758
Junio.....	379.846	2.245.013	237.162	1.263.664	339.953	2.370.711
Julio.....	406.981	2.651.994	253.010	1.616.674	381.137	2.751.848
Agosto.....	423.631	3.075.625	266.123	1.883.797	456.262	3.208.110
Sept.....	399.316	3.474.941	249.765	2.132.562	433.072	3.641.182
Oct.....	495.131	3.970.072	311.425	2.443.987	476.526	4.117.708
Nov.....	378.490	4.348.562	238.767	2.682.754	504.854	4.622.562
Dic.....	394.769	4.843.331	248.278	2.931.032	568.589	5.191.151

* Cifras provisionales.

PRODUCCION DE PLATA

(En kilogramos de fino)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	En barras de cobre (1)	En minerales concentrados, precip. combinados y cont. en minerales de cobre (2)	Plata en barras (3)	TOTAL	TOTAL ACUMULADO
1950.....	15.171	8.229	6.030	29.430	
1951.....	15.161	16.823	5.063	37.047	
1952.....	23.283	15.268	5.477	44.028	
1953.....	29.335	13.951	3.302	46.588	
1954.....	33.601	9.427	3.286	46.314	
1955.....	38.087	12.439	2.802	53.328	
1956.....	42.323	12.296	2.048	56.667	
1957.....	36.436	11.959		48.395	
1958.....	36.875	9.915		46.810	
1959.....	46.167	8.800		54.967	
1959 Sept.....	4.213	323	—	4.536	38.401
Octubre.....	4.051	369	—	4.420	42.821
Novbre.....	6.651	1.142	—	7.793	50.614
Diciembre.....	3.417	936	—	4.353	54.967
1960 Enero.....	2.146	236	—	2.482	2.482
Febrero.....	4.753	1.600	—	6.353	8.836
Marzo.....	3.769	596	—	4.365	13.171
Abril.....	2.872	603	—	3.475	16.646
Mayo.....	2.617	905	—	3.522	20.168
Junio.....	2.598	297	—	2.895	23.063
Julio.....	3.079	700	—	3.779	26.832
Agosto.....	3.368	674	—	4.042	30.874
Sept.....	4.377	837	—	4.860	35.742

(1) Plata contenida en barras de cobre blíster producidas en Póterillos y Chuquicamata. A partir de 1952 incluye plata obtenida en la Fundación Nacional de Paipote. (2) Minerales de la pequeña minería. (3) Producción del Instituto de Fomento Mineral e Industrial de Antofagasta y de la Compañía Salí Hochschild.

PRODUCCION DE PETROLEO CRUDO

(En metros cúbicos)

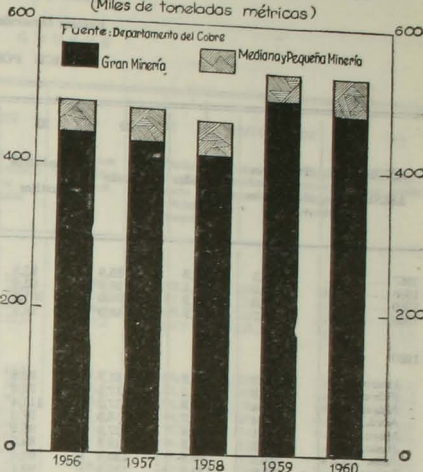
Fuente: Dirección de Estadística y Censos

Meses	1956	1957	1958	1959	1960	1961
Enero	36.214	52.898	70.602	78.898	92.899	107.103
Febrero.....	40.717	48.274	64.264	72.834	87.315	
Marzo.....	45.437	54.012	71.816	81.877	93.633	
Abril.....	43.893	53.504	70.977	81.444	90.905	
Mayo.....	45.804	55.724	76.468	85.883	94.107	
Junio.....	46.781	55.485	74.735	82.236	91.075	
Julio.....	49.046	58.261	75.397	87.475	93.592	
Agosto.....	50.144	58.696	72.973	89.148	97.544	
Septiembre..	49.002	58.470	75.311	88.406	99.101	
Octubre.....	51.913	64.102	77.796	91.908	103.325	
Noviembre..	50.608	62.553	75.870	89.488	100.810	
Diciembre..	53.502	67.530	78.989	92.392	105.263	
Total.....	563.061	689.499	885.198	1.021.989	1.149.604*	

(*) Cifras provisionales.

Producción de Cobre fino

(Miles de toneladas métricas)



Fuente: Departamento del Cobre

PRODUCCION Y EXPORTACION DE SALITRE Y YODO

Fuente: Dirección de Estadística y Censos y Superintendencia de Aduanas

FECHAS	SALITRE				Yodo			
	Producción (Tons. Brutas)	Producción Acumulada	Exportación (Tons. Brutas)	Exportación Acumulada	Producción (Kgs. Netos)	Producción Acumulada	Exportación (Kgs. Brutos)	Exportación Acumulada
1951								
1952			1.597.757		1.302.106		1.058.887	
1953			1.323.520		818.336		560.300	
1954			1.420.243		1.236.058		196.186	315.854
1955			1.574.309		1.147.297		715.797	
1956			1.540.219		1.114.337		1.172.775	
1957			1.159.176		701.722		945.366	
1958			1.309.554		1.318.660		1.438.009	
1959			1.280.055		1.329.35		1.409.157	
1960			1.263.862		1.145.870		1.543.624	
			924.635		1.680.232		1.509.375	
				778.848			1.956.583	
1959 Diciembre.....			89.863	1.134.439	174.231	1.145.870	193.658	1.509.375
1960 Enero.....	92.621	92.621	77.525	77.525	171.325	171.325	119.468	119.468
Febrero.....	96.195	188.816	109.109	186.634	149.837	321.222	144.687	315.854
Marzo.....	101.050	289.866	80.499	267.133	181.817	503.039	218.125	533.779
Abril.....	84.017	373.883	83.828	350.961	162.657	665.696	190.652	724.431
Mayo.....	83.309	457.192	70.010	420.971	175.109	840.805	174.834	899.265
Junio.....	85.592	542.784	101.583	522.554	186.924	1.027.729	223.972	1.123.237
Julio.....	85.592	628.376	71.576	594.130	174.720	1.202.449	234.648	1.357.885
Agosto.....	85.781	714.157	71.576	665.706	169.715	1.372.164	144.687	1.502.572
Septiembre..	94.353	722.918	80.612	674.742	93.882	1.466.046	184.191	1.686.763
Octubre.....	51.496	774.414	69.313	744.055	12.906	1.458.952	48.558	1.735.321
Noviembre..	15.035	789.449	4.296	748.351	75.058	1.534.010	1.287	1.736.608
Diciembre..	47.689	837.138	15.144	763.495	146.222	1.680.232	219.975	1.956.583
	87.497	924.635	15.353	778.848				

C.—INDUSTRIA Y EDIFICACION

INDICE DE PRODUCCION INDUSTRIAL MANUFACTURERA

(Base: Año 1953=100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

INDICE POR AGRUPACIONES

AÑOS Y MESES	20 Productos alimenticios	21 Bebidas	22 Tabaco	23 Productos textiles	24 Calzado, prendas de vestir y artículos confeccionados con productos textiles	25 Elaboración de la madera	26 Muebles y accesorios	27 Papel y productos de papel	28 Imprentas y editoriales	29 Cuero y productos del cuero, excepto calzado
1957.....	103.3	115.8	85.9	92.5	115.8	117.4	76.3	118.1	90.7	102.7
1958.....	99.0	115.4	95.6	92.5	122.3	128.8	71.2	154.8	93.2	102.8
1959.....	107.0	122.3	106.0	105.5	136.3	164.4	80.5	187.3	85.7	102.8
1960.....	110.7	139.9	118.0	95.3	126.3	161.9	88.1	170.4	100.3	93.4
1960										
Enero.....	101.2	170.5	51.7	88.8	69.0	187.0	82.6	213.6	82.1	42.1
Febrero.....	104.3	134.2	117.1	75.0	113.5	176.3	59.7	127.8	81.5	96.9
Marzo.....	128.4	157.9	137.2	111.4	140.5	197.8	87.5	179.5	95.6	109.1
Abril.....	117.4	107.7	118.0	97.6	142.0	165.9	93.6	209.5	100.6	92.9
Mayo.....	112.1	105.4	127.3	95.8	125.3	142.5	90.0	130.3	110.2	82.6
Junio.....	107.5	85.3	119.7	84.5	116.0	155.1	93.6	191.0	106.5	70.4
Julio.....	110.5	99.5	130.4	90.0	125.1	154.5	99.1	150.6	92.2	73.9
Agosto.....	106.9	139.0	135.9	92.4	133.6	160.2	91.9	183.1	110.3	105.1
Septiembre.....	103.6	154.0	128.7	95.9	136.0	143.6	89.7	137.0	107.7	96.8
Octubre.....	107.1	160.1	139.0	93.8	128.4	149.8	84.2	200.1	109.6	103.4
Noviembre.....	113.2	176.8	133.8	99.7	138.9	158.8	85.0	166.1	93.5	107.1
Diciembre.....	115.6	188.7	77.6	111.5	147.4	175.5	99.3	156.1	114.0	101.4
1961										
Enero.....	104.7	164.0	86.1	74.6	77.4	158.2	88.8	275.0	109.2	55.2

AÑOS Y MESES	30 Productos de caucho	31 Substancias y productos químicos	32 Derivados del petróleo y del carbón	33 Productos de minerales no metálicos	34 Industrias metálicas básicas	35 Productos metálicos, excepto maquinaria y equipo de transporte	36 Maquinaria, excepto maquinaria eléctrica	37 Maquinaria, aparatos y artículos eléctricos	39 Industrias manufactureras diversas	INDICE GENERAL
1957.....	92.8	111.7	99.9	91.5	115.2	117.6	98.0	112.0	114.0	103.7
1958.....	98.9	121.8	114.8	97.8	114.1	123.7	135.2	122.2	123.4	106.9
1959.....	134.1	121.3	119.9	121.8	152.4	148.9	128.1	138.5	157.8	122.1
1960.....	147.2	125.8	141.7	111.2	129.8	154.5	121.9	149.5	153.0	119.3
1960										
Enero.....	141.5	128.3	163.0	126.9	123.2	154.5	125.3	113.9	141.3	112.1
Febrero.....	146.3	117.7	151.9	117.9	120.6	124.7	117.9	87.0	87.9	107.8
Marzo.....	172.8	135.1	127.9	121.0	154.0	161.0	124.0	146.1	164.2	133.3
Abril.....	153.9	112.1	123.7	116.2	149.3	84.2	84.2	149.0	168.3	130.7
Mayo.....	122.5	131.4	141.0	107.4	106.1	111.1	145.2	152.1	133.0	112.6
Junio.....	119.3	129.9	142.1	98.8	149.8	124.3	148.3	155.2	117.9	112.8
Julio.....	143.9	122.2	141.0	106.9	127.4	154.5	99.9	147.8	118.2	114.6
Agosto.....	150.2	116.2	109.7	110.2	130.3	193.0	131.5	180.7	148.6	122.1
Septiembre.....	135.6	126.9	158.7	116.2	121.4	174.3	116.8	157.7	165.3	119.4
Octubre.....	152.0	131.2	140.2	120.5	133.2	170.6	104.9	153.4	202.8	129.7
Noviembre.....	163.8	139.9	161.2	95.6	123.1	161.5	120.9	179.2	234.4	122.7
Diciembre.....	166.0	128.0	140.8	97.4	128.1	178.4	112.4	200.9	267.4	150.3
1961										
Enero.....	164.4	127.3	156.6	118.2	128.5	180.5	96.1	173.1	118.0	115.0

NOTA: Los antecedentes de este índice pueden consultarse en el Boletín No. 381, noviembre de 1959, pág. 762 y ss.

INDICE DE PRODUCCION INDUSTRIAL MANUFACTURERA

(Base: Año 1953 = 100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censo

INDICES POR GRUPOS

AÑOS Y MESES	202	203	204	205	207	209	211	213/14	231	232
	Productos lácteos	Conservas de frutas y legumbres	Conservas de pescados y mariscos	Productos de molino	Fabricación y refinación de azúcar	Productos alimenticios diversos	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	Cerveza y bebidas gaseosas	Hilados, tejidos y acalados textiles	Tejidos de punto
1957	122,6	122,9	85,5	113,0	88,7	109,6	68,2	131,7	88,8	120,3
1958	129,0	156,0	99,3	94,5	96,9	92,0	87,6	124,7	85,3	136,0
1959	144,1	177,0	116,0	90,9	101,4	109,4	106,8	127,7	93,4	186,7
1960	150,3	145,6	85,3	97,6	116,0	117,5	102,9	153,2	84,4	169,5
1960										
Enero	183,2	171,4	120,0	92,7	43,2	121,7	56,4	208,6	79,0	155,6
Febrero	157,9	539,1	40,4	87,4	78,5	65,8	21,1	169,6	65,3	134,8
Marzo	155,8	411,0	65,7	100,6	96,4	146,8	94,2	178,6	96,9	206,7
Abril	139,3	207,2	88,8	95,8	151,6	111,8	64,9	120,6	88,3	153,6
Mayo	118,0	38,3	43,3	97,7	187,6	106,1	78,9	114,4	87,4	158,1
Junio	101,4	28,9	65,3	96,6	104,7	117,9	86,3	84,8	73,5	158,1
Julio	98,7	18,2	89,0	105,3	188,7	112,4	112,4	97,2	79,4	181,0
Agosto	107,5	5,0	64,6	104,7	118,0	128,8	149,6	138,4	87,6	187,0
Septiembre	128,9	18,8	61,6	99,6	125,6	114,1	163,1	154,0	82,7	159,4
Octubre	181,4	61,1	6,88	99,6	65,9	134,2	153,9	165,7	84,4	184,4
Noviembre	216,6	181,7	115,7	89,5	74,1	118,6	132,3	194,5	87,7	184,4
Diciembre	215,7	76,4	135,7	100,2	81,9	116,8	122,1	211,8	100,3	192,2
1961				98,7	48,4	94,2	62,3	196,5	62,1	153,6
Enero	186,3	153,0	197,0							

AÑOS Y MESES	241	243	291	311	319	332	333	334	341	342
	Calzado, excepto calzado de goma	Prendas de vestir	Curtidurías y talleres de acabado	Productos químicos esenciales incluidos fertilizantes	Productos químicos diversos	Vidrio y productos de vidrio	Cerámica, loza y alfarería	Cemento, artículos de cemento y productos de asbesto	Industrias básicas del hierro y del acero	Industrias básicas de metales no ferrosos
1957	134,1	96,7	99,0	114,3	113,5	64,8	125,6	97,9	122,2	83,6
1958	128,3	117,4	96,9	143,5	113,7	85,8	110,8	100,3	106,8	147,4
1959	138,3	132,5	93,7	139,3	114,5	108,0	153,3	123,6	143,5	153,1
1960	145,1	108,3	85,9	131,7	121,3	88,5	133,4	123,0	135,4	104,2
1960										
Enero	57,0	81,8	36,6	142,7	111,8	112,0	156,8	130,4	124,7	116,5
Febrero	118,9	109,0	92,8	130,8	103,0	91,1	109,1	139,2	123,7	106,6
Marzo	150,2	132,2	101,7	135,1	128,7	103,8	145,4	133,3	154,8	150,3
Abril	159,3	123,3	90,5	90,4	122,2	95,0	160,3	125,8	151,2	87,4
Mayo	139,9	111,3	79,4	138,0	126,7	100,5	96,3	123,0	117,0	56,3
Junio	138,0	93,7	65,3	133,0	119,8	83,5	98,4	118,2	178,3	19,7
Julio	152,6	97,6	71,8	126,9	127,0	86,0	138,9	116,6	132,8	102,6
Agosto	155,5	112,1	100,6	134,3	114,2	73,8	159,2	122,6	131,5	124,9
Septiembre	164,6	107,8	95,9	132,4	121,8	85,2	135,0	130,7	123,0	114,4
Octubre	150,9	106,0	98,6	144,4	125,1	99,8	142,7	128,4	131,5	141,1
Noviembre	165,0	114,1	101,1	144,4	122,2	78,7	134,5	91,4	125,3	113,0
Diciembre	186,2	110,4	93,1	128,1	133,7	52,4	124,1	116,6	130,4	117,2
1961										
Enero	76,5	80,6	54,2	134,4	121,0	63,4	148,0	143,4	132,5	110,2

EDIFICACION DE CASAS HABITACION PROYECTADAS EN 47 COMUNAS

(En metros cuadrados)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

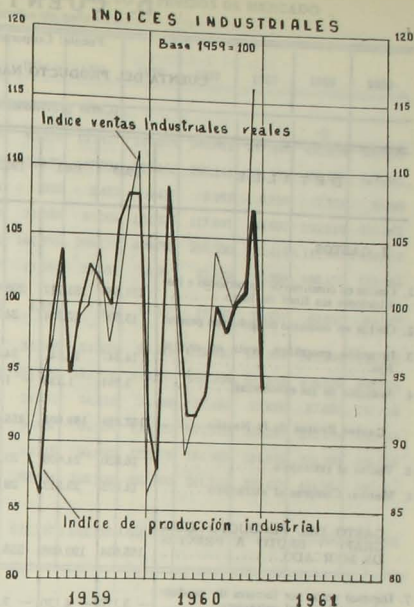
COMUNAS	Prom.	Total	Febr.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sepbre.	Oebre.	Novbre.	Dic.	Total	Enero	
	1958	1959	1960	1960	1960	1960	1960	1960	1960	1960	1960	1960	1960	1960	1961	
Zona Norte																
1 Arica.....	287	33.403	3.387	—	210	330	124	1.903	891	365	289	669	367	1.742	10.788	882
2 Iquique.....	167	6.840	—	—	—	—	—	1.604	—	4.843	—	112	7.033	—	13.592	253
3 Calama.....	217	21.408	1.287	141	86	120	200	—	201	75	1.707	59	—	3.886	146	—
4 Antofagasta.....	2.220	5.032	124	217	440	113	672	80	10.068	119	91	1.070	510	14.111	4.423	—
5 Chañaral.....	61	32.071	80	—	—	100	—	120	—	—	—	472	—	814	—	—
6 Copiapó.....	98	6.075	80	—	—	—	584	—	56	2.483	—	—	70	3.305	—	—
7 La Serena.....	176	4.128	174	874	446	199	500	120	140	—	38	391	68	3.424	281	—
Zona Central Norte																
8 Quillota.....	456	2.515	16.805	529	287	194	90	94	—	235	370	153	494	19.251	—	—
9 Quintero.....	355	3.468	375	340	202	256	671	335	182	55	63	272	208	3.459	213	—
10 Valparaíso.....	1.755	11.296	373	351	262	801	3.024	14.286	243	7.979	201	568	3.604	32.046	63	—
11 Viña del Mar.....	1.921	90.718	1.547	3.593	1.068	1.086	14.218	773	4.918	1.544	2.615	5.530	2.151	44.806	879	—
12 Limache.....	948	1.667	90	433	36	153	146	25	—	32	228	—	—	2.105	106	—
13 Quilpué.....	435	18.471	630	961	948	484	1.216	531	313	302	851	437	572	8.061	763	—
14 Algarrobo.....	199	3.252	119	85	117	—	—	323	582	87	317	242	216	760	2.851	—
15 Villa Alemana.....	555	5.830	38	896	279	420	822	539	62	97	597	613	723	5.716	139	—
Zona Metropolitana.																
16 Santiago.....	5.600	164.904	3.806	9.967	1.736	9.672	11.757	1.271	5.853	2.082	4.483	10.247	2.704	66.733	5.367	—
17 Providencia.....	3.978	96.620	406	693	303	1.997	7.100	463	484	43.990	1.237	3.783	7.011	67.467	284	—
18 Ñuñoa.....	6.303	106.680	16.286	6.699	5.134	10.717	17.437	21.185	8.467	19.229	3.996	3.570	18.286	146.427	14.772	—
19 Las Cordes.....	4.950	185.199	6.481	10.541	6.462	7.038	21.920	4.703	7.527	4.757	5.333	7.371	6.624	98.010	8.827	—
20 San Miguel.....	1.165	184.373	5.070	2.079	583	8.842	945	26.149	27.205	1.179	452	1.445	756	75.982	9.600	—
21 Maipú.....	707	19.045	466	991	864	205	2.961	2.370	413	2.567	442	587	5.213	19.445	81	—
22 Quinta Normal.....	566	5.637	480	415	741	306	234	991	698	748	1.324	315	446	7.036	504	—
23 La Cisterna.....	856	31.652	2.523	958	16.633	542	390	1.260	1.098	755	1.481	4.655	1.682	33.163	1.182	—
24 Puente Alto.....	164	1.204	2.121	493	76	—	626	2.221	445	476	83	—	6.428	13.008	661	—
25 La Florida.....	305	5.582	—	375	641	—	1.150	223	556	783	278	—	964	5.477	107	—
26 La Granja.....	257	2.846	215	227	—	—	131	122	223	—	109	303	—	1.512	109	—
27 San Bernardo.....	257	7.006	287	414	156	53	477	244	501	245	2.635	2.787	2.710	10.829	1.092	—
28 Peñaflores.....	110	4.584	125	547	73	1.592	—	918	272	—	—	103	1.28	3.964	62	—
29 San Antonio.....	301	5.472	323	255	457	332	520	585	422	416	3.114	894	306	7.934	226	—
30 Cartagena.....	334	6.771	559	678	347	1.510	1.350	637	1.446	456	407	995	1.952	10.621	1.113	—
Zona Central Sur																
31 Rancagua.....	570	21.648	194	301	301	277	422	948	387	51	128	2.499	257	5.954	140	—
32 San Fernando.....	60	12.814	382	187	—	—	—	—	135	72	—	—	—	776	—	—
33 Curicó.....	90	1.630	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
34 Talca.....	316	1.143	83	113	266	—	—	—	397	591	—	63	659	3.250	—	—
35 Lirioes.....	335	4.466	50	—	—	—	—	—	74	94	—	77	9.199	—	9.494	—
36 Chillán.....	596	8.329	667	158	266	62	388	235	201	9.906	322	1.241	443	14.160	596	—
Zona Sur																
37 Tomé.....	277	3.176	182	305	139	—	269	283	411	283	276	—	284	2.554	252	—
38 Talcahuano.....	1.715	12.959	1.658	2.991	1.200	—	—	2.665	554	777	68	998	1.944	15.397	719	—
39 Concepción.....	1.065	32.837	4.400	4.319	2.692	1.329	4.597	1.846	839	707	1.749	1.098	958	43.702	5.109	—
40 Coronel.....	2.162	6.339	815	691	299	111	115	308	240	286	181	349	336	4.017	295	—
41 Curanilahue.....	260	3.259	580	493	409	242	—	527	151	434	110	392	268	3.817	460	—
42 Los Angeles.....	136	2.036	148	231	1.150	127	—	148	162	332	2.724	928	928	6.051	581	—
43 Temuco.....	943	13.916	11.329	1.195	13.916	310	—	1.292	259	193	751	7.856	1.719	38.988	184	—
44 Valdivia.....	124	9.596	134	225	381	112	—	—	—	139	17.438	—	6.149	19.310	218	—
45 Osorno.....	305	5.279	595	135	—	—	—	—	—	95	81	824	6.149	8.554	191	—
46 Puerto Montt.....	316	2.818	398	377	5.443	160	—	—	—	225	119	976	435	10.993	690	—
47 Magallanes.....	775	3.844	587	372	210	200	1.122	447	560	125	318	654	—	4.620	165	—
TOTAL.....	48.322	1.228.184	86.469	56.004	65.349	49.786	99.884	91.075	82.323	103.729	44.980	100.765	80.546	925.410	61.067	—

INDICE DE VENTAS INDUSTRIALES

Año 1959 = 100

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

M E S E S	Indice de ventas nominales	Indice general de precios al por mayor	Indice de ventas reales
1959			
Enero	78,1	87,3	89,5
Febrero	83,5	89,0	93,8
Marzo	90,6	93,5	96,9
Abril	99,9	96,8	103,2
Mayo	94,6	100,0	94,6
Junio	101,2	102,7	98,5
Julio	105,3	105,4	99,9
Agosto	110,5	105,8	104,4
Septiembre	103,4	106,7	96,9
Octubre	106,1	105,1	101,0
Noviembre	111,6	104,2	107,1
Diciembre	115,1	103,6	111,1
1960			
Enero	89,5	104,0	86,1
Febrero	90,9	103,5	87,8
Marzo	112,2	103,0	108,9
Abril	100,0	103,3	96,8
Mayo	92,7	104,1	89,0
Junio	96,1	104,9	91,6
Julio	99,1	105,7	93,8
Agosto	110,4	106,4	103,8
Septiembre	109,4	107,2	102,1
Octubre	108,4	108,4	100,0
Noviembre	109,8	107,7	101,9
Diciembre	123,2	105,3	116,0
1961			
Enero	101,6		



EDIFICACION PROYECTADA EN 47 COMUNAS SELECCIONADAS

Superficie en metros cuadrados y presupuestos en escudos

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	HABITACION			COMERCIAL E INDUSTRIAL		OTRA		TOTAL		INDICE SUP. TOTAL 1956=100
	N.º Viviendas	Sup.	Presup.	Sup.	Presup.	Sup.	Presup.	Sup.	Presup.	
1956	7.800	817.728	16.471.203	237.920	3.549.419	44.194	644.075	1.099.842	20.664.697	100,0
1957	6.857	595.004	14.141.381	179.464	3.714.750	48.908	1.010.669	823.376	18.866.750	74,9
1958	6.160	579.865	17.419.506	190.185	5.030.040	85.401	2.615.867	855.451	25.065.373	77,8
1959	13.368	1.238.184	58.058.002	223.641	7.909.791	88.267	3.558.155	1.540.192	69.523.948	140,0
1960	11.426	925.410	48.858.013	176.941	6.883.037	80.597	4.045.403	1.183.918	59.785.453	107,6
1960										
Enero	768	64.500	3.140.339	11.453	312.553	3.270	173.238	79.223	3.626.110	86,4
Febrero	1.096	86.469	3.751.632	15.488	452.357	3.989	164.566	105.946	4.368.555	115,6
Marzo	498	56.004	3.138.931	16.516	486.687	18.576	353.671	91.096	3.979.289	99,4
Abril	861	65.349	2.838.055	9.376	328.484	1.726	77.814	76.451	3.244.553	83,4
Mayo	615	49.786	3.056.788	14.802	755.660	3.453	180.048	68.041	3.932.496	74,2
Junio	1.106	99.884	6.535.333	13.529	625.322	4.778	259.694	118.191	7.441.349	128,4
Julio	1.652	91.075	4.093.917	13.258	383.367	15.669	1.222.274	120.032	5.699.558	130,9
Agosto	1.091	82.323	3.851.099	15.106	462.699	2.442	110.694	99.871	4.424.492	109,0
Septiembre	1.081	103.729	6.181.649	14.001	483.945	2.816	186.760	120.546	6.852.354	131,5
Octubre	523	44.980	2.607.197	8.173	223.958	5.003	168.207	58.156	2.999.362	63,1
No tembre	1.253	100.765	4.927.608	28.616	1.494.574	10.326	732.625	139.707	7.174.807	132,4
Diciembre	881	80.546	4.714.465	16.623	873.451	8.519	395.812	105.718	5.983.728	115,3
1961										
Enero	765	61.067	3.336.079	32.559	851.509	8.209	455.712	101.835	4.646.300	111,1

D. CUENTAS NACIONALES

Fuente: Corporación de Fomento de la Producción

CUENTA DEL PRODUCTO NACIONAL BRUTO A PRECIOS DE MERCADO

(Cifras provisionales en miles de escudos de cada año)

DETALLE	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960
I. GASTOS.											
1. Gastos en consumo de las personas e instituciones sin fines de lucro.....	121.586	151.717	208.636	271.652	472.674	832.379	1.300.176	1.855.045	2.420.834	3.324.000	3.912.000
2. Gastos en consumo del gobierno general.....	13.692	17.304	24.350	35.977	56.575	106.832	161.917	222.430	278.436	365.000	430.000
3. Inversión geográfica bruta en capital fijo.....	14.347	19.242	24.468	32.200	47.481	86.810	138.267	246.957	309.941	405.000	405.000
4. Aumento de las existencias.....	3.264	1.338	- 1.967	11.903	- 9.699	- 1.998	28.491	- 17.989	- 9.187	21.000	21.000
Gastos Brutos de la Nación.....	152.889	189.601	255.487	351.732	567.031	1.024.023	1.628.851	2.306.443	3.030.025	4.115.000	4.768.000
5. Ventas al extranjero.....	16.820	24.609	33.231	29.940	42.228	91.430	201.960	295.484	359.287	565.000	753.000
6. Menos: Compras al extranjero.....	14.075	23.512	29.819	30.353	38.112	77.000	171.778	350.258	387.560	517.000	740.000
GASTO DEL PRODUCTO GEOGRÁFICO BRUTO A PRECIOS DE MERCADO.....	155.634	190.698	258.899	351.319	571.147	1.041.453	1.659.093	2.252.699	2.971.752	4.163.000	4.781.000
7. Ingresos netos por factores de producción recibidos del extranjero.....	- 3.170	- 4.130	- 3.954	- 2.883	- 4.674	- 13.895	- 36.540	- 34.334	- 38.114	- 82.000	- 93.000
7. 1. Recibido del extranjero como remuneración del trabajo y capital chilenos.....	-	-	218	203	108	508	187	527	167	-	-
7. 2. Menos: Pagado al extranjero como remuneración del trabajo y capital extranjeros.....	3.170	4.130	4.172	3.083	4.782	14.403	36.727	34.861	38.281	- 82.000	- 93.000
GASTO DEL PRODUCTO NACIONAL BRUTO A PRECIOS DE MERCADO.....	152.464	186.568	254.945	348.439	566.473	1.027.558	1.622.493	2.218.335	2.933.638	4.081.000	4.688.000
II. CARGOS.											
INGRESO GEOGRÁFICO.....	127.698	162.607	217.252	289.653	498.085	878.903	1.463.763	1.986.376	2.536.030	3.528.000	4.004.000
8. Ingresos netos por factores de producción recibidos del extranjero.....	- 3.170	- 4.130	- 3.954	- 2.880	- 4.674	- 13.895	- 36.540	- 34.334	- 38.114	- 82.000	- 93.000
INGRESO NACIONAL.....	124.528	158.477	213.298	286.773	493.411	865.008	1.424.223	1.952.042	2.497.916	3.446.000	3.911.000
9. Impuestos indirectos.....	11.499	16.269	18.392	26.635	39.290	81.269	120.679	191.951	249.282	390.000	490.000
10. Menos: Subvenciones.....	2.012	2.745	4.714	4.006	6.691	14.383	21.737	26.978	36.889	55.000	40.000
10. 1. Transferencias del gobierno general a empresas privadas y mixtas.....	224	477	1.008	769	761	1.140	8.913	12.783	10.367	6.300	9.000
10. 2. Transferencias del gobierno general a empresas estatales.....	1.788	2.268	3.706	3.237	5.930	13.243	12.824	14.195	26.522	28.700	31.000
11. Discrepancia estadística.....	4.580	- 691	6.418	8.156	- 3.697	9.881	- 26.113	- 61.536	7.308	- 19.000	- 101.000
12. Asignaciones para el consumo de capital fijo.....	13.869	15.258	21.551	30.881	44.160	85.783	125.441	162.856	216.021	299.000	428.000
12. 1. Reservas para depreciación.....	13.623	14.955	21.179	30.474	43.680	84.393	123.193	159.798	212.037	293.618	420.296
12. 2. Indemnización de daños accidentales del activo inmovilizado.....	246	303	372	407	480	1.390	2.248	3.058	3.984	5.382	7.704
CARGOS CONTRA EL PRODUCTO NACIONAL BRUTO A PRECIOS DE MERCADO.....	152.464	186.568	254.945	348.439	566.473	1.027.553	1.622.493	2.218.335	2.933.638	4.081.000	4.688.000

ORIGEN POR RAMAS DE ACTIVIDAD DEL PRODUCTO GEOGRAFICO BRUTO A PRECIOS DE MERCADO
(Cifras provisionales en miles de escudos de cada año)

DETALLE	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960
1. Agricultura, silvicultura, caza y pesca	24.300	27.791	45.887	54.628	80.129	150.477	210.579	265.611	387.448	492.829	587.179
1.1. Agricultura, silvicultura, y caza	24.083	27.459	45.363	54.157	79.173	147.994	206.167	260.144	381.190	485.658	579.081
1.2. Pesca	217	332	524	471	956	2.483	4.411	5.467	6.258	7.171	8.098
2. Explotación de minas y canteras	9.604	12.260	16.525	22.447	32.269	60.065	102.375	117.601	138.692	199.010	222.202
3. Industrias manufactureras	30.468	37.108	45.746	64.381	144.833	265.175	426.793	596.550	732.419	1.141.383	1.216.318
4. Construcción	3.481	4.027	7.319	8.477	13.354	23.488	28.691	33.279	43.969	106.475	136.085
5. Electricidad, gas, agua y servicios sanitarios	1.381	1.644	2.165	3.035	4.495	7.678	12.357	17.569	26.737	40.657	50.197
5. Transportes, almacenaje y comunicaciones	9.974	10.782	15.106	22.299	34.068	54.555	93.311	129.640	183.364	217.366	259.732
7. Comercio al por mayor y al por menor	29.585	40.527	49.394	69.610	101.979	187.774	325.263	466.328	571.848	829.709	996.028
8. Banca, seguros y bienes inmuebles	5.023	6.227	7.653	10.879	14.461	24.413	39.098	57.486	72.616	87.667	117.018
9. Propiedad de vivienda	13.249	15.285	19.654	26.648	40.657	63.526	129.125	171.915	260.291	352.168	403.734
10. Administración pública y defensa (1)	12.410	15.029	21.871	31.697	46.248	90.092	127.278	184.987	234.946	270.789	306.436
11. Servicios	16.160	20.018	27.558	37.215	58.624	108.209	167.169	241.703	339.423	424.987	516.017
PRODUCTO GEOGRAFICO BRUTO A PRECIOS DE MERCADO	155.634	190.698	258.899	351.319	571.147	1.041.453	1.659.033	2.252.669	2.971.752	4.163.000	4.781.000

(1) Incluye todos los servicios del Gobierno General.

CUENTAS DEL EXTRANJERO

(Cifras provisionales en miles de escudos de cada año)

DETALLE	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	
CUENTA CORRIENTE										
I. ENTRADAS										
1. Ventas al extranjero	16.820	24.609	33.231	29.940	42.228	94.430	201.963	296.481	359.287	
2. Remuneraciones de trabajo y capital recibidos del extranjero	—	—	218	203	108	508	187	527	167	
ENTRADAS CORRIENTES	16.820	24.609	33.449	30.143	42.336	94.938	202.147	297.011	359.454	
II. EGRESOS										
3. Compras al extranjero	14.075	23.512	29.819	30.353	38.112	77.000	171.778	351.258	387.560	
4. Remuneraciones de trabajo y capital pagados al extranjero	3.170	4.130	4.172	3.083	4.782	14.403	36.727	31.861	38.281	
EGRESOS CORRIENTES	17.245	27.642	33.991	33.436	42.894	91.403	208.505	383.119	425.841	
III. ENTRADAS										
CUENTA CONCILIACION DE CAPITAL										
5. Superávit de la nación en cuenta corriente	425	3.033	542	3.290	558	3.535	6.358	88.108	66.387	
6. Transferencias internacionales netas recibidas	800	1.169	733	735	5.351	5.863	3.441	26.735	15.179	
a) Transferencias netas del extranjero a Empresas	383	1.251	1.360	810	5.057	5.460	1.234	29.852	24.937	
b) Transferencias netas del extranjero a Personas	65	76	350	203	235	438	748	263	11.759	
c) Transferencias netas del extranjero al Gobierno General	355	6	277	98	59	35	1.459	2.834	21.517	
ENTRADAS	1.225	1.864	191	2.558	5.909	2.328	9.799	61.353	51.208	
IV. DESEMBOLSO										
Préstamos netos al extranjero	1.225	1.864	191	2.558	5.909	2.328	9.799	61.353	51.208	
DESEMBOLSOS	1.225	1.864	191	2.558	5.909	2.328	9.799	61.353	51.208	

E - TRABAJO

INDICES DEL EMPLEO EN LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS Y EXTRACTIVAS
OBREROS

1953=100

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

GRUPOS	ACTIVIDADES	1953=100											
		1957		1958		1959				1960			
		Prome- dio	Prome- dio	Marzo	Junio	Sep.	Dic.	Prome- dio	Marzo	Junio	Sep.	Dic.	Prome- dio
I. INDUSTRIAS EXTRACTIVAS		91,3	92,9	88,6	89,4	85,5	83,7	83,3	81,0	79,8	82,5	84,3	81,9
11. Extracción de carbón	103,3	105,7	98,4	98,8	99,4	99,5	99,0	88,5	84,0	87,4	90,8	87,7	
12. » » minerales metálicos	113,6	114,1	111,5	113,7	112,4	116,1	113,2	114,5	113,1	123,5	130,2	120,8	
12.1. » » cobre	109,4	105,8	101,7	103,4	64,6	107,0	94,2	103,4	102,2	110,9	116,0	110,6	
12.2. » » hierro	192,8	267,8	293,5	284,3	282,2	285,0	286,6	321,1	353,0	357,3	394,0	356,3	
13. » » salitre	67,1	60,2	65,5	66,6	64,4	57,9	63,6	59,4	59,6	50,0	48,1	49,8	
19. » » petróleo	137,3	141,1	137,2	135,1	135,7	133,8	135,0	187,7	186,2	182,9	180,0	184,2	
II. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS		94,3	89,3	90,9	91,3	90,7	92,5	91,3	92,5	88,0	96,7	99,1	94,3
21. Alimentos	95,2	95,8	101,3	95,2	92,2	92,5	95,0	104,3	92,2	137,1	137,3	115,2	
21.1. Bebidas	95,2	91,6	102,6	98,9	98,1	111,1	102,7	108,8	102,1	106,5	114,3	107,9	
22. Tabacos	80,5	68,8	67,2	70,0	70,8	70,6	69,7	71,9	73,4	70,1	78,2	73,4	
23. Textiles	85,1	81,5	81,1	85,4	85,0	85,0	83,9	85,3	76,1	83,8	82,1	81,8	
24. Calzado, prendas de vestir y otros similares	97,6	86,1	88,7	87,3	84,5	83,5	85,7	85,4	76,9	77,8	82,0	89,5	
25. Madera y corcho	67,7	62,4	72,9	73,3	71,8	100,0	79,5	85,7	82,1	77,2	71,5	79,6	
26. Muebles y accesorios	81,4	73,8	79,0	88,4	76,6	93,1	82,8	89,5	95,1	92,2	92,7	93,5	
27. Papel y productos de papel	102,5	96,5	102,9	103,2	91,7	105,1	100,7	100,3	98,6	97,4	91,9	95,8	
28. Imprenta, editoriales e industrias conexas	120,2	110,2	127,6	127,1	131,4	136,6	139,7	137,9	136,9	131,8	129,0	133,7	
29. Cuero y productos del cuero (excepto calzado)	98,8	93,2	85,0	87,0	83,0	84,0	84,0	87,7	83,8	103,6	108,7	95,2	
30. Productos de caucho	100,0	83,3	83,2	85,6	91,6	88,7	87,0	97,9	97,7	91,2	96,2	95,5	
31. Sustancias y productos químicos	109,7	110,2	113,5	113,3	112,8	110,7	112,6	112,9	114,7	110,7	114,2	113,4	
33. Prod. de minerales no metálicos, excepto petróleo y carbón	83,4	73,1	72,3	73,1	76,3	80,7	75,6	71,0	74,2	74,5	77,3	74,3	
34. Industrias metálicas básicas	99,5	95,7	91,6	91,7	99,2	93,3	91,0	89,6	88,6	88,7	81,8	87,2	
35. Prod. metal (excepto máq. y equipo de transporte)	111,7	108,2	105,6	106,6	116,2	110,0	108,7	110,6	106,4	118,3	121,5	114,2	
36. Máquinas (excepto máq. eléct.)	95,6	103,8	100,4	110,1	98,9	96,4	100,3	96,8	103,9	103,3	99,8	100,9	
37. Maquinarias, aparatos, accesorios y art. eléctricos	103,4	96,4	96,5	97,6	108,7	109,9	103,2	107,7	103,1	111,3	122,6	111,2	
38. Material de transporte	101,5	91,7	93,0	93,1	91,6	87,5	91,3	82,1	87,8	88,2	95,4	88,6	

INDICES DEL EMPLEO EN LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS Y EXTRACTIVAS
OBREROS Y EMPLEADOS

(1953=100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

GRUPOS	ACTIVIDADES	1953=100											
		1957		1958		1959				1960			
		Prome- dio	Prome- dio	Marzo	Junio	Sep.	Dic.	Prome- dio	Marzo	Junio	Sep.	Dic.	Prome- dio
I. INDUSTRIAS EXTRACTIVAS		92,2	91,3	91,2	92,5	91,8	89,0	91,1	85,6	84,7	87,2	88,8	86,7
11. Extracción de carbón	104,2	106,9	100,0	100,6	101,2	101,4	100,8	93,8	86,5	89,7	98,3	94,3	
12. » » minerales metálicos	108,7	109,3	109,8	112,8	112,7	111,4	111,7	113,5	114,8	121,6	121,7	117,9	
12.1. » » cobre	104,0	103,0	100,6	103,9	66,3	105,3	94,0	102,5	102,4	109,3	107,0	105,3	
12.2. » » hierro	199,8	268,3	285,7	283,0	284,4	281,1	269,3	374,1	332,6	357,5	403,7	359,5	
13. » » salitre	68,9	71,6	68,5	69,5	67,5	61,3	66,6	54,4	54,4	53,8	51,8	3,6	
19. » » petróleo	147,1	151,7	150,7	147,4	147,7	148,3	148,5	221,7	219,3	219,3	216,2	219,1	
II. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS		95,7	91,8	93,2	93,6	93,1	97,8	92,4	94,9	88,0	101,0	103,9	96,9
20. Alimentos	97,5	97,4	102,5	97,3	95,2	94,5	97,1	105,5	94,9	132,9	142,7	119,0	
20.1. Bebidas	96,0	101,4	105,2	102,0	101,4	112,6	105,3	111,5	102,9	109,4	114,5	109,5	
22. Tabaco	69,6	61,6	61,6	62,6	63,3	61,4	62,1	65,1	66,2	64,2	70,1	66,4	
23. Textiles	87,0	82,3	81,0	86,5	85,8	83,0	84,1	83,2	61,3	87,5	84,0	79,0	
24. Calzado, prendas de vestir y otros similares	99,1	88,1	91,1	88,8	86,1	85,1	87,5	86,8	83,0	79,9	88,2	84,5	
25. Madera y corcho	69,9	65,0	74,2	74,5	74,1	94,8	79,4	91,2	83,3	78,9	77,7	83,8	
26. Muebles y accesorios	84,3	75,7	84,2	92,9	89,7	95,5	92,8	91,7	99,8	101,4	104,0	94,1	
27. Papel y productos de papel	102,5	96,5	101,3	100,9	90,2	102,2	98,7	97,0	94,9	94,3	90,4	94,1	
28. Imprenta, editoriales e industrias conexas	114,6	117,3	122,8	122,9	125,1	130,9	125,4	129,4	130,1	135,3	134,1	132,2	
29. Cuero y productos del cuero (excepto calzado)	98,8	93,7	85,5	87,4	81,8	80,9	84,0	84,3	82,1	105,0	125,7	105,8	
30. Productos de caucho	104,7	93,0	92,0	94,3	98,5	98,0	95,7	107,0	107,6	100,5	108,3	110,7	
31. Sustancias y productos químicos	111,2	111,6	116,0	114,7	112,8	113,0	114,1	114,0	117,7	114,3	116,8	116,8	
33. Prod. de minerales no metálicos, excepto petróleo y carbón	85,0	75,5	73,9	74,5	78,3	81,7	76,9	72,4	75,5	76,5	78,6	75,7	
34. Industrias metálicas básicas	101,4	99,1	95,1	95,3	95,9	95,8	95,8	95,0	94,1	94,9	83,0	93,0	
35. Prod. metal (excepto máq. y equipo de transporte)	109,2	110,8	109,2	110,9	120,0	114,4	112,7	113,1	112,6	123,5	126,9	119,0	
36. Máquinas (excepto máq. eléct.)	95,0	103,7	101,9	106,5	100,6	98,5	101,9	99,1	106,1	104,7	102,6	103,1	
37. Maquinarias, aparatos, accesorios y art. eléctricos	111,0	105,9	99,7	100,2	111,5	110,5	105,5	108,6	104,7	112,6	121,8	111,9	
38. Material de transporte	101,5	91,3	93,5	93,4	93,7	89,5	92,5	84,8	93,3	90,4	97,7	90,8	

JORNALES DE COTIZACION (1)

(En miles de escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

FECHAS	OBREROS		TOTAL (2)	
	Asalariados	Indep.	Mensual	Acumulado
1951.....	17.609	388		17.997
1952.....	23.422	508		23.930
1953.....	28.008	554		28.562
1954.....	35.520	3.657		39.177
1955.....	65.847	1.193		67.040
1956.....	112.764	2.261		115.025
1957.....	157.564	3.177		159.741
1958.....	189.538	4.200		193.738
1959.....	267.996	6.076		274.072
1960.....	303.633	8.236		311.871
1959 Diciembre.....	25.368	584	25.952	274.072
1960 Enero.....	23.447	837	24.284	24.284
Febrero.....	21.514	551	22.065	46.349
Marzo.....	27.538	666	28.204	74.553
Abril.....	24.826	597	25.423	99.976
Mayo.....	23.314	588	23.902	123.878
Junio.....	23.718	578	24.296	148.174
Julio.....	25.097	966	20.063	174.237
Agosto.....	25.201	744	25.945	200.182
Septiembre.....	22.418	510	22.928	223.110
Octubre.....	30.093	737	30.830	253.940
Noviembre.....	28.433	711	29.144	283.084
Diciembre.....	28.036	751	28.787	311.871

(1) Calculados a base de las imposiciones en el Servicio de Seguro Social.

(2) No incluye los subsidios que reemplazan los salarios, ni la bonificación compensatoria establecida por el D. F. L. N.º 165. La imposición de los salarios agrícolas se hace, a partir de 1954, únicamente sobre el 55% del salario mínimo campesino.

JORNALES DE COTIZACION POR ACTIVIDADES

DICIEMBRE DE 1960

(En escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

ACTIVIDADES	Asalariados	%	Independientes	
				%
Agricultura.....	4.074.526	14,5	52.163	6,9
Salitre y petróleo.....	933.463	3,5	—	—
Cobre y carbón.....	2.900.137	10,4	1.870	0,2
Otras de minería.....	501.709	1,8	2.130	0,3
Industrias.....	9.591.017	34,2	119.390	15,9
Construcción.....	4.144.651	14,8	1.950	0,2
Electr. gas, etc.....	893.040	3,2	—	—
Comercio.....	1.903.531	6,8	485.083	64,6
Transp. y comunic.....	485.160	1,7	1.263	0,2
Domésticos.....	1.074.423	3,8	—	—
Otras.....	1.471.451	5,2	75.600	10,1
Mal indicadas.....	2.497	—	11.880	1,6
Totales.....	28.035.605	99,9	751.320	100,0

JORNALES DE COTIZACION POR ACTIVIDADES

(En miles de escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

ACTIVIDADES	1957		1958		1959		1960	
	Jornales	%	Jornales	%	Jornales	%	Jornales	%
Agricultura.....	24.389	15,3	30.163	15,6	37.188	13,6	44.040	14,1
Salitre y petróleo.....	7.209	4,5	8.002	4,1	10.575	3,9	10.670	3,4
Cobre y carbón.....	14.176	8,9	16.122	8,3	27.011	9,8	30.193	9,7
Otras de minería.....	3.860	2,4	4.381	2,3	5.737	2,1	7.472	2,4
Industrias.....	56.535	35,4	70.362	36,2	96.516	35,2	108.522	34,8
Construcción.....	20.898	13,1	26.612	13,7	39.634	14,5	43.029	13,8
Electricidad, gas etc.....	3.170	2,0	3.642	1,9	5.354	1,9	6.094	1,9
Comercio.....	13.024	8,1	15.425	8,1	23.908	8,7	28.584	9,2
Transporte y comunicaciones.....	3.502	2,2	3.982	2,0	4.518	1,6	5.478	1,8
Domésticos.....	5.308	3,3	6.788	3,5	9.811	3,6	11.355	3,6
Otras.....	7.670	4,8	8.370	4,3	13.622	5,0	16.233	5,2
Mal o no indicadas.....	14	0,0	30	0,0	198	0,1	201	0,1
Total.....	159.741	100,0	193.798	100,0	274.072	100,0	311.871	100,0

BENEFICIOS DE CESANTIA AUTORIZADOS

(Decreto con Fuerza de Ley N.º 243)

(Monto en escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

FECHAS	N.º de autorizaciones		Monto	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
1955.....	2.954		41.817	
1955.....	4.781		110.240	
1957.....	10.611		351.669	
1958.....	13.679		566.722	
1959.....	10.816		783.549	
1960.....	17.773		1.901.103	
1959 Diciembre..	1.224	10.816	108.569	783.549
1960 Enero.....	972	972	81.678	81.671
Febrero.....	614	1.576	57.652	139.330
Marzo.....	669	2.245	68.426	207.756
Abril.....	637	2.882	57.199	264.955
Mayo.....	674	3.556	70.353	335.308
Junio.....	1.090	4.646	109.880	445.188
Julio.....	4.527	9.173	470.199	915.387
Agosto.....	894	10.067	96.195	1.011.582
Septiembre.....	634	10.701	78.348	1.089.990
Octubre.....	2.793	13.494	338.190	1.428.120
Noviembre.....	2.904	16.398	313.461	1.741.581
Diciembre.....	1.375	17.773	159.522	1.901.103

SUBSIDIOS DE CESANTIA Y AMPLIACIONES PAGADOS

(Ley N.º 7.295)

(Valores en escudos)

Fuente: Caja de Previsión de Empleados Particulares

PERIODOS	Número de auxilios y ampliaciones pagados		Monto	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
Año 1950.....			72.440	
1951.....			101.871	
1952.....			129.215	
1953.....			180.186	
1954.....			225.340	
1955.....			338.985	
1956.....	17.537		398.384	
1957.....	18.623		586.995	
1958.....	18.931		654.675	
1959.....	15.822		673.245	
1959 Noviembre..	1.225	14.635	59.950	615.076
Diciembre.....	1.187	15.822	57.169	673.245
1960 Enero.....	1.030	1.030	49.239	49.239
Febrero.....	1.077	2.107	49.876	99.115
Marzo.....	1.359	3.466	63.086	162.201
Abril.....	1.342	4.808	64.659	226.860
Mayo.....	1.592	6.400	80.967	307.827
Junio.....	1.757	8.157	68.239	376.066
Julio.....	1.532	9.689	76.509	452.575
Agosto.....	1.312	11.001	64.778	517.353
Septiembre.....	656	11.657	73.855	591.208
Octubre.....	1.554	13.211	87.223	678.231
Noviembre.....	1.111	14.322	54.261	732.492

NOTA: No incluye las cifras correspondientes a las grandes empresas del cobre, salitre, carbón, panaderías, molinos y otras no afectas al régimen del D. F. L. 243.

SUELDOS VITALES POR PROVINCIAS (*)

(En pesos o escudos)

Fuente: Dirección General del Trabajo y leyes respectivas

PROVINCIAS	1954	1955	1956 Ley 12.006	1957 Ley 12.432	1958 Ley 12.861	1959 Ley 13.305	1960 (**)	1961 Ley 14.148
Tarapacá.....	11.700	18.700	27.396	35.857	42.791	58.500	—	67,28
Antofagasta.....	11.620	18.500	27.103	35.277	42.329	57.870	—	66,55
Atacama.....	11.500	18.910	27.703	36.058	43.270	59.150	—	68,02
Coquimbo.....	11.000	17.360	25.432	33.102	39.722	54.300	—	62,45
Aconcagua.....	9.600	17.600	25.784	33.550	40.272	55.050	—	63,31
Valparaiso.....	11.320	18.320	26.839	34.914	41.921	57.310	—	65,91
Santiago.....	11.600	18.400	26.956	35.086	42.103	57.550	—	66,18
O'Higgins.....	9.780	17.410	25.506	33.199	39.839	54.490	—	62,63
Colchagua.....	11.000	18.260	26.751	34.819	41.783	57.120	—	65,69
Curicó.....	10.000	17.900	26.224	34.133	40.960	55.990	—	64,39
Talca.....	11.000	18.000	26.370	34.233	41.188	56.300	—	64,75
Maule.....	8.775	15.530	22.751	29.613	35.536	48.380	—	55,87
Linares.....	10.010	15.860	23.235	30.243	36.292	49.610	—	57,05
Nuble.....	9.400	17.000	24.905	32.416	38.899	53.170	—	61,10
Concepción.....	11.950	19.590	28.641	37.279	44.735	61.150	—	70,32
Arauco.....	7.710	12.410	18.181	23.664	28.397	38.820	—	44,84
Bio-Bio.....	10.093	12.200	23.733	30.891	37.069	50.670	—	58,27
Malleco.....	10.250	17.500	25.638	33.370	40.044	54.748	—	62,95
Cautín.....	10.400	16.540	24.231	31.539	37.847	51.740	—	59,50
Valdivia.....	9.750	16.580	24.290	31.616	37.939	51.860	—	59,64
Osorno.....	10.000	16.530	24.216	31.520	37.721	51.700	—	59,46
Llanquihue.....	10.000	16.500	24.173	31.464	37.525	51.610	—	59,25
Chilo.....	7.400	16.000	23.440	30.510	35.612	50.500	—	57,56
Aysén.....	10.800	18.000	25.370	34.223	41.188	56.300	—	64,75
Magallanes.....	12.000	18.900	27.689	36.040	43.248	59.120	—	67,99

(*) Sueldo vital para empleados en general, correspondiente al departamento en el que se encuentra ubicada la capital de la provincia (Ley 7.295).

(**) No se fijó sueldo vital para 1960.

OCUPACION OBRERA EN LA MINERIA MAYOR

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	Cobre	Hierro	Carbón	Salitre	Petróleo	Total
1950 Promedio..	11.053	524	15.442	22.746	—	49.753
1951 ».....	10.936	497	16.472	22.489	—	50.397
1952 ».....	11.323	527	16.982	22.390	—	51.222
1953 ».....	12.816	495	16.838	22.413	1.249	53.810
1954 ».....	11.957	702	16.942	20.667	1.340	50.608
1955 ».....	11.845	785	17.186	20.397	1.415	51.455
1956 ».....	12.866	1.363	18.182	17.909	1.528	51.846
1957 ».....	13.154	2.367	16.881	14.725	1.704	48.754
1958 ».....	12.932	3.044	18.542	15.115	1.767	52.061
1959 ».....	12.009	3.034	17.055	14.115	1.689	47.901
1959 Octubre..	7.525	3.086	16.694	13.585	1.665	42.555
Novbre.....	12.349	3.041	16.513	13.292	1.662	46.257
Diciembre..	12.777	3.012	16.742	12.861	1.664	47.056
1960 Enero.....	12.493	3.116	16.769	12.062	1.660	46.101
(*) Febrero.....	12.138	3.142	16.421	11.553	1.653	44.977
Marzo.....	12.360	3.137	16.450	11.274	1.649	44.870
Abril.....	12.395	3.129	16.597	11.253	1.645	44.839
Mayo.....	12.423	3.187	16.399	10.970	1.638	44.610
Junio.....	12.218	3.193	16.485	10.860	1.631	44.387
Julio.....	11.948	3.152	16.395	10.824	1.621	43.940
Agosto.....	12.040	3.247	16.198	10.919	1.615	44.009
Septbre.....	11.912	3.105	16.216	10.907	1.600	43.740
Octubre.....	—	3.062	15.780	10.858	—	—

(*) Cifras provisionales.

SALARIO DIARIO MÍNIMO PARA OBREROS AGRÍCOLAS (*)
(DFL 244, de julio de 1953)

Fuente: Servicio de Seguro Social

PROVINCIAS	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960
Tarapacá.....	90	115	184	265	350			
Antofagasta.....	90	120	192	280	370	420	579	0,64
Atacama.....	90	115	184	265	350	445	614	0,68
Coquimbo.....	95	120	192	280	370	420	579	0,64
Aconcagua.....	110	135	216	305	400	445	614	0,68
						480	662	0,73
Valparaíso.....	100	120	192	280				
Santiago.....	100	125	200	290	370	450	621	0,68
O'Higgins.....	100	125	200	290	380	440	634	0,70
Colchagua.....	110	130	208	305	400	450	634	0,70
Curicó.....	90	115	184	265	350	480	662	0,73
						420	579	0,64
Talca.....	95	115	184	265				
Linares.....	80	100	160	230	350	420	579	0,64
Maule.....	75	100	160	230	300	360	496	0,55
Nuble.....	80	100	160	230	300	360	496	0,55
Concepción.....	75	100	160	230	300	360	496	0,55
						496	496	0,55
Arauco.....	75	100	160	230	300	360	496	0,55
Bío-Bío.....	80	105	168	245	330	400	552	0,61
Malleco.....	75	100	160	230	300	360	496	0,55
Cautín.....	85	110	176	255	330	400	552	0,61
Valdivia.....	85	110	176	255	330	400	552	0,61
Osorno.....	95	120	192	280				
Llanquihue.....	80	100	160	230	370	450	621	0,68
Chilo.....	75	100	160	230	300	360	510	0,56
Aysén.....	75	100	160	230	300	360	496	0,55
Magallanes.....	80	110	176	255	340	410	510	0,56
						510	510	0,56
						340	510	0,62

(*) En pesos hasta 1953. Escudos en 1960.

ESTADÍSTICAS DE COMERCIO INTERIOR

A.—VENTAS AL POR MENOR

INDICE DE VENTAS COMERCIALES AL POR MENOR EN SANTIAGO

(Base 1955=100)

FECHAS	BIENES 68,6%										SERVICIOS 31,4%				INDICE GENERAL	
	Almacenes	Confiterías	Grandes Tiendas	Sastrerías	Art. para vestir	Mueblerías	Art. eléctricos	Ferreterías	Farmacias	Librerías	INDICE BIENES	Hoteles y restaur.	Cines y espectáculos	Servicios varios		INDICE SERVICIOS
1952.....	24,7	—	27,5	—	—	21,7	20,4	30,0	41,1	25,8	27,1	(*)	26,6	27,1	26,3	
1953.....	21,9	—	35,4	30,7	—	33,6	28,0	38,4	53,0	31,7	36,7	(*)	34,7	36,6	33,5	
1954.....	45,5	—	52,5	47,1	—	56,3	61,5	55,5	62,9	52,2	57,5	(*)	54,8	57,3	54,1	
1955.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	
1956.....	163,7	148,4	134,3	141,8	115,1	95,3	136,6	118,4	159,1	137,7	136,9	144,7	212,1	156,7	151,6	
1957.....	228,6	191,6	177,8	199,7	129,5	134,2	186,6	146,6	246,6	192,1	185,5	204,3	301,7	234,0	215,0	
1958.....	332,5	203,2	230,5	263,9	147,9	162,7	243,2	205,6	347,9	282,8	246,8	257,2	481,5	317,3	281,3	
1959.....	480,4	252,4	383,2	386,6	209,1	207,3	351,0	301,5	493,0	399,0	358,7	313,1	653,1	460,6	351,1	
1960.....	555,5	278,9	477,2	476,8	234,4	222,7	388,5	327,3	591,3	470,6	419,6	389,7	702,8	522,0	426,2	
1960																
Febrero.....	395,6	208,2	274,1	263,4	177,9	140,9	271,5	264,8	450,8	397,9	288,6	343,3	648,0	464,8	378,4	
Marzo.....	520,9	234,6	414,6	429,7	208,5	239,0	321,1	342,4	569,5	997,3	411,1	384,4	754,0	609,3	431,5	
Abril.....	504,6	287,2	375,2	386,9	191,3	216,3	312,9	321,1	579,0	488,5	373,3	333,2	739,3	604,0	385,3	
Mayo.....	561,4	324,8	471,4	570,4	214,7	174,0	382,2	312,8	577,3	387,2	411,6	375,2	759,2	578,9	422,3	
Junio.....	634,9	263,3	486,9	527,3	197,4	170,0	378,7	323,9	673,0	345,5	423,2	376,5	746,8	517,9	418,8	
Julio.....	567,9	369,7	483,2	560,5	217,7	197,1	446,7	287,2	607,3	404,2	428,5	398,1	753,6	563,5	440,4	
Agosto.....	606,4	295,6	474,8	421,1	195,0	206,6	429,8	344,9	580,8	392,4	417,9	391,2	760,9	575,4	436,0	
Septiembre.....	621,5	291,9	483,1	534,3	229,9	195,0	413,0	332,9	535,3	426,7	430,4	389,5	692,9	597,3	429,5	
Octubre.....	560,7	244,5	444,7	404,7	236,8	281,5	405,3	357,4	637,3	327,8	417,8	418,4	714,2	511,2	451,0	
Noviembre.....	537,5	202,4	488,5	440,4	263,6	268,7	390,4	348,4	627,5	377,1	417,7	435,5	602,2	310,4	443,6	
Diciembre.....	725,4	503,6	963,3	856,4	488,5	370,3	598,0	388,2	841,8	635,6	679,1	474,3	538,0	426,5	479,2	
1961 (**)																
Enero.....	509,7	215,2	491,9	452,9	249,2	228,5	401,2	331,0	627,6	502,1	415,1	311,5	699,3	548,4	350,9	
Febrero.....	427,2	220,0	382,3	320,3	180,4	188,4	387,4	309,5	511,4	281,6	333,9	363,4	702,4	497,4	402,4	

(*) Hasta 1954 incluido en Servicios.

NOTA: La muestra utilizada hasta 1954 es diferente de la utilizada a partir de 1955.

Las cifras al pie de los títulos de los índices parciales corresponden a su ponderación o importancia relativa.

(**) Cifras provisionales.

B.—TRANSPORTE

CARGA MOVILIZADA POR LA RED SUR Y NORTE DE LOS FF. CC. DEL ESTADO (*)

(En miles de toneladas y en millones de toneladas Kms.)

Fuente: FF. CC. del Estado

FECHAS	PRODUCTOS AGRICOLAS			PRODUCTOS FORESTALES Y DE PESCA			PRODUCTOS MINEROS			PRODUCTOS GANADEROS			PRODUCTOS MANUFACTURADOS			TOTAL				
	Tone- ladas	Tone- ladas Kms.	Tarifa Media \$ y E ^o (**)	Tone- ladas	Tone- ladas Kms.	Tarifa Media \$ y E ^o (**)	Tone- ladas	Tone- ladas Kms.	Tarifa Media \$ y E ^o (**)	Tone- ladas	Tone- ladas Kms.	Tarifa Media \$ y E ^o (**)	Tone- ladas	Tone- ladas Kms.	Tarifa Media \$ y E ^o (**)	Tone- ladas	Tone- ladas Kms.	Tarifa Media \$ y E ^o (**)	Indice Id. 1947= 100	
1950.....	1.036	298	0.91	838	337	0.92	2.897	420	1.00	276	115	1.02	1.404	372	1.20	6.450	1.542	1.02	159	
1951.....	1.190	323	0.98	883	373	1.01	3.238	495	1.08	291	117	1.17	1.600	452	1.27	7.202	1.760	1.10	172	
1952.....	1.143	304	1.32	906	392	1.36	3.566	609	1.43	266	113	1.87	1.645	462	1.54	7.526	1.881	1.48	231	
1953.....	1.153	348	1.64	869	380	1.78	3.462	593	1.94	264	120	2.72	1.632	440	2.11	7.380	1.881	1.94	303	
1954.....	1.128	318	2.70	917	412	2.74	3.481	636	3.26	237	107	4.83	1.551	458	3.47	7.314	1.921	3.19	498	
1955.....	1.214	372	3.43	869	398	4.04	3.735	630	4.73	204	96	8.74	1.591	500	4.92	7.613	1.986	4.59	417	
1956.....	1.219	343	5.68	646	285	7.55	4.139	631	8.98	341	168	9.75	1.468	491	8.42	7.812	1.916	8.03	1.255	
1958.....	1.096	293	8.01	561	255	11.27	3.893	564	13.33	298	155	14.35	1.174	398	12.34	7.024	1.668	11.94	1.866	
1959.....	1.064	231	12.31	574	244	13.88	3.966	614	16.67	320	164	15.42	985	342	16.24	6.836	1.678	15.54	2.381	
1959.....	1.064	537	15.10	698	287	20.72	5.330	721	24.01	414	185	18.56	665	230	24.36	8.171	1.758	21.32	3.331	
1960.....	1.036	285	0.020	673	225	0.024	5.638	679	0.025	432	155	0.018	598	194	0.029	8.377	1.538	0.024	3.750	
1959																				
Dicbre....	40	13	18.51	76	27	22.87	474	64	24.18	30	10	17.75	59	21	27.57	679	135	23.42	3.662	
1960																				
Enero.....	74	21	0.023	65	24	0.023	471	65	0.025	32	14	0.016	50	17	0.028	692	141	0.024	3.739	
Febrero....	152	52	0.019	48	15	0.025	400	54	0.027	39	15	0.019	49	17	0.028	688	153	0.023	3.582	
Marzo.....	139	46	0.019	61	19	0.024	484	64	0.026	46	18	0.018	55	18	0.028	785	165	0.023	3.582	
Abril.....	116	28	0.022	59	20	0.024	437	54	0.025	42	17	0.019	53	17	0.029	707	136	0.024	3.739	
Mayo.....	95	22	0.022	51	17	0.024	428	52	0.029	42	15	0.018	46	14	0.028	662	120	0.023	3.582	
Junio.....	69	14	0.021	39	15	0.019	431	44	0.023	51	10	0.015	48	13	0.024	618	96	0.021	3.207	
Julio.....	61	15	0.028	48	17	0.025	440	47	0.025	32	14	0.018	50	15	0.032	631	109	0.025	3.906	
Agosto....	77	18	0.025	51	18	0.024	480	52	0.025	33	10	0.017	52	14	0.033	693	112	0.025	3.906	
Sept.....	71	24	0.016	45	16	0.024	507	61	0.026	31	10	0.018	52	18	0.029	706	129	0.024	3.739	
Octubre...	90	24	0.017	62	23	0.023	555	65	0.024	49	15	0.019	55	19	0.027	812	146	0.022	3.437	
Noviembre	29	8	0.023	65	18	0.027	493	56	0.024	20	6	0.017	42	15	0.029	649	104	0.025	3.906	
Diciembre	63	13	0.012	79	23	0.024	512	65	0.024	35	11	0.018	47	17	0.028	736	129	0.023	3.582	

(*) Sólo se incluye carga de tarifa.

(**) Precio del transporte de una tonelada a un Km. de distancia.

CABOTAJE POR SECCIONES

(En miles de toneladas)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

FECHAS	Productos Minería	Productos aguas y bosques	Productos Ganadería	Productos Agricultura	Industrias Alimenticias	Bebidas y Licores	Tabacos Manufacturados	Industrias Textiles	Industrias Químicas	Industrias Metalúrgicas	Maquinarias, útiles y herramientas	Materiales y útiles para transp.	Manufacturas diversas	TOTAL
1954.....	1.814	59	45	77	131	26	1	5	75	42	4	4	93	2.371
1955.....	2.612	54	31	100	136	35	1	4	72	31	8	5	122	3.211
1956.....	1.766	63	24	90	113	39	1	12	202	60	4	5	95	2.475
1957.....	1.732	80	25	110	113	31	1	9	166	55	5	6	234	2.565
1958.....	1.696	102	30	67	131	31	1	3	190	118	3	6	117	2.554
1959.....	2.395	76	31	48	130	32	1	3	190	62	1	3	83	3.055
1959														
Septiembre	245	2	1	3	14	2	0	0	4	4	0	1	5	281
Octubre....	210	4	1	5	11	2	0	0	13	6	0	0	7	261
Noiembre	221	4	1	3	16	2	0	0	18	4	0	0	7	277
Diciembre.	189	3	1	2	9	2	0	0	4	247	0	0	8	220
1960														
Enero.....	188	5	3	3	7	2	0	0	18	4	0	1	13	244
Febrero....	206	5	5	2	9	2	0	0	22	4	0	1	9	266
Marzo.....	159	5	5	4	10	3	0	0	16	4	0	1	12	219
Abril.....	197	3	3	3	10	2	0	0	16	5	0	1	5	245
Mayo.....	189	4	2	3	8	2	0	0	9	2	0	1	5	226
Junio.....	174	4	1	3	6	1	0	0	13	3	1	0	5	213
Julio.....	261	6	1	4	11	2	0	0	15	10	0	2	7	318
Agosto....	131	2	1	11	16	4	0	0	12	4	0	1	7	191
Septiembre	193	2	1	8	8	3	0	0	12	4	0	1	5	239

307
C.—PRECIOS

PRECIOS DEL GANADO EN SANTIAGO

(Pesos o escudos por kilo vivo)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	Bueyes	Novillos	Vacas
	700 Kgs.	500 Kgs.	450 Kgs.
1950.....	14,42	15,61	13,32
1951.....	17,09	18,99	16,28
1952.....	23,85	25,36	22,11
1953.....	30,61	33,27	29,52
1954.....	60,69	67,91	56,05
1955.....	108,41	123,70	103,61
1956.....	128,92	249,64	122,67
1957.....	147,10	169,86	135,73
1958.....	167,07	202,89	164,93
1959.....	278,82	314,32	265,04
1960.....	0,314	0,356	0,291
Diciembre.....	311,0	351,9	281,6
1960 Enero.....	0,335	0,353	0,289
Febrero.....	0,295	0,364	0,293
Marzo.....	0,310	0,349	0,301
Abril.....	0,291	0,343	0,283
Mayo.....	0,305	0,354	0,282
Junio.....	0,302	0,342	0,284
Julio.....	0,335	0,377	0,311
Agosto.....	0,342	0,380	0,315
Septiembre.....	0,322	0,364	0,294
Octubre.....	0,320	0,359	0,285
Noviembre.....	0,307	0,356	0,282
Diciembre.....	0,304	0,335	0,276

PRECIOS DEL COBRE Y DEL SALITRE

(En cent. de dólar por libra de cobre electrolítico y en dólares por tonelada corta de salitre)

FECHAS	COBRE					SALITRE (EE. UU.)
	Nueva York (1)		Grandes Productores Norte- americanos (2)	Bolsa de Londres (L M E) (Vende- dor)	Bélgica (3)	
	Consumo Interno	Consumo Extran- jero				
1951.....	24,200	26,258	24,500	27,545	—	54,1
1952.....	24,200	31,746	24,500	32,434	—	57,0
1953.....	28,798	30,845	29,150	32,034	—	55,7
1954.....	29,594	29,889	29,970	31,168	—	52,6
1955.....	37,491	39,114	37,522	44,034	39,580	51,2
1956.....	41,818	40,434	41,992	41,135	41,070	50,8
1957.....	29,576	27,157	30,183	27,461	28,450	49,0
1958.....	25,764	24,123	26,310	24,731	25,160	48,9
1959.....	31,182	28,892	30,991	29,851	29,545	46,7
1960.....	32,033	29,934	32,338	30,773	30,011	—
1960 Marzo.....	32,613	30,745	33,000	31,696	27,326	48,0
Abril.....	32,600	31,684	33,000	32,803	32,497	48,0
Mayo.....	32,600	30,302	33,000	31,060	31,759	48,0
Junio.....	32,600	30,290	33,000	31,371	30,550	48,0
Julio.....	32,600	31,010	33,000	31,856	31,874	48,0
Agosto.....	32,600	29,925	33,000	30,662	31,074	48,0
Septiembre.....	32,600	28,611	33,000	29,354	29,440	48,0
Octubre.....	30,598	27,111	31,057	27,795	28,263	48,0
Noviembre.....	29,610	27,470	30,000	28,739	28,029	48,0
Diciembre.....	29,600	28,036	30,000	28,889	28,803	—
1961 Enero.....	29,057	26,745	29,548	27,512	27,788	—
Febrero.....	28,600	27,040	29,000	27,970	—	—
Marzo.....	28,600	27,303	—	—	—	—

Fuentes: (1) E&MJ; (2) Departamento del Cobre; (3) The Metal Bulletin; (4) IFS.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR EN SANTIAGO

(Laspeyres, base 1958=100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	ALIMENTACION 47,59		VIVIENDA 23,16		VESTUARIO 17,35		VARIOS 11,90		INDICE GENERAL			
	Índice	Variación	Índice	Variación	Índice	Variación	Índice	Variación	Índice	Variación	Variación en 12 meses	Aumento en el año.
1957.....	85,8	—	66,1	—	80,7	—	70,8	—	79,4	—	—	—
1958.....	100,0	16,6	100,0	51,3	100,0	24,1	100,8	41,2	100,0	25,9	32,5	32,5
1959.....	138,5	38,5	134,7	34,7	144,2	44,2	138,3	38,3	138,6	38,6	33,3	33,3
1960.....	158,9	14,7	147,2	9,3	154,4	7,1	152,8	10,5	154,7	11,6	5,4	5,4
1960												
Marzo.....	155,1	0,8	146,1	0,5	155,0	0,7	150,8	0,0	152,4	0,5	20,4	2,0
Abril.....	151,6	—	146,0	—	155,4	0,3	152,7	1,3	151,1	—	0,9	15,1
Mayo.....	152,2	0,4	147,2	0,8	155,1	—	152,7	0,0	151,6	0,3	11,8	1,5
Junio.....	151,9	—	147,3	0,1	154,7	—	152,7	0,0	151,4	—	0,2	1,2
Julio.....	148,8	4,5	147,5	0,1	154,8	0,1	153,8	0,7	154,9	2,3	7,3	3,7
Agosto.....	163,5	3,0	147,9	0,3	154,3	—	153,8	0,0	157,2	1,5	6,5	5,2
Septiembre.....	167,8	2,3	147,9	0,0	153,8	—	153,9	0,1	158,9	1,1	6,1	6,4
Octubre.....	168,0	0,4	147,8	—	153,5	—	154,3	0,3	159,2	0,2	3,7	6,6
Noviembre.....	166,1	—	149,9	1,4	153,7	0,1	155,8	1,0	159,0	—	0,1	5,8
Diciembre.....	162,6	—	150,3	0,3	153,9	0,1	155,8	0,0	157,5	—	0,9	5,4
1961												
Enero.....	168,9	3,9	150,2	—	153,2	—	155,9	0,1	160,3	1,8	5,9	1,8
Febrero.....	167,8	—	153,3	2,1	153,5	0,2	159,2	2,1	161,0	0,4	6,2	2,2
Marzo.....	169,6	1,1	153,5	0,1	154,3	0,5	159,5	0,2	162,1	0,7	6,4	2,9

Nota: Las cifras a pie del título de los índices parciales corresponden a su ponderación o importancia relativa. Las variaciones anuales, tanto del índice general, como de los índices parciales, corresponden a las del promedio de un año, respecto del promedio del año anterior. Las variaciones mensuales se refieren al mes anterior.

Para recalcular el índice general de esta serie con el costo de la vida, con base marzo 1928=100, es necesario multiplicar los índices por el factor 151,845133 (ver Boletín N.º 301, noviembre de 1959, pág. 757.)

INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR

(Laspereys, base 1947=100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

Table with columns: FECHAS, PRODUCTOS NACIONALES (AGROPECUARIOS, INDUSTRIALES), PRODUCTOS IMPORTADOS, and INDICE GENERAL. Rows include years from 1950 to 1960 and 1959.

ESTADISTICAS DE COMERCIO EXTERIOR

EXPORTACION E IMPORTACION POR PUERTOS

(Incluido numerario y metales preciosos) Fuente: Superintendencia de Aduanas

Table with columns: PUERTOS, EXPORTACION (MILES DE KILOS, MILES DE DOLARES), IMPORTACION (MILES DE KILOS, MILES DE DOLARES). Rows list various ports and their trade volumes for 1959 and 1960.

BALANZA COMERCIAL

(Sin numerario y metales preciosos en millones de dólares)
Fuente: Superintendencia de Aduanas

FECHAS	EXPORTACIONES		IMPORTACIONES		SALDO ACUMULADO BALANZ. COMER. US\$
	US\$	Acum.	US\$	Acum.	
1951.....	371,3		328,5		42,8
1952.....	454,7		369,8		84,9
1953.....	409,6		334,7		74,9
1954.....	400,1		345,0		60,1
1955.....	475,0		375,3		98,4
1956.....	544,3		353,4		190,8
1957.....	458,2		441,4		16,8
1958.....	388,5		414,5		-26,0
1959.....	496,7		412,6		84,1
1959 Dic.....	489,8		499,4		-9,6
1959 Dic.....	45,9	496,7	60,2	412,6	84,1
1960 Enero.....	37,9	37,9	38,4	38,4	-0,5
Febrero.....	45,9	83,8	37,3	75,7	8,1
Marzo.....	47,8	131,6	42,2	117,9	13,7
Abril.....	41,6	173,2	34,8	152,7	20,5
Mayo.....	44,4	217,6	69,6	222,3	4,7
Junio.....	41,1	258,7	42,3	264,6	-0,6
Julio.....	43,0	301,7	37,8	302,3	6,5
Agosto.....	45,9	347,6	38,8	341,1	9,1
Sep.....	39,6	387,2	37,0	378,1	18,7
Octubre.....	25,6	412,8	35,6	413,7	0,9
Nov.....	27,9	440,7	45,7	459,4	-18,7
Dic.....	49,1	489,8	40,0	499,4	-9,6

RELACION NETA DE CAMBIO Y CAPACIDAD PARA IMPORTAR
(Indices Base 1947=100)

FECHAS	INDICES VALORES UNITARIOS		Relación neta de cambio A 100 B	Indice de cuantum de exporta- ción C	Capacidad para importar AC B
	Exporta- ción A	Importa- ción B			
1950.....	110,0	93,1	118,2	93,0	
1951.....	139,2	108,7	128,1	100,6	109,9
1952.....	160,6	114,1	140,8	103,7	129,3
1953.....	163,7	105,7	154,9	88,9	146,0
1954.....	146,2	104,8	139,5	115,5	106,7
1955.....	159,3	101,4	157,1	109,0	171,2
1956.....	185,1	104,5	177,8	105,2	187,0
1957.....	143,2	104,5	157,0	109,3	149,7
1958.....	126,5	103,9	137,0	107,3	130,7
1959.....	140,9	102,4	137,6	124,8	171,7
**1959					
Ene.-Oct..	117,3	83,0	141,3	102,1	144,3
**1960					
Ene.-Oct..	126,7	82,8	151,7	94,6	143,5

(*) Calculada exclusivamente a base de Indices del Comercio Exterior.
(**) Promedio aritmético de los Indices mensuales básicos.

EXPORTACIONES E IMPORTACIONES POR PAISES

(Incluido numerario y metales preciosos)
Fuente: Superintendencia de Aduanas

PAISES	EXPORTACION				IMPORTACION			
	MILES KILOS		MILES DOLARES		MILES KILOS		MILES DOLARES	
	Enero-Dic. 1959	Enero-Dic. 1960	Enero-Dic. 1959	Enero-Dic. 1960	Enero-Dic. 1959	Enero-Dic. 1960	Enero-Dic. 1959	Enero-Dic. 1960
Estados Unidos.....	4.296.829	3.818.527	183.349	181.871	2.501.606	2.480.128	2.18.879	238.950
Europa.....	1.109.379	1.636.600	245.491	257.419	300.561	327.033	119.614	152.272
Alemania Occidental.....	414.402	1.020.482	79.646	75.855	2.291	67.650	42.403	53.183
Austria.....	175	288	59	107	5.821	1.315	1.164	841
Bélgica.....	77.451	59.073	3.267	3.716	26.527	22.298	4.290	4.877
Checoslovaquia.....	—	—	—	—	321	810	419	985
Dinamarca.....	20.739	20.679	1.476	1.159	2.229	5.132	2.072	3.577
Finlandia.....	156.929	65.619	7.216	2.191	8.351	7.593	4.648	4.493
Francia.....	340	125	40	40	15.882	13.721	2.065	1.975
Holanda.....	75.485	85.074	8.188	14.026	23.205	29.101	13.735	12.773
Italia.....	84.223	85.006	40.623	39.037	105.369	56.703	8.066	8.135
Noruega.....	64.731	25.582	19.185	16.739	6.936	5.258	5.938	8.744
Noruega.....	1.403	1.853	80	255	163	1.263	130	564
Reino Unido.....	16.067	30	538	3	1.413	1.183	757	690
Suecia.....	151.167	174.691	74.588	86.745	39.399	96.255	27.115	35.311
Suiza.....	43.807	46.404	9.324	16.202	6.126	7.833	3.242	5.508
Suiza.....	2.429	1.249	1	1	1.679	1.655	3.334	4.677
Yugoslavia.....	17	15.000	11	482	4.813	8.838	399	688
Otros europeos.....	14	4.906	1	633	163	374	95	161
América Latina.....	936.595	1.125.140	46.286	38.834	301.026	392.910	56.975	85.515
Argentina.....	423.167	364.243	23.983	17.879	123.195	150.555	26.628	39.578
Bolivia.....	6.005	6.176	1.700	1.774	4.746	4.439	60	217
Brasil.....	103.076	72.677	8.155	5.813	17.789	61.802	7.196	13.503
Colombia.....	2.879	4.996	858	997	46	363	60	336
Cuba.....	9.708	3.908	1.120	733	3.734	3.281	812	814
Ecuador.....	8.077	5.247	992	701	30.423	42.687	3.134	4.050
México.....	17.077	10.156	1.287	371	2.096	2.658	1.248	1.736
Panamá.....	317.740	624.549	2.350	4.395	164	399	98	1.932
Paraguay.....	25	914	4	52	726	1.765	97	185
Perú.....	26.596	39.337	2.978	3.350	116.759	115.008	16.214	22.197
Uruguay.....	12.370	8.210	1.222	1.065	11	114	29	327
Venezuela.....	4.646	3.540	895	864	73	10.189	72	301
Otros americanos.....	5.229	5.587	722	839	1.264	649	448	336
Demás Países.....	297.597	457.243	11.633	11.833	44.873	44.932	17.127	22.935
Australia.....	4.390	5.620	249	251	44	149	10	203
China.....	46.891	22.779	578	366	25.697	14.839	6.294	5.445
Rep. Arabe Unida.....	10.465	—	337	—	762	650	557	657
India.....	56.970	50.754	1.913	1.665	2	1	7	3
Japón.....	28.026	9.502	1.067	340	4.984	5.275	1.639	2.136
Malaya, Sigapur.....	147.359	363.999	7.509	9.103	8.490	20.440	6.190	11.573
Varios.....	—	—	—	—	1.473	744	943	610
Total.....	3.796	4.589	180	168	3.421	2.843	3.013	2.308
Total.....	6.640.700	7.047.510	496.759	490.017	3.148.066	3.246.012	412.626	499.672

IMPORTACION POR SECCIONES DE MERCADERIAS

(En miles de dólares)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

FECHAS	Productos Minería	Productos aguas y bosques	Productos Ganadería	Productos Agricultura	Industrias Alimenticias	Bebidas y Licores	Tabacos Manufacturados	Industrias Textiles	Industrias Químicas	Industrias Meta-lúrgicas	Maquinarias, útiles y herram.	Materiales y útiles para transp.	Manu-fact. diversas	TOTAL
1950.....	15.568	1.706	9.199	34.905	23.372	291	117	14.545	34.886	26.808	49.575	20.473	15.846	247.291
1951.....	30.057	3.254	21.054	34.545	24.693	360	30	17.348	52.114	24.150	59.695	36.655	24.512	328.477
1952.....	25.139	3.628	20.692	68.872	27.155	706	103	15.375	57.327	27.044	63.657	35.045	25.139	369.882
1953.....	26.746	2.945	20.954	39.318	28.338	835	93	8.007	51.120	31.781	67.682	35.082	21.812	334.683
1954.....	33.416	3.524	17.619	46.274	40.370	450	40	7.888	55.007	14.134	50.437	30.205	16.678	345.042
1955.....	32.371	3.733	11.581	52.093	45.288	708	131	11.086	53.234	26.638	68.516	62.044	23.197	353.416
1956.....	25.843	4.623	10.247	45.802	21.369	722	95	10.934	65.407	21.567	58.857	52.729	20.912	376.311
1957.....	10.633	3.221	10.346	38.017	41.357	977	34	16.210	51.835	27.816	104.413	81.485	32.016	441.362
1958.....	26.797	4.482	8.326	38.507	42.431	1.001	36	16.769	51.021	32.872	104.867	55.389	29.007	414.505
1959.....	50.639	4.233	10.624	38.674	32.864	948	85	13.317	62.222	33.436	93.354	42.052	30.150	412.609
1959 Dicie..	29.299	468	2.122	1.808	1.350	182	13	1.007	5.074	2.532	8.717	4.944	2.815	60.282
1960 Enero.....	1.260	305	954	9.301	1.663	78	7	943	5.552	2.073	8.087	5.534	2.638	38.405
Febrero.....	3.878	540	2.023	2.684	1.705	162	7	1.579	4.103	2.837	9.171	5.836	2.792	37.316
Marzo.....	3.718	404	4.411	2.795	1.282	133	28	2.284	4.927	2.471	11.240	5.716	2.859	42.248
Abril.....	1.436	521	1.729	2.743	1.411	93	25	1.976	4.854	2.126	8.756	5.808	3.388	34.869
Mayo.....	21.072	590	4.654	8.353	2.491	96	56	2.065	7.755	3.154	10.129	6.201	3.089	69.629
Junio.....	2.576	437	1.638	4.222	6.832	87	85	1.595	4.644	2.891	8.030	6.436	2.997	42.262
Julio.....	2.517	567	2.620	3.630	1.522	114	40	1.224	4.932	2.487	9.481	5.855	2.808	37.768
Agosto.....	1.875	468	2.740	3.409	1.844	80	122	2.070	4.224	2.722	9.069	7.844	3.263	37.017
Sept.....	2.237	416	1.153	3.773	1.545	83	61	2.083	5.146	3.509	8.146	6.081	3.589	38.802
Oct.....	1.569	687	1.892	3.516	1.456	80	7	1.433	3.770	1.993	6.691	6.196	2.734	35.561
Novbre.....	2.388	521	2.159	6.150	2.932	120	3	2.388	5.656	3.199	8.131	7.742	4.349	45.738
Dicie.....	2.468	480	3.211	3.006	1.791	139	7	2.371	4.710	2.288	7.313	8.016	4.223	40.026

EXPORTACION POR SECCIONES DE MERCADERIAS

(En miles de dólares)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

FECHAS	Productos de la Minería	Productos aguas y bosques	Productos de la Ganadería	Productos de la Agricultura	Industrias Alimenticias	Bebidas y Licores	Tabacos Manufacturados	Industrias Textiles	Industrias Químicas	Industrias Meta-lúrgicas	Maquinarias, útiles y herram.	Materiales y útiles para transp.	Manu-fact. diversas	TOTAL
1950.....	232.682	8.490	12.205	15.828	3.550	1.748	—	637	1.789	3.881	534	84	1.751	283.168
1951.....	272.550	8.543	28.588	15.027	3.619	1.565	—	1.169	2.320	32.196	487	74	5.161	371.303
1952.....	361.883	7.454	17.868	20.649	5.045	863	—	810	3.013	33.200	265	83	3.571	454.705
1953.....	327.943	9.705	12.535	19.838	5.107	623	—	496	2.442	27.785	509	79	2.499	409.610
1954.....	331.724	15.177	5.708	15.446	3.867	1.763	—	551	3.734	18.367	422	257	3.128	400.144
1955.....	400.498	17.465	4.965	13.896	3.125	1.598	—	425	2.727	25.532	1.649	167	3.044	475.062
1956.....	478.003	8.901	11.276	13.181	3.093	1.037	—	788	2.112	24.671	246	140	877	544.325
1957.....	392.012	5.761	17.212	13.172	3.894	489	—	1.072	3.118	20.157	674	434	1.101	458.198
1958.....	313.940	5.823	11.014	16.330	3.916	1.275	—	494	1.859	25.615	672	143	3.773	388.464
1959.....	409.866	8.342	8.483	18.465	5.811	686	—	366	2.711	34.322	745	1.072	5.844	496.744
1959 Dicie..	39.737	240	239	928	540	28	—	37	115	3.174	407	6	409	45.860
1960 Enero.....	33.946	88	718	1.602	599	15	—	39	295	699	10	11	121	37.943
Febrero.....	40.464	193	1.332	1.959	252	24	—	0	257	1.790	66	0	277	45.834
Marzo.....	39.686	216	2.915	2.244	249	22	—	4	376	788	5	139	476	47.870
Abril.....	35.915	109	568	2.947	317	32	—	—	—	—	—	—	—	41.626
Mayo.....	38.379	161	950	2.326	505	35	—	11	507	1.245	25	—	337	44.482
Junio.....	36.473	38	279	1.909	806	20	—	18	250	1.090	13	14	256	41.165
Julio.....	37.862	226	353	1.145	146	36	—	3	283	2.470	45	5	437	43.005
Agosto.....	41.904	128	510	1.427	123	33	—	8	417	1.222	55	26	592	45.874
Sept.....	35.276	94	252	1.020	98	32	—	9	647	1.706	77	3	337	39.571
Oct.....	20.176	27	377	773	123	13	—	6	837	2.711	32	9	461	25.565
Novbre.....	24.733	97	250	764	213	36	—	7	91	1.302	17	4	446	27.940
Dicie.....	42.927	638	626	965	195	38	—	50	644	2.191	60	3	798	49.137

EXPORTACION DE PRODUCTOS IMPORTANTES

IMPORTACION DE PRODUCTOS IMPORTANTES

Fuente: Superintendencia de Aduanas

(Fuente: Superintendencia de Aduanas)

Table with columns: PRODUCTOS, Unidad, CANTIDADES (en miles) for 1959, 1960, 1959, 1960, VALORES (miles de dólares) for 1959, 1960. Includes sections: I.-DE LA MINERIA, A.-Gran Minería, B.-Pequeña y Mediana Minería, II.-AGROPECUARIOS, A.-Reino Animal, B.-Reino Vegetal, III.-INDUSTRIALES, A.-Alimentos y Estimulantes, B.-Varios.

Table with columns: PRODUCTOS, Unidad, CANTIDADES (en miles) for 1959, 1960, VALORES (miles de dólares) for 1959, 1960. Includes sections: I.-MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES, A.-Materias primas, B.-Combustibles, II.-BIENES DE USO Y DE CONSUMO, A.-De consumo habitual, B.-De consumo durable, III.-BIENES DE CAPITAL, A.-Máquinas, útiles y herramientas, B.-Máquinas y útiles para transp.

NOTA: Las cantidades de automóviles, station wagons, camiones, camionetas, chasis, no están dadas en miles.

INDICES DE EXPORTACIONES

(Base 1947=100)

AÑOS Y MESES	PRODUCTOS DE LA MINERIA			PRODUCTOS AGROPECUARIOS			PRODUCTOS INDUSTRIALES			INDICE GENERAL
	Gran Minería	Minerías Pequeña y Mediana	Índice del Grupo	Reino Animal	Reino Vegetal	Índice del Grupo	Alimenticios y estímulantes	Varios	Índice del Grupo	
A. INDICES DE VALOR UNITARIO										
1950	117.6	99.5	116.8	123.8	72.4	85.2	82.2	79.2	80.4	110.0
1951	144.2	160.7	144.9	275.8	85.2	132.7	77.8	106.7	95.2	139.2
1952	171.3	238.0	174.2	197.2	86.6	114.1	83.4	106.5	97.4	160.6
1953	181.1	187.5	181.4	139.4	86.7	99.8	88.2	109.0	99.0	163.7
1954	159.0	167.1	159.3	129.6	88.6	98.8	80.1	89.8	88.1	146.2
1955	185.9	184.0	185.8	103.6	85.9	90.3	96.0	99.1	92.1	159.3
1956	206.6	206.6	206.6	94.0	80.3	83.7	82.6	103.8	99.1	183.1
1957	156.6	178.8	156.6	110.9	75.9	84.6	89.2	109.7	98.0	143.2
1958	137.4	156.8	138.2	99.1	73.6	80.0	74.4	85.7	80.1	126.5
1959	156.4	171.4	157.1	83.0	74.0	76.3	67.3	81.9	78.0	140.9
1959 Octubre	155.7	174.3	156.5	98.6	89.0	91.4	68.8	81.3	76.4	142.1
Noviembre	157.5	181.2	158.5	96.5	81.9	85.5	89.1	66.9	75.6	142.9
Diciembre	164.5	172.5	164.8	94.3	71.7	77.3	58.9	89.1	77.2	149.1
1960 Enero	160.5	175.5	161.2	95.1	75.9	80.7	65.4	61.3	62.9	143.4
Febrero	165.4	158.9	165.0	82.1	74.3	76.2	64.9	74.5	70.7	146.5
Marzo	165.1	158.7	165.8	92.1	68.7	74.6	81.5	97.3	91.1	148.7
Abril	165.0	196.3	166.3	93.2	73.7	65.6	69.5	84.3	74.6	146.7
Mayo	227.4	175.1	225.2	41.2	72.4	77.6	60.4	85.3	75.5	195.2
Junio	165.2	157.4	164.8	88.1	75.9	78.9	74.3	86.8	81.9	147.7
Julio	161.1	166.6	161.5	82.4	81.9	87.0	63.1	89.8	89.8	145.1
Agosto	166.6	173.3	166.9	87.1	87.9	87.7	73.1	89.6	83.1	150.5
Septiembre	164.7	169.0	164.9	112.0	74.4	83.7	45.0	78.9	65.5	147.0
Octubre	161.2	169.5	161.5	99.9	120.5	115.4	61.0	106.7	88.8	149.9

B. INDICES DE QUANTUM

1950	88.3	110.9	89.3	122.7	141.2	136.6	68.2	66.9	67.4	93.0
1951	85.5	137.4	87.5	129.2	119.7	121.1	81.4	269.7	195.9	109.9
1952	86.5	185.2	90.7	111.9	135.8	128.8	86.6	256.5	189.9	103.7
1953	109.3	157.4	57.4	110.4	154.7	143.7	79.5	202.1	154.4	68.9
1954	90.9	172.4	94.4	53.1	144.2	121.5	79.9	204.6	155.7	109.0
1955	96.3	202.1	100.8	144.5	110.5	119.0	67.8	165.7	127.5	105.2
1956	101.9	230.0	107.4	179.0	98.0	118.9	65.1	146.3	114.9	108.3
1957	90.9	233.3	97.0	130.1	130.9	135.6	147.8	210.1	185.7	107.3
1958	105.5	263.4	112.4	119.3	135.7	131.6	114.1	272.5	210.4	124.8
1959 Octubre	88.5	264.2	96.1	32.5	30.9	31.3	108.5	288.3	217.8	98.9
Noviembre	116.1	313.1	124.6	34.9	52.4	48.0	73.8	215.0	159.6	118.6
Diciembre	116.7	298.3	124.5	34.3	49.5	45.7	124.1	274.8	215.7	122.9
1960 Enero	101.4	249.7	107.8	102.1	100.1	100.6	70.2	116.7	98.5	106.1
Febrero	122.9	348.9	132.6	233.3	123.8	151.0	49.3	132.7	100.0	131.9
Marzo	116.6	278.1	123.5	459.5	192.1	288.7	39.7	147.1	105.0	137.8
Abril	105.2	224.4	110.3	167.5	184.0	179.9	127.3	81.7	99.5	117.5
Mayo	79.8	284.5	88.6	34.7	155.3	151.6	135.9	147.1	131.1	100.6
Junio	110.2	295.0	110.2	107.7	117.2	98.2	158.8	101.4	123.9	113.9
Julio	112.8	281.3	120.0	51.5	71.6	66.6	49.5	232.2	160.5	117.2
Agosto	117.8	312.9	126.2	80.2	90.4	87.8	30.1	122.9	85.5	118.3
Septiembre	100.1	298.1	108.6	35.8	51.5	46.8	138.3	189.7	169.5	106.6
Octubre	49.1	274.9	59.1	52.9	284.9	227.1	45.2	206.0	142.9	85.9

COMPOSICION DE LAS EXPORTACIONES

(En millones de dólares, sin incluir numerario)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

FECHAS	PROD. DE LA MINERIA			PROD. AGROPECUARIOS			PROD. INDUSTRIALES			TOTAL GENERAL
	Gran minería	Minerías pequeña y med.	Sub-total	Reino animal	Reino vegetal	Sub-total	Alimenticios y estímulantes	Varios	Sub-total	
1950	222.5	10.5	232.7	12.2	24.3	36.5	5.3	8.7	14.0	283.2
1951	249.7	22.9	272.6	28.6	23.6	52.2	5.2	41.4	46.6	371.3
1952	317.3	44.6	361.9	17.9	28.1	46.0	5.9	40.9	46.8	454.7
1953	290.6	37.4	327.9	12.5	29.6	42.1	6.2	33.6	40.2	409.6
1954	296.1	33.6	331.7	5.7	30.5	36.2	5.6	26.3	32.2	400.1
1955	382.1	40.5	422.6	4.9	31.3	36.2	4.1	33.7	38.4	475.1
1956	426.1	51.9	478.0	11.3	36.4	47.7	4.7	28.8	37.9	544.3
1957	339.7	52.3	392.0	17.2	18.9	36.1	4.4	25.7	30.1	458.2
1958	267.7	46.2	313.9	11.0	23.2	34.2	8.2	32.2	40.4	388.5
1959	353.6	56.2	409.8	8.5	26.8	35.3	6.5	45.1	51.6	496.7
1959 Diciembre	34.5	5.2	39.7	0.2	1.2	1.4	0.6	4.1	4.7	45.8
1960 Enero	29.0	4.9	33.9	0.7	1.7	2.4	0.4	1.2	1.6	37.9
Febrero	34.3	6.2	40.5	1.3	2.1	3.4	0.3	1.6	1.9	45.8
Marzo	30.7	5.0	35.7	2.9	2.5	5.4	0.3	2.4	2.7	41.6
Abril	32.9	5.0	37.9	0.6	3.0	3.6	0.3	1.8	2.1	41.6
Mayo	30.9	5.7	36.4	0.9	2.5	3.4	0.5	2.1	2.6	44.4
Junio	32.5	4.0	36.5	0.3	1.9	2.2	0.2	0.8	1.0	41.1
Julio	32.5	5.4	37.9	0.3	1.4	1.7	0.2	3.2	3.4	43.0
Agosto	35.2	6.1	41.3	0.5	1.6	2.1	0.2	2.3	2.5	39.5
Septiembre	29.6	5.7	35.3	0.2	1.1	1.3	0.1	2.8	2.9	39.5
Octubre	14.2	6.0	20.2	0.3	0.8	1.1	0.2	1.9	2.1	25.6
Noviembre	17.8	6.9	24.7	0.2	0.9	1.1	0.2	4.1	4.3	27.9
Diciembre	36.7	6.2	42.9	0.6	1.7	2.3	0.2	3.7	3.9	49.1

EXPORTACIONES DE COBRE DE LA GRAN MINERIA

(En toneladas brutas)

Fuente: Departamento del Cobre

D E S T I N O	1956	1957	1958	1959	1960	1961
						Enero
ELECTROLITICO						
Alemania.....	20.630	38.361	28.062	29.635	22.981	670
Argentina.....	3.000	600	—	125	—	—
Bélgica.....	609	1.016	305	1.192	1.141	127
Bolivia.....	19	43	—	5	—	—
Dinamarca.....	—	10	—	—	—	—
Estados Unidos.....	1.702	3.994	55	12.694	544	181
Francia.....	1.500	1.500	—	6.052	14.441	—
Holanda.....	32.416	40.910	35.224	53.119	45.546	4.565
Inglaterra.....	50.313	39.342	21.252	20.918	23.019	2.611
Italia.....	10.078	15.605	10.222	15.335	11.617	305
Noruega.....	—	203	1.270	—	—	—
Paraguay.....	—	—	5	—	—	—
Suecia.....	305	10.204	6.501	10.680	19.064	2.092
Suiza.....	508	559	—	—	—	—
Suma.....	121.080	152.298	102.896	149.775	138.353	10.611
REFINADO A FUEGO						
Alemania.....	5.149	7.633	5.837	8.163	15.259	1.264
Bélgica.....	—	—	—	—	1.321	127
Dinamarca.....	178	305	102	610	178	—
Estados Unidos.....	36.779	3.843	227	2.373	1.134	—
Francia.....	1.499	1.500	—	—	250	—
Holanda.....	234	544	—	1.574	2.207	203
India.....	—	—	—	238	—	—
Inglaterra.....	36.614	40.485	39.903	45.080	43.757	3.756
Italia.....	5.474	7.035	3.473	10.817	10.531	1.579
Suecia.....	—	—	—	—	51	—
Suiza.....	2.868	2.336	3.452	1.447	—	—
Suma.....	88.795	63.681	52.994	70.302	74.688	6.929
BLISTER						
Alemania.....	10.442	10.381	22.424	19.598	23.051	1.843
España.....	4.457	9.310	8.473	3.098	—	—
Estados Unidos.....	169.614	185.835	179.485	182.156	179.572	19.115
Holanda.....	200	1.309	—	50	—	—
Inglaterra.....	704	3.483	15.154	30.448	41.504	4.846
Italia.....	6.298	6.900	4.053	1.163	2.284	25
Suecia.....	—	—	—	—	580	—
Suma.....	191.715	217.218	229.589	236.513	216.994	25.829
Total General.....	401.590	433.197	385.479	456.570	460.035	43.369

513

EXPORTACIONES DE COBRE DE LAS MINERIAS MEDIANA Y PEQUEÑA
(En toneladas brutas)

Fuente: Departamento del Cobre

DESTINO	1956	1957	1958	1959	1960	1961
						Enero
BLISTER						
Alemania	15.509	15.152	20.217	20.008	21.813	1.771
Estados Unidos	—	—	—	—	3.696	983
	15.509	15.152	20.217	20.008	25.509	2.754
ELECTROLITICO, MINERALES, CONCENTRADOS, CEMENTOS						
Alemania	—	8.917	7.328	4.448	5.793	815
Bélgica	—	892	606	303	—	—
Brasil	—	27	90	42	—	—
Estados Unidos	—	14.196	16.528	13.578	10.994	151
Holanda	—	134	—	—	—	—
Japón	—	4.991	1.939	9.010	9.306	1.240
Polonia	—	—	—	—	1.082	165
Suecia	—	313	349	227	241	—
Suma	30.102	29.470	26.840	27.608	27.421	2.372
Total	45.611	44.622	47.057	47.616*	52.930*	5.126*

(*) Cifras provisionales.

RESUMEN DESTINO DE LAS EXPORTACIONES DE COBRE
GRAN MINERÍA - MINERIAS MEDIANA Y PEQUEÑA

DESTINO	1956	1957	1958	1959	1960	1961
						Enero
Alemania	51.730	80.444	83.868	81.852	88.905	6.363
Argentina	3.000	600	—	125	—	—
Bélgica	609	1.908	911	1.495	2.462	254
Bolivia	19	43	—	5	—	—
Brasil	—	27	90	42	—	—
Dinamarca	178	315	102	610	178	—
España	4.457	9.310	8.473	3.098	—	—
Estados Unidos	208.095	207.818	196.295	210.801	195.940	20.430
Francia	2.999	3.000	—	6.052	14.691	—
Holanda	32.850	42.897	35.224	54.743	47.753	4.768
India	—	—	—	238	—	—
Inglaterra	87.631	83.310	76.309	96.446	108.280	11.213
Italia	21.850	29.541	17.748	27.315	24.432	1.959
Japón	—	4.991	1.939	9.010	9.306	1.240
Noruega	—	203	1.270	—	—	—
Paraguay	—	—	5	—	—	—
Polonia	—	—	—	—	1.082	165
Suecia	305	10.517	6.850	10.907	19.936	2.092
Suiza	3.376	2.895	3.452	1.447	—	—
Varios	30.102	—	—	—	—	—
Total	447.201	477.819	432.536	504.186	512.965	48.495

PRINCIPALES RUBROS DE IMPORTACIÓN, REGISTRADOS AL 28 DE FEBRERO DE 1961

(Totales acumulados en dólares)

MERCADERIAS	Dólares	MERCADERIAS	Dólares
I. Productos de la Minería.		Reactivos químicos pro análisis en envases no mayores de 1 kg. o de un litro.	
Aluminio en lingotes y granalla.....	279.420	Sebo y ácidos grasos.....	52.276
Estato en lingotes.....	35.118	Soda cáustica sólida.....	49.216
Zinc en lingotes.....	431.611	Antibióticos, sus sales y combinaciones a granel en sustancias.....	107.688
Arcillas y tierras para filtrar.....	24.839	Tetraciclina, sus sales y derivados en sustancia, grageas e inyectables y cápsulas.....	44.589
Dolomita cruda o calcinada.....	428.268	Drogas sintéticas naturales para uso medicinal, humano o animal.....	454.930
Carbón bituminoso.....	1.900.000	Gama globulina.....	29.895
Petróleo crudo para refinar.....	469.680	Materias primas para abonos.....	182.570
II. Productos Naturales de Aguas y Bosques.		Superfosfato triple, fosfato bicálcico y escoria Thomas.....	2.592.250
Caucho natural sintético regenerado, latex y recortes de caucho.....	565.403	Piroxilina y sus similares.....	72.625
Corcho en bruto.....	76.721	Otros explosivos.....	39.728
III. Productos del Reino Animal.		Aceite mineral lubricante en envases superiores a 200 litros y a granel.....	231.561
Cerdos en pie para matadero.....	68.000	Asfalto artificial.....	261.684
Ovejunos para matadero.....	38.000	Bencina.....	294.000
Bovinos.....	170.285	Colofonia.....	100.209
Vacunos en pie para matadero.....	4.820.696	Gomas y resinas.....	485.270
Vaquillas y toros de rodeo general para crianza de ganado de engorda.....	441.460	Grasas lubricantes.....	159.473
Lana de oveja sucia o lavada y tops de lana.....	687.911	Parafina sólida.....	228.278
Pelo de conejo doméstico.....	20.046	Petróleo diesel o fuel oil.....	451.814
Cueros vacunos sin curtir.....	326.906	Anilinas no especificadas.....	306.030
IV. Productos de la Agricultura.		Colorantes y pigmentos.....	153.612
Semillas de cereales de chacarera, de forraje y de hortalizas.....	121.609	Dióxido de titanio.....	116.269
Plátanos.....	247.978	Negro de humo.....	29.935
Cacao en granos.....	91.076	X. Industrias Metalúrgicas.	
Café en granos.....	812.128	Acero al carbono.....	25.655
Té a granel.....	1.217.692	Aceros especiales.....	61.906
Yerba mate.....	339.635	Aceros especiales para resortes.....	102.496
Algodón en rama.....	1.013.351	Aceros silíceos de menos de 1 8 watts por kilogramo de pérdida.....	33.006
Tabaco en bruto.....	351.359	Flejes, planchas, barras y perfiles de acero inoxidable.....	66.219
V. Industrias Alimenticias.		Hojalata común.....	132.818
Carne de ovino congelada o enfiada.....	30.100	Perfiles de acero de doble contacto para ventanas	26.711
Carne de vacuno frigorizada, congelada y enfiada.....	752.128	Perfiles laminados H T I L Z.....	44.454
Menudencias de carne de vacuno.....	30.230	Fleje o lámina de aluminio flexible, elástica, pintada para persianas venecianas de 69 mm. de ancho por o, 027 mm. de espesor.....	29.555
Manteca de cerdo.....	209.092	Alambre de acero con contenido de carbón de 0,20 por ciento y más.....	22.516
Mantequilla.....	50.048	Alambre de acero estañado de menos de 0,4 mm. de espesor.....	20.570
Azúcar materia prima.....	682.763	Cables y jarcias de alambre de acero negro o galvanizado con o sin alma de cáñamo.....	126.633
VI. Bebidas y licores.		Cañerías centrifugadas de hierro fundido para instalaciones exteriores de agua potable y de gas en largos superiores a 3 mts.....	86.046
Whisky.....	47.413	Cañería y tubos de acero.....	534.010
VIII. Industrias Textiles.		Cañerías y tubos de acero con o sin galvanizado con o sin costura de diámetro interior, inferior a 1 8 pulgadas.....	224.505
Fibra cortada de acetato nylon o similares.....	25.169	Cañerías y tubos de acero.....	405.800
Hilados de goma.....	49.079	Cilindros o tubos para gases a presión de más de 4 kg. cm ²	21.868
Hilados de seda artificial de acetato.....	22.088	Cojinetes, descansos, rodamientos y sus repuestos.....	391.099
Hilados nylon o similares.....	441.130	Fittings de hierro negro y galvanizado.....	28.759
Cuerdas de algodón y fibras artificiales para la fabricación de neumáticos.....	276.854	Hojas de afeitar.....	102.298
Jarcias de fibra manila.....	37.278	Lámparas de combustible líquido de camisa incandescente y sus repuestos.....	27.283
Otros tejidos.....	71.358	Válvulas no especificadas.....	31.759
Sacos agrícolas e industriales.....	23.643	Medidores de agua potable.....	136.925
Sacos de yute en general.....	195.944	Pernos, tuercas y remaches metálicos.....	46.503
IX. Productos Químicos.		Reductores a presión para gas licuado.....	26.716
Aceites esenciales.....	134.981	Tuberías y fittings de acero inoxidable.....	35.559
Aditivos para aceite lubricantes y gasolina en envases superiores a 50 litros.....	97.988	Otros artefactos de hierro, acero u otros metales.....	50.599
Celulosa pasta mecánica.....	209.482	XI. Maquinarias, útiles y herramientas.	
Curtientes naturales.....	59.839	Perforadoras para minas.....	51.404
Curtientes sintéticos.....	33.409	Puntas duras para perforar.....	29.008
Herbicidas, fungicidas o insecticidas para uso agrícola.....	121.803	Repuestos y accesorios para la minería.....	147.295
Materias primas básicas en polvo, laminillas o gránulos para la industria plástica.....	275.015	Máquinas antiheladas.....	73.000
Planchas acrílicas de un mínimo de 1 mm. de espesor.....	66.886	Silos segadores de acero galvanizado.....	35.143
Productos químicos no especificados.....	1.516.010	Repuestos y accesorios para la agricultura.....	88.511
Reactivos para concentrados de minerales.....	27.366	Ascensores y sus accesorios.....	36.488
		Compresoras e implementos para instalaciones de aire acondicionado.....	21.697

PRINCIPALES RUBROS DE IMPORTACION, REGISTRADOS AL 28 DE FEBRERO DE 1961
(Totales acumulados en dólares)

MÉRCADERIAS	Dólares	MERCADERIAS	Dólares
Motoniveladora	24,100	Neumáticos y cámaras para tractores	69,436
Palas mecánicas	53,752	Piezas y partes para motocicletas	98,626
Equipos y maquinarias para la industria	2,068,256	Piezas y partes para motonetas	70,665
Compresoras no especificadas y cabezales para las mismas	728,559	Remolques y semi-remolques para alta velocidad	97,513
Herramientas	317,373	Rayos y sus nipples, juego de volante, torpedos o contrapedal, dinamós, focos delanteros y traseros, bombines, cambios de velocidad y puntillas	28,221
Bombas centrífugas	25,746	Repuestos para vehículos motorizados	3,141,636
Bombas de émbolo de diámetros de succión superior a uno o cuarto pulgada	28,507	Tractores a oruga	105,790
Bombas expendedoras de combustibles líquidos	90,225	Tractores a ruedas	100,788
Bombas y grupos motobombas no especificados para líquidos y sólidos	20,894	Válvulas para cámaras	24,230
Equipos, maquinarias, materiales y repuestos para la explotación, perforación, producción y refinación del petróleo	974,423	Vehículos tipo jeep	256,503
Equipos, máquinas, grúas, tceles y carretillas para carga y descarga y armujaje de mercaderías	192,267	Otros vehículos no especificados y sus repuestos	37,857
Equipos para instalaciones de plantas de almacenamiento de combustibles	111,017		
Gatas hidráulicas y las mecánicas de capacidad superior a 2000 kilos	33,723	XIII. Manufacturas Varias.	
Máquinas de coser domésticas y sus partes, incluyendo las cabezas completas	251,616	Abesto en fibras	
Piedras esmeril	29,466	Esmaltes y fritas	35,653
Repuestos para equipos, máquinas, grúas	106,914	Ladrillos de silice con un 96 por ciento o más y los materiales para sus morteros	25,179
Repuestos para la industria de la construcción	174,702	Ladrillos refractarios básicos	146,663
Repuestos para herramientas	26,681	Otros cerámicas, vidrieras, tierras y piedras manufacturadas	90,549
Repuestos para refrigeradores domésticos incluso termostatos	32,462	Filtros de acetato para la fabricación de cigarrillos	42,726
Repuestos y accesorios para la industria	2,296,731	Mangueras especiales para fines específicos	54,400
Unidades abiertas y compresoras para refrigeración industrial y comercial desde un cuarto HP	30,416	Papel couché y para transporte de fotogramados para uso en imprentas	57,791
Unidades selladas para refrigeración doméstica	153,620	Papel fotográfico	25,307
Unidades selladas para refrigeración industrial y comercial de un cuarto hasta 3 Hp inclusive	55,683	Papel para cigarrillos en bobinas	40,366
Grupos electrógenos	118,918	Papel revestido de metal	27,464
Motores de explosión y de combustión interna	399,678	Papel satinado especial para revistas	78,893
Otros motores eléctricos no especificados	62,508	Papel científicos y técnicos	196,426
Pistones	22,079	Libros no especificados	72,413
Repuestos para calderas	146,885	Revistas científicas y técnicas	60,367
Repuestos para motores a explosión y de combustión interna	76,694	Relojes de bolsillo y de pulsera en cajas de material ordinario y despertadores	21,489
Repuestos para turbinas a vapor o agua	50,009	Aparatos e instrumentos de topografía, planímetros y pantógrafos	28,929
Otros tipos de ampolletas	27,725	Aparatos para rayos X	113,124
Aparatos y material eléctricos	29,371	Aparatos, útiles y herramientas para laboratorios de análisis de ciencias y de industria	26,747
Electrodos de grafito	28,919	Básculas automáticas	123,747
Equipos básicos para cercos eléctricos	26,966	Cámaras fotográficas y accesorios	351,134
Otros interruptores	58,323	Equipos, aparatos e instrumentos de medición y control	24,530
Luminarias completas de gas de mercurio sodio u otros gases	34,256	Equipos para estaciones de radiocomunicación, radio amplificación y receptores de comunicación	508,973
Material eléctrico no especificado	29,588	Fresas al carburo	82,614
Medidores eléctricos	91,917	Instrumentos musicales	35,603
Pilas eléctricas, acumuladores y sus piezas, excepto los tipos para vehículos	59,413	Perlas hipodérmicas	22,321
Repuestos para máquinas y aparatos eléctricos	56,394	Máquinas, aparatos y sus repuestos, herramientas y útiles para la ciencia médica y veterinaria	31,179
Otros aparatos eléctricos no especificados	46,390	Máquinas, aparatos y sus repuestos, útiles y materiales para uso dental	192,822
		Máquinas de sumar eléctricas	62,879
		Máquinas eléctricas de calcular	63,174
		Máquinas eléctricas y electrónicas de contabilidad y estadística	160,240
		Máquinas registradoras, de escribir, de calcular, de contabilidad y de estadísticas	100,283
		Películas cinematográficas y sus materiales de propaganda	248,932
		Piezas y partes para receptores radiotelefónicos, excepto tubos	93,685
		Piezas y partes para focos eléctricos	340,084
		Placas y películas fotográficas	30,937
		Repuestos para aparatos de Rayos X, accesorios y material para su uso	71,931
		Transmisores, receptores y material telefónico y telegráfico en general	46,602
		Otros tubos no especificados para uso en radiorecepción, radioamplificación y televisión	323,427
		Otros artículos e instrumentos para las ciencias, las Bellas Artes y sus aplicaciones	28,475
		Otros artículos y manufacturas diversas	53,974
			37,453
		Total, incluye mercaderías no detalladas	78,191,116
		Regímenes especiales	3,916,447
		TOTAL GENERAL	82,107,563
XII. Materiales y útiles para el transporte.			
Locomotoras para minas	115,050		
Material ferroviario y sus repuestos	1,184,212		
Accesorios para vehículos motorizados	21,150		
Ambulancias	59,738		
Automóviles y station wagons	1,725,347		
Aviones para aviación civil	174,450		
Aviones para la aviación comercial	944,597		
Balatas para frenos en cualquier forma	26,058		
Camiones	33,374		
Camionetas	153,006		
Camionetas para el transporte de pasajeros del tipo denominado klein bus	60,077		
Carros bombas, material, repuestos y accesorios para la extinción de incendios	25,161		
Chassis para buses	125,234		
Chassis para buses sin cabina, con un peso neto mínimo de 2000 kilos y apropiados para el transporte de a lo menos 30 pasajeros sentados	358,481		
Chassis para camiones	5,240,726		
Chassis para camionetas	147,075		
Equipos de aseo municipal y sus repuestos	83,283		
Furgones de 750 kgs. de carga o menos	205,550		
Furgones de más de 750 kgs. de carga	29,687		
Neumáticos con malla de acero para camiones, buses, remolques, carros de arrastre y maquinarias	40,066		

COBERTURAS DE LAS PRINCIPALES MERCADERIAS AL 28 DE FEBRERO DE 1961

(Totales acumulados de dólares)

MERCADERIAS	Dólares	MERCADERIAS	Dólares
I. Productos de la Minería.		Gama globulina	30.735
Aluminio en lingotes o granalla	57.781	Medios de contraste para radiografías	21.191
Estaño en lingotes	34.999	Materias primas para abonos	158.106
Zinc en lingotes	238.91	Superfosfato triple, fosfato bicálcico y escoria thomas	1.793.552
Arcillas refractarias	25.806	Fulminantes o detonadores para explosivos	28.399
Dolomita cruda o calcinada	148.795	Piroclina y sus similares	67.511
Magnesita	22.267	Acéi'e mineral lubricante en envases superiores a 200 litros y a granel	339.822
Carbón bituminoso	926.782	Asfalto artificial	304.619
Petróleo crudo para refinar	1.129.643	Colofonia	136.624
II. Productos naturales de Aguas y Bosques.		Gomas y resinas	355.809
Caucho natural sintético regenerado, latex y recor- tes de caucho	897.946	Grasas lubricantes	59.120
Corcho en bruto	64.043	Keroneo	123.769
III. Productos del Reino Animal.		Parafina sólida	146.004
Cerdos en pie para matadero	56.497	Petróleo diesel o fuel oil	804.185
Ovejunos para matadero	46.500	Anilinas no especificadas	248.681
Bovinos	127.475	Colorantes y pigmentos	137.459
Vacunos en pie para matadero	3.090.527	Dióxido de titanio	125.091
Vaquillas y toros de rodeo general para crianza de ganado de engorda	399.060	Negro de humo	43.648
Lana de oveja sucia o lavada y tops de lana	524.369	X. Industria Metalúrgica.	52.185
Lana mohair	34.566	Aceros especiales para resortes	36.011
Pelo de conejo doméstico	20.046	Fllejes, planchas, barras y perfiles de acero inoxi- dable	55.386
Cueros vacunos sin curtir	280.228	Hojalata común	48.611
IV. Productos de la Agricultura.		Hojalata con barniz sanitario	55.551
Semillas de cereales de chacarera de forraje y de hortalizas	473.103	Perfiles de acero inoxidable para ventanas	30.755
Piñas	24.916	Perfiles laminados	23.432
Plátanos	379.381	Perfiles laminados H, T, I, U, Z,	24.567
Cacao en granos	59.423	Planchas con aleaciones especiales	21.832
Plátanos	819.084	Flleje o lámina de aluminio flexible	21.003
Calé en granos	228.160	Alambre de acero en carretes	34.980
Olíón o lípulo	1.305.759	Alambre de acero inoxidable	26.743
Té a granel	311.310	Soldaduras y electrodos	23.888
Yerba mate	1.676.360	Cables y jarcias de alambre de acero negro o galvanizado con o sin alma de cáñamo	103.996
Algodón en rama	280.406	Cañerías y tubos de acero con o sin costura de diámetro interior inferior a 1,8 pulgadas	643.967
Tabaco en bruto		Cinjetes, descargos, rodamientos y sus repuestos	201.745
V. Industrias Alimenticias.		Envases de hojalata	39.059
Carne de vacuno frigorizada, congelada y enfríada	728.018	Fittings de fierro negro y galvanizado	26.567
Menducencia de carne de vacuno	21.080	Hojas de afeitar	80.248
Mantequilla de leche	173.421	Válvulas no especificadas	79.378
Mantequilla	42.735	Pernos, tuercas y remaches metálicos	48.049
VI. Bebidas y Liciores.		Reductores a presión para gas licuado	20.071
Whisky	27.088	Tubos de acero sin costura	80.724
VIII. Industrias Textiles.		Otros artefactos de fierro, acero u otros metales	51.049
Fibra cortada de acetato, nylon o similares	40.534	XI. Maquinarias, Utiles y Herramientas.	21.701
Hilados de goma	20.300	Perforadoras para minas	24.743
Hilados nylon o similares	459.042	Puntas duras para perforar	134.500
Cuerdas de algodón y fibras artificiales para la fabricación de neumáticos	469.097	Repuestos y accesorios para la agricultura, ganá- dería, avicultura, apicultura, etc.	39.614
Otros tejidos	34.170	Trituradoras de forraje	30.281
Sacos de yute en general	285.084	Motofiltros, autolavadoras y clarificadoras cen- trífugas	31.700
IX. Productos Químicos.		Repuestos y accesorios para la agricultura	82.546
Acéies esenciales	137.265	Ascensores y sus accesorios excepto cabinas y puertas rieles de contrapeso, quincallería y ventiladores	60.786
Aditivos para aceite lubricantes y gasolina en envases superiores a 50 litros	42.719	Equipos y máquinas para la pavimentación as- fáltica	42.720
Celulosos y pasta mecánica	77.172	Motovelocidadores	61.769
Cusajo	52.446	Palas acoplables	88.771
Curtientes naturales	61.055	Palas de empuje	49.749
Curtientes sintéticos	69.768	Palas mecánicas	179.988
Glicerina	75.816	Rodillos para compactación de terraplenes	93.907
Herbicidas, fungicidas o insecticidas para uso agrícola	91.269	Equipos y maquinarias para la industria	2.878.716
Materias primas básicas en polvo, laminillas o gránulos para la ndustria plástica	259.521	Compresoras hasta de 10 Hp. y cabezales para las mismas	45.640
Planchas acrílicas de un mínimo de 1 mm. de espesor	35.961	Compresoras no especificadas y cabezales para las mismas	270.761
Plomo tetraóxido	68.544	Prensas hidráulicas exéntricas y de fricción	34.990
Productos para la agricultura y ganadería	23.825	Seleccionadoras y clasificadoras de frutas	27.148
Productos químicos no especificados	1.280.621	Soldadoras eléctricas rotativas y rectificadoras	36.812
Sebo y ácidos grasos	48.785	Herramientas	352.973
Soda cáustica sólida	44.873	Bombas centrífugas	23.193
Antibióticos, sus sales y combinaciones a granel en sustancia	22.787	Bombas de émbolo de diámetro de succión hasta uno un cuarto pulgada inclusive	27.552
Tetraciclina, sus sales y derivados en sustancia grasas e inyectables y cápsulas	172.591	Bombas de pozos profundos con motor en la su- perficie	66.647
Drogas sintéticas naturales para uso medicinal humano o animal	494.886	Bombas de pozos profundos con motor sumergido Bombas expendedoras de combustibles líquidos	39.288 20.574

COBERTURAS DE LAS PRINCIPALES MERCADERIAS AL 28 DE FEBRERO DE 1961
(Totales acumulados en dólares)

MERCADERIAS	Dólares
Bombas y grupos motobombas no especificados para líquidos y sólidos	53,864
Equipos, maquinarias, materiales y repuestos para la exploración, perforación, producción y refinación del petróleo	1,207,862
Equipos, máquinas, grúas, teeles y carretillas para carga, descarga y arrumaje de mercaderías	111,446
Equipos y elementos y sus repuestos para instalaciones de plantas de almacenamiento de combustibles derivados del petróleo	178,795
Equipos y útiles de protección para el trabajo	26,700
Gatas hidráulicas y las mecánicas de capacidad superior a 2,000 kilos	35,302
Máquinas de coser domésticas y sus partes, incluyendo las cabezas completas	218,020
Piedras esmeril	33,635
Piezas y partes para máquinas eléctricas de afilar incluidos sus motores	26,806
Repuestos para equipos, máquinas, grúas, teeles y carretillas para carga y descarga y arrumaje de mercaderías	55,207
Repuestos para equipos, máquinas y elementos para la industria de la construcción	91,940
Repuestos para herramientas	23,126
Repuestos para refrigeradores domésticos, incluso termostatos	39,253
Repuestos y accesorios para la industria	1,533,518
Unidades selladas para refrigeración doméstica	117,841
Unidades selladas para refrigeración industrial y comercial de un cuarto hasta 3 Hp. incluye Calderas de vapor	27,983
Correas transportadoras y correas planas de transmisión no especificadas	229,941
Grupos electrógenos	46,268
Motores de explosión y de combustión interna	227,509
Motores eléctricos universales	438,675
Otros motores eléctricos no especificados	22,684
Pitones	70,679
Repuestos para calderas	31,361
Repuestos para motores a explosión y de combustión interna	51,754
Turbinas a vapor o agua	54,015
Otros tipos de ampolletas	50,527
Cables y cordones para uso eléctrico no especificados	39,092
Electrodos de grafito	38,716
Otros interruptores	27,007
Luminarias completas de gas de mercurio, sodio u otros gases	51,519
Material eléctrico no especificado	58,864
Medidores eléctricos	38,469
Pilas eléctricas, acumuladores y sus piezas, excepto los tipos para vehículos	62,712
Repuestos para máquinas y aparatos eléctricos	43,921
Otros aparatos eléctricos no especificados	55,977
	117,024
XII. Materiales y Util- para el Transporte.	
Cajas graseras para equipos ferroviarios, excluidos los rodamientos	31,819
Material ferroviario y sus repuestos	322,328
Carros para la industria pesquera	25,760
Automóviles station wagons	1,264,954
Aviones para la aviación civil	165,157
Aviones para la aviación comercial	1,046,035
Palatas para frenos en cualquier forma	32,246
Camiones	45,603
Camiones especiales de 2,000 kgs. de carga y más	55,905
Camiones especiales de menos de 2,000 kgs. de carga	55,870
Camionetas	123,620
Camionetas para el transporte de pasajeros del tipo denominado Klein bus	83,159
Carros bombas, material, repuestos y accesorios para la extinción de incendios	20,675
Chassis para buses	155,065
Chassis para buses sin cabina	216,821
Chassis para camiones	5,098,677
Chassis para camionetas	98,034
Equipos de asfo municipal y sus repuestos	124,433
Furgones de 750 kgs. de carga o menos	110,607
Furgones de más de 750 kgs. de carga	35,999
Neumáticos con mallas de acero para camiones, buses, remolques, carros de arrastre y maquinarias	97,740
Neumáticos y mallas para automóviles, camiones, remolques, carros de arrastre y maquinarias	65,011
Piezas y partes para motocicletas	199,373

MERCADERIAS	Dólares
Piezas y partes para motonetas	42,107
Remolques y semi-remolques para alta velocidad	111,955
Rayos y sus nipples, juego de volantes y otros repuestos para bicicletas	32,389
Repuestos para vehículos motorizados	2,004,353
Tractores a oruga	33,543
Tractores a rueda	125,343
Vehículos tipo jeep	97,694
Otros vehículos no especificados y sus repuestos	53,238
XIII. Man facturas Varias.	
Asbesto en fibras	55,805
Material a base de asbesto para la fabricación de empaquetaduras	22,915
Ladrillos refractarios básicos	206,103
Otras cerámicas, vidrieras y tierras y piedras manufacturadas	59,651
Filtros de acetato para la fabricación de cigarrillos	42,043
Papel celofán	29,349
Papel celofán en bobinas no superiores a 25 cm. de ancho	21,498
Papel fotográfico	45,458
Papel para billares sólo para la casa de moneda	92,063
Papel para cigarrillos	32,651
Papel para envases de explosivos, exclusivamente para que entre al país, bajo el régimen de admisión temporal	50,546
Papel revestido de metal	234,268
Papel satinado especial para revistas	25,574
Otros papeles y cartones	67,641
Libros científicos y técnicos	46,167
Libros no especificados	37,231
Revistas	73,247
Relojes de bolsillo y de pulsera en cajas de material ordinario y despertadores	22,370
Aparatos e instrumentos de topografía, planímetros y pantógrafos	86,672
Aparatos, útiles y herramientas para laboratorios de análisis de ciencias y de industria	44,633
Escalas automáticas	24,352
Cámaras fotográficas y accesorios	205,682
Equipos, aparatos e instrumentos de medición y control	35,527
Equipos de reposición para radio-difusoras	54,395
Equipos para estaciones radio-comunicación, radio-amplificación y receptores de comunicación	28,067
Grabadoras de sonido de cinta magnética	99,257
Máquinas, aparatos y sus repuestos, herramientas y útiles para la ciencia médica y veterinaria	78,333
Máquinas, aparatos y sus repuestos, útiles y materiales para uso dental	63,933
Máquinas de sumar, eléctricas	567,787
Máquinas eléctricas de calcular	156,135
Máquinas registradoras de escribir, de calcular, de contabilidad y de estadísticas	20,946
Materias primas para la fabricación de tubos receptores	24,626
Partes y piezas para armaduras de focos de tragamonedas	101,487
Películas cinematográficas y sus materiales de propaganda	177,542
Piezas y partes para receptores radio-telefónicos, excepto tubos	27,072
Piezas y partes para focos de tragamonedas	86,445
Placas y películas fotográficas	109,526
Repuestos para aparatos de rayos X, accesorios y material para su uso	20,577
Repuestos para equipos, aparatos e instrumentos de medición y control	22,209
Repuestos para estaciones de radio-comunicación, radio-amplificación y receptores de comunicación, excepto tubos	20,904
Repuestos para máquinas registradoras de escribir, de calcular, de contabilidad y de estadística	446,457
Transmisores, receptores y material telefónico y telegráfico en general	29,049
Otros tubos no especificados para uso en radio-comunicación, radio-transmisión electromedicina e industrias	35,740
Otros tubos no especificados para uso en radio-recepción, radio-amplificación y televisión	63,710
Otros artículos e instrumentos para las ciencias, las Bellas Artes y sus aplicaciones	48,347
Redes para pesca industrial	
Total, incluso mercaderías no detalladas	64,185,948

CONVENIOS DE COMPENSACION

Fuente: Sección Compensaciones del Banco Central

BRASIL
EXPORTACIONES

Detalle por mercaderías de las operaciones registradas, liquidadas y vigentes al 28 de febrero de 1961

(Valores en miles de dólares)

MERCADERIAS	TOTAL NETO	OPERACIONES	FLETES	SEGUROS	COMISIONES	SALDO
	AUTORIZADO	PAGADAS				VIGENTES
Ajos.....	53,0	—	—	—	—	53,0
Avena.....	10,3	—	—	—	—	10,3
Boldo y quillay.....	2,2	0,3	0,3	—	—	1,6
Cebada malteada.....	51,3	40,4	9,2	0,6	—	1,1
Celulosa.....	389,2	335,7	30,8	1,7	3,4	17,6
Cuscos, pieles de conejo y otros.....	3,4	2,5	0,1	—	—	0,8
Hierro y aceros.....	177,8	115,5	11,4	0,2	2,9	47,8
Hojas, cortezas y raíces.....	5,4	1,0	—	—	—	4,4
Lentejas.....	5,7	—	—	—	—	5,7
Mercurio metálico.....	46,6	40,3	0,8	0,2	0,4	4,9
Nueces, coquitos, almendras.....	16,8	12,1	1,9	0,1	—	2,7
Papel para diarios y revistas.....	333,3	276,6	—	—	2,9	53,8
Productos químicos.....	5,2	—	—	—	—	5,2
Salitre.....	346,5	333,5	—	—	—	13,0
Tripas saladas.....	21,7	4,8	0,3	0,1	—	16,5
Varios Comercio Visible.....	19,2	—	—	—	—	19,2
Vinos y licores.....	0,3	—	—	—	—	0,3
Yodo.....	1,8	1,8	—	—	—	—
Suma.....	1.489,7	1.164,5	54,8	2,9	9,5	257,9
COMERCIO INVISIBLE						
Comisiones.....	33,4	33,4	—	—	—	—
Fletes.....	66,5	66,5	—	—	—	—
Suma.....	99,9	99,9	—	—	—	—
Totales generales.....	1.589,6	1.264,4	54,8	2,9	9,5	257,9

BRASIL

IMPORTACIONES

Detalle por mercadería de las operaciones registradas, liquidadas y vigentes al 28 de febrero de 1961

(Valores en miles de dólares)

MERCADERIAS	TOTAL NETO	OPERACIONES	FLETES	COMISIONES	SALDO
	AUTORIZADO	PAGADAS			VIGENTES
Azúcar, materia prima.....	2.656,2	2.061,8	—	—	594,4
Café.....	1.530,4	1.076,1	—	—	611,3
Cera.....	25,3	20,8	—	3,0	4,5
Herramientas.....	0,1	0,1	—	—	—
Jeringas hipodérmicas.....	1,7	—	—	—	1,7
Ascensores.....	23,8	—	—	—	23,8
Maquinarias, equipos ind. y repuestos.....	10,4	—	—	—	10,4
Máquinas de coser.....	120,3	54,1	—	—	66,2
Repuestos, partes y accesorios para vehículos.....	0,8	0,8	—	—	—
Revistas y figurines.....	9,6	9,6	—	—	—
Té.....	10,3	—	—	—	10,3
Tripas saladas.....	1,4	—	—	—	1,4
Varios Comercio Visible.....	61,8	—	—	—	61,8
Vidrios.....	1,7	—	—	—	1,7
Yerba mate.....	454,4	177,1	—	4,9	312,4
Suma.....	5.108,2	3.404,4	—	7,9	1.699,9
COMERCIO INVISIBLE					
Desembolsos gastos naves.....	67,7	67,7	—	—	—
Intercambio Radiotelegráfico.....	7,4	7,4	—	—	—
Suma.....	75,1	75,1	—	—	—
Totales generales.....	5.183,3	3.479,5	—	7,9	1.699,9

ECUADOR

EXPORTACIONES

Detalle por mercadería de las operaciones registradas, liquidadas y vigentes al 28 de febrero de 1961

(Valores en miles de dólares)

MERCADERIAS	Total Neto Autorizado	Operaciones Pagadas	Fletes	Seguros	Comisiones	Saldo Vigente
Avena.....	149,7	111,3	1,8	—	—	—
Callampas	0,3	0,2	0,1	—	—	36,6
Cobre elaborado	1,2	0,1	—	—	—	—
Frutas.....	4,0	—	—	—	—	1,1
Hierro y aceros.....	3,1	—	—	—	—	4,0
Lentejas.....	20,0	20,0	—	—	—	3,1
Maq. para la industria.....	16,8	16,0	0,8	—	—	—
Nueces, coquitos, almendras	0,4	0,2	—	—	—	—
Papel para diarios y revistas.....	70,4	66,1	4,3	—	—	0,2
Varios Comercio Visible.....	11,2	10,2	1,0	—	—	—
Vinos y licores.....	2,3	1,4	—	—	—	—
Totales generales.....	273,4	225,5	8,0	—	—	43,9

ECUADOR

IMPORTACIONES

Detalle por mercadería de las operaciones registradas, liquidadas y vigentes al 28 de febrero de 1961

(Valores en miles de dólares)

MERCADERIAS	Total Neto autorizado	Operaciones Pagadas	Saldo Vigente
Cacao.....	8,3	8,3	—
Café	12,6	4,0	8,6
Frutas.....	4,1	—	4,1
Piñas.....	41,9	22,6	19,3
Plátanos.....	949,8	503,9	445,9
Semillas oleaginosas y aceite semirefinado.....	8,4	8,4	—
Sombreros de paja toquilla.....	1,2	1,2	—
Totales generales.....	1.026,3	548,4	477,9

ESPAÑA
EXPORTACIONES

Detalle por mercadería de las operaciones registradas, liquidadas y vigentes al 28 de febrero de 1961

(Valores en miles de dólares)

MERCADERIAS	Total Neto autorizado	Operaciones Pagadas	Fletes	Comisiones	Saldo Vigente
Salitre	209,0	209,0	—	—	—
Varios Comercio Visible	0,1	0,1	—	—	—
Suma	209,1	209,1	—	—	—
COMERCIO INVISIBLE					
Comisiones	1,9	1,9	—	—	—
Primas, indemnizaciones, seguros y reseguros	2,4	2,4	—	—	—
Otros Comercio Invisible	11,0	11,0	—	—	—
Suma	15,3	15,3	—	—	—
Totales generales	224,4	224,4	—	—	—

ESPAÑA
IMPORTACIONES

Detalle por mercadería de las operaciones registradas, liquidadas y vigentes al 28 de febrero de 1961

(Valores en miles de dólares)

MERCADERIAS	Total Neto Autorizado	Operaciones Pagadas	Seguros	Saldo Vigente
Aceite comestible	9,2	8,2	—	1,0
Alimentos y bebidas	4,5	3,0	—	1,4
Armas de fuego	15,4	9,5	—	5,9
Artículos de mercería	0,6	—	—	0,6
Artículos de vestir y fantasía	2,2	—	—	2,2
Artículos deportivos	0,6	0,6	—	—
Artículos ópticos	4,3	2,1	—	2,2
Carbones para cinematógrafo	3,8	—	—	3,8
Cintas, películas cinematográficas	11,2	3,4	—	7,8
Colorantes	0,2	—	—	0,2
Conservas	2,7	2,7	—	—
Corcho	119,9	8,9	—	39,0
Fittings	2,6	—	—	2,6
Gomas	9,2	3,2	—	6,0
Herramientas	0,1	—	—	0,1
Hilo de algodón	53,1	35,2	—	17,9
Hojas, cortezas	0,1	—	—	0,1
Hojas, cortezas	1,0	1,0	—	—
Jeringas, termómetros	2,5	1,2	—	1,3
Libros, folletos, música impresa	202,7	177,4	—	25,3
Máq. Equipo Ind. repuestos	49,9	31,5	—	18,4
Máquinas de escribir, sumar y calcular	1,2	0,7	—	0,5
Máquinas de coser	40,4	15,9	—	24,5
Máquinas de coser	285,4	83,9	—	201,5
Neumáticos, cámaras	0,3	0,3	—	—
Papel colofán	2,4	2,0	—	0,4
Papel fotográfico para dibujo	2,8	—	—	2,8
Papel para cigarrillos	4,5	—	—	4,5
Pieles de conejo	9,7	—	—	9,7
Piezas y partes p. motonetas	6,8	5,1	—	1,7
Planchas acrílicas	25,1	4,8	—	20,3
Productos químicos	1,9	0,4	—	1,5
Repuestos y partes para vehículos	5,0	—	—	5,0
Varios Comercio Visible	5,5	4,7	—	0,8
Vidrios	36,2	27,5	—	8,7
Vinos y licores	1,1	1,1	—	—
Vinos y licores	13,8	4,5	—	9,3
Suma	937,9	510,8	—	427,9
COMERCIO INVISIBLE				
Gastos bancarios	0,1	0,1	—	—
Suma	0,1	0,1	—	—
Totales generales	938,0	510,9	—	427,9

YUGOESLAVIA

EXPORTACIONES

Detalle por mercadería de las operaciones registradas, liquidadas y vigentes al 28 de febrero de 1961

(Valores en miles de dólares)

MERCADERIAS	TOTAL NETO AUTORIZADO	OPERACIONES PAGADAS	FLETES	SEGUROS	SALDO VIGENTE
Salitre.....	689,0	689,0	—	—	—
Totales Generales.....	689,0	689,0	—	—	—

YUGOESLAVIA

IMPORTACIONES

Detalle por mercadería de las operaciones registradas, liquidadas y vigentes al 28 de febrero de 1961

(Valores en miles de dólares)

MERCADERIAS	TOTAL NETO AUTORIZADO	OPERACIONES PAGADAS	FLETES	SEGUROS	SALDO VIGENTE
Máquinas, equipo, industria y repuestos.....	0,8	—	—	—	0,8
Productos químicos.....	8,6	8,6	—	—	—
Varios Comercio Visible.....	7,5	—	—	—	7,5
Totales Generales.....	16,9	8,6	—	—	8,3

BALANZA DE PAGOS, DE CHILE, AÑO 1957, 1958 Y 1959.

(Saldos en millones de dólares)

DETALLE	MERCADERIAS		
	1957	1958	1959
1.º Transacciones Corrientes.....	112,1	87,1	24,7
I. Exportaciones.....	395,8	354,0	457,8
II. Importaciones.....	459,3	426,1	426,2
III. Servicios de Mercaderías.....	4,3	3,6	0,4
IV. Servicios de Capitales.....	55,1	50,6	78,0
V. Transacciones del Sector Público.....	5,8	10,6	12,9
VI. Transacciones Privadas.....	5,0	6,9	1,1
VII. Donaciones.....	0,4	14,5	10,3
2.º Movimiento de Capitales (Autónomos).....	63,7	36,5	30,9
I. Privados.....	57,0	49,6	69,3
II. Oficiales.....	6,7	13,1	38,4
3.º Movimiento de Capitales (Compensadores).....	70,3	29,7	23,6
I. Banco Central.....	63,2	34,5	51,9
II. Bancos Comerciales.....	7,9	5,3	27,5
III. Otras Instituciones.....	0,8	0,5	0,8
4.º Errores y Omisiones.....	21,9	20,9	17,4

DETALLE	MERCADERIAS		
	1957	1958	1959
I. Exportaciones.....	395,8	354,0	457,8
II. Importaciones.....	459,3	426,1	426,2
III. Servicios de Mercaderías.....	4,3	3,6	0,4
IV. Servicios de Capitales.....	55,1	50,6	78,0
V. Transacciones del Sector Público.....	5,8	10,6	12,9
VI. Transacciones Privadas.....	5,0	6,9	1,1
VII. Donaciones.....	0,4	14,5	10,3
I. Privados.....	57,0	49,6	69,3
II. Oficiales.....	6,7	13,1	38,4
I. Banco Central.....	63,2	34,5	51,9
II. Bancos Comerciales.....	7,9	5,3	27,5
III. Otras Instituciones.....	0,8	0,5	0,8
I. Privados.....	57,0	49,6	69,3
II. Oficiales.....	6,7	13,1	38,4
I. Banco Central.....	63,2	34,5	51,9
II. Bancos Comerciales.....	7,9	5,3	27,5
III. Otras Instituciones.....	0,8	0,5	0,8
I. Privados.....	57,0	49,6	69,3
II. Oficiales.....	6,7	13,1	38,4
I. Banco Central.....	63,2	34,5	51,9
II. Bancos Comerciales.....	7,9	5,3	27,5
III. Otras Instituciones.....	0,8	0,5	0,8
I. Privados.....	57,0	49,6	69,3
II. Oficiales.....	6,7	13,1	38,4
I. Banco Central.....	63,2	34,5	51,9
II. Bancos Comerciales.....	7,9	5,3	27,5
III. Otras Instituciones.....	0,8	0,5	0,8
I. Privados.....	57,0	49,6	69,3
II. Oficiales.....	6,7	13,1	38,4
I. Banco Central.....	63,2	34,5	51,9
II. Bancos Comerciales.....	7,9	5,3	27,5
III. Otras Instituciones.....	0,8	0,5	0,8

RESUMEN DE ALGUNAS LEYES CITADAS EN EL BOLETIN

Decreto-ley N° 486, de 21 de agosto de 1925. Primera ley orgánica del Banco Central de Chile. Fue modificada por ley N° 9.538, de 19 de diciembre de 1949. Luego fue reemplazada por el decreto con fuerza de ley N° 106, de 6 de junio de 1953, a su vez modificado por el D.F.L. N° 247, de 4 de abril de 1960 (ver).

Decreto-ley N° 606, de 16 de octubre de 1925. Estableció como unidad monetaria de Chile al "peso", con contenido de 0,183057 gramos de oro fino. Diez pesos constituían un "cóndor". Modificado por el artículo 183 de la ley N° 13.305 (ver).

Ley N° 4.897, de 2 de octubre de 1930. Autoriza al Presidente de la República para emitir pagarés descontables de Tesorería, sin intereses, destinados a la regularización de las entradas y gastos fiscales. Tendrán un plazo máximo de 120 días, pero en ningún caso superior al 31 de diciembre del año de emisión. En total no podrán exceder para un año a un duodécimo del presupuesto de Entradas Ordinales quedan facultados para computar estos documentos como parte de su encaje legal, dentro de los siguientes límites: el 5% del encaje para aquellos de encaje total igual al 20% de los depósitos; 3% para los de encaje de 15%; 2% para los de encaje igual al 8% y 1% para los de encaje igual al 6%.

Ley N° 5.069, de 26 de febrero de 1932. Rectificado por decreto de Agricultura N° 1.100, de 13 de octubre de 1946. Establece que el Banco Central puede hacer préstamos con garantía de vales de prenda emitidos por Almacenes Generales de Depósito, con vencimiento hasta 180 días y a una tasa igual a la que rija los descuentos a bancos accionistas.

Ley N° 5.107, de 19 de abril de 1932. Regulaba las operaciones con cambios internacionales. Ha sido casi completamente derogada, excepto el inciso 2° del art. 16.

Ley N° 5.394, de 6 de febrero de 1934. Modificada por las leyes N.ºs 5.713, 6.421 y 9.280 y por los D.F.L. N.ºs 45 y 382, de 1954. Autoriza al Banco Central para descontar letras al 3% anual, en que pre que los documentos sean originados en compras de trigo u otros productos agrícolas. El total de estos créditos se limita al valor de tres millones de quintales de trigo al precio oficial que rija para Santiago. Sus plazos no pueden exceder de 180 días.

Ley N° 6.334, de 29 de abril de 1939. Modificada por ley N° 6.640. Crea las Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento de la Producción. Autoriza al Banco, previo informe de la Superintendencia de Bancos, para redescantar a los bancos comerciales y cajas de ahorros, documentos fiscales emitidos en conformidad a esta ley al 2% anual. El art. 33 facultó al Presidente de la República para agregar al préstamo consolidado del Fisco en el Banco Central (Leyes N.ºs 5.296 y 6.237) el saldo de \$ 75 millones de la obligación que había tomado a su cargo el Fisco en este Banco, en marzo de 1937, de acuerdo con la ley N° 6.011. (Memoria 1939, pág. 57).

Ley N° 7.144, de 5 de enero de 1942, modificada por el D. F. L. 386, de 5 de agosto de 1953. Crea el Consejo Superior de Defensa Nacional. El art. 6° autoriza a la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública para comprar por cuenta del Fisco al Banco Central, los cambios que éste adquiera a las Industrias de salitre, yodo, hierro y cobre, en conformidad al art. 17 de la ley N° 5.185. También podrá comprar otros cambios con autorización del Consejo Nacional de Comercio Exterior. El art. 26 faculta al Banco para abrir una cuenta corriente de crédito a la referida Caja, hasta por \$ 50 millones, cargando un interés no superior al 1% anual.

Ley N° 7.200, de 21 de julio de 1942. El art. 15 dispone que el Banco Central descontará al 1% anual, letras giradas por la Caja Autónoma de Amortización y aceptadas por el Tesorero General de la República, a cuenta de impuestos por percibir. El plazo de estas letras no podrá ser mayor de seis meses y deberán estar canceladas al 31 de diciembre de cada año. El total de estos descuentos se limita a un duodécimo del Presupuesto (ver ley 11.575). El art. 16 faculta al Banco Central para modificar, de acuerdo con el Presidente de la República, las cuotas de encaje mínimo de los bancos comerciales y del Banco del Estado. El art. 30 autoriza al Banco para comprar oro metálico de producción nacional, pudiendo pagar hasta un 15% más que el precio oficial del oro en Estados Unidos. (Boletín N° 173, julio 1942).

Ley N° 7.397, de 7 de enero de 1943. Autoriza al Banco Central para conceder préstamos a no más de 180 días, a cooperativas de consumo que reúnan ciertas condiciones a un interés igual a la tasa de redescuento a bancos accionistas. (Boletín N° 178, diciembre 1942).

Ley N° 7.747, de 24 de diciembre de 1943. Su título VIII se refiere a medidas financieras. Entre éstas, el art. 40 faculta al Presidente de la República para que permita al Banco Central efectuar compras y ventas de divisas, oro y certificados de depósitos en oro y, asimismo, para que pueda adquirir bonos del Estado e Hipotecarios u otros valores a corto plazo. También lo faculta para disponer que el Banco reciba depósito en moneda nacional a interés y convertibles en oro o monedas extranjeras. El mismo artículo autoriza al Presidente de la República para emitir y colocar obligaciones en oro o en moneda extranjera; resolver la acuñación de monedas de oro, y acordar el comercio libre del oro. (Boletín N° 190, diciembre 1943).

Ley N° 7.750, de 7 de enero de 1944. Su artículo 25 establece que los bonos que formen parte de la cartera del Banco Central estarán gravados con un impuesto equivalente al exceso sobre el 2% de interés.

Ley N° 8.143, de 8 de agosto de 1945. Ley Orgánica de la ex-Caja de Crédito Agrario. Deroga la ley 4.806, de 27 de enero de 1930, modificada por la ley N° 6.006, de 29 de enero de 1937 (Ver D.F.L. N° 251, de 4 de abril de 1960).

Ley N° 8.403, de 29 de diciembre de 1945 (sus artículos 1° y 2°, transitorios, fueron derogados por la ley N° 9.839). Aprueba los Convenios de Bretton Woods y establece normas para la adhesión de Chile al FMI y al BIRF. (Boletín N° 214, diciembre 1945).

Ley N° 8.918, de 31 de octubre de 1947. El art. 7° dispone que el Banco Central contabilice la Antigua Reserva de Oro, de acuerdo con la paridad del peso declarada al FMI (\$ 31 por dólar) y que la diferencia resultante en moneda corriente ingrese a arcas fiscales. El art. 14° precisa que la exención de tributos de que goza el Banco en virtud de su ley orgánica, no lo exime del impuesto a la cifra de negocios. (Boletín 236, octubre 1947).

Ley N° 9.270, de 2 de diciembre de 1948. Autorizaba la exportación de oro amonedado. Ha sido derogada, excepto su art. 1°.

Ley N° 9.280, de 15 de diciembre de 1948. Modifica el inciso 2° del artículo 5° del decreto N° 628, de 27 de septiembre de 1939, de Agricultura, que fijó el texto refundido de las disposiciones legales que autorizan al Instituto de Economía Agrícola para importar y exportar trigo en las condiciones que indica. (Facultades concedidas actualmente a la ECA).

Ley N° 9.540, de 16 de diciembre de 1949. Autoriza una emisión de bonos de la deuda interna del 7-1% por \$ 1.000 millones. Establece que en el caso de que estos bonos se coloquen en el Banco Central conforme a la Ley N° 7.747, la Caja de Amortización hará las amortizaciones necesarias para equilibrar los giros que efectúe la CORFO contra los fondos bloqueados que mantenga en el Banco, provenientes del empréstito por US\$ 25 millones contratado en el Eximbank. En tal evento, el interés del empréstito sería de 1% anual.

Ley N° 9.869, de 5 de febrero de 1951. Autoriza al Banco Central para conceder préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, hasta por \$ 200 millones, a plazos de 90 días renovables y a la tasa de interés aplicable a los descuentos a bancos accionistas. Dichos préstamos deben garantizarse en la forma que determine la Superintendencia de Bancos.

Ley N° 10.013, de 24 de octubre de 1951. Dispone que en las operaciones de fomento de la agricultura, el Banco Central podrá redescantar a empresas bancarias comerciales, documentos cuyos plazos originales varíen entre nueve meses y un año. El Banco Central cobrará una tasa inferior en 2% a la fijada para los redescuentos ordinarios. Determina también que las instituciones bancarias podrán cobrar, en el descuento de esos documentos, un 3% más de interés sobre el 2 1/2% establecido como margen en exceso de la tasa de descuento. El art. 3° dispone, además, que los créditos destinados al fomento de la agricultura que otorgue directamente el Banco Central al público, podrán tener un plazo de hasta 180 días.

D. F. L. N° 45, de 2 de abril de 1953. Traspasa al Instituto de Economía Agrícola las facultades que indica, ejercidas por el Comisariato General de Subsistencias y Precios, la Corporación de Fomento de la Producción y el Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta.

D. F. L. N° 87, de 12 de Mayo de 1953. Fusiona el Instituto de Economía Agrícola y el Instituto de Comercio Exterior en una empresa comercial autónoma denominada Instituto Nacional de Comercio, "INACO", actualmente Empresa de Comercio Agraria. (Boletín N° 304, junio 1953).

D. F. L. N° 382, de 27 de Julio de 1953. Establece que el ex-Instituto Nacional de Comercio podrá ejercer las funciones de almacenista que establecen las leyes 3.896 y 5.069, expidiendo en cada caso el correspondiente certificado de depósito y vale de prenda por las especies depositadas.

Previo Decreto Supremo del Ministerio de Economía, los organismos fiscales, semi-fiscales y autónomos, con exclusión de las entidades y servicios del Ministerio de Defensa Nacional, deberán efectuar sus adquisiciones en el exterior por medio del Instituto Nacional de Comercio.

Ley Nº 11.575, de 14 de Agosto de 1954. El art. 60 modifica la ley Nº 7.200 en el sentido de que los descuentos a que se refiere dicha ley, no podrán exceder, en ningún momento a un duodécimo del presupuesto de la Nación, ni tampoco podrán exceder en un semestre del 66% del monto total de ese duodécimo moneda extranjera. Con este objeto la Caja podrá girar letras de cambio con la Caja de Amortización, préstamos en el Tesorero General de la República, letras que serán descontables en el Banco Central de Chile y otras instituciones bancarias. (Boletín Nº 318, agosto 1954).

Ley Nº 11.981, de 11 de noviembre de 1955. Faculta al Presidente de la República para consolidar en el Banco Central, obligaciones vigentes por \$ 5.000 millones. El nuevo documento ganará interés del hasta por \$ 3.807 millones, en los cuales se incluirá la consolidación de 2% anual. También lo autoriza para emitir bonos bancos comerciales y el Banco del Estado, de acuerdo con la ley Nº 4.897. Los bonos destinados por los consolidados serán computables al encaje bancario hasta un 25% de éste. El Banco Central estará obligado a adquirir estos bonos en las mismas condiciones que las empresas bancarias, cuando las necesidades de caja de los bancos lo requieran, previa aprobación de la Superintendencia de Bancos. (Boletín Nº 333, noviembre 1955).

Ley Nº 12.462, de 6 de julio de 1957. Faculta al Presidente de la República para contratar con la Caja de Amortización, préstamos hasta por la suma de \$ 900 millones, mediante letras descontables en el Banco Central. Igualmente lo faculta para contratar préstamos en el Banco Central hasta por la suma de US\$ 15 millones, fondos que podrán ser liquidados en el mercado bancario por cuenta del Fisco. (Boletín Nº 353, julio 1957).

Ley Nº 12.967, de 2 de septiembre de 1958. Autoriza al Presidente de la República para convenir y consolidar en un documento a largo plazo en el Banco Central de Chile hasta por un monto de \$ 6.000.000.000, las obligaciones contraídas por el Fisco para con esta institución, en virtud de lo dispuesto por el artículo 15 de la ley 7.200.

Fija, además, normas relativas a la contratación de créditos en el exterior por organismos autónomos. (Boletín Nº 367, septiembre 1958).

Ley Nº 13.090, de 22 de octubre de 1958. Fija normas para girar sobre el producto de los impuestos que señala, provenientes de las leyes números 4.851, 9.938, 11.508 y 12.017, y sobre los cuales el Banco Central de Chile podrá anticipar un trimestre del rendimiento calculado para cada una de las leyes mencionadas. (Boletín Nº 368, octubre 1958).

Ley Nº 13.284, de 31 de diciembre de 1958. Autoriza al Presidente de la República para consolidar en el Banco Central obligaciones hasta por la suma de \$ 4.976 millones, descontadas en conformidad a la Ley Nº 7.200.

Ley Nº 13.305, de 6 de abril de 1959. Reajusta las remuneraciones de todos los empleados que prestan servicios en Chile, suplementa el presupuesto de la Nación, concede facultades extraordinarias al Presidente de la República, modifica las leyes que señala, y autoriza al Presidente de la República a contratar préstamos y emitir bonos y obligaciones de Tesorería. Establece al "escudo" como unidad monetaria, de poder liberatorio igual a mil pesos. Sus submúltiplos serán el "centésimo" o "cóndor", y el "milésimo" o "peso". (Anexo al boletín Nº 371-372, enero-febrero de 1959).

Decreto Nº 5.474, de 29 de abril de 1959. Fija la lista de mercaderías de importación permitida. (Ver Boletín Nº 391, septiembre de 1960).

Decreto con fuerza de ley Nº 1, de 13 de junio de 1959. Dispone que todos los fondos fiscales de las reparticiones fiscales y los de las instituciones de la administración del Estado sean depositados en el Banco del Estado, en una cuenta única a nombre de la Tesorería General de la República. (Boletín Nº 377, julio de 1959).

Decreto Nº 8.413, de 23 de junio de 1959. Establece un impuesto adicional sobre el valor CIF de las mercaderías importadas. (Boletín Nº 377, julio de 1959).

Ley Nº 13.620 de 6 de noviembre de 1959. Autoriza a la Cía. Salitrera de Tarapacá y Antofagasta para emitir una serie especial de debentures dólares en condiciones que se indican.

Ley Nº 13.904, de 13 de enero de 1960. Promulga el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo. (Boletín Nº 383, enero de 1960).

Decreto con fuerza de ley Nº 153, de 5 de abril de 1960. Fusiona la Caja de Crédito y Fomento Minero y la Empresa Nacional de Fundiciones, y constituye la Empresa Nacional de Minería, que tendrá por objeto fomentar la explotación y beneficio de toda clase de minerales, y realizar y desarrollar actividades relacionadas con la minería. (Boletín Nº 386, abril de 1960).

Decreto con fuerza de ley Nº 247, de 4 de abril de 1960. Ley orgánica del Banco Central de Chile. El Banco tendrá por objeto propender al desarrollo ordenado y progresivo de la economía nacional ma-

diante una política monetaria y crediticia que, procurando evitar tendencias inflacionistas o depresivas, permita el mayor aprovechamiento de los recursos productivos del país. (Boletín Nº 386, abril de 1960).

Decreto con fuerza de ley Nº 250, de 6 de abril de 1960. Fusiona la Comisión de Cambios Internacionales con el Banco Central de Chile. Todas las atribuciones que tenía la Comisión de Cambios Internacionales corresponderán al Banco Central de Chile. El Banco tendrá la facultad de dictar las normas generales aplicables al comercio de exportación o importación y a las operaciones de cambios internacionales. (Boletín Nº 386, abril de 1960).

Decreto con fuerza de ley Nº 251, de 4 de abril de 1960. Ley Orgánica del Banco del Estado de Chile, que tendrá por objeto fomentar las actividades productoras, estimular el ahorro y servir de agente bancario y financiero. (Boletín Nº 386, abril de 1960).

Decreto con fuerza de ley Nº 268, de 6 de abril de 1960. Modifica la Ley Nº 11.828 que crea el Departamento del Cobre. Se establece que el Departamento del Cobre estará bajo la dependencia del Banco Central de Chile y fiscalizado por la Superintendencia de Bancos. Además se modifica la composición del comité encargado de administrarlo. (Boletín Nº 386, abril de 1960).

Decreto con fuerza de ley Nº 274, de 6 de abril de 1960. Crea la empresa del Estado denominada Empresa del Comercio Agrícola, que tiene por objeto participar en el comercio interno y externo de los productos agropecuarios y sus derivados, ejercer funciones de comercio agrícola. Reemplaza al ex-Instituto Nacional de Comercio. (Boletín Nº 386, abril de 1960).

Ley Nº 14.171, de 24 de octubre de 1960. Cambia nombre al Ministerio de Economía, establece y aumenta impuestos, concede facultades al Presidente de la República y dispone coordinar la inversión de los recursos fiscales como también los recursos de las instituciones semifiscales de administración autónoma y empresas del Estado orientándolos hacia los fines de reconstrucción y fomento de la producción. (Boletín Nº 392, octubre de 1960).

Decreto Nº 11.500, de 1º de octubre de 1960. Fija el texto definitivo de los estatutos del Banco Central de Chile. (Boletín Nº 392, octubre de 1960).

BANCO CENTRAL, ESTADO CONSOLIDADO DEL BALANCE
(Miles de escudos)

DETALLE	DICIEMBRE 1960			FEBRERO 1961		
	Moneda cte.	Equiv. de oro y moned. extr.	TOTAL	Moneda cte.	Equiv. de oro y moned. extr.	TOTAL
ACTIVO						
I. ACTIVOS SOBRE EL EXTERIOR.....						
Oro.....		118.916	118.916		100.159	100.159
Monedas extranjeras.....		47.259	47.259		47.403	47.403
Valores en monedas extranjeras.....		69.186	69.186		51.024	51.024
Corresponsales de Compensación.....		—	—		—	—
II. APORTES A INSTITUC. INTERNACIONALES.....		2.471	2.471		1.732	1.732
Fondo Monetario Internacional.....	62.869	15.806	78.675	82.537	22.363	104.900
III. COLOCACIONES.....	62.869	15.806	78.675	82.537	22.363	104.900
A. Sector Bancario.....	34.070	245.959	280.029	43.867	266.191	310.058
Bancos Comerciales.....						
Banco del Estado de Chile.....	6.252	17.792	24.044	4.621	8.924	13.545
B. Sector Público.....	70	2.928	2.998	185	3.796	3.982
Fisco.....	139	200.762	200.901	262	226.570	226.832
Instituciones Públicas.....	8.437	6.294	14.731	16.538	5.444	21.982
C. Sector Privado.....						
Descuentos.....						
Préstamos a Cooperativas de Consumo.....	13.590	5	13.590	15.552	—	15.552
Préstamos Warrants.....	5	—	5	6	—	6
Operaciones de Cambios y Compensación.....	5.577	18.183	18.183	6.702	—	6.702
V. INVERSIONES.....	41.906	55.585	97.491	28.229	51.461	79.693
A. Sector Bancario.....						
Banco del Estado de Chile.....	3.152	—	3.152	2.704	—	2.704
B. Sector Público.....						
Fisco.....	38.122	39.665	77.787	24.895	36.059	60.954
C. Sector Privado.....	632	15.920	16.552	630	15.405	16.035
V. OTRAS INVERSIONES.....	670	48	718	677	28	705
VII. OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO.....	11.432	5.385	16.817	12.565	5.035	17.600
Canje.....	70	—	70	118	—	118
C'd. Fisco suscrip. acciones Banco Internac.....	8.734	8.734	8.734	8.735	—	8.735
Crédito Fisco para Banco Interamericano.....	2.227	2.227	2.227	2.223	—	2.223
Operaciones pendientes.....	63	63	153	458	—	611
Operaciones varias.....	338	5.385	5.723	671	4.577	5.248
Créd. Fisco suscrip. acciones Asoc. Inter Fomento.....	—	—	—	697	—	697
VII. GASTOS DE ADMINISTRACION Y VARIOS.....	0	0	0	753	385	1.138
TOTAL.....	150.947	441.699	592.646	168.823	445.625	614.253
PASIVO						
I. BILLETES Y MONEDAS EMITIDOS.....						
II. DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE.....	186.018	—	186.018	178.779	—	178.779
A. Sector Bancario.....	83.498	19.251	102.749	83.125	18.976	102.101
Bancos Comerciales.....	60.069	10.410	70.479	60.102	11.472	71.574
Banco del Estado de Chile.....	17.421	3.964	21.385	13.699	6.636	20.335
B. Sector Público.....						
Fisco.....	5.075	666	5.741	1.898	655	2.553
Instituciones Públicas.....	234	4.211	4.505	251	9	260
C. Sector Privado.....	639	0	639	1.175	204	1.379
TOTAL EMISION.....	(269.516)	—	(269.516)	(261.904)	—	(261.904)
III. OTRAS OBLIGACIONES.....	1.198	544	1.742	3.194	703	3.897
A. Sector Bancario.....						
Bancos Comerciales.....						
B. Sector Público.....						
Fisco.....	103	103	1.068	—	—	1.068
Instituciones Públicas.....	595	321	916	1.939	369	2.308
C. Sector Privado.....	500	223	723	187	334	521
IV. OBLIGACIONES CON EL EXTERIOR.....	30.789	133.640	164.429	41.016	130.983	171.999
F. M. I. Cuenta N.º 1 por compra de Cambio.....	30.789	—	30.789	41.016	—	41.016
Giros Préstamos Eximbank.....		51.139	51.139		36.639	36.639
Giros Préstamos Bancos Privados EE. UU.....		36.059	36.059		20.747	20.747
Corresponsales de Compensación.....		30.930	30.930		30	30
Créditos Documentarios.....		161	161		1.398	1.398
Autorizaciones de reembolso.....		6.934	6.934		9.104	9.104
Préstamos Convenio Kreditanstalt.....		8.417	8.417		—	—
V. DEPOSITOS DE INSTITUC. INTERNAC.....	69.959	69.959	90.291	78.668	—	78.668
Fondo Monetario Internacional.....	58.958	—	58.958	8.734	—	8.734
Banco Intern. de Rec. y Fomento.....	8.734	—	8.734	2.227	—	2.227
Banco Interamericano de Desarrollo.....	2.227	—	2.227	—	—	—
Asociación Internacional de Fomento.....	—	—	—	667	—	667
VII. OTRAS CUENTAS DEL PASIVO.....	42.515	11.564	54.079	44.897	5.298	50.195
Reivenciones para Importación.....	20	1.445	1.469	15	1.312	1.327
Convenio excedentes Agrícolas.....	3.213	—	3.213	4.987	—	4.987
Operaciones pendientes.....	175	105	280	172	437	609
Operaciones varias.....	1.190	9.990	11.180	1.268	3.549	4.817
Cuentas con Sucursales.....	417	20	437	965	—	965
Depósito Tesorería General.....	37.500	—	37.500	37.500	—	37.500
Ganancias Varias.....	—	—	—	1.434	2.081	3.515
VIII. CAPITAL Y RESERVAS.....	13.670	—	13.670	13.476	—	13.476
Capital.....	2.043	—	2.043	1.974	—	1.974
Fondo de Reserva Futuros Dividendos.....	3.627	—	3.627	3.502	—	3.502
Fondo de Eventualidades.....	8.000	—	8.000	8.000	—	8.000
TOTAL.....	427.647	164.999	592.646	456.212	158.041	614.253



"Gutenberg"